Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION · SECRETARIA DE PRENSA · Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV · Buenos Aires, viernes 10 de agosto de 1956 · Número 18.210

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PORTO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional Primera Instanc.a en lo Comercial de Capital Federal doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de diciembre de 1954, don Elías Tol, vende, cede y transfiere trescientas sesenta y ocho cuotas de capital que posee en la sociedad PORTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Nicolás Gerard Arida. Buenos Aires, diciembre 30 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.7|8-Nº 16.177-v.13|8|56

ZORZOLI HERMANOS Y FERRE

(Accesorios y Repuestos Automotores y Anexo Taller Mecánico)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Armando Marcelo Zorzoli, que firma "A. Zorzoli", argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú cuatro mil ochocientos setenta y tres; Silvio Felipe Zorzoli, que firma "S. Zorzoli", argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Iberlucea cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, ambos del pueblo y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Fernando Ferré, que firma "F. Ferré" español, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Cevallos mil cinco, de esta Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que continuará con las actividades de la razón social Zorzoli Hermanos y Ferré, accesorios y repuestos automotores y anexo taller mecánico, con domicilio en esta capital calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos noventa y tres, constituída según contrato de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos ochenta y dos al folio trescientos diez del libro cincuenta y dos de Contratos Privados, y de la cual son los únicos componentes. La nueva sociedad que se constituye por este acto, con retroactividad al primero de Octubre próximo pasado, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antes mencionada y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero: Se denominará "ZORZOLI HERMANOS Y FERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Accesorio y Repuestos Automotores y Anexo Taller Mecánico) y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos noventa y tres o donde se fijare en lo sucesivo. — Segundo: La duración será de diez años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que retrotraen todas las operaciones, ratificándolas por medio del presente. No obstante el plazo fijado para su duración, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resuelven los socios por mayoría de votos. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la venta de repuestos y accesorios de automotores y ajuste y reparaciones de los mismos, sin perjuicio de dedicarse a otros renglones que convenga a sus intereses, tales como importación, exportación de repuestos y afines, accesorios, automotores, compra venta de los mismos, representaciones, consignaciones y todo otro comercio lícito, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una y distribuídas entre los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de un mil pesos m/nacional cada uno de ellos, totalmente suscripto e integrado y constituído por las máquinas, muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad antecesora, según inventario y balance general al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que forma parte integrante del presente. La diferencia de setenta mil pesos entre el capital actual y el existente a esa fecha es aportado por los socios por partes iguales, ampliación que se formaliza en este acto con la capitalización de parte de los saldos a su favor que los componentes registran en sus cuentas particulares en la sociedad. — Quinto: El uso de la firma social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores socios en su calidad de gerentes, los cuales actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán efectuar todos los actos de administración especialmente las facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, y con todo otro Banco oficial, mixto o particular y sus sucursales, sean ellos establecidos en el extranjero o en el país, y ya sea en moneda nacional, oro o extranjera, pudiendo girar, aceptar, endosar letras, pagarés u otros documentos de créditos, hacer depósitos en dinero o cheques y librar contra las sumas actualmente depositadas o que se depositen en el futuro, a la orden o a nombre de la sociedad, consignadas o que se consignaren por terceros en forma administrativa o judicial y por cualquier causa que fuere; para depositar y retirar títulos, valores, etc., solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés o en otra forma, firmando los documentos que sean necesarios, giren contra esos fondos, descuenten pagarés, letras y depósitos a plazo fijo, negociar créditos o letras, documentarias, hacer y firmar manifestaciones de bienes. Para representar a la sociedad ante todos los Poderes Públicos, Ministerios, Tribunales superiores o inferiores, Aduanas y sus dependencias, y ante todas las autoridades nacionales o extranjeras en que la sociedad sea parte o tenga algún interés como actora, demandada, querellante o única interesada, por cualquier causa, negocio o asunto que fuere y sea en jurisdicción nacional o de cualquier parte de esta República o del extranjero. Ejercitar todos los derechos que acuerdan los Códigos, Leyes, ordenanzas y decretos sin restricción alguna. Cobrar, percibir todo cuanto se adeuda a la sociedad ya sea en billetes, frutos, títulos, valores, mercaderías o efectos por cualquier razón y por eventual pago de daños y perjuicios por siniestros en los bienes, mercaderías, frutos asegurados de propiedad de la sociedad o en consignación, dando carta de pago y recibo a todos los efectos, ejercitar todos estos derechos ya sea por la vía administrativa, judicial o extrajudicial; pudiendo firmar toda clase de escrituras públicas o privadas que es menester, aceptar bienes en pago, títulos etc., rescindir contratos públicos y privados, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones anteriores, efectuar toda clase de tramitaciones ante todas las autoridades, cuerpos y gobiernos, prestar cauciones juratorias, apelar y desistir, librar y firmar actas, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros y arbitradores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y practicar todos los actos que autorice el Código de Procedimientos. Para comprar y vender mercaderías, inmuebles, muebles y semovientes, gravar con derecho real de hipoteca o con prenda, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración, tomar y despedir empleados, abonar sueldos ordinarios y extraordinarios y efectuar todas las gestiones que sean necesarias para el éxito de los fines sociales, sin restricción alguna, ya que la mención de las facultades es enunciativa y no limitativa. Queda terminantemente prohibido a los socios afianzar a terceros o comprometer la firma social en todo lo que no sea por operaciones propias y en beneficio de su patrimonio. — Sexto: Cada año al treinta de Septiembre se practicará un balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que se considerarán aprobados dentro de los quince días de efectuados no mediando objeción formal que deberá ser hecha en forma fehaciente. Sin perjuicio de lo estipulado, podrán efectuarse balances parciales o de comprobación siempre que lo solicitare cualquiera de los socios. — Séptimo: Las utilidades como las pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales. Al distribuirse las utilidades deberá destinarse el cinco por ciento de las mismas hasta completar el diez por ciento del capital social para el Fondo de Reserva. — Octavo: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y conocimiento a los negocios sociales y retirarán la suma de Un mil quinientos pesos mensuales en calidad de sueldos, imputables a gastos generales. Esta asignación podrá ser modificada por voluntad unánime de los socios. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, excepto en las que por la ley once mil seiscientos ochenta y cinco se requiera la unanimidad, llevándose un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones. — Décima: La incapacidad, fallecimiento o quiebra de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad pudiendo los socios restantes proseguir con el giro de los negocios, debiendo abonarse a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte de capital que le corresponda al cierre del ejercicio, más los intereses que pudieran corresponderle. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada por sentencia judicial de uno de los socios, los herederos o representantes sólo tendrán intervención en la sociedad a los efectos de la verificación de los negocios sociales, pero no tendrán ingerencia directa en los mismos ni podrán comprometer a la sociedad bajo ningún concepto, como así tampoco efectuar negociaciones ni tramitaciones en nombre de la misma y su intervención cesará al cierre del balance general de ese ejercicio previo pago de un veinte por ciento de los beneficios y capital que pudiera corresponderle, y el resto dentro de los seis meses del cierre del balance. — Duodécimo: Si uno de los socios optara por retirarse, decisión que deberá hacer conocer con tres meses de anticipación al cierre de balance, y los demás socios optaran por continuar los negocios, deberán abonar al socio saliente su parte por capital e intereses dentro de los plazos fijados en el artículo anterior. En ningún caso se abonará llave. — Décimo tercero: Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas sociales habiendo oposición de los demás socios, quienes en este caso se harán cargo de las mismas en las condiciones y plazos establecidos en el artículo undécimo. — Décimo cuarto: La sociedad se disolverá por voluntad unánime de los socios; por la expiración del término del contrato social; por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social. Todas las cuestiones sociales que puedan suscitarse entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte y en caso de discordia será nombrado un tercero. Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato social obligándose a su fiel cumplimiento, firmando dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, el original extendido en los sellos nacionales de tres pesos números cuatrocientos diez y seis mil setecientos ochenta y seis con el sellado de seiscientos pesos y en los sellos nacionales de un peso habilitados con cincuenta centavos numerados trescientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa al trescientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos en forma correlativa, y el duplicado lo fué en los sellos nacionales de veinte centavos habilitados a un peso cincuenta números novecientos cuarenta y un mil seiscientos siete al novecientos cuarenta y un mil seiscientos diez en forma correlativa. — (Firmado) A. Zorzoli. — S. Zorzoli. — F. Ferré. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.220.— e. 7|8-Nº 16.211-v. 15|8|56

S. RUBINS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, "S. RUBINS Y CIA.", S. R. LTDA., elevó su capital social de $ 100.000 a la suma de $ 1.000.000; modificando la cláusula tercera, que queda así: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Simche Abraham Rubins, seiscientas cincuenta cuotas, o sea seiscientos cincuenta mil pesos m|n., y el señor Jacobo Grabowski, trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos m|n. Dicho capital se halla totalmente integrado en bienes, e invertidos en los negocios de la sociedad, según surge del balance general practicado y firmado por separado, que forma parte de la presente ampliación. Queda firme todo lo no modificado por el presente documento de fecha 20 de julio de 1956.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 28.— e.10|8-Nº 17.058-v.10|8|56

RAMEZZANA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por el término de un día, que por la Secretaría Nº 1 se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones hechas al contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RAMEZZANA & CIA., inscripta el 3 de agosto de 1954 bajo el Nº 698 al Fº 496 del Libro 45 de Contratos Privados, y su modificación inscripta el 31 de marzo de 1955 bajo el Nº 199, al Fº 114 del Libro 57 de Contratos Privados en la siguiente forma: 1º — El término de duración de la sociedad se ha ampliado hasta el 27 de julio de 1958 (cláusula 5ª). 2º — La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social queda a cargo del Sr. Ricardo Ramezzana juntamente con cualquiera de los otros socios (cláusula 6ª). 3º — Los balances se practicarán al 31 de diciembre de cada año, distribuyéndose las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios. — Asimismo se hace saber que el socio Sr Mario Siviero cedió su capital de $ 25.000 m|n. en dicha sociedad, a los otros tres socios, por partes iguales. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36. — e.10|8-Nº 17.107-v.10|8|56

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 650 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

PALERMO HOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 28 de Junio de 1956, se ha prorrogado a partir del día 6 de febrero de 1956 por el término de noventa y nueve años, la vigencia de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PALERMO HOGAR y aumentado su capital social a $ 250.000 m|n., habiéndose con ello reformado las cláusulas tercera y cuarta del contrato social original. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 20. — e.10|8-Nº 17.033-v.10|8|56

J. M. GONZALEZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 5 de abril de 1956, don Oscar González, cede, vende y transfiere a favor del señor José María González, las 200 cuotas capital valor $ 20.000 m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "J. M. GONZALEZ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, renunciando el cedente, a cualquier derecho que por todo concepto pudiera corresponderle de resultas de los movimientos de la sociedad, tanto anteriores como posteriores. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20. — e.10|8-Nº 17.155-v.10|8|56

MERINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura de fecha 30 de setiembre de 1954, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Gilberto Casco en el Registro Nº 157 a su cargo, Don Roberto Merino cedió y transfirió a su consocio don Juan Roberto Almso, veinte cuotas de su aporte social de m$n. 1.000 cada una. valor de m$n. 20.000 que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "MERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16. — e.10|8-Nº 17.138-v.10|8|56

MERINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura de fecha 16 de Diciembre de 1954, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Gilberto Casco en el Registro Nº 157 a su cargo, don Roberto Merino cedió y transfirió a sus consocios los señores Juan Roberto Alonso y Carlos Alberto Renzini, por partes iguales 19 cuotas do su aporte social de m$n. 1.000 cada una, valor de m$n. 19.000 que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "MERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16. — e.10|8-Nº 17.137-v.10|8|56

MERINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura de fecha 30 de setiembre de 1954, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Gilberto Casco en el Registro Nº 157 a su cargo, don Roberto Merino cedió y transfirió a su consocio don Carlos Alberto Renzini, veinte cuotas de su aporte social de m$n. 1.000 cada una, valor de m$n. 20.000 que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "MERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16. — e.10|8-Nº 17.139-v.10|8|56

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Ismael José E. Cassaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 8 de junio de 1956 pasada ante el Escribano Don Alberto Pombo, el señor Francisco Anton, vende, cede y transfiere mil ochocientos once cuotas de capital que posee en la sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Idilio José Hülmann. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 20. — e.10|8-Nº 17.181-v.10|8|56

BONFEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número Seis, secretaría número 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Felices por una parte, Boris Grinbank. y Aníbal Samuel Bendersky, argentino que se domicilia en la calle Beauchef 247 de esta Capital, por otra, todos de este vecindario, casados, mayores de edad, los dos primeros en su caracteres de únicos socios y componentes de la Sociedad constituída y con asiento en esta Capital, que gira bajo la denominación de "BONFEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de su contrato de constitución celebrado por instrumento privado de fecha 12 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el primero de julio de 1953, bajo el número 1.272, al folio 377 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada con fecha 12 de Diciembre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.069, folio 26 libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1º) El Sr. Felices, cede y transfiere al Sr. Bendersky sus doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una que posee en la Sociedad, retirándose de la misma el Sr. Felices e ingresando con la conformidad del otro socio Sr. Grinbank a la misma el Sr. Bendersky. Las partes declaran no adeudarse suma alguna entre sí ni el saliente con la sociedad y viceversa, salvo lo que surge de la cláusula siguiente: 2º) La presente cesión se efectúa por la suma de 250.000 pesos m|n. que se pagan con documentos en este acto. Dicha suma incluye el valor de las cuotas sociales y el saldo de utilidades por el ejercicio corriente que pudieran correspoderle al Sr. Felices. 3º) En virtud de lo estipulado se reforma la cláusula Tercera de la Sociedad que para el futuro quedará así redactada: — Tercera: La sociedad girará con un capital de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|una las que son suscriptas en la siiguiente forma: el Sr. Grinbank doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos siguiente forma: el Sr. Grinbank doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los seis días de Diciembre de 1955. —

Francisco Felices. — A. S. Bendersky. —

Boris Grinbank. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60. — e.10|8-Nº 17.102-v.10|8|56

ANTONIO S. COLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "ANTONIO S. COLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha sido disuelta totalmente, según documento privado de fecha veinticinco de junio de 1956. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956.

— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12. — e.10|8-Nº 17.106-v.10|8|56

COMPAÑIA GENERAL DE AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea el 29 de mayo del corriente año, don Nicoláss Villani de su aporte capital en "COMPAÑIA GENERAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' cedió y transfirió: setenta y cinco cuotas a "Alejo Arocena Sociedad de Responsabilidad Limitada"; vinticinco cuotas a Alfredo José María Liccardi; veinticinco cuotas a Mercelo Baratti, y veinticinco cuotas a Pablo Piñeiro, quedando el cesionario separado de la mencionada sociedad y renunciando a la gerencia. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24. — e.10|8-Nº 17.069-v.10|8|56

MANGANELLI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Domingo Manganelli, argentino, constructor, domiciliado en la calle Nogoyá Nº 5591 y Hugo Gennari, italiano, contratista de construcciones, domiciliado en la calle Cortina Nº 1908, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 que regirá en todo lo que se a previsto expresamente en el curso de este contrato. La Sociedad es continuadora de la que se estableció de hecho el día primero del mes en curso. La denominación de la sociedad será "MANGANELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Cortina 1908, de esta ciudad, domicilio que podrá ser cambiado. El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de obras civiles e industriales y actividades afines, pudiendo ampliarse el objeto por acuerdo de socios. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una y correspondiendo treinta cuotas a cada contratante. El capital se encuentra integrado totalmente e invertido en herramientas, andamiajes, y materiales de construcción, conforme a balance inventario que firmado por los contratantes se considera formando parte del presente. — Tercero: La representación legal y gerencia de la sociedad serán ejercidas en forma indistinta por los socios, quienes podrán otorgar poderes generales o especiales y en general realizar cuantos actos fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines y negocios sociales; en representación de la sociedad podrán realizar también aquellos actos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil; podrán también realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás oficiales o privados del sistema bancario; podrán también intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas; podrán hacer novaciones, quitas, remisiones y en general obligarse en cualquier forma conforme a derecho y otorgar toda clase de actos e instrumentos. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en veinte años. — Quinto: Anualmente se practicará balance con efectos al 1º de noviembre. Las ganancias y pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas sociales. Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades en los montos que convengan al respecto, dejando constancia en acta. Igualmente podrán fijarse sueldo si así lo estimaren conveniente, dejando constancia del mismo modo. El socio Manganelli llevará la dirección técnica y la parte administrativa de la empresa y el socio Gennari tendrá a su cargo la ejecución material de las obras contratadas y la jefatura directa del personal, siendo estas funciones a los efectos de las relaciones entre socios, no afectando las facultades que como gerentes tienen conforme al artículo tercero. El socio Manganelli se reserva, dentro de su actividad profesional habitual, poder contratar por cuenta propia administraciones de obras, confección de planos y realización de trámites, en cuanto tales actividades no afecten a la atención de los negocios sociales. Ambos socios atenderán personalmente a sus funciones y en caso de impedimento, enfermedad o cualquier causa justificada y hasta un máximo de noventa días, gozará de todas las ventajas que a su favor reconoce el contrato, pero excedido dicho plazo o no justificada la ausencia a la función o la desatención de la misma, podrá ser reemplazado en sus funciones con cargo a su cuenta personal, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes de exclusión si la gravedad de la falta lo hiciere menester. Se deberá llevar libro de actas. Cualquier socio podrá pedir reunión social indicando motivo o cuestión a tratar y notificando al otro socio por telegrama colacionado al domicilio constituído. Se contratará seguros cubriendo riesgos del personal conforme a la ley 9.688, texto actual. — Sexto: Pasado un año de vigencia del contrato, cualquiera de los socios, con preaviso de tres meses podrá renunciar, haciéndose efectiva la renuncia siempre y cuando el otro socio no la objete por existir obra pendiente de conclusión, debiendo en tal supuesto esperarse hasta la conclusión de obra u obras. Se practicará balance especial a la fecha de la separación y el saldo resultante se abonará al renunciante dentro de los noventa días, debiendo quedar el activo y pasivo a cargo del socio continuante o transferirse las cuotas a la persona que éste indique, siendo los gastos ocasionados soportados por partes iguales y los ocasionados por incumplimiento a cargo del incumplidor. En caso de fallecimiento se seguirá la misma regla. En caso de exclusión el socio continuante podrá optar por la misma regla o por disolver y liquidar. La liquidación de la sociedad se hará en forma conjunta, salvo el caso de exclusión en que podrá hacerla el socio no excluído por sí solo. En caso de liquidación normal, el socio que deseare hacerse cargo del activo y pasivo podrá hacerlo al valor de balance más el equivalente a los valores de amortización de máquinas e instalaciones. En caso de incapacidad de derecho, se seguirá la misma regla que para renuncia o fallecimiento. — Séptimo: Cualquier cuestión que surgiere como consecuencia de este contrato, de su interpretación, cumplimiento o incumplimiento, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de disenso por tercero designado por los arbitradores de parte. Si no lograren acuerdo sobre designación de tercero dentro de los diez días, se tendrá por renunciado el compromiso y se ocurrirá ante la jurisdicción ordinaria de los tribunales de ésta ciudad, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Los contratantes constituyen domicilio el primero en el indicado como real y Gennari en Rodríguez Peña 382, piso primero, departamento A. Se extiende el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado "que - presente - renuncia", vale. — Entre líneas "q" - "en" - también vale. Sfraspado "un". Vale. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 148.— e.10|8-Nº 17.146-v.10|8|56

SOINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salomón Gluschancoff, ucraniano, casado, domiciliado en Bulnes 489, Bernardo Tokman, argentino, casado, domiciliado en Avda. Sáenz 1280, Froim Frid, casado, polaco, domiciliado en Bucarelli Nº 2066, Natalio Kemper, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga 250, y don Ezequiel Wolf Szapiro, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga 250 y con mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Bernardo Tokman, cede, vende y transfiere a su socio don Salomón Gluschancoff, sus Cincuenta cuotas de Un mil pesos m/n. cada una que posee en la sociedad "SOINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en la calle Azcuénaga 250, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1955, bajo el Nº 772, al folio 30[illegible] del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación inscripta el 10 de Agosto de 1955, bajo el Nº 1998, folio 381 del Libro 28 del mismo Registro. Dicha cesión y venta se hace por la suma de Cincuenta mil pesos m/n. que el señor Bernardo Tokman, recibe en dinero efectivo de manos del señor Salomón Gluschancoff sirviendo el presente de suficiente recibo. El señor Salomón Gluschancoff, acepta la cesión y los demás socios prestan su entera conformidad, quedando el señor Bernardo Tokman desligado de la sociedad. — Segundo: El señor Ezequiel Wolf Szapiro ingresa a la Sociedad "Soinco Sociedad de Responsabilidad Limitada", aportando en dinero efectivo la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/n., o sean doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos, dinero que ha ingresado al giro de la Sociedad "Soinco de Responsabilidad Limitada", siendo aceptado su ingreso y aporte por todos los demás socios. Por lo tanto el Capital de la Sociedad "Soinco Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda elevado a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas m/n. cada una. — Tercera: Los socios resuelven por este acto modificar las cláusulas Primera; Tercera; Quinta; Sexta; Octava y Décima del contrato social, en la siguiente forma: Modificación cláusula Primera: La sociedad se denominará "Soinco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Azcuénaga 250, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar o mudar de domicilio. — Modificación cláusula Tercera: El Capital Social es de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente aportado en la siguiente forma: Salomón Gluschancoff Doscientas cincuenta cuotas o sean. Doscientos cincuenta mil pesos m/n.; Froim Frid, Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos m/n.; Natalio Kemper, Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos m/n. y don Ezequiel Wolf Szapiro, Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos m/n. Todo el capital se halla invertido en el giro social. — Modificación cláusula quinta: Cada 31 de Mayo se realizará un Balance General. De las utilidades líquidas que resultaren deducidas las reservas legales, se distribuirá así: El diez por ciento para el socio señor Natalio Kemper y el treinta por ciento para cada uno de los socios señores Salomón Gluschancoff; Froim Frid y Ezequiel Wolf Szapiro. Rige la misma proporción en caso de haber pérdidas. — Modificación cláusula sexta: La Administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en forma indistinta tendrán amplias facultades para representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, instituciones bancarias, entidades de derecho público o privado, personales, reales y jurídicas. Les está absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. La firma social se extenderá de la siguiente manera: a la frase "Soinco S. R. L.", seguirá la firma de Gerente; estando investidos de dicho carácter todos los socios. — Modificación cláusula octava: Se suprime la parte final que dice: "En caso de disolución no se tomará en cuenta ningún importe en concepto de llave". — Modificación cláusula décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, ingresando en la misma el representante legal del socio fallecido o incapacitado. — Firmado: B. Tokman. — F. Fril. — Natalio Kemper. — S. Gluschancoff. — E. W. Szapiro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 124.— e. 10|8-Nº 17.134-v. 10|8|56

CREDITOS LA FRAGATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio 1451. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos setentioch[illegible] — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante m[illegible] y testigos Comparecen: don Simón Maj[illegible]rowicz, polaco, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Lesniewa, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil novecientos treinta y siet[illegible] don Herman Israelsohn, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ros[illegible] Vainerman, domiciliado en la calle Can[illegible]ning doscientos sesenta y cuatro, segund[illegible] piso, departamento "E", y don Nést[illegible] Arnoldo Belinky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara En[illegible]bron, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil seiscientos sesenta y nueve, mayores de edad, vecinos hábiles, a quienes conozco, doy fe, com[illegible] que Dicen: Que han resuelto constitu[illegible] una sociedad que girará bajo la raz[illegible] social "CREDITOS LA FRAGATA" S[illegible]

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar de la fecha enunciada en la cláusula tercera, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de Joyería, Relojería y artículos para el hogar, fijando su sede en esta ciudad, en el local ubicado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número Dos mil Ciento Sesenta y Tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior, cuando así lo requiriese la mejor marcha de los negocios. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Simón Majerowicz, con Cincuenta mil pesos nacionales; el socio señor Herman Israelsohn, con Diez mil pesos nacionales, y el socio señor Néstor Arnoldo Belinky, con Cuarenta mil pesos de igual moneda, según balance que las partes firman de conformidad y que se adjunta a la presente. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a contar del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones a que este contrato diere lugar; a partir de los dos años desde esa fecha será facultativo de cualesquiera de los socios de solicitar su retiro, debiendo en tal caso preavisar con noventa días por telegrama colacionado y se procederá en esa oportunidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — Cuarta: La dirección general de la sociedad, asimismo como el uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos de cualesquiera de los tres socios, quienes signarán con su firma personal precedida del sello de la razón social, adóptada, y tendrán las más amplias facultades, inclusivo la de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías a terceros. Podrán realizar los siguientes actos que son meramente enunciativos: a) Operar con todos los Bancos en general y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional; b) Negociar toda clase de papeles de comercio, sean éstos pagarés, vales, letras de cambio, cheques, giros y otros documentos, pudiendo librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y percibirlos; c) Formular protestos y protestas; d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Conferir toda clase de poderes generales o especiales, sustituirlos, revocarlos; f) Ejercer toda clase de actos jurídicos relacionados con el fin social, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean menester, inclusive aquéllos que requieran mandato especial; será suficiente la firma indistinta de cualesquiera de los socios, a los efectos de tramitaciones ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Entes Autónomos, Tribunales del Trabajo, Aduanas, Ministerios de Industria, de Comercio y de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y cualesquiera otras de la República. — Quinta: El socio Simón Majerowicz, se dedicará a la venta al público en especial, pero también podrá abocarse a otros trabajos fuera de la Sociedad, siempre y cuando no fuere en menoscabo de su actuación en la Sociedad; el señor Herman Israelsohn, habrá de dedicarse preferentemente a la atención de corredores y corretaje y ambos deberán en todos los casos prestar a los fines de la sociedad, la mejor disposición y preferente ocupación; el socio señor Néstor Arnoldo Belinky, no estará obligado en modo alguno a colaborar con su trabajo personal, pudiendo dedicarse a otras actividades. — Sexta: En el caso de que llegare a producirse la situación a que se refiere la cláusula tercera, se levantará Inventario y Balance General, actualizando los valores del Activo con respecto al rubro de cuentas a cobrar, se castigarán las incobrables, y con respecto al saldo que quedare se depreciará hasta un máximo del quince por ciento, siéndole abonado al socio saliente su haber social como sigue: Veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en veinticuatro pagarés iguales, mensuales y consecutivos venciendo el primero de ellos a los sesenta días de la fecha del retiro, siempre y cuando a los socios restantes les interese adjudicarse el Activo y Pasivo, puesto que, en caso contrario, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. Ninguno de los socios podrá hacer cesión de su cuota social careciendo del consentimiento de los otros dos. — Séptima: La sociedad deberá llevar su libros rubricados conforme a la Ley Mercantil y un Libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la sociedad. — Octava: Llegado el caso de las cláusulas tercera y sexta, cuando acontecieren algunas de las causales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se practicará el Inventario y Balance General de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En el caso de la disolución de la sociedad, el local que actualmente ocupa la misma, en Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento sesenta y tres, ciudad, en carácter de sublocataria, ya que el locatario principal de dicho local es el socio señor Simón Majerowicz, que arrienda en la suma de Un mil pesos nacionales mensuales el mismo, a la sociedad de la cual es parte integrante, será de inmediato desocupado y quedará en poder del señor Majerowicz en el carácter predicho, sin derecho a indemnización alguna. — Novena: Los socios señores Majerowicz e Israelsohn, percibirán en concepto de sueldo la suma mensual de Un mil quinientos pesos nacionales cada uno de ellos, con respecto a las ganancias o pérdidas que resultare de los balances e inventarios practicados por la sociedad anualmente, sin perjuicio de los Balances de comprobación que se realizarán a requerimiento de cualesquiera de los socios, serán acreditadas o soportadas por los socios en partes iguales y deberán acreditarse las utilidades netas que no podrán retirarse hasta la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios deberá practicarse Inventario y Balance General a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, siendo optativo de los socios sobrevivientes continuar en sociedad con el o los herederos, o proceder a abonar el haber social, que correspondiere al premuerto, en la forma estipulada en la cláusula sexta; igual proceder se llevará a cabo en el caso de incapacidad legal respecto al representante legal del incapacitado, pero si la incapacidad fuere física, y ésta durase más de seis meses, el incapacitado enviará en su reemplazo a un tercero, que deberá ser idóneo a satisfacción de los socios restantes, corriendo el sueldo que se abonare al tercero por exclusiva cuenta del accidentado. En el caso de que la incapacidad física durare un año o más será facultativo de los socios restantes proceder a seguir en sociedad o a disolverla de acuerdo a las disposiciones que siguen y que serán aplicadas también en el caso de incapacidad legal o fallecimiento; cuando no se resolviera seguir en sociedad con los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado legalmente: a) Se procederá a la liquidación de la sociedad de acuerdo a la cláusula sexta; y b) Esta disposición no es obligatoria sino facultativa de los socios sobrevivientes o capaces. — Undécima: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, según los casos, sean éstas durante la vigencia de este contrato o a la disolución de la sociedad, serán dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituído por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y será considerado como cosa juzgada. Dicho Tribunal se constituirá dentro de los ocho días de producido el conflicto y deberá laudar a los veinte días a más tardar. — Duodécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecieneta constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. — Décima Tercera: La presente sociedad será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Ley Mercantil y en forma supletoria por las disposiciones del Código Civil. Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran con los testigos, don Isaías Schargorodsky y don Marcelo Medina, mayores, vecinos, hábiles, a quienes conozco, ante mí, doy fe. — S. Majerowicz. — H. Israelsohn. — Néstor Belinky. — I. Schargorodsky. — M. Medina. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro trescientos cuarenta y siete, interinamente a mi cargo, como sustituto del titular, doy fe. — Para "Créditos La Fragata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del un millón ciento noventa y seis mil trescientos setenta y seis al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Es Copia Fiel de su testimonio, doy fe. — Ricardo Galarce. Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 256.— e.10|8-Nº 17.005-v.10|8|56

INARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 484. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y los testigos que al final firman, comparecieron los señores don Víctor Oscar Miganne, de estado casado, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número trescientos noventa y cinco; don Roberto Ruch, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Miller número dos mil ochocientos cincuenta; don Inocencio Manuel de Miguel, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Loria número ciento veinte de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don José Natalio Bonello, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Boyacá número ochocientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha, la Sociedad Comercial que se denominará "INARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en diez años. Su domicilio legal, queda constituído en esta ciudad, calle Miller dos mil ochocientos cincuenta, primer piso, pudiendo cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, la construcción de edificios por el sistema de propiedad vertical u horizontal, la edificación de fábricas, de instalaciones industriales y todo negocio relativo a propiedades, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, terrenos, fábricas, negocios, materiales de construcción, construir y reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza, administrar dichos bienes y tomarlos o darlos en locación aún por más de seis años, a cuyo efecto, podrá la Sociedad dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, hacer importaciones, aceptar representaciones y mandatos y consignaciones y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarios para el desarrollo del negocio, invirtiendo en propiedades, hipotecas, negocios o títulos toda suma existente en la Sociedad, por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales. — Tercera: El capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden: cincuenta cuotas a don Víctor Oscar Miganne, cincuenta cuotas a don Roberto Ruch, veinte y cinco cuotas a don Inocencio Manuel de Miguel y veinticinco cuotas a don José Natalio Bonello. Dichos socios integran en este acto en efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, o sea en conjunto, la suma de setenta y cinco mil pesos y el resto lo integrarán cuando la Sociedad lo requiera. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse, sino de acuerdo a la cláusula siguiente. Las decisiones sociales, incluso en los casos de los artículos doce y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por votos cuotas-capital en la proporción que se legisla en este contrato, con prescindencia del número de socios votantes. — Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) Entre socios; b) A terceros extraños a la sociedad; c) A herederos y legatarios de los socios. Dichas transferencias se efectuarán, so pena de nulidad, por instrumento público; escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. Para la transferencia entre socios no será necesaria la conformidad de los demás socios. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de dos tercios de votos, teniendo voto las partes interesadas. Rechazada por los socios y autorizada judicialmente una transferencia a extraños, por venta u otra causa, de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios tendrán opción para adquirirlas en proporción a sus capitales, por el valor que en forma fehaciente se probare por el interesado, que ofrecen los terceros extraños, o por el de tasación judicial, si hubiese tal, valores éstos que como máximo podrán ser un diez por ciento mayores al valor fijado en este acto, a las cuotas; dicho transmitente está obligado a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial, con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la cuestión. En los casos de tasación judicial, el peritaje deberá fijar el valor de las cuotas del socio transmitente, según la cantidad de cuotas que el mismo posea con relación al capital social, con el aumento proporcional de los fondos reservados, o con la disminución proporcional de las pérdidas; ambas variantes establecidas por el último balance aprobado y durante el primer ejercicio de la Sociedad, por el valor de los aportes sociales; en ambos casos sus respectivos montos los abonarán los adquirentes o el adquirente, en cinco anualidades iguales del veinte por ciento cada una, todas las cuales ganarán un interés del cuatro por ciento hasta el día del pago. Los adquirentes de dichas cuotas no podrán transferir las mismas, ni gravarlas ni percibir sus importes en efectivo en caso de venta o liquidación de la Sociedad, sin justificar previamente haber cancelado totalmente la deuda con el o los cedentes de las cuotas, cancelación que en estos casos se deberá efectuar con prescindencia de los plazos pactados para los pagos respectivos. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de las transferencias de cuotas a su favor. Los herederos forzosos o legales de los socios y sus legatarios no se considerarán como terceros extraños, a los efectos de la transferencia de las cuotas a su favor, rigiendo para los mismos lo especialmente establecido en la cláusula décima primera del presente contrato. — Sexta: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los gerentes quienes actuarán dos de ellos conjuntamente en la forma que se estipula en la cláusula siguiente y quedan facultados para: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, materiales, máquinas e instalaciones, venderlas y transferirlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de Bancos o particulares, aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no; arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos, aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con las cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales, pudiendo suscribir al efecto, toda clase de escrituras y documentos sean instrumentos públicos o privados. También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía, por medio de créditos o documentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorros y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto, en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial, municipal o de Aduanas, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales, pues las facultades enumeradas lo son al solo efecto enunciativo y no limitativo, con excepción de que les está prohibido dar la firma social en fianzas o garantías de operaciones ajenas al objeto social. — Séptima: Nómbrase gerentes a los señores Víctor Oscar Miganne, Roberto Ruch, Inocencio Manuel de Miguel y José Natalio Bonello, quienes deberán actuar conjuntamente uno de los señores Miganne o Ruch, con uno de los señores de Miguel o Bonello. Nómbrase representantes técnicos de la Sociedad al ingeniero Víctor Oscar Miganne y al arquitecto Roberto Ruch, quienes en tal carácter actuarán conjunta o separadamente. Estos mandatos y los que en adelante se confieran podrán ser revocados sin causa por decisión de dos tercios de votos. Los socios y gerentes podrán pertenecer a otras sociedades y ejercer actividades similares a las de este ente jurídico, pero la Sociedad podrá oponerse a que aquéllos actúen como constructores en otras obras. — Octava: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Con ese objeto se reunirán cuando lo crean oportuno, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos socios que representen más de la mitad del capital social. Se requiere el voto favorable de dos tercios del capital social, para decidir sobre disolución anticipada, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales, prórrogas de duración del presente, reducción y|o aumento de capital social, fusión con otra sociedad, remoción de gerentes y liquidación de la Sociedad. Se requiere mayoría simple de votos para la aprobación de los balances y|o cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. Un libro de actas contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, firmadas por los asistentes. Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones sociales por personas debidamente autorizadas por carta-poder. — Novena: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general. No haciendo los socios observaciones al mismo, dentro de los treinta días de la fecha de practicado, se tendrá por aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios, en proporción a las cuotas de aporte de los mismos. Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Décima primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de gerentes. Si quedare un solo socio éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad declarada judicialmente, sus herederos legales o curador, según el caso, ingresarán a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz, teniendo voz y voto en este ente jurídico, pero no pudiendo ejercer la gerencia ni funciones de ninguna naturaleza, salvo conformidad unánime de los demás socios. En el caso de ingreso de herederos, éstos no tendrán intervención en la Sociedad en forma directa, sino que la misma será llevada a efecto por un mandatario único, nombrado por los interesados a pluralidad de votos. — Décima segunda: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. Con ese objeto se designará liquidador con los dos tercios de votos a uno de los gerentes o a uno de los socios o un tercero, con facultades necesarias. — Décima tercera: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable, designándose desde ya para tal cargo a quien en el momento del arbitraje ejerza la presidencia del Centro Argentino de Ingenieros o en quien éste delegue su mandato. — Décima cuarta: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas extrajudiciales o judiciales. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos del acto

don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. O. Miganne. — R. Ruch. — I. M. de Miguel. — J. N. Bonello. — Tgo. José Cravanzola. — Tgo. E. García. — Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Inarco Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte y tres, al un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 312.— e.10|8-Nº 16.861-v.10|8|56

PRODUCTOS COPAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Antonio Mario Eugenio Pastochi, casado, argentino, domiciliado en Murguiondo 314, Capital y Jaime Cortés, casado, argentino, domiciliado en Pilar 704, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limtada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. Denominación y Domicilio Legal. La Sociedad girará bajo la denominación de: PRODUCTOS "COPAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Pieres 215, Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias que estime conveniente, en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración. La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La Sociedad tendrá una renovación automática de cinco años más, si seis meses antes de finalizar el período, ninguno de los socios manifestase voluntad de retirarse. En cualquier momento cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses; en este caso el socio restante deberá hacerse cargo del Activo y Pasivo en condiciones que se fijaren oportunamente para tal caso. — Tercera: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la amplia explotación comercial e industrial de un establecimiento de venta y fraccionamiento de té, especias, productos alimenticios en general, etc. Sin perjuicio de ello podrán dedicarse a cualquier otra actividad o ejercer actos lícitos dentro o fuera del país. — Cuarta: Capital Social. El Capital Social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (100.000 m$n.), dividida en cien cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportadas por los socios en partes iguales. Dicho importe al día de la fecha se encuentra totalmente invertido en mercaderías, envases, instalaciones, deudores varios, muebles y útiles y efectivo según inventario y Balance General que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Dirección y Administración. La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los dos socios. Ambos revisten el carácter de socios gerentes y como tales tendrá el uso de la firma social; es decir, que individualmente el señor Mario Antonio Eugenio Pastochi como el Sr. Jaime Cortés podrán hacer uso de la firma social en sus más amplias facultades y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645. Les queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la firma social en operaciones a título gratuito, o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán actuar, en cuantos actos de administración les competen para el normal desenvolvimiento de la Sociedad, pudiendo presentarse en nombre de la Sociedad ante toda clase de Instituciones Nacionales, Provinciales, particulares u oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. También podrán en nombre de la Sociedad permutar, comprar, vender o cualquier otro modo de transferir bienes muebles o inmuebles; constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, firmar documentos comerciales, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderados con toda clase de facultades para promover y contestar demandas y realizar todos los actos que les competen a los socios gerentes pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Balances, Ganancias y Pérdidas. El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General a fin de establecer el resultado obtenido en el Ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldo, que los socios resolviesen efectuar en cualquier momento. El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de verificado. De las utilidades líquidas y previa deducción del 5 % para la creación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % del Capital Social, serán distribuídas por los socios en partes iguales, pudiendo retirarlas o capitalizarlas a voluntad de cualesquiera de ellos. Si hubiere pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Séptima: Retiros Particulares. Los socios retirarán mensualmente una suma de dinero a convenir oportunamente, que se considerará a cuenta de utilidades. — Octava: Actividad Personal. Ninguno de los socios gerentes, podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma, todo su tiempo, capacidad y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente comprensión en sus respectivas funciones. — Novena: Transferencia de Acciones. En caso que alguno de los socios quiera transferir parte o total de sus acciones, no podrá hacerlo a terceros ajenos, sino ofrecerlo antes al socio restante, pudiendo hacer la transferencia a terceros, con el consentimiento del otro socio. — Décima: Resoluciones. Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la Sociedad se harán constar en un libro de Actas que a tal efecto se llevará, los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año para aprobar el Balance General dejando constancia en el libro de Actas. — Undécima: Enfermedad o incapacidad parcial. En caso de enfermedad o incapacidad parcial, sea por razones de trabajo o por cualquier otro motivo, mensualmente y por el término de seis meses, retirará a cuenta de utilidades el importe que le corresponde mensualmente. Si la enfermedad o incapacidad parcial continuase de los seis meses se resolverá oportunamente. — Duodécima. Fallecimiento o incapacidad total. En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver lo siguiente dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad total: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior, a cuyo efecto deberán los herederos del fallecido o representantes del incapaz unificar o asumir la representación; o c) Abonar a los herederos del fallecido o representantes del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades al día del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, mediante un Balance que se practicará a tal efecto. La suma que resultare se les reintegrará en la forma que se convendrá oportunamente. — Décima Tercera: Divergencias. Arbitros Arbitradores. Cualquier divergencia que surja entre los socios, por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán otro antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, su fallo último será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial de cualquier jurisdicción o fuero. De conformidad con las cláusulas que anteceden se firma en lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.10|8-Nº 17.180 - v.10|8|56

MARCOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del Dr. Bruno Quijano se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre doña Dolores Crespo de Marcos, española, María Luisa Musso de Marcos, Braciela Lucía Marcos, Norma Marcos, Mercedes Marcos de Zapata, Eulalia Marcos de Cambre, Marta Marcos de Galloni y Jorge Marcos, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 917 de esta Capital, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "MARCOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º. — La sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios de la firma "Marcos y Compañía" Sociedad Colectiva que fuera disuelta por fallecimiento del socio don José Marcos y se dedicará a la fabricación, compra-venta, comercialización y cualquier otro tipo de operaciones comerciales, con artículos de cuero, guantes, pañuelos, medias y en general con cualquier producto de la industria textil o marroquinera. La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en el interior del país. 2º — El capital de la sociedad está formado por la suma de Ciento ochenta mil pesos m/n. subdividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una e integrado de la siguiente manera: Dolores Crespo de Marcos cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea un total de cuarenta y cinco mil pesos; María Luisa Musso de Marcos cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea un total de cuarenta y cinco mil pesos; Graciela Lucía Marcos quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos; Mercedes Marcos de Zapata quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos; Eulalia Marcos de Cambre quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos; Norma Marcos quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos; Marta Marcos de Galloni quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos y Jorge Marcos quince cuotas de mil pesos cada una o sea un total de quince mil pesos. El aporte del capital social de los socios señores Dolores Crespo de Marcos, Graciela Lucía Marcos, Mercedes Marcos de Zapata y Eulalia Marcos de Cambre está integrado por su cuota parte en la sociedad Marcos y Cía., que fuera disuelta por fallecimiento de don José Marcos, socio colectivo de la misma, y el de los señores María Luisa Musso de Marcos, Norma Marcos, Marta Marcos de Galloni y Jorge Marcos por la cuota parte que le correspode como herederos de don José Marcos. El capital está íntegramente suscripto e integrado. 3º — El uso de la firma estará a cargo de doña Dolores Crespo de Marcos, María Luisa Musso de Marcos, Graciela D. Marcos y Norma Marcos, quienes obligarán a la sociedad y podrán hacer uso de la firma en forma conjunta o alternativa. La firma de cualquiera de estas socias obligará a la sociedad siempre que vaya precedida de un sello con el nombre social. 4º — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones contempladas por los inc. 1 a 4 y 7 a 17 del Cód. Civil, 608 del Cód. de Comercio, ley 111 de patentes, ley 3975 de patentes de fábrica, pudiendo realizar además cuantos más actos sean necesarios a sus fines sociales, inclusive aquellos que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. La sociedad podrá además adquirir o enajenar bienes raíces así como establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito autorizadas. Podrá dar y recibir poderes especiales y generales. Los socios tendrán facultades necesarias para cumplir con el objeto social y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos las que serán registradas en un libro de actas. 5º — Todos los años el 28 de febrero será practicado un balance general que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se efectúen a pedido de los mismos. Una vez efectuadas las reservas legales y las que los socios crean convenientes, el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Dolores Crespo de Marcos el 20 %, María Luisa Musso de Marcos el 20 %, Graciela Lucía Marcos el 20 %, Norma Marcos el 20 %, Mercedes Marcos de Zapata el 5 %, Eulalia Marcos de Cambre el 5 %, Marta de Marcos de Galloni el 5 % y Jorge Marcos el 5 %. 6º — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El haber del socio saliente se abonará el 20 % al contado y el resto en cuotas trimestrales de un 10 % del capital asignado. La liquidación de la cuota parte se hará de acuerdo a valores reales y de acuerdo con un inventario que realizarán los gerentes de la sociedad. 7º — La sociedad entrará en liquidación por pérdida del treinta por ciento del capital social. En todos los casos la liquidación será practicada por los gerentes de la sociedad. 8º — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios y los herederos o sucesores del incapaz o fallecido podrán optar por retirarse de la sociedad o continuar en ella. Si resolvieran permanecer en la misma deberán unificar personería. Se firman 3 ejemplares iguales en Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Dolores Crespo de Marcos. — Graciela L. Marcos. — Mercedes Marcos de Zapata. — Eulalia Marcos de Cambre. — Marta M. de Galloni. — María L. M. de Marcos. — Norma Marcos. — Jorge Marcos. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140. — e. 10|8-Nº 17.222-v. 10|8|56

BAYLEY BUSTAMANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alejandro José Bayley y Eduardo Percy Bayley, ambos argentinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Ayacucho Nº 1117 de esta Ciudad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero La Sociedad se denominará BAYLEY BUSTAMANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Ayacucho Nº 1117 pudiendo trasladarlo a cualquier lugar de la República, así como establecer agencias y sucursales. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años contados a partir de la fecha del contrato, que se prorrogarán por otros diez años salvo oposición de uno de los socios manifestada con seis meses de antelación al vencimiento del plazo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas de la siguiente manera: señor Alejandro José Bayley, cincuenta cuotas de Un mil pesos y el señor Eduardo Percy Bayley, cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una. — Cuarto: La Sociedad se constituye con el objeto de actuar como comisionista, mandataria y|o gestora de remates en toda clase de operaciones de compra y venta de bienes inmuebles; muebles y semovientes, operaciones que podrá realizar de acuerdo con las leyes y costumbres en vigor, ya sea directamente, ya sea por intermedio de martilleros y|o corredores matriculados, quienes ejecutarán sus mandatos en representación de la sociedad. — En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Dar y recibir mandatos o representaciones para actuar como Intermediaria o Administradora de bienes de terceros pudiendo ejercerlos directamente o sustituirlos. — b) Dar o tomar bienes en arrendamiento y subarrendarlos. — c) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza. — Abrir cuentas corrientes de carácter mercantil. — Dar o tomar adelantos en descubierto o con pagarés con o sin interés o garantía. — d) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones Bancarias Oficiales, Nacionales, Provinciales, extranjeras o particulares, casas de crédito, sociedades o particulares en el país o en el extranjero. — e) Comprar, vender, permutar, gravar, o arrendar etc. los bienes muebles, inmuebles o semovientes que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — f) Esta enumeración es enunciativa y no limita la acción de la sociedad que podrá realizar todo y cualquier acto o contrato no prohibido por las leyes. — Quinto: La administración estará a cargo del socio señor Eduardo Percy Bayley quien asumirá el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social pudiendo realizar en nombre de la misma y con la mayor amplitud todos los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto quedando únicamente prohibido usar de la firma social o comprometer su patrimonio en asuntos o negocios ajenos a la misma o dar garantías a terceros. — El socio gerente podrá retirar hasta la suma de $ 3.000.— m|n., mensuales a cuenta de sus haberes. — Las sumas retiradas se considerarán firmes como remuneración definitiva en el caso de que el porcentaje establecido no alcanzare a cubrirlos en su totalidad. — Sexto: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales y el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación o parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento. — Séptimo: De la utilidad que arroje el balance se apartará el Cinco por ciento para el fondo de réserva legal y el treinta por ciento para remuneración del Gerente. — El remanente será distribuído en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital. — Octava: En el caso de que las pérdidas de la sociedad superaren el cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir su disolución la que será efectuada únicamente por ellos mismos sin intervención de terceros. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad, continuará en idéntica forma con los herederos o representantes del socio fallecido, debiendo a tal fin unificar su representación en las relaciones con la sociedad. Salvo que se tratara del socio gerente en cuya circunstancia se disolverá la sociedad en la forma indicada. — Noveno: A los efectos judiciales, ambos contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Alejandro José Bayley. — Eduardo Percy Bayley.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 112. —e.10|8-Nº 16.698-v.10|8|56

MUEBLES CENTENARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jacobo Chaicovski, polaco, casado, mayor de edad y Abraham Rosen, argentino, casado, mayor de edad, ambos hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Tres Arroyos 242 de la Capital Federal, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional 11.645: Primero: Queda constituída entre los señores Jacobo Chaicovski y Abraham Rosen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MUEBLES CENTENARIO, S. R. L.", siendo el domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Tres Arroyos doscientos cuarenta y dos, y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, donde decidan radicarse en lo sucesivo. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de muebles en general y artículos afines, pudiendo dedicarse a todo otro negocio lícito y haciéndose cargo del fondo de comercio de la sociedad comercial colectiva "Muebles Centenario Rosen y Chaicovsky", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1952, bajo el número doscientos veintiséis, al folio ciento siete del libro cincuenta y seis de contratos privados, de la cual es continuadora, habiéndose satisfecho las exigencias de la ley 11.867. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que consideren convenientes o necesarios para su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el Industrial de la República Argentina, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos: estar en juicio, como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — El socio que por cualquier motivo deseara retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas a un tercero, deberá hacerlo saber al restante mediante notificación cierta, siendo su conformidad indispensable para tal acto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — El mismo ha sido totalmente suscripto e integrado por las

partes, a razón de ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los socios señores Chalcovsky y Rosen; todos ellos en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, maquinarias, deudores varios y, en general, sus partes de capital en la referida firma "Muebles Centenario y Rosen y Chalcovski", que integraban hasta el presente, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad objeto del presente contrato, y según balance que, debidamente suscripto por las partes, corre agregado al presente y al que prestan su más absoluta conformidad. — Quinto: La dirección y gerencia de la sociedad estarán, indistintamente, a cargo de cualquiera de los dos socios. los que, ya sea conjunta separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios conjuntamente, los que deberán suscribir sus obligaciones con su firma personal, precedida del sello con la denominación social, no pudiendo utilizar la firma social adoptada, en ningún caso y bajo ningún concepto, en operaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la consideración de los asociados, y si transcurridos treinta días después de su presentación no fuera observado, se considerará aprobado. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente, en concepto de sueldo, la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, las que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, en el caso de obtener utilidades, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios, amortizándose anualmente las cuentas del activo que permitan las leyes y reglamentaciones en vigencia. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645, en el que se insertarán las decisiones tomadas en las reuniones periódicas de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física, legalmente declarada, de cualquiera de los socios, la sociedad podrá aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en su lugar, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona idónea y aceptada por los socios restantes, o bien transferir sus cuotas de capital a los demás socios o a terceros, en cuyo caso deberá procederse como lo indica el artículo tercero. — Undécimo: En el caso de que, ocurrida la eventualidad a que se refiere el artículo anterior, se resolviera la liquidación de la sociedad, el período para proceder a la misma, no podrá exceder de los seis meses. — Duodécimo: Para el caso de desavenencias o divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, éstas serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuya fallo será inapelable y acatado por las partes. — Conformes las partes en un todo con las doce cláusulas precedentes, declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo, en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Se deja constancia que el presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 156.— e.10|8-Nº 17.011-v.10|8|56

PROPAGANDA EN LA CALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre la Sra. Rosa Katz, argentina, casada, de veintisiete años de edad, con domicilio en Montes de Oca 234; la Sra Virginia Granda, argentina, casada, de veintiocho años de edad, con domicilio en Vicente López 526, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, el Sr. Gregorio Katz, argentino, casado, ingeniero, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Pujol 1490 y el Sr. Salvador R. Kohan, argentino, casado, ingeniero, de treinta y un años de edad, con domicilio en Ciudad de la Paz 2046, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social "PROPAGANDA EN LA CALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en Avda, de Mayo 1365, 9º piso, oficina 81, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan habilitarse en cualquier punto de la República, o el Exterior. Los socios quedan facultados para mudar el domicilio social si así lo requieren las actividades de la Sociedad. — Segunda: Su objeto será la explotación de todo tipo de publicidad y propaganda por medio de "poster-panels" carteleras, pantallas y cualquier otro medio de publicidad, con exclusión del gráfico y radial. — Tercera: Queda constituída por tiempo indeterminado a partir del 1º de Enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas. Sin embargo, el o los socios que no estuvieran conforme con el desarrollo de los negocios sociales, podrán denunciar el presente contrato al término de cualquiera de los ejercicios financieros una vez transcurrido un plazo mínimo de un año desde su constitución. En este caso deberá preavisar su voluntad a los socios restantes, mediante telegrama colacionado remitido a la sede social, con una anticipación de dos meses del cierre del ejercicio. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.— m/n.), dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una y aportado por partes iguales por los socios, es decir tres mil pesos cada uno, equivalente a tres cuotas de un mil pesos. Todo el capital se encuentra integrado en muebles, útiles, instalaciones, etc. de acuerdo al balance inventario que los socios firman como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo de los ingenieros Gregorio Katz y Salvador R. Kohan. Gozarán de todas las atribuciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido, pudiendo inclusive: realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, como así también con instituciones bancarias privadas; ajustar contratos de locación, trabajo o cualquier otra índole que sean consecuencia del objeto social; adquirir, enajenar o gravar en cualquier forma bienes inmuebles; cobrar, percibir o pagar cuentas activas o pasivas, otorgando o recibiendo los respectivos recibos cancelatorios o cartas de pago; comparecer en representación de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actores, demandados o por cualquier otro concepto y presentarse ante las oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales, realizando toda clase de gestiones, contando con las facultades necesarias para la defensa de los intereses sociales; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Se entiende que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los socios gerentes quienes podrán realizar además todas las gestiones que conduzcan al mejor desempeño de su cometido y desarrollo de los negocios sociales. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los gerentes quienes deberán firmar individualmente bajo el sello de la razón social con el agregado de la leyenda "socio gerente". La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales en favor de terceros, sin el consentimiento unánime y expreso de todos los socios. — Sexta: El año comercial de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha deberá realizarse un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación a realizarse cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — Séptima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se deducirá anualmente un 5 %, hasta integrar el fondo del 10 % del capital establecido como reserva legal por el art. 20 de la ley 11.645. El remanente de ganancias se distribuirá por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas en caso de haberlas. Podrán los socios por unanimidad de votos, previamente a dicha distribución, acordar para alguno o algunos de los mismos, retribuciones de carácter compensatorio a los beneficios aportados en forma directa o indirecta a la Sociedad y conducentes a su mejor desarrollo. — Octava: Si alguno o algunos de los socios dentro de los términos que fija el artículo tercero, manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad, los que permanecieren podrán adquirir la parte del o de los salientes, la que estará formada por: capital y utilidades, según balance y valor llave, determinado según las normas técnico contables aplicables por el llamado sistema de las anualidades, determinadas al momento de su retiro y deberá ser abonada la mitad de inmediato y el saldo dentro de los tres meses del primer pago. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los superstites abonar a los herederos directos o representantes de aquél, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades conforme con el último balance anual y el valor llave determinado de conformidad a lo expresado en el artículo octavo, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos directos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma y en caso de decidirse por el pago, éste deberá ser efectuado la mitad de inmediato y el saldo dentro de los tres meses. — Décima: Llegado el caso de disolver por cualquier circunstancia la Sociedad ésta entrará en liquidación a partir del fin del último ejercicio financiero. Sus socios gerentes junto con uno de los restantes a designarse de común acuerdo, serán los liquidadores y tendrán el uso de la firma social en conjunto con el aditamento "en liquidación". Deberán rendir cuenta mensual de sus gestiones y distribuir entre los socios los importes que ingresaren por cualquier concepto. previo pago de las deudas sociales, hasta el finiquito total de la Sociedad. — Dícima Primera: Las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, serán resueltas por medio de amigables componedores, nombrándose uno por cada parte en discordia. Estos, antes de cumplir con su cometido, designarán un tercero que fallará en definitiva para el caso de desacuerdo. Las partes renuncian expresamente a recurrir a la Justicia. salvo para hacer cumplir el fallo arbitral. Décima Segunda: En todo lo que no se hubiera (previsto en el presente contrato, las partes se regirán supletoriamente por las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires. a los 8 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Formulan Manifestación. — Dom. Const.: Paraná 467 - 5º piso - Dto. 19. Señor Juez: Rosa Katz, Virginia Granda, Greogirio Katz y Salvador R. Kohan, todos por su propio derecho y en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Propaganda en la Calle S. R. L.", a V. S. dicen: Que atento lo que resulta del auto de fs. 8 vienen a modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad dejando constancia que el mismo quedará constituído por el término de cuatro años a partir del 1º de enero de 1956 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas. Como consecuencia de esta modificación se rectifica también el artículo décimo que quedará redactado en la siguiente forma: "Décima: Llegado el caso de disolver la Sociedad por el vencimiento del término o cualquier otra circunstancia, ésta entrará en liquidación a partir del fin del último ejercicio financiero. Sus socios gerentes junto con uno de los restantes a designarse de común acuerdo, serán los liquidadores y tendrán el uso de la firma social en conjunto con el aditamento "en liquidación". Deberán rendir cuenta mensual de sus gestiones y distribuir entre los socios los importes que ingresaren por cualquier concepto, previo pago de las deudas sociales, hasta el finiquito total de la Sociedad". Téngalo V. E. presente y proveer de conformidad que Será Justicia. — Rosa Katz. — Virginia Granda. Gregorio Katz. — Salvador R. Kohan. Buenos Aires. Julio 23 de 1956. — Pedro R. Taranco, secrecario.

$ 204.— e. 10|8-Nº 16.878-v. 10|8|56

TAIBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguient edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Cayetano Taibi, argentino, casado; doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, casada; el ingeniero don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado, y doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni, argentina, casada, todos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de "TAIBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de marzo de 1955 bajo el número 258, al folio 123 del libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social de "Taibi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevándolo a cuatrocientos mil pesos m|n., mediante la transferencia de doscientos mil pesos m|n. extraídos de los saldos a favor de los socios que arroja el balance efectuado el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, y cuya copia se acompaña como parte integrante de este convenio. — Segundo: Modificar desde esta fecha la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: 'El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, e integradas por los socios en las proporciones siguientes: don Cayetano Taibi, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos min.; el ingeniero don Victorio Pablo Zaffaroni, ciento cincuenta cuotas. o sean ciento cincuenta mil pesos m|n.; doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n.; y doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n. — El presente convenio deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: C. Taibi. — R. C. de Taibi. — V. P. Zaffaroni. — M A. U. de Zaffaroni. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 52.— e.10|8-Nº 16.870-v.10|8|56

TALLERES INGLEMERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Francisco Muro de Nadal, argentino y mayor de edad, en representación y como presidente de la sociedad "Muro y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", debidamente autorizado al efecto por resolución de su Directorio, adoptada en reunión del día 29 de diciembre del año 1955, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 701|727 de esta Capital Federal, y don Miguel Manolizi, griego, casado, mayor de edad, por sí, con domicilio en calle Montes de Oca número 2344, Castelar (Provincia de Buenos Aires): como cláusula adicional del contrato celebrado el día veinte de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, se conviene: Que la denominación y nombre de la sociedad será de "TALLERES INGLEMERE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En prueba de conformidad, las partes lo firman en este único ejemplar. — Buenos Aires. julio 20 de 1956 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 32.— e.10|8-Nº 16.685-v.10|8|56

ESPELT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Herminio Antonio Espelt y Héctor Espelt, con domicilio en México 1247, únicos componentes de "ESPELT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2606, al folio 26, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto, de perfecto y común acuerdo, en modificar su contrato social originario en vigor, dejando subsistentes y sin modificación alguna los puntos que no se relacionen con las siguientes modificaciones. Primero: El socio don Herminio Antonio Espelt, a partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, deja de ser socio activo pasando a serlo como socio capitalista únicamente, de modo que deja de prestar a esta sociedad actividad alguna laborable. — Segundo: En tal virtud, queda como único socio gerente, con uso de la firma social y administrador de esta sociedad, el señor socio Héctor Espelt, en la forma más amplia que corresponda a su actividad. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Héctor Espelt y Herminio Antonio Espelt. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 16.688-v.10|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Eugenio Rogoff Ivanov, cede y transfiere la totalidad de las 820 cuotas de capital de $ 1.000.- c|u., que tiene y posee en "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS, S.R. LTDA.", a favor de don Antonio Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Olivera 99, por el precio de $ 50.000.- m|n. El cedente queda desvinculado de la referida sociedad y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba a partir del 10 de julio del cte. año; todo según documento del 20 del mismo mes y año. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 20.— e.10|8-Nº 17.026-v.10|8|56

J. KESZLER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Jacobo Keszler, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad; doña Sofía Kononovich de Keszler, polaca, casada, de 44 años de edad, y doña Raquel Keszler, argentina. soltera, de 18 años de edad, la que por ser menor de edad interviene en este acto con la autorización de su padre, don Jacobo Keszler, quien firma a la vez como parte integrante de la sociedad. domiciliados todos en la Av. Gaona 1655, Ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación y por las disposiciones de la Ley 11.645 en lo que no se hubiere previsto. — Primera: Desde la fecha de este contrato y con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1955, queda formalizada entre los suscriptos una Sociedad Industrial y Comercial la que girará bajo la razón social de "J. KESZLER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Av. Gaona 1655, Capital Federal, sin perjuicio de los cambios ulteriores de éste o el establecimiento de agencias o sucursales que podrán habilitar en cualquier parte de la República según lo requieran las actividades de la Sociedad. — Segunda: El objeto social será la fabricación de corpiños, la compra y venta por mayor y menor de toda clase de artículos de tienda en general, como asimismo la compra y venta de repuestos para automotores. La Sociedad, podrá, de común acuerdo de los socios, incorporar a sus actividades la fabricación y venta de otros renglones comerciales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 800.000.— m|n.) dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Keszler, aporta setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; doña Sofía Kononovich de Keszler, y doña Raquel Keszler, aportan en efectivo diez mil pesos moneda nacional cada una de ellas. La cantidad que aporta el socio don Jacobo Keszler, está integrado en mercaderías, muebles y útiles según inventario practicado por las partes y que declaran conocer. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el 1º de noviembre de 1955. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad lo podrá hacer debiendo dar aviso a sus consocios con tres meses de anticipación de su decisión. Vencido ese plazo se hará un balance general de los negocios y el capital y las utilidades que pudieren corresponder al socio saliente, le serán abonados en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas comenzando el término de la primera cuota treinta días corridos después de efectuado el balance. — Quinto: Queda prohibido al socio o socios salientes transferir sus cuotas del capital a personas extrañas a la sociedad, pudiendo hacerlo solamente con el consentimiento de sus consocios o si éstos se negaren expresamente a adquirir esas cuotas. — Sexta: La firma social estará a cargo de los socios don Jacobo Keszler y doña Sofía Kononovich de Keszler, los que podrán hacerlo en forma indistinta, actuando ambos en el carácter de gerentes de la sociedad. La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y debajo de éste vendrá la firma individual del socio gerente actuante. — Séptima: Todos los socios deberán prestar su personal atención a la sociedad y en la medida

que ésta lo requiera para la mejor realización de sus fines previstos en este contrato. Los retiros mensuales de los socios serán fijados por los mismos de común acuerdo en la oportunidad y forma que lo consideren conveniente. — Octava: Anualmente, el día 31 de octubre de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se harán cuando fueren necesarios. Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances anuales serán distribuídos y|o soportados por los socios por terceras partes. — Novena: Los socios gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales o privados; adquirir, enajenar, gravar bienes muebles o inmuebles; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; comparecer en representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actores o demandados con las facultades necesarias para la defensa de los intereses sociales; efectuar gestiones y presentarse en las reparticiones y oficinas de la administración nacional, provinciales y municipales; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la administración de la Sociedad. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios y que signifique una divergencia entre los mismos con motivo de la existencia de la Sociedad, o al retirarse un socio de ella, o al disolverse y liquidarse si llegara esta oportunidad, será resuelta por medio de amigables componedores, nombrándose uno por cada parte en discordia. Estos, antes de cumplir su cometido, designarán un tercero que fallará en definitiva para el caso de desacuerdo. Las partes renuncian expresamente a recurrir a los Tribunales, salvo para hacer cumplir el fallo arbitral. Conforme las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Jacobo Keszler, Sofía Kononovich de Keszler. — Raquel Keszler. — Formula Manifestación. — Dom. Const.: Paraná 467, 5o piso - Dto. 19. — Señor Juez: Jacobo Keszler, Sofía Kononovich de Keszler y Raquel Keszler, todos por su propio derecho, y en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad "J. Keszler y Cía. S. R. L." a V. S. dicen: Que atento lo que resulta del auto de fs. 7 vienen a modificar la cláusula cuarta de este contrato social, estableciendo que la sociedad se constituye por el término de 99 años, a partir del primero de noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los términos del mismo. — Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 144.— e.10|8-No 16.877-v.10|8|56

FABRICA DE CARROCERIAS LA MARAVILLA

De Andreone, Paz y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano y testigos, comparecen los señores don Héctor Andreone, casado; don Arturo Hipólito Paz, casado; don Carlos Arancio, casado, y don Nicolás Francisco Giudice, soltero, todos de nacionalidad argentinos, con domicilio en la calle Bolivia número tres mil sesenta y ocho de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que girará bajo el rubro "FABRICA DE CARROCERIAS LA MARAVILLA, DE ANDREONE, PAZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye por el término de treinta años, a contar desde el día dos de abril del corriente año y tendrá su sede social y domicilio legal en esta Capital, calle Bolivia número tres mil sesenta y ocho y tres mil setenta, el que podrá trasladar, como así establecer sucursales, agencias, representaciones, establecimientos fabriles, comerciales y depósitos en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de carrocerías para automotores, como asimismo, dedicarse a cualquier operación de comercialización e industrialización, importación y exportación que tenga relación directa o indirecta con el objeto señalado. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, el señor Héctor Andreone; setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, don Arturo Hipólito Paz; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Arancio, y quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, el señor Nicolás Francisco Giudice. — El citado capital de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional es integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cien mil pesos moneda nacional, el señor Héctor Andreone; cincuenta y dos mil pesos nacionales, por don Arturo Hipólito Paz; cuatro mil pesos moneda nacional, por don Carlos Arancio y Diez mil pesos moneda nacional, por don Nicolás Francisco Giudice, o sea un total de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, obligándose cada uno de ellos a integrar el saldo de lo que han suscripto dentro de los ciento ochenta días de la fecha ya citada dos de abril del corriente año. — El referido importe de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional es aportado por los socios en mercaderías, materiales, máquinas, herramientas, muebles, útiles, derechos y acciones y dinero efectivo, de acuerdo al inventario que suscriben por separado. — Cuarta: La dirección y administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios don Héctor Andreone y don Arturo Hipólito Paz con el título de Gerentes, quienes en todos los actos de la Sociedad podrán actuar y firmar conjunta, separada e indistintamente, teniendo en consecuencia indistintamente el uso de la firma social, debiendo inscribir sus firmas prsonales a continuación de la fórmula "Fábrica de Carrocerías La Maravilla, de Andreone, Paz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quedan exceptuados los actos que a continuación se expresan los que para ser válidos, deberán llevar la firma conjunta de los dos socios gerentes: comprar, vender, permutar u operar en cualquier forma sobre bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas o cualquier otra clase de derechos reales, asociarse con personas o sociedades y dar o tomar dinero en préstamo. — Sin embargo para los trámites, actos y operaciones bancarias detalladas en la siguiente cláusula quinta, ante los Bancos oficiales o los Bancos particulares, será válida la firma de uno cualquiera de los gerentes, a cuyo fin podrán suscribir indistintamente toda clase de documentación para el buen desenvolvimiento de la razón social. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o en fianzas en favor de terceras personas fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes; venderlos, hipotecarlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos y efectuar permutas y hacer y aceptar o impugnar consignaciones en pago, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, dar y tomar préstamos en dinero o mercaderías garantizados o no con derechos reales, incluso hipotecas, prendas civiles o agrarias o con caución de títulos, adquirir, transferir y ceder créditos y derechos en general, celebrar toda clase de contratos comerciales de locación y de fletamento, presentarse en licitaciones; asociarse con otras personas o sociedades, conferir poderes especiales o generales para todo lo cual podrán cobrar, percibir y hacer pagos, otorgar y firmar por intermedio de cualquiera de los Gerentes, con la sola excepción establecida en la cláusula cuarta que antecede, cuantos documentos, recibos, cartas de pago, cancelaciones, obligaciones e instrumentos públicos y privados sean precisos. — La sociedad podrá asimismo por intermedio de cualquiera de los Gerentes, con la sola excepción establecida en la premencionada cláusula cuarta, pero cuya excepción no rige en el orden Bancario como se consigna en dicha cláusula, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otras Provincias y demás Instituciones Bancarias oficiales o particulares, solicitar y obtener créditos en descubierto o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, establecer cuentas Bancarias corrientes, de caja de ahorros o plazo fijo, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, descontarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y operar sobre toda clase de papeles de comercio. Los Gerentes representarán a la Sociedad ante los Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, Ministerios, Secretarías, Entidades Antárquicas o descentralizadas, aduanas y demás oficinas públicas en todo el país ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa púés los Gerentes indistintamente con la excepción establecida en la cláusula cuarta tienen amplias facultades para cumplir los fines de la Sociedad y efectuar en consecuencia todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con ella. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizarán cuando los socios de común acuerdo vieren convenir, anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — El Balance e inventario general anual se asentará en el libro respectivo y será firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Los no firmados u observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — En el balance anual serán amortizados los valores del activo de acuerdo a las normas fijadas en la Ley del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Todas las resoluciones y los acuerdos sociales serán tomados siempre por un número de socios que representen la mayoría del capital social, computándose cada cuota un voto, salvo en los casos en que se requiera unanimidad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentados en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Octava: Todos los socios con excepción del señor Héctor Andreone, deberán dedicar obligatoriamente todo su tiempo a la atención personal de la empresa. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la sociedad abonará a los herederos o representantes de ese socio su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del ocho por ciento anual, firmándose al efecto cuatro pagarés. — A tal efecto se confeccionará un balance general a la fecha de incapacidad o fallecimiento. — Décima: Pasados dos años de la fecha de esta escritura, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, comunicando esta decisión a los demás consocios con un preaviso de seis meses. — Para el pago de su parte de capital y utilidades se procederá en la forma establecida en la cláusula novena que antecede. — El fondo de la reserva legal del cinco por ciento, se considerará patrimonio de la sociedad y solamente pertenecerá y se distribuirá entre los socios existentes a la fecha de la liquidación total de la sociedad. — Undécima: Ningún socio podrá vender, transferir o ceder su cuota de capital o utilidades a terceras personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento dado por escrito de los restantes socios, quienes en igualdad de condiciones tendrán siempre preferencia a esas terceras personas. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Para el caso de litigios aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital. — Décima Tercera: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, esta será efectuada por los Gerentes con iguales atribuciones. — Décima Cuarta: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Décima Quinta: Los contratantes declaran que esta Sociedad podrá ser transformada, cuando así lo decidan, en Sociedad Anónima o en otra Sociedad del tipo jurídico que la Ley permita al tiempo de su transformación. — Bajo las disposiciones establecidas en las quince cláusulas que anteceden regirá sus actividades la Sociedad "Fábrica de Carrocerías La Maravilla, de Andreone, Paz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos, don Marcelo Roberto Medina y don Rogelio Barbero, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — H. Andreone. — Arturo H. Paz. — Carlos Arancio. — Nicolás Francisco Giudice. — Tgo.: M. R. Medina. — Tgo.: Rogelio Barbero. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con la matriz de la escritura de constitución de Sociedad, que bajo el número cuatrocientos, pasó ante mí, y queda en el Registro número doscientos ocho, doy fe. — Para la sociedad y su inscripción, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados, de la siguiente manera: O. Un millón ciento sesentiún mil ciento sesentisiete; O. un millón ciento sesentiún mil ciento sesentiocho; O. un millón ciento sesentiún mil ciento sesentinueve; O. un millón ciento setentisiete mil doscientos sesentiséis, y el presente inclusive: O. un millón ciento setentisiete mil doscientos sesentisiete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. A. Orgeira. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 268.— e.10|8-Nº 16.864-v.10|8|56

LA BERNALESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ariadna Sociedad en Comandita por acciones, León Pitchon, Louis Pitchon e Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los cuatro en su calidad de únicos socios componentes de LA BERNALESA S. R. L., constituída originariamente por contrato privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro en la ciudad de Buenos Aires, y que fué inscripto originariamente en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número dos, al folio doscientos veinte y siete, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones posteriores de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis inscripta bajo el número doscientos cuarenta y nueve, folio noventa y siete, libro segundo; modificado y recopilado con todas las cláusulas vigentes con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto bajo el número quinientos cinco, folio cuatrocientos tres, libro cinco; modificado con fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto bajo el número doscientos veintinueve, folio setenta y dos, libro seis; modificado con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto bajo el número doscientos ochenta y ocho al folio cuatrocientos veinticuatro del libro seis; modificado con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintidós de diciembre del mismo año bajo el número mil setecientos nueve al folio doscientos cuarenta y nueve del libro ocho; modificado con fecha diez de abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto bajo el número trescientos ochenta y ocho, folio doscientos sesenta y tres, libro diez; modificado con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto bajo el número setecientos ocho al folio trescientos cuarenta y ocho del libro doce; modificado con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto bajo el número seiscientos veintisiete al folio trescientos cuarenta y cinco del libro catorce; modificado con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número un mil ciento catorce, al folio cuarenta y dos del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto el diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número seiscientos noventa y cuatro al folio trescientos del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha cin y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil trescientos dieciséis (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. 237.765, Serie P.) (Viene del sello de $ 3.— m|n. Nº 237.764, Serie P.) al folio quince del libro veinticuatro del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto bajo el número mil seiscientos ocho al folio cuatrocientos veintidós del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto bajo el número mil seiscientos nueve al folio cuatrocientos veintidós del libro veintisiete de Contratos de Responsabilidad Limitada. Con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco se constituyó Ariadna Sociedad en Comandita por acciones, que recibió como aporte del socio señor Alberto Gaby Salomón o Gaby Salomón, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco las cuotas que éste tenía en La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada así como sus utilidades incluído también su porcentaje preferencial y de prioridad del veintiocho y cincuenta y cinco por ciento de las mismas, según el contrato social así como sus reservas y todos sus derechos y haberes en dicha sociedad por todo concepto, con excepción de los retiros mensuales a que tiene derecho según el mismo contrato; el contrato de Ariadna Sociedad en Comandita por acciones se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número novecientos setenta y nueve, al folio ciento noventa y ocho del libro doscientos treinta y cuatro; en tal virtud La Bernalesa S. R. L. quedó integrada por los cuatro socios que firman la presente ampliación de capital. La cesión de las cuotas del señor Alberto Gaby Salomón o Gaby Salomón a Ariadna Sociedad en Comandita por acciones, se realizó en virtud de la conformidad y consentimiento prestado por la totalidad de los restantes socios de acuerdo con la escritura pasada por ante el escribano Carlos A. Pelosi al folio tres mil trescientos noventa y cuatro del Registro trescientos treinta y ocho a su cargo de la ciudad de La Plata con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. En dicha autorización se dejó expresa constancia que: la autorización de que se trata en nada afecta la condición de gerente administrador de "La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene el señor Gaby o Alberto Gaby Salomón, y por lo tanto aunque pierda su carácter de socio a raíz de la cesión, continuará en el cargo y subsistirá el mandato de administración con las mismas facultades y en idénticas condiciones que hasta el presente; modificado con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos nueve al folio doscientos cincuenta y seis del libro treinta del Registro de Sociedades de Res- (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 237.766, Serie P.) (Viene del sello $ 3.— m|n. Nº 237.765, Serie P.) ponsabilidad Limitada. Las partes de común acuerdo han resuelto: Primero: Aumentar el capital social de la Sociedad La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada que era de cuarenta y cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuarenta y cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, en cuatro millones de pesos moneda nacional representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea con el aumento hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional se integra con el ajuste del rubro amortizaciones, según se desprende del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y del Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El rubro capitalizado se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad y corresponde en el aumento a los socios las siguientes cantidades: Ariadna Sociedad en Comandita por acciones de mil ochocientas treinta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; León Pitchon cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; Louis Pitchon, doscientos ochenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional; e Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, cuatrocientas treinta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda nacional. — Segundo: La expresada suma de cuatro millones de pesos moneda nacional correspondiente a las cuatro mil cuotas en que se aumenta el capital queda acreditado como queda dicho por los balances debidamente certificados que se acompañan y dicho aumento se realiza con retroactividad al primero de enero del corriente año. — Tercero: Por lo tanto el número de cuotas de cada socio totalmente integradas corresponde a los mismos sobre el capital de cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional en la siguiente proporción: Ariadna Sociedad en Comandita por acciones veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, veintiocho millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; al señor León Pitchon siete mil cuatrocientas dieciséis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siete millones cuatrocientos dieciséis mil pesos moneda nacional; al señor Louis Pitchon cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional ca-

da una, cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y a Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, In- (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 237.767, Serie P.) (Viene del sello de $ 3.— m|n. número 237.766, Serie P.) dustrial, Comercial y Financiera, siete mil sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siete millones sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En prueba de conformidad se firma la presente modificación contractual en cuatro fojas, que deberán ser repuestas con estampillado de ley e inscribirse este convenio en el Registro Público de Comercio, autorizándose al efecto a los letrados Omar Alvarez Balbín y|o Alberto Rodríguez Galán y|o Ricardo U. R. Gardey a quienes se encomendó y efectuaron su redacción en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente desde el número doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro de la Serie P, al presente número doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete, quedando facultados para efectuar las peticiones y trámites que correspondan y para retirar de dicho Registro el testimonio de su inscripción y subscribir el pertinente recibo.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

Léase antes de la fecha y firma del secretario lo siguiente: Hilanderías Gaby Salomón S. A. Industrial, Comercial y Financiera: Presidente. Hay una firma que dice Gaby Salomón. Por León Pitchon. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice Ariadna Sociedad en Comandita por acciones y dos firmas ilegibles. Hay una firma que dice Luis Pitchon. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 220.— e.10|8-Nº 16.954 - v.10|8|56

GRAN REX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto

Entre los señores Manuel Iungman, argentino, domiciliado en La Haya 3994, Luis Galperín, argentino, con domicilio en Blanco Encalada 4721, fondo y Sabina Herszenhorn de Iungman, argentina, domiciliada en la calle Juramento 4914, todos de la Capital Federal, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de GRAN REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio y asiento de sus negocios en la calle Triunvirato 4295, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en el futuro y tendrá una duración de 3 años a contar del 22 de Mayo del presente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad es la venta al por menor de pilotos, tejidos de punto, artículos de goma, ropería, sastrería y sport. — Tercera: El Capital está constituído por la suma de $ 150.000 m|n., integrado por instalaciones, artefactos, mercaderías y demás efectos existentes de conformidad al Inventario practicado y que forma parte integrante de esto contrato y aportados por los socios en la siguiente forma: el socio Manuel Iungman, 330 cuotas de $ 100 m|n. cada una: el socio Luis Galperín, 430 cuotas de $ 100 m|n. c|u. y la socia Sabina Herszenhorn de Iungman, 730 cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente que se designa por este contrato y que lo es, Sabina Herszenhorn de Iungman, quien obligará a la sociedad y la representará en todos sus actos, estando asimismo a su cargo, el uso de la firma social a cuyo efecto luego de estampar la particular de la socia gerente, seguirá la inscripción "Gran Rex, Sociedad Responsabilidad Limitada" Capital $ 150.000 m|n. — Quinta: El socio Luis Galperín dedicará toda su actividad a los negocios sociales y tendrá un sueldo de $ 800 m|n. mensuales que serán imputados a Gastos Generales; por su parte el socio Manuel Iungman será quien asesore a la sociedad acerca de los artículos a comprar, casa proveedoras, organización de las ventas, etc., debiendo ser acatadas sus decisiones por la sociedad. Por su parte, la socia Sabina Herszenhorn de Iungman tendrá a su cargo la fiscalización, administración de la sociedad y el uso de la firma social. Finalmente, el socio Luis Galperín estará a cargo de la atención de las ventas que efectúe la sociedad, sin perjuicio de los vendedores que pueda nombrar la socia gerente. — Sexta: Anualmente cada 30 de Mayo se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse cuando los socios lo crean conveniente. — Séptima: De las utilidades líquidas se deducirá el 5 % que será destinado al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital; el resto de las utilidades y|o de las pérdidas que pudieran resultar se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: La socia Sabina Herszenhorn de Iungman el 40 %; el socio Manuel Iungman el 30 % y el socio Luis Galperín 30 %. — Octava: La sociedad proseguirá sus actividades en caso de muerte, interdicción, quiebra o retiro de alguno de los socios. Las cuotas de capital, son cesibles entre los socios, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceras personas durante la vigencia de este contrato. El socio que quisiera ceder sus cuotas recibirá el importe de las mismas a su valor real, pagaderas en la siguiente forma: 30 % en el acto de firmarse la venta o cesión de las cuotas, 30 % a los 90 días y el 40 % restante a los 180 días, no devengando estas sumas intereses alguno. En lo que se refiere a las reservas y utilidades que se le hubieren acumulado al socio saliente, éste percibirá las mismas en dos cuotas iguales dentro de los 60 y 180 días de haberse efectuado el balance e inventario general el que no podrá demorar más de 60 días a contar de la fecha de la firma del documento de cesión de acciones. En ningún caso el socio que se retire tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave o indemnización o suplemento por valorización de mercaderías e instalaciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los otros continuarán con los derechos habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: Los socios no podrán percibir durante todo el tiempo que se ha establecido para la duración de este contrato, suma alguna en concepto de utilidad o a cuenta de las mismas, ya que las ganancias serán destinadas a incrementar el capital social. — Décima Segunda: Al vencimiento de este contrato, si la mayoría de los socios no decidieran continuar explotando los negocios sociales, se procederá a la disolución y liquidación de la misma en la forma que decidan la mayoría de los socios y atendiendo al interés de la sociedad. Si por el contrario, la mayoría de los socios decidieran prorrogar el término de este contrato, el socio que quisiera retirarse de la misma le será aplicado el mismo procedimiento que rige para el caso de la cláusula 8ª, cuando habla del socio que quiere ceder sus cuotas sociales. — Décima Tercera: Queda expresamente prohibido que los socios o sus padres, ya sea por sí o por interpósita persona se establezcan con un comercio similar al que constituye el objeto de la sociedad, dentro del radio de la calle Triunvirato de la Capital Federal. El socio que infrinja esta disposición contractual deberá ceder sus cuotas sociales a los otros socios en las condiciones que establece la cláusula 8ª. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad o todas aquellas cuestiones que sean una consecuencia de la existencia de la misma serán resueltas sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente y cuyo fallo será inapelable — Décima Quinta: El señor Abraram Galperín, padre del socio Luis Galperín firma el presente a fin de dar expresa conformidad para que su hijo menor pueda ejercer el comercio, de conformidad a lo preceptuado por el art. 10 y 11 del Código de Comercio. — Décima Sexta: Se deja constancia que a pesar de que en el contrato de locación del local de la calle Triunvirato 4295, sede social de Gran Rex S. R. L. figura a nombre del socio Manuel Iungman, la locación corresponde y pertenece a la sociedad que se constituye por este acto, siendo sus alquileres abonados con fondos provenientes del acervo societario. De conformidad con las cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las partes se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de junio de 1956. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 172. — e.10|8-Nº 17.028-v.10|8|56

DALLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Juan Bautista Laurenziello, argentino, domiciliado en la calle Bompland 1956, 1º piso, Dto. B., don Reynaldo Demetrio Abete, argentino, con domicilio en la calle Fernández de Enciso 4412 Dto. 6, don Norberto Ragozza, argentino, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz 2222 y Sara Paulina Shuster, argentina, con domicilio en al calle Juan B. Justo 4341, Dto. L., todos de la Capital Federal y mayores de edad, socios integrantes de la sociedad "Dallas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Sarmiento 1758, Segundo Piso y la señorita Aida Brígida Villafañe, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Carlos Calvo 1973 de la Capital Federal resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la venta y transferencia de Treinta y nueve cuotas (39) de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y de sus correspondientes derechos, acciones y obligaciones que el Sr. Juan Bautista Laurenziello efectúa a favor de la Srta. Aida Brígida Villafañe por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.— m|n. c|l.), importe que recibe en este acto sirviendo el presente como el más amplio recibido y carta de pago, siendo estas Treinta y nueve cuotas la totalidad que le corresponde al cedente y vendedor, declarando la Srta. Aida Brígida Villafañe conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social de "Dallas S.R.L." que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1248 al folio 25, Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 22 de mayo de 1956. — Asimismo los socios deciden modificar las cláusulas pertinentes del contrato que en lo sucesivo quedarán modificadas así: Cláusula Primera: Entre los señores Reynaldo Demetrio Abete, argentino, casado, con domicilio en la calle Fernández de Enciso 4412 Dto. 6, don Norberto Ragozza, argentino, casado, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz 2222, Srta. Sara Paulina Shuster, argentina, con domicilio en la calle Juán B. Justo 4341 Dto. 1 y la Srta. Aida Brígida Villafañe, argentina, domiciliada en la calle Carlos Calvo 1973, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, queda constituída la Sociedad "DALLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Sarmiento 1758 Segundo Piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cláusula Cuarta: El capital social se establece en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Reynaldo Demetrio Abete: 39 cuotas que representan $ 39.000.— m|n. c|l., don Norberto Ragozza: 39 cuotas que representan $ 39.000.— m|n. c|l., Aida Brígida Villafañe: 39 cuotas que representan pesos 30.000.— m|n. c|l., y Sara Paulina Shuster: 13 cuotas que representan pesos 13.000.— m|n. c|l. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios don Norberto Ragozza y don Reynaldo Demetrio Abete, estando a cargo de los mismos en su calidad de gerentes la representación jurídica y comercial de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Norberto Ragozza y el socio gerente don Reynaldo Demetrio Abete indistintamente, con prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en firma a terceros bajo ningún concepto. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, y aun aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el Art. 608 del Código de Comercio requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Cláusula Octava: El socio Reynaldo Demetrio Abete deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Las demás cláusulas no modificadas del contrato social quedan en plena vigencia y con todos sus efectos — En prueba de conformidad se firma el presente convenio que será publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Juan B. Laurenziello, Reynaldo Demetrio Abete, N. Ragozza, Sara Shuster y Aida B. Villafañe. — Lo testado no vale: desde "Por" hasta "Comercio". No vale.

Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Ricardo Eastmann, secretario.

$ 112.— e.10|8-Nº 17.031-v.10|8|56

COPHMEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Senor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben Manuel Cordonet, español, casado y Eduardo López, argentino, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Cochabamba número mil ochocientos cincuenta y tres de la Capital Federal, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a las previsiones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que a continuación se señalan: Primero: Se declara constituída entre los infrascriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COPHMEL S. R. L.". — Segundo: Domicilio de la sociedad se fija en la calle Cochabamba número mil ochocientos cincuenta y tres de la Capital, sin perjuicio del derecho de cambiarlo y de establecer filiales o sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero: Objeto de la sociedad lo será la atención de todo lo referente a refrigeración en general; compra, venta, reparaciones, industrialización y comercialización de heladeras familiares y comerciales, equipos de refrigeración y sus instalaciones, refrigeración central y anexos. Podrá, de común acuerdo entre los socios, ampliar este objeto y realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales, requiriendo para ello el previo acuerdo por escrito de ambos contratantes. — Cuarto: El término de duración de este contrato se fija en treinta años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, venciendo por lo tanto el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Quinto: El capital social se halla formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional, suscripto por ambos socios por partes iguales, e integrado en la forma que resulta del balance adjunto de la sociedad de hecho que tenían constituída entre los socios y de la quá la sociedad es continuadora, haciéndose cargo de su activo y pasivo. El capital social se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, de las que corresponden en consecuencia cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos al socio Cordonet y cincuenta cuotas representados por un valor de cincuenta mil pesos al socio señor Eduardo López. — Sexto: La parte de capital suscripto y no integrado por los socios, según resulta del balance adjunto, deberá ser aportado por los socios a médida que los ingresos del establecimiento lo permitan, ingresando cuanto menos el veinte por ciento de las utilidades líquidas que anualmente se asignen a cada socio, hasta completar el importe no integrado, porcentaje que podrá ser variado de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas que arrojare el ejercicio social serán divididas o soportadas, en su caso, por los socios en partes iguales. Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, del que resultará la utilidad o pérdida del ejercicio. Sin perjuicio de éste podrán los socios requerir trimestralmente la realización de balancetes de ganancias y pérdidas. — Octavo: De común acuerdo los socios podrán convenir retiros mensuales, que luego, en el balance general se imputarán a la cuenta de utilidades de cada uno de ellos. — Noveno: Ejercerán la gerencia y usarán de la firma social en forma conjunta, separad, alterantiva o indistinta ambos socios, quienes tendrán de igual modo la represeatnción legal de la sociedad. En tal carácter podrán realizar toda clase de actos jurídicos estándoles prohibidos solamente suscribir documentos de los llamados de favor y otorgar fianzas para terceros. Con mero carácter enunciativo se aclara que podrán los gerentes abrir y cerrar cuentas bancarias; descontar documentos; firmar pagarés, cheques, letras de cambio, giros y papeles de comercio, como libradores endosantes ó avalistas; requerir préstamos con o sin garantía, con o sin interés; realizar toda clase de gestiones ante los Bancos oficiales y particulares; suscribir toda clase de documentos privados o públicos; actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, judiciales o administrativas; percibir y otorgar recibos; y, en fin, ejercitar toda clase de acciones y derechos que a la sociedad corresponda. — Décimo: Anualmente, al practicarse el balance general, se retendrá un cinco por ciento de las utilidades hasta integrar la reserva legal. — Undécima: No podrá efectuarse la cesión de las cuotas sociales, en todo o en parte, sin la expresa conformidad de ambos socios. — Duodécima: Ambos socios se obligan a prestar a la sociedad toda su actividad personal no pudiendo desempeñar funciones en ninguna otra actividad o negocio. La falta de cumplimiento a esta obligación autorizará a requerir la disolución de la sociedad y responsabilizar al socio incurso en falta, de los daños y perjuicios emergentes de la misma. — Décimotercera: A partir de los cinco años a contarse desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad mediante previo aviso por telegrama colacionado que deberá darse con sesenta días de antelación. En tal caso, continuará con el giro del negocio el socio que no hubiere requerido la disolución, siempre y cuando así lo deseáre, y al socio saliente se le entregará su parte del siguiente modo: Cuarenta por ciento al contado, a los treinta días de la fecha de la disolución; y el saldo, o sea el sesenta por ciento restante, se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas del quince por ciento cada una de ellas. A los efectos de la determinación del haber del socio saliente se practicará un balance general a la fecha de la disolución, en el cual se deberá valorizar el valor llave y la marca, ambos de común acuerdo y según el giro de los negocios. — Décimocuarto: La marca "Cophmel" pertenece a la sociedad. — Décimoquinto: En caso de fallecimiento podrá continuar la sucesión del difunto, representada por un heredero a designar entre ellos, con iguales derechos y obligaciones sociales que el fallecido. En caso de que los herederos decidieran no continuar en la sociedad, se les liquidará la parte del socio premuerte en la misma forma establecida en la cláusula décimotercera. — Décimosexto: En cuanto no se halle pactado otra cosa en este contrato, la disolución y liquidación se ajustarán a los normas del Código de Comercio sobre la materia. — Décimoséptimo: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — E|L.: carácter. Vale. — Eduardo López. — Manuel Cordonet. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 152.— e.10|8-Nº 17.042-v.10|8|56

VISI - C. O. S. U. D. E. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por el término de un día que: "Entre los señores Leo Finistere, rumano, casado, domiciliado en la calle Balcarce doscientos diez, y don José Visi, argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca seiscientos setenta y cinco segundo piso "B", ambos comerciantes, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "VISI- C.O.S.U.D.E.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Compañía Sudamericana de Espectáculos Internacionales) con domicilio en la calle Florida setecientos veintinueve, pudiendo trasladarse y|o instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de espectáculos internacionales y nacionales de cualquier clase que fueren así como manifestaciones públicas de carácter artístico y deportivo, de toda índole, tanto en la República Argentina como en cualquier otro país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales, y correspondiéndole en consecuencia a cada socio, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos ($ 50.000). — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de sus integrantes, quienes actuarán en calidad de gerentes, con las más amplias facultades legales, pudiendo otorgar poderes de carácter administrativo como judicial a terceras personas. — Quinto: El tiempo de duración de este contrato es el de dos años a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. Este plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo el caso de que cualquiera de los socios con noventa días antes de cada vencimiento pidiera la disolución. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todos los negocios sociales, y previas las reservas legales, se distribuirán las utilidades o soportarán las pérdidas en partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de lo socios, el sobreviviente queda facultado para proseguir la sociedad con los herederos del muerto, quienes deberán unificar la personería en una sola persona, o abonarles a éstos el haber hereditario que resulte corresponderles, en dos cuotas: el cincuenta por ciento dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el deceso y el saldo a los otros ciento ochenta días; en ambos casos sin intere-

ses. — Octavo: Para el caso de discordia con motivo de la interpretación de este contrato o a la disolución y liquidación de la sociedad, se someterán los diferendos al juicio de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable. — Bajo tales cláusulas queda formalizado este contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis (Firmado) Leo Finistere. — (Firmado) José Visi". Posteriormente se ha modificado la cláusula quinta, la cual queda redactada así: "El tiempo de duración de este contrato es el de tres años a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos". — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 88.— e.10|8-Nº 17.027-v.10|8|56

TEXTIL MONTEAGUDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor J. Ruscica, argentino, casado, domiciliado en la calle Panamá tres mil novecientos uno, Villa Insuperable Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Abraham Roitman, argentino, casado domiciliado en la calle Biarritz dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Con efecto retroactivo al día uno de enero de un mil novecientos cincuenta y seis, declárase constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTIL MONTEAGUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo de todos los socios indistintamente, con las limitaciones de la cláusula quinta, quienes lo harán con sus nombres precedidos de un sello que diga "Textil Monteagudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Biarritz dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal siendo el domicilio actual de la fábrica, Monteagudo doscientos ochenta y cinco, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales u otros establecimientos en cualquier punto del país, pero siempre de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad, será la fabricación de cintas y elásticos en general, como así también la fabricación de cualquier otro tejido que los socios consideren conveniente, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias al objeto social, compra venta de bienes, muebles e inmuebles, hilados y tejidos, como así también tomar trabajo a fasson por cuenta de terceros. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios han aportado en maquinarias, materias primas, etc., según balance al día uno de enero de un mil novecientos cincuenta y seis que se acompaña, por partes iguales, es decir, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional por cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos u oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y, en general, todos los demás actos de amplia administración, con la limitación de que para suscribir como libradores, cheques, giros, letras, pagarés, deben firmar los dos socios, como así también para todo acto de disposición del activo fijo. — Sexta: La duración de la sociedad, será por tiempo indeterminado, no pudiendo retirarse ningún socio antes de que se haya completado el pago de las maquinarias que se han adquirido. Transcurrido dicho plazo, el socio o los socios que desearen retirarse, deberán comunicar por telegramas colacionados, en el domicilio de la sociedad, esta decisión, con tres meses de anticipación, debiéndosele reintegrar su capital y utilidades que surja del Balance General que se practicará a la fecha de su retiro, en la forma que los socios resuelvan conveniente. — Séptima: Los socios que se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales, tienen prohibido intervenir en otros negocios u operaciones, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general de los negocios, determinándose las ganancias o pérdidas que se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa la constitución de la reserva legal y fondos de amortización. — Novena: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente una suma de dinero que de común acuerdo será resuelta y que será a cuenta de las utilidades que le correspondiere al finalizar el ejercicio en que dichos retiros se han efectuado. — Décima: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios éste seguirá efectuando los retiros mensuales, de acuerdo con la cláusula novena, hasta un año después de que haya dejado de trabajar para la sociedad. Transcurrido dicho plazo, el otro socio se fijará un sueldo, de acuerdo con la actividad que desarrolla. En caso de que el socio enfermo se reintegre a sus tareas, se dejará sin efecto el párrafo anterior. Al sueldo que perciba el otro socio, se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán seguir como socios, unificando su representación, aportando su trabajo u obrar como en el caso de enfermedad, según la cláusula anterior. En caso de que los herederos resuelvan retirarse de la sociedad, se deberá practicar un balance general a la fecha en que ocurrió el fallecimiento del causante, debiéndoseles reintegrar el capital y utilidades del socio fallecido, en las formas y condiciones que las partes resuelvan de común acuerdo. — Duodécima: Toda duda o divergencias entre los socios. o entre uno de ellos y el representante de los herederos del socio fallecido, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, con terceros, para el caso de discordia, sin forma de juicio, y cuya decisión será inapelable. Los árbitros serán designados uno por cada parte en discordia. En prueba de su conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman al pie del presente contrato en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: H. J. Ruscica. — A. Roitman. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 136.— e.10|8-Nº 16.866-v.10|8|56

R I A L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Lorenzo Luis Rinetti y Eduardo Alvarez, argentino, mayores de edad y domiciliados ambos en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos diez y nueve, primer piso, departamento "A" de esta Capital, resuelven de mutuo y común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Constitución. — Objeto. — Duración. — Domicilio. — Se constituye bajo la denominación "RIAL S. R. L.", una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto dedicarse al transporte de carne. — La sociedad se constituye por el término de Treinta años, teniendo su domicilio social en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos diez y nueve, primer piso, departamento "A", pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Segunda: Capital. —Aportes. — Cuotas. — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Un Mil Pesos m|n. cada una, que los socios aportan en especie, según inventario realizado por las partes, en la siguiente forma: el Sr. Lorenzo Luis Rinetti Ciento Diez cuotas y el Sr. Eduardo Alvarez Ciento Diez cuotas. — Tercera; Administración. — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en tal carácter, gozarán de amplias facultades, para obligar válidamente a la misma, a cuyo fin actuarán suscribiendo con sus firmas personales precedidas de la razón social adoptada. — Podrán librar cheques, pagarés y toda clase de letras en general; suscribir contratos, poderes especiales y generales, contraer préstamos con particulares e instituciones bancarias, representarla en Ministerios, Tribunales y toda la administración Nacional, Provincial y Municipal que correspondiere; adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos y cancelar sus gravámenes y en general, toda clase de actos tendientes al mejor éxito de los negocios sociales. — Cuarta: Balance. Inventario. Utilidades. Anualmente se practicará un balance e inventario. — De las utilidades líquidas que resultasen se separará previamente un Cinco por Ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Las utilidades o las pérdidas serán repartidas en proporción a los capitales invertidos. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. — De conformidad a lo precedentemente estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Lorenzo L. Rinetti. — Eduardo Alvarez.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 68.— e.10|8-Nº 16.862-v.10|8|56

MERINYR

Mercaderías, Inmuebles & Representaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Eduardo J. Mazzantini, por una parte, y los señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua, por la otra, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha 6 de marzo de 1947, los señores Joaquín Raúl Seoane, Rodolfo Armando Monfasani y Eduardo Jorge Mazzantini, constituyeron una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "MERINYR", MERCADERIAS, INMUEBLES & REPRESENTACIONES, cuyo contrato social quedó inscripto el 9 de junio de 1947, bajo el Nº 681, Tº 341, libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicho contrato social fué modificado por convenio privado del 2 de diciembre de 1948, mediante el cual el señor Joaquín Raúl Seoane cedió sus cuotas, incorporándose como nuevos socios los señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua, fijándose el capital en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000.—), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, de las que correspondían 300 cuotas a cada uno de los socios señores Mazzantini, Monfasani, Vivacqua y Beni. Dicha modificación del contrato social quedó inscripta el 21 de febrero de 1949 bajo el Nº 208, al Fº 280 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A su vez, dicho contrato fué modificado por acto privado del 4 de noviembre de 1949, disminuyéndose el capital a la suma de $ 80.000.— m|n., dividido en 800 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, de las cuales corresponden 224 al socio señor Mazzantini, 224 al socio señor Beni, 224 al socio señor Vivacqua y 128 al socio señor Monfasani. La duración de la sociedad se fijó en 25 años a partir del 1º de abril de 1949, y la administración de la sociedad quedó conferida a los socios señores Mazzantini, Beni y Vivacqua, quienes actuando como gerentes podrán hacerlo conjunta, separada o alternativamente. La modificación quedó inscripta el 21 de diciembre de 1949 al Nº 2500, Fº 178 del libro 18 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con fecha 13 de febrero de 1955 ha fallecido el socio señor Monfasani, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del contrato social, los socios hicieron uso del derecho que el mismo les acuerda, manifestando por telegrama colacionado su decisión de adquirir las cuotas del socio premuerto. Esta decisión fué ratificada por escritura pública Nº 408, pasada en el protocolo del escribano de esta Capital, don Alfonso Romanelli, con fecha 31 de marzo de 1955, y hecha conocer en los autos sucesorios del señor Rodolfo A. Monfasani, que tramitan en el Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 20, de esta Capital. — Tercero: En consecuencia, los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Merinyr" son a la fecha los comparecientes. Y el socio señor Mazzantini, agrega que por el presente cede y transfiere a favor de los socios señores Beni y Vivacqua, por partes iguales, las 224 cuotas de que es titular, haciendo renuncia a favor de ellos de la proporción en las cuotas que le corresponden con motivo del fallecimiento del ex socio señor Monfasani, y declara que el importe de la cesión y de la renuncia que por el presente efectúa, lo tiene recibido de conformidad antes de este acto, en dinero efectivo, de manos de los señores Beni y Vivacqua, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desligándose con efecto al 31 de marzo de 1955, total y absolutamente de "Merinyr" SRL., y manifiesta que no tiene nada que reclamar ni contra los socios ni contra la sociedad, encontrándose saldadas sus cuentas, salvo en lo que respecta al rubro "comisiones diferidas", respecto de las cuales tiene derecho —en la proporción de las cuotas que cede— a las que se hayan devengado hasta el día 6 de diciembre de 1954. Aclara que por este rubro de "comisiones diferidas", le han sido liquidados importes parciales de acuerdo con los recibos que en cada caso ha otorgado y que el saldo le debe ser liquidado a medida que se vayan percibiendo y en la forma y tiempo que privadamente tiene convenido con los señores Beni y Vivacqua. En consecuencia, los señores Beni y Vivacqua expresan su conformidad con las manifestaciones precedentes. — Cuarto: Presente en este acto el señor Armando Vicente Mercurio, en su carácter de administrador de la sucesión del señor Rodolfo A. Monfasani y la señora María Luisa Angélica Mercurio de Monfasani, por su derecho en los bienes gananciales y como representante legal de sus hijas menores Haydée Alicia y María Inés manifiestan ser exacto cuanto en este documento se refiere en los puntos 1 y 2, y que, en efecto, la sucesión del señor Monfasani, así como su esposa e hijas, han dejado de ser socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Merinyr", al 31 de marzo de 1955, no habiendo efectuado aún la transferencia de las cuotas por estar pendiente de liquidación los valores respectivos, liquidación que oportunamente ajustarán con los socios, señores Beni y Vivacqua, todo con arreglo al balance que a tal efecto se practicará, en cuya oportunidad se efectuará la transferencia de las cuotas, por lo que desde ya prestan conformidad a todo lo que los socios restantes, señores Beni y Vivacqua, pactan en el artículo siguiente. — Quinto: En este estado, los señores Beni y Vivacqua, en su carácter de socios de "Merinyr" SRL., manifiestan que ratifican en un todo el contrato social, salvo: a) en lo relativo a la distribución de capital, el que se distribuye por partes iguales entre ellos; es decir, que a cada uno le corresponde 336 cuotas, por valor nominal de $ 100.— m|n. cada una; y las 128 cuotas del ex socio señor Monfasani se las adjudicarán también en mitades entre ellos en la oportunidad a que se refiere el artículo anterior; b) en lo relativo al gerente, pues quedan como únicos y exclusivos gerentes los socios señores Beni y Vivacqua, revocándose la designación que de tal carácter investía el ex socio, señor Mazzantini. Los artículos pertinentes quedarán redactados así: "Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de $ 80.000.— m|n. de curso legal, dividido en 800 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, las que se distribuyen en la siguiente forma: 336 cuotas el señor Beni, 336 cuotas el señor Vivacqua y 128 cuotas que se mantinen a nombre del ex socio señor Monfasani, y que la sucesión de éste transferirá por partes iguales a los socios señores Beni y Vivacqua en la oportunidad referida en el artículo anterior. Las cuotas están totalmente integradas". — "Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua, quienes en su carácter de gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Para obligar válidamente a la sociedad, será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios o un apoderado especial designado al efecto". — "Artículo 9º: La firma social será utilizada estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma de uno de los gerentes o apoderado especial, con indicación del carácter que invisten. La firma no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en garantías o fianzas de terceros. Se deja expresamente convenido que los señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua no podrán prestar o conceder su firma particular en garantías o fianzas de terceros, salvo resolución expresa de común acuerdo entre las dos partes, mediante constancias en el libro de actas de la sociedad: esta condición no regirá para la concesión de la firma particular entre ellos mismos". — "Artículo 15º: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las actividades de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial, afines con las que se desenvuelve normalmente la sociedad". En prueba de conformidad, se firman un ejemplar de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Juan Vivacqua. — Ernesto Beni. — Eduardo J. Mazzantini. — A. V. Mercurio. — María L. M. de Monfasani.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 236.— e.10|8-Nº 16 973-v.10|8|56

G A T E X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

"En Buenos Aires, a catorce de julio de 1956, reunidos los señores Julio Gámbaro, Luis Antioco Gámbaro, y Enrique Pfister, todos italianos, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Lavalle 710, 8º, Capital, resuelven: Primero: Entre los señores Gámbaro por contrato el 17 de setiembre de 1952, tienen constituída la sociedad "GATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 10 de noviembre de 1952, bajo el Nº 2.537, folio 49, libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada. Deseando incorporar como nuevo socio al señor Pfister, aumentar el capital y modificar las cláusulas del contrato, con efecto retroactivo al día 1º de julio cte., y sujeto a las siguientes cláusulas que regirán las relaciones sociales y que reemplazan al contrato anterior; convienen: 1) Su duración será de 90 años a partir del 1º|5|1952, pero cada tres años, puede pedirse la liquidación, preavisando por escrito, tres meses antes de cada vencimiento. Verificada la pérdida de las reservas y el 10 o|o del capital, puede pedirse también la inmediata disolución de la sociedad; en ambos casos se requiere 2|3 del capital. — 2) La sociedad tiene su domicilio social en Lavalle 710, 8º A, de esta Capital y por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compraventa por mayor y menor, importación y exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, especialmente textiles y actividades afines; fabricación de hilados y tejidos, especialmente la producción de medias de lana, algodón, lino y de cualquier otra fibra, pudiendo también dedicarse a los procesos de lavado, blanqueado, teñido, mercerizado, estampado y apresto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, transferir, gravar, y explotar toda clase de bienes, sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, títulos o acciones, percibiendo y abonando el importe de sus respectivos precios al contado o a plazos con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, aceptar y constituir derechos reales y obligaciones personales así como también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis por los precios, plazos y condiciones que considere convenientes. — Dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias o pren-

larias o sin ellas y en general realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean con instituciones bancarias del país o del extranjero, creadas o a crearse, particulares u oficiales incluso con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario, Bancos oficiales y particulares o mixtos de las Provincias conforme a sus cartas orgánicas y aceptando sus reglamentos internos, firmar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar giros, letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. Efectuar las presentaciones y otorgar los actos jurídicos y contratos que sean necesarios ante los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, ya sean Ministerios, Secretarías, Reparticiones, entidades mixtas o autárquicas inclusive con la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y sus divisiones, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunales de Justicia, Administrativos de Trabajo y de Faltas, en todas sus instancias, aceptar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más o menos de seis años, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales incluso anónimas pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus gerentes, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales e industriales o encomendar a terceros la administración los propios en todo o en parte. — Estar en juicio, transar, conceder quitas y esperas y realizar en general todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la sociedad, pues la enumeración contenida es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos 41 y 1.881 del Código Civil en los incisos aplicables a las personas de existencia jurídica, las que dan por reproducidas. — 3) El capital social es de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Julio Gámbaro quinientas ochenta y cinco cuotas o sea la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Luis Antioco Gámbaro, quinientas ochenta y cinco cuotas o sea la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Enrique Pfister, ciento treinta cuotas o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — De dichas cuotas, se encuentra integrada la suma de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Don Julio Gámbaro, doscientas cincuenta cuotas totalmente integradas y el sesenta por ciento de trescientas treinta y cinco cuotas; don Luis Antioco Gámbaro, doscientas cincuenta cuotas totalmente integradas y el sesenta por ciento de trescientas treinta y cinco cuotas y don Enrique Pfister, el sesenta por ciento de ciento treinta cuotas. — Las cifras indicadas precedentemente resultan del balance de saldos al 30 de abril de 1956 que se agrega. — Los socios deberán integrar en dinero efectivo los saldos del cuarenta por ciento de las cuotas suscriptas parcialmente integradas, cuando las necesidades sociales así lo requieran, resolviéndose por mayoría de dos tercios de capital las fechas e importes a integrar, completada la integración del capital social, podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, por mayoría de dos tercios de capital, en este caso se dará plazo a los socios para integrar dicho aumento, hasta en 12 cuotas mensuales e iguales. — Por la misma mayoría de dos tercios de capital la sociedad podrá ser reorganizada mediante su transformación en sociedad anónima. — 4) Quedan designados gerentes los tres socios, con amplias facultades de administración y disposición incluso las de los arts. 608 del Cód. de Com. y 1.881 del Código Civil; actuando indistintamente, sin más limitación que la de otorgar avales, fianzas o garantías a favor de personas ajenas a la sociedad. — El gerente señor Pfister, deberá firmar conjuntamente con un apoderado designado por otro socio para obligar válidamente a la sociedad en operaciones que no hagan al giro ordinario de la sociedad, y en la compraventa de inmuebles o constitución de derechos reales. — 5) Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Se valuarán los bienes al costo y se harán como mínimo las amortizaciones que autoricen las reglamentaciones impositivas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y se constituirán las reservas facultativas que determine la asamblea. — El saldo se distribuirá a los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las nuevas cuotas suscriptas por razón del aumento del capital social, participarán en las utilidades o en las pérdidas a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — 6) En caso de liquidación ésta se hará por el socio que por mayoría de 2|3 de capital se resuelva, pagado el pasivo el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado. — 7) Todas las resoluciones incluso la designación o remoción de gerentes se tomarán por 2|3 de capital, los socios en las asambleas podrán hacerse representar por personas debidamente autorizadas, mediante carta poder. — 8) Producida la muerte o incapacidad de alguno de los socios, se practicará balance para determinar su haber, sin tomar en consideración valor llave u otros que no figuren en los balances habituales de la sociedad. — Dentro de los diez días de aprobado dicho balance los restantes socios decidirán si adquieren las cuotas del fallecido o incapacitado en proporción a sus cuotas por el precio que resulte del citado balance pagadero en tres cuotas semestrales con más el interés bancario de plazo, no adquiriéndolas éstos, se procederá como determina la ley. — El socio heredero o legatario quedará automáticamente incorporado por la parte heredada o legada. — Para el caso de retiro voluntario de un socio que deberá preavisar con seis meses de anticipación su decisión en tal sentido por telegrama colacionado los restantes socios tendrán derecho a la adquisición de sus cuotas al valor que resulte del último balance general aprobado y a prorrata de las cuotas que posean. — Los socios no podrán ceder a extraños sus cuotas de capital sin la conformidad de los 2|3 del capital, pero podrán venderlas entre sí sin dicha conformidad. — 9) Toda divergencia entre los socios, aun al tiempo de la liquidación será dirimida por un amigable componedor. — No poniéndose de acuerdo para su designación, cada parte nombrará el suyo y éstos un tercero resolviéndose la cuestión por mayoría. — Si dentro de 30 días de planteada la cuestión no es resuelta, las partes pueden ocurrir a la justicia comercial ordinaria de la Capital. — E|L.: "de" Vale. — Fdo.: Luis Antioco Gámbaro. — Enrique Pfister. — Julio Gámbaro.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 216.— e.10|8-Nº 16.967-v.10|8|56

MARIO LUIS CESAR MOREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mario Luis César Morel, argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo 2540 de esta Capital y el señor Mario Bella, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2628, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles, se ha convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera: A contar desde la fecha se declara constituída entre los señores Mario Luis César Morel y Mario Bella, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de dedicarse a la explotación del rubro de compra y venta de muebles e inmuebels ya sea al contado o a plazo, y también inmuebles por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal, con o sin garantías reales o personales, a la compra y venta de materiales de construcción, la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, las reparaciones de los mismos, sus refacciones o ampliaciones, sus arrendamientos y administración, el fraccionamiento de tierras, subdivisiones, loteos y su venta y concluir y llevar a cabo cualquier clase de negocio que los socios de común acuerdo resuelvan realizar, pués la enunciación que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro social de MARIO LUIS CESAR MOREL & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. No obstante transcurrido dos años, al finalizar cada ejercicio comercial el socio que deseare retirarse podrá hacerlo, previa notificación al otro socio por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación. El socio que deseare podrá hacerse cargo de la parte de capital del socio saliente. La valorización de la parte de capital del socio saliente se hará sobre la base de las cifras que arrojen los libros, considerándose la cuenta capital más las reservas, valor de llave y utilidades correspondientes, abonándose la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de este contrato. De no estar el otro socio interesado en hacerse cargo de la cuota del socio saliente la sociedad entrará en liquidación. El valor de llave se obtendrá sobre la base de considerar el promedio porcentual de utilidad habido en los últimos cinco años, tomando el capital y reservas para considerar este porcentaje. El porcentaje así obtenido aumentará la parte de capital calculada en la forma que se establece en el párrafo anterior y que le corresponderá al socio saliente. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 2628, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ella, si así lo estiman conveniente los socios, a los intereses sociales. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de (m$n. 50.000.—) cincuenta mil pesos nacionales, representadas por (500) quinientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos nacionales cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Mario Luis César Morel, suscribe doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sea (m$n. 25.000.—) veinticinco mil pesos nacionales y el señor Mario Bella, suscribe doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sea (m$n. 25.000.—) veinticinco mil pesos nacionales. — El capital es totalmente suscripto e integrado en el acto en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Luis César Morel y Mario Bella, los que actuando en carácter de Gerentes y procediendo únicamente en forma conjunta, podrán usar la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectar o comprometer la misma en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés y otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son tampoco en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: Anualmente se formulará el treinta y uno de diciembre un Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, para cuya aprobación, se requerirá la conformidad de los socios. Llevándose a cabo las amortizaciones correspondientes. — Noveno: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en dicho artículo; el resto de las utilidades se distribuirán en proporción al capital suscripto. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Primero: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro socio. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los socios gerentes actuando en forma conjunta. Si quedara saldo del activo liquidado luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, si los herederos o representantes no desearen continuar en la sociedad, los sobrevivientes o capaces abonarán a dichos herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiere por capital, reservas, llaves y utilidades en la sociedad de acuerdo al último balance comercial, más o menos la parte proporcional de utilidades o pérdidas, respectivamente, calculadas de acuerdo al resultado del ejercicio anterior y en proporción al tiempo transcurrido desde el cierre del citado ejercicio comercial anterior y el momento en que se hubiere producido el fallecimiento o incapacidad. El importe que resultare se abonará en diez y seis cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables con el interés de descuento que rija en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. Queda entendido que si la sociedad o alguno de los socios, en este orden, no desean hacerse cargo de la parte de capital del socio fallecido o incapacitado, la sociedad entrará en liquidación cualquiera sea el tiempo transcurrido desde su constitución. En este caso el capital de todos los socios se reintegrará en la forma establecida en el artículo doce de este contrato. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado desearen continuar en la Sociedad podrán hacerlo debiendo nombrar el heredero o representante, única persona, que los represente en la sociedad. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia ó duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad de opiniones con el fallo, éste será solicitado al Presidente de la Cámara de Comercio, Bolsa de Comercio o entidad gremial similar para que el Presidente de cualquiera de estos organismos o representantes en quién delegue de el fallo que será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendido en los sellos valor un peso nacional, números O 496.003, O 496.004, O 496.005 y O 496.006 e integrados con el sellado de ley. — T|N: lo sobreraspado "cualquier" Vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 216.— e.10|8-Nº 16.972-v.10|8|56

MEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Marcelo Avagnina, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gral. Venancio Flores número tres mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal; Osvaldo Speratti, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal y Nicolás Camagna, italiano, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle México número ochocientos cincuenta y cuatro, Ramos Mejía, Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, todos hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de MEGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Canalejas número dos mil ochocientos setenta de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Tres: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años, a partir del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido por telegrama colacionado a los otros socios, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuatro: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a fabricaciones y reparaciones de máquinas para la industrialización del caucho, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación alguna. — Cinco: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado totalmente, en la forma que indica el Inventario de iniciación de la sociedad, correspondiendo ciento quince cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Seis: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más altas facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuántos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que está enumeración es aclarativa y no limitativa. — Siete: Los tres gerentes gozarán de una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a Gastos Generales. — Ocho: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo u otro cualquiera; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Nueve: anualmente se efectuará un Balance General al treinta de junio, a partir de mil novecientos cincuenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el Código de Comercio. — Diez: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Once: En caso de accidente o enfermedad de uno de los socios, que origine su invalidez, los otros socios continuarán con la dirección de los negocios, manteniendo el socio imposibilitado para actuar los mismos beneficios o pérdidas estipulados en el presente contrato hasta la terminación del mismo. — A la finalización de este contrato los dos socios actuantes tendrán opción a liquidar la parte que corresponda al socio inválido en veinticuatro cuotas correlativas sin interés. — En caso contrario el socio inválido continuaría integrando la sociedad con todos los atributos especificados en el presente contrato. — Doce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Trece: En caso de retiro de uno de los socios los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Catorce: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Quince: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja constituída esta sociedad y de conformidad suscriben los contratantes el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de donde se requerirá testimonios. — Firmado: Marcelo Avagnina — Osvaldo Speratti. — Nicolás Camagna.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 144.— e.10|8-Nº 16.980-v.10|8|56

CASA MELODIA DE CALVETE HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis; se establece con efecto retroactivo y por ins-

trumento privado al día primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Emilio Enrique Calvete, argentino, soltero, nacido el día quince de julio del año mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Candelaria número ciento diez y siete; Antonio Alfredo Calvete, argentino, soltero, nacido el veintiséis de junio del año mil novecientos treinta y cinco, con venia para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres al folio veinte del libro tres, con fecha siete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Candelaria número ciento diez y siete; y Marcelo Ghilardi, argentino, soltero, nacido el día diez y siete del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos sesenta y seis, segundo piso departamento "A"; todos ellos de esta Capital y hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de CASA MELODIA DE CALVETE HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos dos de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tres: La sociedad de referencia es continuadora de las actividades comerciales de la sociedad colectiva que giraba bajo al razón social Casa Melodía de Calvete Hermanos; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setecientos cuarenta y seis al folio cinco del libro cincuenta y siete de contratos privados. — Cuatro: La sociedad de referencia se hace cargo del activo y del pasivo, y demás obligaciones ante terceros de la sociedad colectiva Casa Melodía de Calvete Hermanos. — Cinco: La duración es con opción ilimitada pero el tiempo inicial mínimo será de dos años, a partir del día primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Seis: La sociedad tiene por objeto el ejercicio del comercio en el ramo/de radios, radios combinados, discos, televisión, aparatos del hogar y sus amplios conceptos de los rubros expresados o de otros fines, y podrá intervenir actuando en todo cuanto permitan las leyes y así podrá comprar, vender, permutar, o por cualquier título adquirir bienes de toda clase, sean muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias o cualquier otro derecho real, efectuar dichas operaciones al contado o a plazos con o sin garantías reales, o personales, registrar marcas, guías, patentes, señales, efectuar sus transferencias y aceptarlas, en fin todo acto necesario para el cumplimiento de sus fines, aunque no estuviere expresamente enunciado precedentemnete. — Siete: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional trescientos mil curso legal) en trescientas cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscripto e integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y dinero en efectivo, correspondiendo ciento veinticinco cuotas al socio Emilio Enrique Calvete, ciento veinticinco cuotas al socio Antonio Alfredo Calvete y cincuenta cuotas al socio Marcelo Ghilardi. — Ocho: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los socios Antonio A. Calvete o Emilio E. Calvete, conjuntamente con el sócio Marcelo Ghilardi quienes podrán realizar en representación de ésta todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija, debiendo actuar en todos los casos para comprometer la firma social, el señor Marcelo Ghilardi con cualquiera de los dos socios restantes como socios gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados mixtos y oficiales, comprar, vender, o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras o pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Nueve: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales, estando obligados a trabajar para la sociedad en forma rotativa o por turnos, un mínimo de cinco horas por día laborable en la atención del negocio, o en el cumplimiento del cometido que se les impusiera. — Diez: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Once: El treinta y uno de diciembre de cada año cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un inventario, balance general, con demostraciones de ganancias y pérdidas que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de la fecha indicada para lo cual se requerirá la mayoría de votos computados, según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos dos del Código de Comercio. — Doce: Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción siguiente: Emilio E. Calvete cuarenta y uno, sesenta y siete por ciento; Antonio A. Calvete cuarenta y uno, sesenta y siete por ciento y Marcelo Ghilardi diez y seis, sesenta y seis por ciento. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones por amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social que exige la ley. — Trece: El fondo de reserva legal en caso de liquidación o disolución de la sociedad pertenece a los socios en la proporción en que cada uno de ellos hayan contribuído a formarlo. — Catorce: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cien por ciento de sus utilidades líquidas durante los dos primeros años y el cincuenta por ciento en los años subsiguientes hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Quince: En caso de pérdidas que alcance el cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos socios gerentes que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación, los socios gerentes continuarán con la remuneración mensual, antes establecida, pero el honorario total conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Dieciséis: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes están facultados para adquirir las cuotas de aquél y la proporción de utilidades acumuladas que pertenecieran; si sus herederos no desean continuar en la sociedad, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Diecisiete: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden, podrán optar por la continuación de los negocios o por liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Dieciocho: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Veinte: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor en papel sellado que marca la ley y las copias se distribuyen en este orden: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; la primera copia se entrega al socio señor Emilio Enrique Calvete, la segunda copia al señor Antonio Alfredo Calvete y la última copia al socio Sr. Marcelo Ghilardi. Leída que les fué se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes y la firman. Marcelo Ghilardi. Antonio A. Calvete. Emilio E. Calvete. Modifícase la cláusula cinco del contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada, Casa Melodía de Calvete Hermanos y Cía., de la siguiente manera: Cinco: La duración de la sociedad será de dos años con opción a otros dos, a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco. El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Leída que les fué se ratifican en su contenido la aceptación en todas sus partes y la firman a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. Marcelo Ghilardi. Antonio A. Calvete. Emilio E. Calvete. Testado: "Testimonio". No vale. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 232.— e.10|8-Nº 16.932-v.10|8|56

VERSAILLES MOSAICOS Y REVESTIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría 19 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: 1) Por contrato privado del 25 de abril de 1956, los señores Diego E. Cerboni, Manuel Lobelos y Virgilio Agustín Giustinian, ceden, venden y transfieren a los señores Edmundo Nemesino Giorgis y Jorge Osvaldo Pretti las 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de capital de un valor nominal de $ 100.— cada una que tienen en la sociedad "VERSAILLES MOSAICOS Y REVESTIMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adjudicándose las cuotas transferidas en la forma siguiente: el señor Giorgis 827 cuotas de capital y el señor Pretti 1.573 cuotas de capital. — 2) Por contrato privado suscripto el 29 de junio de 1956, se modifican las cláusulas cuarta, quinta y séptima aportado o) del estatuto de esta sociedad las que quedarán redactadas así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos, dividido en Dos mil seiscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Cien pesos cada una, suscriptas así: el señor Jorge Osvaldo Pretti mil quinientas setenta y tres cuotas que representan un capital de Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional y el señor Edmundo Nemesino Giorgis Mil setenta y siete cuotas que representan un capital de Ciento Siete Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional.

— Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistinta de los dos socios señores Edmundo Nemesino Giorgis y Jorge Osvaldo Pretti, quienes revisten el carácter de socios gerentes los que podrán disponer de común acuerdo el nombramiento de otros gerentes, socios o no de la firma y asimismo cualquiera de ellos para caso de ausencia o impedimento podrá delegar en un tercero sus funciones de gerentes con la conformidad del otro socio. — Los socios gerentes obligarán a la sociedad con su sola firma precedida del rubro de la sociedad en operaciones de la misma, estándoles prohibido el uso de la firma social en garantías, fianzas o avales de terceros y en operaciones extrañas. — Los socios gerentes podrán actuar y|o intervenir en negocios similares o no a los de esta sociedad. — Séptima: ...e) Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán por partes iguales entre los contratantes. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Buenos Aires, julio de 1956. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 16.911-v.10|8|56

COFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 13 de junio de 1956, los señores Rolf o Rodolfo Ladendorff y Félix Elicabe Urriol, venden ceden y transfieren, en favor de don Víctor Friedmann, el señor Ladendorff, cuatrocientas cuotas y el señor Elicabe Urriol, quinientas cuotas todas de cien pesos cada una, que tienen y les coresponden en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión y transferencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad, en la siguiente forma: Cuarta: Forma el capital social la suma de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos, cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios, en la siguiente proporción: El socio señor Víctor Friedmann, noventa mil pesos moneda nacional, o sean novecientas cuotas y el socio señor Rolf o Rodolfo Ladendorff, diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas. — Se hace constar que las funciones, facultades, derechos y obligaciones del socio saliente señor Félix Elicabe Urriol, quedan a cargo del socio entrante señor Víctor Friedmann, por sí o por apoderado, designado a tales efectos, para lo cual queda desde ya autorizado por el otro socio. — Raspado: Urriol. — Entre líneas: saliente, vale. — Testado: mil quinientas cuotas, no vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 16.919-v.10|8|56

HERBERT A. H. BEHRENS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — El señor Rafael Pablo Mengel, argentino, casado, vende, cede y transfiere al señor Hermann Gunther Block las 40 (cuarenta) cuotas de capital de $ 1.000.— (mil pesos moneda legal) cada una que tienen en la sociedad "HERBERT A. H. BEHRENS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, o sea $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda legal). Los demás socios, señores José Manuel González y Martín Rodolfo Deines, aprueban esta transferencia, y firman el presente documento de conformidad, junto con l contratantes, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis). — Rafael Mengel. — Gunter Block. — José M. González. — Rodolfo Deines. — Buenos Airez, julio 23 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 24.— e.10|8-Nº 16.916-v.10|8|56

SPYROU Y MYTILIÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 503. — Primer Testimonio. — Número trescientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Cristóbal Mytiliños, casado en primeras nupcias con doña Aída Alcon, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil cuatrocientos uno, y don Teodoro Spyrou, soltero, domiciliado en la calle Alvarez Thomas tres mil quinientos veinticuatro, ambos comparecientes de nacionalidad griega, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Francisco Sabola, constituyeron entre ellos por tiempo indeterminado una sociedad colectiva de carácter comercial que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Spyrou y Mytiliños", para comerciar en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones en general con un capital de setenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, según así resulta del respectivo testimonio que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento setenta y tres, al folio diez del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos que tengo a la vista, doy fe. Que posteriormente por escritura otorgada ante el mismo escribano de la ciudad de La Plata don Francisco Sabola, los comparecientes ampliaron el capital social de setenta mil pesos elevándolo a la su-
ma de quinientos mil pesos moneda n
cional, aportando ambos socios por pa
tes iguales dicho aumento de cuatrocie
tos treinta mil pesos moneda nacional s
gún así consta en el testimonio respe
tivo inscripto en el Registro Público
Comercio de esta Capital Federal con f
cha dos de marzo de mil novecientos ci
cuenta y cinco, bajo el número setent
y dos, al folio sesenta y uno del lib
doscientos treinta y cuatro de Contrat
Públicos que tengo a la vista para es
acto, doy fe. Y los comparecientes agr
gan que han resuelto transformar la S
ciedad Comercial Colectiva "Spyrou y M
tiliños", en una sociedad de responsab
lidad limitada, bajo las prescripciones
la Ley número once mil seiscientos cu
renta y cinco, la cual se regirá por l
siguientes cláusulas y condiciones: Pr
mera: Queda constituída entre los señ
res Cristóbal Mytiliños y Teodoro Sp
rou, una sociedad de responsabilidad l
mitada bajo las prescripciones de la Le
once mil seiscientos cuarenta y cinco, q
se denominará "SPYROU Y MYTILIÑOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L
MITADA, la cual tendrá su domicilio
esta Capital, calle Bartolomé Mitre tre
cientos cuarenta y uno, pudiendo establ
cer agencias, sucursales o representaci
nes en cualquier punto de la repúblic
o del extranjero, y asignarles o no un
parte de su capital. — Segunda: El o
jeto de la sociedad será el de continua
los negocios sociales de la Sociedad C
lectiva "Syprou y Mytiliños", de cuyo a
tivo y pasivo se hace cargo, o sea,
compra venta de frutas, almidones, asfá
ticos, dextrinas, y la importación o e
portación de cualquier artículo o produ
to, así como la explotación de cuanto n
gocios o comercio los socios resuelva
emprender. — Tercera: El plazo de du
ración de la sociedad se fija en veint
años a partir del primero del corrient
mes y año, a cuya fecha se retrotrae
todos los negocios sociales. — Cuarta: E
capital social se aumenta a la cantida
de un millón de pesos moneda nacion
de curso legal, representado por mil cu
tas de un mil pesos de igual moneda c
da una, suscriptas por los socios en pa
tes iguales, o sea quinientas cuotas cad
uno, de las cuales, y de acuerdo al r
sultado del balance general practicado
treinta y uno de mayo próximo pasad
de la sociedad colectiva que por este ac
to se transforma, el que firmado por lo
socios se agrega a la presente y form
parte integrante de este contrato, y d
sus cuotas de capital y particulares d
los socios, aportan: El señor Cristóba
Mytiliños, la cantidad de cuatrocientos se
tenta mil pesos y el señor Teodoro Spy
rou, la cantidad de cuatrocientos setent
mil pesos moneda nacional de curso le
gal. El resto que queda a cubrir del ca
pital, de pesos treinta mil moneda nacio
nal por cada uno, será integrado en l
fecha y forma que determinen ambos so
cios de común acuerdo. — Quinta: La di
rección y administración de la socieda
estará a cargo de ambos socios, quiene
actuarán en el carácter de gerentes, co
mercial el señor Mytiliños y administra
tivo el señor Spyrou y todas las decisi
nes que afecten a la sociedad deberá
ser estudiadas y resueltas de comú
acuerdo. Si por cualquier circunstanci
se aumentara el número de socios, la vo
luntad de los mismos en todos los nego
cios sociales se expresará por resolucio
nes adoptadas en asambleas ordinaria
que se realizarán una vez por mes o e
asambleas extraordinarias que se convo
carán a petición de socios que represen
ten un diez por ciento del capital. La ci
tación se hará por los gerentes expresan
do los asuntos a tratarse y la asamble
se declarará constituída con la asistenci
de socios que representen más de la mi
tad del capital social, sus resolucione
serán válidas si se adoptan por el vot
favorable de los socios presentes que re
unan la mayoría del capital representad
en asambleas computándose a cada soci
un número de votos igual al de cuota
que tengan suscriptas e integradas salv
el caso de que se tratase de aumento d
capital, disolución de la sociedad o cambio de gerentes para lo cual se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. En caso de empate en las votaciones éste se resolverá por el método personal, es decir, por el mayor número de votantes de una de las partes, todas las resoluciones que se adopten en las asambleas ordinarias o extraordinarias se asentarán en el libro de actas de la sociedad. — Sexta: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de seis mil pesos el señor Mytiliños y de dos mil pesos el señor Spyrou, imputándose dichos importes a la cuenta de gastos generales. Ambos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la sola limitación de no comprometerla en fianzas ni en negocios ajenos al giro de la sociedad.

En consecuencia, podrán realizar todos los actos y contratos que constituyen los fines de la sociedad, pudiendo inscribir la misma en todos los registros públicos y privados y las empresas o Bancos con quienes tuviera relaciones de cualquier índole, así como también abrir cuentas corrientes y operar en los Bancos oficiales o particulares y demás instituciones de crédito establecidas actualmente o que se establezcan en lo futuro, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, firmar cheques, girar y aceptar letras, emitir pagarés y demás documentos de crédito como consecuencia de las operaciones que realicen; girar en descubierto contra anticipos o créditos acordados, efectuar endosos para cobros o depósitos o transferencias; firmar vales, avales, solicitudes, giros, órdenes de pago conformes y todo otro documento de índole bancaria o comercial; representar a la sociedad ante quienes contraten con ella, ya sea activa o pasivamente; ante las autoridades judiciales de la República o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción con todas las facu

tantes necesarias, inclusive las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores y otorgar fianzas y cauciones juratorias; conferir mandatos generales o especiales y revocarlos. La sociedad podrá adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca u otro derecho real, o en prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando precios y formas de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del contrato, otorgando y firmando los gerentes las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes para alcanzar los fines sociales, debiendo entenderse que la presente enumeración no es limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Séptimo: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán periódicamente y las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan se distribuirán así: El cinco por ciento para formar el fondo legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el resto se repartirá el sesenta por ciento para el señor Mytiliños y el cuarenta por ciento para el señor Spyrou. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción; en el caso de ingresar nuevos socios, la distribución de utilidades se fijará en su oportunidad. Si en el balance anual se comprobase una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo acuerdo en contrario expresado por mayoría de votos. La designación de liquidador y las modalidades a que habrá de adaptarse la liquidación se adoptarán según lo resuelva la asamblea de socios y la ley en la materia. — Octavo: Los socios gerentes podrán dedicarse a cualquier otra actividad o negocio, así como también podrán formar parte de otras sociedades con la única limitación que no sean similares al objeto o ramo de la que por esto acto se constituye, todo ello sin perjuicio de la obligación que contraen de dedicar sus mayores esfuerzos al mejor éxito de la presente. — Noveno: Después de transcurridos tres años de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios tendrá el derecho de separarse de la sociedad siempre que notificare por telegrama colacionado tal decisión con noventa días de anticipación. En este caso su haber por capital y utilidades según balance que se practique a tal efecto le será abonado a los ciento ochenta días de la misma fecha con más un interés del ocho por ciento. — Décimo: Si no habiéndose aumentado el número de socios se produjera el fallecimiento o incapacidad de uno de ellos la sociedad quedará disuelta, abonando el socio sobreviviente a los herederos del socio fallecido o a los representantes legales del incapacitado, la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará al efecto. Si fuera más de dos el número de socios, la sociedad continuará su giro, debiendo practicarse de inmediato un inventario y balance a la fecha del deceso o incapacidad del socio, pudiendo los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado incorporarse a la sociedad representado por una sola persona; si en cambio no quisieran formar parte de la sociedad deberán comunicarlo por telegrama colacionado dentro de los treinta días de producido ese hecho, debiendo abonar la sociedad a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado su parte de capital y utilidades en la sociedad dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad del socio con más un interés del ocho por ciento anual. — Décimo Primero: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las de la materia que le sean aplicables. — Décimo Segundo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que aquéllos o éste en su caso dicten será inapelable y acatado sin discusión alguna. Bajo las doce cláusulas preinsertas las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. El escribano autorizante deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, según comunicación número C. D. diez y ocho mil ciento sesenta y seis, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, que agrego a la presente: Leída que les fué, se ratifican y firman los comparecientes conjuntamente con los testigos don Carlos Vicente Tulián y don Roque A. Condoleo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C: Mytiliños. — T. Spyrou. — C. V. Tulián. — Roque A. Condoleo. — Hay un sello: — Ante mí: Arturo Hortal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos tres del registro trescientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Spyrou y Mytiliños, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional números ciento treinta y un mil trescientos noventa y seis correlativo al ciento treinta y un mil trescientos noventa y nueve, y el presente doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Hortal: — Hay un sello: — Enmendado: empresas - relaciones. Vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 392.— e.10|8-Nº 16.926-v.10|8|56

CARFI & CANDREVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Don Horacio Carfi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Suárez seiscientos cincuenta y nueve y Don Juan Septimio Candreva, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suárez seiscientos cincuenta y nueve, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, bajo el rubro de "CARFI & CANDREVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, al folio veintinueve del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, de común acuerdo resuelven por este acto: Prorrogar el término de duración, de la cláusula segunda del contrato, por tiempo indeterminado a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Donde dice: Tiempo indeterminado, léase, diez años. — Horacio Carfi. — J. S. Candreva. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 36.— e.10|8-Nº 16.974-v.10|8|56

AGROPECUARIA EL CARDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano José A. Degregorio, con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad Crespo y Rodríguez designa gerentes de la sociedad "AGROPECUARIA EL CARDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores José Crespo Casal y José Raúl Rodríguez Sario, que firma "J. R. Rodríguez" y M. Cuesta y Compañía, designa gerentes de la nombrada sociedad a los señores Maximiano Cuesta que firma "M. Cuesta" y Felipe Cuesta. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.— e.10|8-Nº 16.888-v.10|8|56

SERRA LIMA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñon, con fecha 29 de Mayo de 1956, la sociedad "SERRA LIMA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los componentes de la entidad han suscripto e integrado totalmente de esta forma: Don Karl Ivan Serra Limña, setecientos cincuenta cuotas, y los señores José Mario Serra Lima y José Mario Serra Lima (hijo) trescientas setenta y cinco cuotas cada uno, siendo los valores que constituyen tales cuotas, los que fueron determinados en el balance social de que se ha hecho mención. — Raspado -un-Enmendado-nacional-y-Vale. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.10|8-Nº 16.358-v.10|8|56

TEXTIL REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de Junio de 1956, el señor Luis Mangicavalli, cede y transfiere la totalidad de sus setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "TEXTIL REAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Rita Botto y Don Manuel Ceniceros Duffos, cede y transfiere a favor del señor Flaminio Botto, la totalidad de sus cincuenta cuotas, que tiene y le corresponde en la referida sociedad. Con motivo de estas cesiones, los señores Mangicavalli y Ceniceros Duffos, quedan desvinculados de la sociedad tanto en su calidad de socios como de Gerentes. — Enmendado-Mangicavalli. Vale. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 24.— e.10|8-Nº 16.982-v.10|8|56

PANZA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social de "Panza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Matilde Avelina Panza de Bianchi, italiana; Egenore Odone Panza, italiano; Humberta Panza de Pignier, italiana; Antonia María Panza de De Lorenzi, argentina; Enrique Eduardo Panza, argentino, todos con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 1717, piso 8º, de esta Capital, quienes comparecen por sí y en representación de la sucesión de don Adriano Panza, según testimonio de la declaratoria de herederos recaída en los autos del causante, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Nº 8, a cargo del doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, del doctor Rodríguez Guichou, de fecha dieciséis de marzo de 1951; Paride Tito Panza, italiano; Angélica Cinzia Panza de Corradi, italiana; Enrique Alfonso Panza, argentino; Ana Yolanda Panza, argentina; Enrique Gregorio Panza, argentino, todos con domicilio en la calle Independencia Nº 2442, de esta Capital, quienes comparecen por sí y en representación de la sucesión de don Rodolfo Panza, según testimonio de la declaratoria de herederos recaída en los autos del causante, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la Ciudad de La Plata, a cargo del doctor Luis R. Agnusdei, con fecha agosto 25 de 1954; Elena Neva Panza de Garro, italiana; María Teodolina Panza de Guarnieri, argentina; Enrique Pablo Panza, argentino; Augusto Pablo Panza, argentino; Elsa Luisa Panza de Panza, argentina; Carolina Panza de Marini, argentina, y Josefina Clelia Panza de Guarnieri, argentina, domiciliados en la calle Catamarca Nº 615 de esta Capital, siendo todos los otorgantes mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declarar caduco y sin valor legal alguno el contrato de sociedad que los citados tenían constituído con los señores Adriano Panza y Rodolfo Panza, fallecidos, bajo la denominación de "Panza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura pública de fecha 8 de mayo de 1952, inscripto bajo el Nº 2056 del Libro 103 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado de fecha 29 de abril de 1953, inscripta dicha modificación en el mismo Registro, con fecha 14 de julio de 1953, bajo el Nº 1364 del Libro 23, Folio 391 del mismo rubro. — Segundo: Continuar el giro comercial e industrial de la misma Sociedad "Panza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los premencionados socios, en base a las disposiciones del nuevo contrato social, que dejan formalizado a continuación. — Tercero: La Sociedad tendrá la misma denominación de "PANZA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el mismo domicilio de la calle Catamarca Nº 559-563 de esta Capital o donde se conviniera posteriormente, dedicándose a la fabricación y comercialización de vidrios, cristales y sus derivados, anexos y afines, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial de cualquier índole que se considerasen compatibles y convenientes al giro de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000.- m|n.), acreditada con las constancias del balance inventario practicado al día de la fecha y que se considera como parte integrante del presente contrato. — Dicho capital, dividido en dos mil cien cuotas (2.100 cuotas) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.- m|n. c|u.), se halla totalmente suscripto e integrado en la proporción siguiente: ciento cuarenta cuotas, doña Matilde Avelina Panza de Bianchi; ciento cuarenta cuotas, don Egenore Odone Panza; ciento cuarenta cuotas, doña Humberta Panza de Pignier; ciento cuarenta cuotas, doña Antonia María Panza de De Lorenzi, ciento cuarenta cuotas, don Enrique Eduardo Panza; ciento cuarenta cuotas, don Paride Tito Panza; ciento cuarenta cuotas, doña Angélica Cinzia Panza de Corradi; ciento cuarenta cuotas, don Enrique Alfonso Panza; ciento cuarenta cuotas, doña Ana Yolanda Panza; ciento cuarenta cuotas, don Enrique Gregorio Panza; cien cuotas, doña Elena Neva Panza de Garro; cien cuotas, doña María Teodolina Panza de Guarnieri; cien cuotas, don Enrique Pablo Panza, cien cuotas, don Augusto Pablo Panza; cien cuotas, doña Elsa Luisa Panza de Panza; cien cuotas, doña Carolina Panza de Marini; cien cuotas, doña Josefina Clelia Panza de Guarnieri — Quinto: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde el día de la fecha. — Sexto: La representación, administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Enrique Pablo Panza, Enrique Alfonso Panza, Augusto Pablo Panza y Enrique Eduardo Panza, quienes en calidad de gerentes de la misma tendrán, indistintamente, el uso y representación de la firma social, con las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna dentro del giro comercial de aquélla, de conformidad con lo estatuído en el artículo dieciséis de la Ley Nº 11.645. En el ejercicio de su mandato, los Gerentes suscribirán toda la documentación relacionada con el giro comercial de la Sociedad, pudiendo firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; solicitar préstamos y descuentos a particulares o a Instituciones Bancarias, incluso el Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular, sometiéndose a los estatutos o reglamentaciones que rijan dichas Instituciones. Podrán hipotecar o gravar con prenda, los bienes sociales por los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se les exijan; conceder créditos y aceptar en garantía o en pago de éstos, pagarés, prendas, hipotecas u otros bienes; hacer transacciones, renovaciones y quitas relativas a deudas de clientes; pidan embargos, inhibiciones, la quiebra de sus deudores de la Sociedad, realicen cuanta petición judicial fuere menester; otorguen poderes y los revoquen; realicen todos los actos que requieran mandato especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y cuantas más gestiones y diligencias fueren necesarias, y requiera y mejor y más completo desempeño de sus funciones y el desenvolvimiento comercial de la Sociedad. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no significa una restricción a todas las facultades que se les exijan a los Gerentes para el correcto y más eficaz desempeño de su cometido; facultades que les son conferidas sin limitación alguna, dentro de las gestiones que demande el giro comercial de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance y estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Octavo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución, y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, continuarán en calidad de tales los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación del mismo. Estando agrupados la totalidad de socios, en tres ramas familiares, según quedan enunciadas en el presente contrato, se conviene que las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, debiendo licitarse entre los familiares de la misma rama y luego entre los de las ramas subsiguientes, y sólo en último término podrán ser cedidas a terceros con la aprobación de la Asamblea convocada al efecto. — Décimo: Las Asambleas Generales serán convocadas en el domicilio de la Sociedad, debiendo realizarse por lo menos una por año; la convocatoria se hará por carta certificada o telegrama colacionado, con una anticipación mínima de cinco días. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de la que se refiere a la modificación de la estructura legal de la sociedad, de su capital o de su administración, así como de la exclusión de cualquiera de los socios, que deberán ser adoptadas por unanimidad. — Décimo Primero: Toda divergencia que se suscitare, relativa a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, será sometida a la decisión de la justicia del fuero en esta Capital Federal, agotadas que sean las posibilidades conciliatorias, a cuyos efectos los comparecientes constituyen domicilio legal y especial en los precedentemente indicados — Décimo Segundo: En todo lo que no se hubiere previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se firman tantos ejemplares como partes intervienen en el presente contrato. — Matilde Avelina Panza de Bianchi; Egenore Odone Panza; Humberto Panza de Pignier; Antonia María Panza de De Lorenzi; Enrique Eduardo Panza; Paride Tito Panza; Angélica Cinzia Panza de Corradi; Enrique Alfonso Panza; Ana Yolanda Panza; Enrique Gregorio Panza; Elena Neva Panza de Garro; María Teodolina Panza de Guarnieri; Enrique Pablo Panza; Augusto Pablo Panza; Elsa Luisa Panza de Panza; Carolina Panza de Marini y Josefina Clelia Panza de Guarnieri. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 220.— e.10|8-Nº 16.985-v.10|8|56

COSULICH MOTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Sergio Cosulich, italiano, casado, domiciliado en la calle Perú Nº 175, Capital, y el señor Tomás Gilberto Macduff, argentino, casado con domicilio en la calle Perú Nº 964, piso 7º, B, Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y el articulado del presente contrato: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de COSULICH MOTOR S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término mínimo de un año a contar de la fecha del presente contrato, a cuyo vencimiento éste quedará automáticamente prorrogado por otro período igual y consecutivamente y así sucesivamente, mientras los socios no resuelvan dar por terminada la sociedad, lo cual deberá realizarse con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cualquiera de las prórrogas automáticas debiendo notificarse por telegrama colacionado. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda legal dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Sergio Cosulich, la suma de cuarenta mil pesos moneda legal aportada en mercaderías de importación según inventario que se firma por separado y que constituye parte integrante de este contrato; el señor Tomás Gilberto Macduff la suma de diez mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — Cuarto: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la importación de automotores y afines Industrial y Comercial Exportación, y cualquier otra actividad de lícito comercio. — Quinto: De acuerdo a sus fines esta sociedad podrá realizar sin limitaciones de ninguna especie cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de su objeto social, incluso las comprendidas en el Art. Nº 1881 del Código Civil con excepción de sus incisos 5º y 6º así como también formar parte de otras sociedades incluso de responsabilidad limitada. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente en calidad de Gerentes, con todas las atribuciones de la Ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — Tendrá

igualmente el uso de la firma social en forma conjunta no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito fianzas o garantías a terceros. — En consecuencia, en la forma expresada podrán realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de la sociedad, con las más amplias facultades de administración y disposición pudiendo efectuar compras, pagos, ventas, cobros, importar, exportar, etc., suscribiendo todos los documentos necesarios para estos fines y realizar operaciones de toda naturaleza con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel bancario o de comercio, adquirir y|o enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes generales y|o especiales. — La precedente enunciación es solamente nominativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Ambos Gerentes conjuntamente representarán válidamente a la sociedad, en todas actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyeran convenientes al mejor desempeño de su mandato. — De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales entes autónomos y otras instituciones oficiales o mixtas. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, estableciendo las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, previsiones, provisiones y reservas que determinan las disposiciones vigentes y la Dirección General Impositiva. — Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo Balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado con justa causa dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha que tal reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del Balance como de las objeciones al mismo se deberá dejar constancia en el libro de actas. — Las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la siguiente proporción: don Sergio Cosulich las dos terceras partes y don Tomás Gilberto Macduff la otra tercera parte. — Noveno: La sociedad entrará en liquidación, cuando: a) se comprobare que se han producido pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social; b) cuando así lo decidiera la simple mayoría de los socios. — Esta liquidación sería efectuada por el liquidador que los socios designaran. — Décimo: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente, legalmente declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente se reserva el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas con más las utilidades que arroja el balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad — En caso de continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar la representación. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo laudo será inapelable. — Conformes con las cláusulas que anteceden se firma en el lugar y fecha mencionados ut-supra. — Cláusula adicional: El aditamento a la razón social mencionada en el artículo primero debe entenderse así: Cosulich Motor Sociedad de Responsabilidad Limitada. El plazo de duración de la sociedad mencionado en el artículo 2º queda fijado en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo darse por terminada la misma cuando ocurriere cualquiera de las circunstancias mencionadas en el artículo noveno. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 156 — e.10|8-Nº 16.940-v.10|8|56

G E V E L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, publíquese por un (1) día lo siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Guillermo Lousteau, argentino, casado, domiciliado en Thames 2355, vende, cede y transfiere al señor Marco Aurelio Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Serrano 2282, las veinte cuotas (20) de un mil pesos cada una, de que es poseedor y titular en la firma GEVEL S.R.L., con domicilio legal en Maipú 699, cuarto piso, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de mil novecientos cincuenta y seis, con el número mil ochenta, folio trescientos sesenta y tres, Libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada, dando su conformidad a la referida venta, cesión y transferencia de las cuotas de la sociedad los socios Onofre Guratti, de nacionalidad brasileña, domiciliado en Aráoz 2621 y Juan M. Viso, argentino, domiciliado en Jaramillo 1762, quienes lo suscriben en prueba de conformidad a sus estipulaciones. Firmado: G. Lousteau — M. A. Rodríguez — Juan M. Viso. — Onofre Guratti. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.10|8-Nº 16.925-v.10|8|56

CALZADOS SUAREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del que suscribe, publíquese por un día el presente edicto en el Boletín Oficial:

Testimonio: Entre don Antonio Tavella, italiano, por una parte y por la otra doña Antonia Virginia Vago de Audet, don Ramón Lisardo Fernández, argentinos socios de "CALZADOS SUAREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se ha inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, al folio ciento setenta y tres del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose anotado su prórroga bajo el número dos mil seiscientos diez, al folio cuatrocientos sesenta, del libro veintiocho, se acuerda y establece: Primero: Que habiéndose retirado el treinta y uno de enero último el señor Tavella de la nombrada sociedad, al acogerse a los beneficios de las leyes de jubilaciones ha hecho cesión y transferencia a la señora de Audet y al señor Fernández, quienes las adquirieron en la proporción de seis para la primera y cinco para el señor Fernández, de sus once cuotas de capital de un mil pesos cada una, habiendo ellos abonado al señor Tavella el importe correspondiente, o sea la suma de once mil pesos moneda nacional. — Segundo: Que, como consecuencia de los expresado retiro y cesión, el señor Tavella ha dejado de pertenecer a partir de dicho día treinta y uno de enero a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calzados Suárez", sustituyéndolo en sus derechos y obligaciones, los cesionarios cuyos capitales se elevan así, el de la señora de Audet a ciento seis cuotas o sea ciento seis mil pesos y el del señor Fernández a doscientas cinco cuotas, o sea a doscientos cinco mil pesos. — Tercero: Los demás socios componentes de la expresada firma, señores Alberto José González, Juan Antonio Sagué, Ernesto Caffaro, Vicente Rafael Marino Alvaro Horacio Audet y Vago y Juan José Audet y Vago, argentinos y Peregrino García Sotelo e Isaac Fernández García Losada, españoles, se imponen de esa cesión y prestan conformidad con lo que antecede. — Cuarto: Cualquiera de los cesionarios pueden realizar las gestiones precisas para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. —

Buenos Aires, julio diez de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ramón L. Fernández. — Juan Sagué. — A. González. — Antonio Tavella. — Ernesto Caffaro. — Vicente R. Marino. — J. J. Audet. — Alvaro Audet. — Peregrino García. — Isaac García Losada. — Antonia V. de Audet. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 16.924-v.10|8|56

HORIZONTAL CONFORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: José Pedro da Cruz, Antonio Rodríguez da Cruz, María Luisa da Cruz, de nacionalidad portuguesa, y Juana Szmirmacher de Litvin, Noel Litvin, y Luis Gerchfeld, argentinos, fijando domicilio en Washington 1945, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "HORIZONTAL CONFORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Washington 1945. —Segunda: Su objeto será dedicarse a construcciones por cuenta propia o para terceros, para venta horizontal o nó. — Tercera; Su capital social se compondrá de la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Ciento sesenta y cinco cuotas por el socio Noel Litvin; cien cuotas por la socia Juana Szmirmacher de Litvin; veinte cuotas por el socio José Pedro da Cruz, y cinco cuotas por cada uno de los tres socios restantes; todo ello integrado por los rubros del inventario general practicado en la fecha. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios Noel Litvin, Juana Szmirmacher de Litvin, y Luis Gerschfeld, quienes tendrán el uso de la firma por la sociedad en forma indistinta, y en la forma más amplia posible. Esta sociedad podrá adquirir bienes inmuebles y enajenarlos por cualquiera de los sistemas admitidos por la Ley, suscribiendo las respectivas escrituras traslativas de dominio cualquiera de los tres socios con uso de la firma social que a su vez asumen el carácter de gerentes de esta sociedad para todos sus actos. Esta sociedad podrá gestionar créditos bancarios, en Bancos nacionales o particulares, y especialmente en los Bancos: Popular Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, y cualquiera de sus gerentes podrá suscribir las obligaciones o escrituras pertinentes. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente proporción: Quince por ciento para el socio José Pedro da Cruz, veinte por ciento para el socio Luis Gerschfeld, diez por ciento para la socia María Luisa da Cruz, diez por ciento para el socio Antonio Rodríguez da Cruz, veinte por ciento para la socia Juana Szmirmacher de Litvin, y el veinticinco por ciento restante el socio Noel Litvin. Todos los socios se comprometen a no retirar de sus respectivas utilidades líquidas distribuidas más que el cincuenta por ciento de las mismas, de modo que por lo menos la mitad de sus respectivas utilidades quedarán acreditadas a la cuenta particular de cada socio para uso de los negocios de esta sociedad. — Sexta: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde la fecha, pero después de transcurridos los primeros años esta sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios debiendo en este caso terminarse previamente las obras que se encuentren en ejecución. — Séptima: El socio José Pedro da Cruz dedicará a esta sociedad todo su tiempo laborable, con exclusión de cualquier otra actividad lucrativa. Los cinco socios restantes, teniendo otras actividades ajenas a esta sociedad, particulares de cada uno de ellos, sólo dedicarán a la presente el tiempo que estimen necesario. — Octava: Las cuotas de capital y todos sus derechos y obligaciones emergentes no podrán ser cedidas ni delegadas, en todo o en parte, a personas ajenas a esta sociedad, y solamente a los socios, previo consentimiento por escrito de los demás socios. — Novena: Además de los libros de contabilidad se rubricará un libro de actas en el cual tomarán los socios todas las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí no regladas en el presente contrato, siendo obligatorio para los socios como el contrato mismo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital, si la sociedad continúa sin interrupción alguna con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, o si queda disuelta. — Décima Primera: Si durante la vigencia de esta sociedad o en su disolución o liquidación, surgiera cualquier dificultad, entre los socios, éstos se comprometen formal o indeclinablemente a no recurrir a la vía judicial, debiendo dirimirlas por medio de amigables componedores, designados uno por cada socio, los que a su vez designarán uno único para el desempate, siendo el fallo inapelable. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: José Pedro da Cruz. — Antonio R. da Cruz. — María L. da Cruz. — Juana S. de Litvin. — Noel Litvin. — Luis Gerschfeld. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.10|8-Nº 16.695-v.10|8|56

S I C A R

Constructora e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Francisco J. Ruiz de Luque, el 14 de mayo del año en curso, en el Registro a su cargo, los señores doctor Carlos Sarno, italiano, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2843; Ingeniero Simón Aisiks, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1642, y la señora Luisa Rigoldi de Sarno, italiana, han constituído una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "SICAR, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete. — Segunda: Durará Diez Años contados desde hoy. — Tercera: Se constituye para dedicarse a la realización de negocios inmobiliarios, mediante la compra y venta de inmuebles y|o la construcción de los mismos, con el propósito ulterior de explotarlas como renta y|o de venderlas en conjunto o por el sistema de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de dicho objeto, la Sociedad podrá dar en arrendamiento las fincas en su totalidad o individualmente los departamentos de que se compongan; venderlas, permutarlas, gravarlas con derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ellas, conferir poderes generales o especiales; abrir y cerrar cuentas corrientes, y mantener todas clases de relación contractual con instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional; realizar en general, todo género de contratos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas o privadas que sean menester; dar posesiones, formar partes de otras sociedades y realizar todo otro acto que pueda corresponder. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cien Cuotas de Participación de Mil Pesos Cada Una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco cuotas el doctor Sarno; Cincuenta cuotas el Ingeniero Aisiks y cinco cuotas la señora Rigoldi de Sarno. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios doctor Sarno e Ingeniero Aisiks, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes o la de uno de ellos con la de un apoderado del otro, siempre que ese poder se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. También podrán firmar dos apoderados de los Gerentes en las mismas condiciones. De tal manera podrán realizarse todos los actos, contratos, negocios y operaciones que resulten necesarios o simplemente conduzcan al cumplimiento del objeto social. — Sexta: A cada cuota corresponderá un voto, y las deliberaciones, cuando se realicen, se asentarán en un libro de actas. — Séptima: Anualmente, al treinta del mes de Junio se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas que resulten, hechas las reservas legales o facultativas se distribuirá o soportarán en proporción a los capitales. Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: En caso de fallecimiento o impedimento físico o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su representación y tendrán opción a continuar en la sociedad, en lugar del fallecido o incapacitado. Pero si piden su separación de la misma, los socios restantes les entregarán su parte, conforme a un balance especial que se practicará. Los pagos se harán en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con un interés del ocho por ciento anual. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, si cualquiera de los socios resolviere antes de la expiración del término, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general. Si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole, sin interés el haber que corresponda, en cuatro cuotas, a los seis, nueve, doce y quince meses. — Décima: La liquidación de la Sociedad, en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial y estará a cargo de los socios Gerentes o de sus representantes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 112.— e.10|8-Nº 16.949-v.10|8|56

F. A. M. P. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Repicky, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Liniers 1075, Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.924.626 de la Capital Federal; don Luis Zuschlas, argentino, casado, domiciliado en Río Cuarto 2844, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.595.189; don Adelmo Panini, argentino, casado, domiciliado en la calle Defensa 523, piso 4º, D, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 272.895 de la Capital Federal, y don Ernesto Zucchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Patricios 154, piso 1º, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 393.800 de la Capital Federal, se declara y conviene: Primero: Todos los contratantes dan por constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "F.A.M.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Patricios Nº 154, piso 1º. — Segundo: Se fija la duración de la sociedad en cinco años a partir del 1º de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. La sociedad podrá disolverse anticipadamente por el voto de la mayoría de las tres cuartas partes del capital social, no pudiendo producirse la disolución antes de los dos años de vigencia del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación industrial o comercial, directa o indirecta o por cuenta propia o de terceros, de todas las actividades vinculadas con el ramo metalúrgico en general y especialmente se dedicará a la elaboración de máquinas de lavar, motores, magnetos y cortadoras de césped. Por el voto de las tres cuartas partes del capital social, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad o ramo industrial o comercial que considere conveniente, sin otra limitación que la resultante de prohibiciones legales específicas. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender, ceder, permutar, arrendar y tomar en arrendamiento, importar, exportar, gravar con toda clase de derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas y libremente comerciar cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, materias primas y mercaderías, establecimientos comerciales o industriales, valores públicos y privados, acciones de sociedades anónimas y todo otro valor patrimonial. Podrá asimismo asociarse con otras entidades comerciales o industriales, operar y contratar libremente con todas las entidades bancarias oficiales o privadas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o a crearse. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de $ 210.000 m|n. (doscientos diez mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: los señores Panini y Zucchi, sesenta (60) cuotas cada uno; el señor Repicky, sesenta (60) cuotas y el Sr. Zuschlas, treinta (30) cuotas. El capital ha quedado integrado de la siguiente manera: a) La suma de $ 173.000 (ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional) en las máquinas, motores, muebles y útiles, herramientas, matrices y mercaderías enunciadas con sus valores unitarios en el inventario que las partes firman de común acuerdo como elemento integrante de este contrato, para su presentación al Tribunal; b) El resto, o sea, la cantidad de $ 37.000 (treinta y siete mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Quinto: El ejercicio comercial expirará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios, repartiéndose las utilidades o soportándose las pérdidas en la proporción de las cuotas sociales pertenecientes a cada socio. De los beneficios netos se deducirá previamente el cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del fondo de reserva legal. Esta reserva cesará cuando alcance a la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa, la reserva hubiese mermado. — Sexto: La representación legal, la administración y el uso de la firma social se hallará a cargo de los cuatro socios en actuación conjunta de dos de ellos, asumiendo todos el carácter de gerentes sociales. Estos podrán realizar todos los actos indicados en el objeto social y tendrán las facultades propias de la representación general y de la administración social y

los poderes del art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º por inaplicables. — Séptimo: Queda expresamente convenido que los señores Repicky y Zuschlas, con la remuneración que se fije, tendrán que dedicar toda su actividad en forma efectiva, a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de ninguna otra actividad comercial o industrial. Los señores Zucchi y Panini no tendrán la obligación de dedicarse exclusivamente a la sociedad y tendrán libertad para ocuparse de cualquier asunto, negocio o industria, en forma personal o integrando otras sociedades, siempre que no comercien con los mismos artículos y mercadería fabricados o comercializados por la sociedad que se constituye en este acto. — Octavo: Salvo los casos expresamente previstos en este contrato y las cuestiones contempladas en el art. 18 de la Ley 11.645 que se regirán por las respectivas normas, las demás deliberaciones sociales inclusive las del art. 17 de dicha ley, se tomarán por mayoría de votos de las cuotas sociales. — Noveno: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios sin la conformidad de los demás integrantes de la sociedad. La cesión de cuotas a terceros deberá contar con la unanimidad de los socios y de las cuotas. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad resolverá la incorporación de sus herederos o la adquisición por los socios o el rescate por la sociedad de las cuotas sociales pertenecientes al causante, por el voto de los dos tercios de cuotas de los socios restantes. En este último caso abonará a los herederos el capital aportado, las utilidades por el tiempo transcurrido del ejercicio, calculadas en base a los resultados del último balance aprobado y una única y exclusiva compensación de un veinte por ciento sobre la suma de ambos rubros, todo lo cual será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del ocho por ciento (8 o|o). — Décimo Primero: La disolución social, cualquiera sea su causa y oportunidad, hará entrar en liquidación automática a la sociedad y ésta será liquidada por los gerentes sociales o las personas y en las condiciones que la mayoría de cuotas sociales resuelva. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que surja entre los socios o entre éstos y la sociedad sobre interpretación o ejecución del contrato, inclusive cumplimiento, incumplimiento, rescisión, anulación del contrato, de responsabilidad de los socios, indemnización de daños y perjuicios y monto de los mismos, disolución social, etc., y cualquier otra cuestión, sin excepción alguna, ya sea en el período de vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán sometidas al laudo de tres amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el tercero por los arbitradores designados o por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Tercera: A todos los fines judiciales y extrajudiciales del presente convenio, a la vez que se pacta la jurisdicción de la Capital Federal, las partes constituyen los domicilios especiales siguientes: los señores Panini y Zucchi en los domicilios indicados al comienzo; el Sr. Repicky y el Sr. Zuschlas, en la calle José Pedro Varela 5166, y Río Cuarto 2846 de la Capital Federal, respectivamente. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.10|8-Nº 16.927-v.10|8|56

AUTOTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Cárdenas domiciliado en Casa 248 Bis (Esteban Echeverría) Ezeiza, argentino, Hilario Córdoba, domiciliado en Casa Nº 18 (Esteban Echeverría) Ezeiza, argentino, Eugenio Antonio Greco domiciliado en Rosa 1180, Don Bosco (Provincia de Buenos Aires) argentino, Juan Córdoba, domiciliado en Mazza 56, argentino, y Ignacio Enrique Gómez, domiciliado en Avenida La Plata 151, argentino, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: AUTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segundo: Tendrá por objeto la reparación de automotores, taller mecánico, compra, venta y permuta de vehículos así como artículos y productos del ramo, pudiendo realizar toda clase de reparaciones que tengan vinculación con la industria del automóvil, inclusive importación de automotores. — Tercero: La duración de la sociedad se establece en seis años (6) pudiendo renovarse por períodos iguales si así lo acordaren los socios por unanimidad. — Cuarto: El Capital Social lo forma la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n.) divididos en mil cuotas de cien pesos cada una totalmente integrados y que los socios aportan en la forma siguiente: los señores Hilario Córdoba, Juan Córdoba y Eugenio Antonio Greco: doscientas cuotas de cien pesos cada una en elementos y herramientas existentes en el taller mecánico instalados en la calle Corrales Mil Quinientos Cuarenta y Seis que pertenece parcialmente a los mismos y cuyo detalle se determina en inventario por separado, formando parte integrante de este contrato con la especificación de los valores asignados a cada uno de dichos elementos aclarándose que se incluye igualmente la transferencia del contrato de locación y la unidad comercial del taller mecánico instalado y en funcionamiento: y los señores Ignacio Enrique Gómez y Salvador Cárdenas, veinte mil pesos de cien pesos cada una de ellas comprendiendo tres mil pesos en efectivo cada uno más su parte en el taller mecánico en la calle Corrales mil quinientos cuarenta y seis que también transfieren en propiedad a la sociedad por un valor de pesos diez y siete mil moneda nacional (17.000 m|n.) cada uno de ellos y de acuerdo al inventario precedentemente aludido y que integra este contrato. — Quinto: La sociedad estará administrada por un Gerente con todas las facultades para representar a la sociedad en el orden administrativo pudiendo firmar los cheques, órdenes de pago, contraer deudas, en nombre de la sociedad a los fines de la misma, con excepción de los actos de disposición que implique la compra o venta de inmuebles de la sociedad en cuyo caso se exigirá la firma del Gerente y la de los otros cuatro socios lo mismo que para constituir hipotecas sobre inmuebles de la sociedad. — Igualmente se designará otro Gerente que actuará en sustitución en caso de ausencia o impedimento del primero con las mismas facultades. — Sexto: La administración de la sociedad será llevada en los libros rubricados que preceptúa la ley y los balances generales se practicarán al 30 de Noviembre de cada año. — Séptimo: La distribución de ganancias y pérdidas si las hubiere se hará por partes iguales o sea del veinte por ciento (20 %) para cada uno de los socios. — Octavo: Al practicarse el balance se determinará el estado de la sociedad y previa deducción de las pérdidas, se reservará el cinco por ciento (5 %) como reserva hasta totalizar el veinte por ciento (20 %) del capital, distribuyéndose el remanente en la proporción indicada entre todos los socios. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance próximo, entendiéndose que dicho preaviso sólo tendrá validez si se ha dado con dicha anticipación a la fecha del balance, pero si así no fuere la efectividad del retiro del socio se cumplirá a los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio. — La sociedad abonará el capital más las ganancias que correspondan al socio saliente, en cuatro cuotas iguales, a los noventa (90), ciento ochenta (180), doscientos setenta (270) y trescientos sesenta días (360) de la fecha en que se haga efectivo el retiro del socio, y la suma que en definitiva se abone redictuará un interés del ocho por ciento anual (8 %). — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o porque así lo resolvieran los socios por unanimidad anticipadamente a esta fecha, se designarán los liquidadores uno de los cuales será el Gerente los que procederán a la realización de un inventario y balance definitivo y previo pago de todas las deudas de la sociedad distribuirán el remanente entre los socios por partes iguales. — Esta liquidación deberá ser aprobada previamente por los otros. — Décimo primero: Para todos los supuestos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. Las partes convienen en designar al socio señor Hilario Córdoba para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo segundo: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios se conviene en la designación de un amigable componedor único el que deberá ser designado a petición de cualquiera de las partes dentro de los diez días de solicitado y no pudiendo ponerse de acuerdo el mismo será designado por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes para todas las cuestiones que se suscitaren. — De conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. —S— raspado, tres, siete y 17.000 todo vale. — Fdo.: Salvador Cárdenas. Hilario Córdoba. Eugenio Antonio Greco e Ignacio Enrique Gómez. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 136.— e.10|8-Nº 16.683-v.10|8|56

AGROPECUARIA EL CARDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 390. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen por una parte: Don José Crespo Casal, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos quince, de esta Capital; y por la otra parte Don Maximiano Cuesta, que firma "M. Cuesta", casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que el primero concurre en su carácter de socio de la entidad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Crespo y Rodríguez", en mérito del contrato original celebrado el veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el ex titular al folio cuatrocientos ochenta y ocho de este Registro actualmente a mi cargo y sus posteriores modificaciones de fechas: dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta, ante el mismo Escribano citado al folio noventa y seis vuelto; cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos y treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ante el autorizante a los folios ciento ochenta y ochocientos veinticinco, respectivamente; por todo lo cual sólo se insertarán más adelante sus partes pertinentes. — En cuanto al otro compareciente, concurre a este otorgamiento en su carácter de socio de la entidad Comercial Colectiva "M. Cuesta y Compañía", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la localidad de José María Blanco, Partido de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires, según constancias de los respectivos contratos que se encuentran íntegramente transcriptos al folio trescientos veinte, precedente de este mismo Registro a mi cargo, por lo cual se insertarán sus partes pertinentes a continuación de lo anterior: "Escritura número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ... comparecen los señores Don José Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Sara Pérez Aguilar ... don José Raúl Rodríguez Sario, que firma "J. R. Rodríguez", casado en primeras nupcias con doña Daysi Mercedes Abinzano ... don José Benito Oteró Rodríguez, que firma "J. B. Otero" ... divorciado en primeras nupcias con doña María Lola Echegaray ... y Don Manuel José Crespo Vázquez, casado ... como de que concurren a este acto los tres primeros por derecho propio y el señor Manuel José Crespo Vázquez lo hace a su vez en nombre y representación de su señor padre don Tomás Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Julia Vázquez ... Y los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que tienen resuelto formalizar un asociedad comercial colectiva para continuar los negocios que explotaba la extinguida firma de carácter comanditario que giraba con el mismo rubro de "Crespo y Rodríguez" ... y llevando a efecto tal propósito, someten el contrato de la que se constituye al siguiente régimen de condiciones: Primera: Queda constituída entre los señores Tomás Crespo Casal, José Crespo Casal, José Raúl Rodríguez Sario y José Benito Otero Rodríguez, una sociedad comercial colectiva, que girará bajo el rubro de "Crespo y Rodríguez", su domicilio legal y principal estará en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número setecientos quince, con sucursales en el pueblo de Salto, antes Marcelino Ugarte y Molino harinero en la Ciudad de Chacabuco ... Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de consignaciones de productos del país y sus anexos, compra, venta de haciendas, acopio de cereales, molino harinero y explotaciones agrícolas y ganaderas, o sea continuar como se ha dicho, con los negocios de la entidad que con igual objeto y rubro, giraba en esta Capital ... — Tercera: La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el día primero de enero próximo pasado ... Cuarto: Los señores José Crespo Casal, José Raúl Rodríguez Sario y José Benito Otero Rodríguez en su carácter de socios colectivos, se comprometen a dedicar toda su atención y energías al mejor desenvolvimiento y prosperidad de los negocios sociales, reservándose el señor Tomás Crespo Casal, asimismo como socio colectivo, el derecho de hacer o no prestación de sus servicios personales ... Quinta: El capital social lo forma la suma de Un millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente forma: ... Novena: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá realizar entre otros, los siguientes actos: ... Tomar parte en otras sociedades que se dediquen a ramos similares o afines, ya sea en formación o que estén constituídas. — Décima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, los que por separado podrán hacer uso de la firma social adoptada. ... pudiendo cualesquiera de ellos realizar, entre otros los siguientes actos: Convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones con respecto a las operaciones que realizare la sociedad en virtud de lo establecido en las cláusulas segunda y novena de este contrato, otorgar, aceptar y firmar en cada caso las escrituras públicas, documentos privados y recibos, cartas de pago y cancelaciones que se requieran .. Bajo las cláusulas y condiciones que preceden dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplirlo y respetarlo conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Pedro A. Piccinali y don Roberto A. Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —

José Casal. — J. R. Rodríguez. — Manuel José Crespo. — J. B. Otero. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Tgo.: Roberto A. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Séptimo A. N. Filippi ... Buenos Aires, once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos veintidós al folio trescientos treinta del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Buenos Aires octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta y seis. — L. R. Meléndez. — Hay dos sellos ..." — "Escritura número Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta ... comparecen los Señores Don Tomás Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Julia Vázquez ... don José Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Sara Pérez Aguilar, ... Don José Raúl Rodríguez Sario, que firma "J. R. Rodríguez", casado en primeras nupcias con Daysi Mercedes Abinzano ... y Don José Benito Otero Rodríguez, que firma "José B. Otero", ... divorciado en primeras nupcias con doña María Lola Echegaray ... y dicen: ... Que de común acuerdo tienen resuelto aumentar el capital de la misma en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional, y por tal motivo en modificar en forma parcial el referido contrato. en sus cláusulas quinta, séptima y octava ... Quinta: El capital social lo forma la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ... Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Pedro A. Piccinali y don Manuel Deza Cid, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Tomás Crespo Casal. — J. Crespo Casal. — J. R. Rodríguez. — José B. Otero. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Tgo.: Manuel Deza Cid. — Hay un sello. — Ante mí: Séptimo A. N. Filippi ... Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta. — Inscripto con esta fecha bajo el número setenta y uno al folio ciento ochenta y seis del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. — L. R. Meléndez. — Hay dos sellos." — "Escritura número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos ... comparecen los señores Don Tomás Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Julia Vázquez ... don José Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Sara Pérez Aguilar ... don José Raúl Rodríguez Sario, que firma "J. R. Rodríguez", casado en primeras nupcias con doña Daysi Mercedes Abinzano ... y don José Benito Otero Rodríguez, que firma "José B. Otero" .. divorciado de sus primeras nupcias con doña María Lola Echegaray ... y dicen: ... Que de común acuerdo tienen resuelto aumentar nuevamente el capital social en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y por tal motivo convienen en modificar parcialmente el referido contrato ... en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo forma la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ... Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Jorge Lis y don Manuel Deza Cid, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —

Tomás Crespo Casal. — J. Crespo Casal. — J. R. Rodríguez. — José B. Otero. — Tgo.: Jorge Lis. — Tgo.: M. Deza Cid. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio... Buenos Aires, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Inscripto con esta fecha bajo el número cincuenta y dos al folio doscientos noventa y dos del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio Conste. — L. R. Meléndez. — Hay un sello. — Escritura número trescientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen por una parte los señores Tomás Crespo Casal, casado en primeras nupcias con doña Julia Vázquez... José Crespo Casal casado en primeras nupcias con doña Sara Pérez Aguilar .. José Raúl Rodríguez Sario, que firma "J. R. Rodríguez", casado en primeras nupcias con doña Daysi Mercedes Abinzano... y José Benito Otero Rodríguez, que firma "José B. Otero", casado en segundas nupcias con doña Dilia Marta Salerno; y por la otra lo hacen los señores Manuel José Crespo Vázquez, que firma "Manuel José Crespo",... casado en primeras nupcias con doña Carmen Lizasoain; Tomás Crespo Vázquez, que firma "Tomás Crespo", español, soltero; y Horacio Rodríguez Sario... casado en primeras nupcias con doña Ana Ofelia Zapico,... como de que los cuatro primeros exponen: ... Que habiendo decidido el socio don Tomás Crespo Casal retirarse de las actividades comunes, han resuelto de común y unánime acuerdo disolver parcialmente la sociedad "Crespo y Rodríguez", con efectos retroactivos al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco... Y los señores José Crespo Casal, José Raúl Rodríguez Sario y José Benito Otero Rodríguez, continúan exponiendo: Que han resuelto de común acuerdo incorporar a la sociedad "Crespo y Rodríguez", en calidad de socios colectivos... a los otros comparecientes señores Manuel José Crespo Vázquez, Tomás Crespo Vázquez y Horacio Rodríguez Sario.. y de conformidad con los socios que se incorporan por este acto a modificar las cláusulas primera, segunda cuarta, quinta, séptima, octava, décima, duodécima, décimocuarta y décimasexta del contrato respectivo que quedan redactados en los siguientes términos: Primera: Queda constituída una sociedad comercial colectiva entre los señores José Crespo Casal, José Raúl Rodríguez Sario, José Benito Otero Rodríguez, Manuel José Crespo Vázquez, Horacio Rodríguez Sario y Tomás Crespo Vázquez, que girará con el nombre de Crespo y Rodríguez. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal... Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) la explotación de los ramos de consignaciones de productos del país y sus anexos, compraventa de haciendas, acopio de cereales y explotaciones agrícolas y ganaderas o sea continuar en esos ramos con los negocios de la entidad que con igual rubro giraba en esta Capital, en su carácter de sucesores y continuadora de sus negocios... Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional... Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores José Crespo Casal, José Raúl Rodríguez Sario, José Benito Otero Rodríguez y Manuel José Crespo Vázquez. — Cada uno de ellos tendrá individualmente el uso de la firma social... Podrán, en consecuencia, sin que ello signifique una limitación ya que la enumeración siguiente es meramente enunciativa, realizar los siguientes actos: Convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones con respecto a las operaciones que realizare la sociedad en virtud de lo establecido en las cláusulas segunda y novena de este contrato, otorgar, aceptar y firmar en cada caso las escrituras públicas... Leída que les fué, todos los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Pedro A. Piccinali y don Esteban M. Apphatie, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. Crespo Casal. — J. Crespo Casal. — J. R Rodríguez. — Tomás Crespo. — José B. Otero. — Manuel José Crespo. — Horacio Rodríguez Sario. — Tgo.: Pedro A Piccinali. — Tgo.: M. Apphatie. — Está mi sello. Ante mí: José A. Degregorio... La Plata, once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Inscripto al folio número veinte mil cuatrocientos noventa y siete. Tomo veintiuno de Mandatos Generales con relación al folio treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco, tomo treinta y siete, año mil novecientos cuarenta y seis. — ...Escritura número setentinueve. En el pueblo de José María Blanco, del partido de Pellegrini de la provincia de Buenos Aires a cuatro de septiembre de mil no-

vecientos cincuentidós... comparecen don Maximiano Cuestas que firma M. Cuesta... casado en primeras nupcias con doña María Paz Casado; don Felipe Cuesta que firma F. Cuesta... casado en primeras nupcias con doña María Teresa Fernández... Don Andrés Benito Cuesta ... casado en primeras nupcias con doña Rosa Justa Vegas y don Ignacio Florencio Cuesta. . soltero... y dicen: Que por escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos cuarentitrés por ante el Registro de este pueblo a cargo del escribano Rodolfo Emilio Acevey y anotada en el Registro Público de Comercio el quince de julio de ese año al folio trescientos treintidós del Libro Cuarto de Inscripción de Contratos, bajo el número cuatro mil treinticinco, archivada copia en el legajo cincuentiséis, los comparecientes don Maximiano Cuesta y don Felipe Cuesta, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "M Cuesta y Compañía"... de acuerdo al testimonio del Contrato Social que copiado íntegramente dice: "Número veinticinco. En José María Blanco, partido de Pellegrini de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarentitrés... comparecieron los señores Maximiano Cuesta que firma "M. Cuesta"... casado en primeras nupcias con María Paz Casado y Felipe Cuesta que firma "F. Cuesta"... casado en primeras nupcias con María Teresa Fernández... y dijeron: Que habiendo convenido constituir una Sociedad Comercial, vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Maximiano Cuesta y Felipe Cuesta, queda constituída una Sociedad Comercial Colectiva que tendrá por objeto: Remates Generales, Remates Ferias, Consignaciones, Comisiones, Compra venta de Cereales, haciendas y toda clase de frutos del país y todos aquellos que a juicio de los socios, sean convenientes para la Sociedad que explotaba en esta plaza la firma Venancio Gil... Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "M. Cuesta y Compañía" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en este pueblo. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir del día de hoy. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal... Quinta: Los dos socios tendrán el carácter de activo, solidarios e ilimitadamente .. Sexta: La administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios... pudiendo realizar los siguientes actos: ...f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo o de cantidad.. j) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran indispensables... De conformidad con lo que antecede, dan por constituída la Sociedad Comercial Colectiva "M. Cuesta y Compañía", obligándose los socios al fiel cumplimiento de este contrato... Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman por ante mí, junto con los testigos don José Casás y don Timoteo Cabriada, vecinos y hábiles de que doy fe... M. Cuesta. — F. Cuesta. — Tgo.: José Casás. — Tgo.: Timoteo Cabriada. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Emilio Acevey... Mercedes, julio quince de mil novecientos cuarentitrés. Inscripta en la fecha esta escritura al folio trescientos treintidós del libro Cuarto de inscripción de contrato, del Registro Público de Comercio a mi cargo bajo el número cuatro mil treinticinco y se archiva una copia de la misma en el legajo cincuentiséis. Conste. Aníbal Carranza... Número treinticinco. En José María Blanco, partido de Pellegrini de la provincia de Buenos Aires a diecisiete de julio de mil novecientos cuarentiséis... comparecieron los señores don Maximiano Cuesta que firma M. Cuesta.. casado en primeras nupcias con María Paz Casado y don Felipe Cuesta que firma M. Cuesta... casado en primeras nupcias con María Teresa Fernández... y dijeron: Que deseando dar mayor impulso a las actividades sociales, ampliando el campo de sus operaciones, declaran que al relacionado contrato, agregan como inciso uno, de la cláusula sexta lo siguiente:

— 1) Esta Sociedad podrá a su vez constituir sociedades con otras personas o persona o con entidades civiles o comerciales, ya sea para la explotación de negocios similares a los que motivaron su constitución o para otros distintos, pactando todas las cláusulas de estilo, quedando facultados cualesquiera de los socios, para suscribir a nombre de la sociedad "M. Cuesta y Compañía", los respectivos contratos sociales". Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos don Ramón Moreda y don Rafael Tugores, vecinos y hábiles de que doy fe... M. Cuesta. — F. Cuesta. — Tgo.: Ramón Moreda. — Tgo.: Rafael Tugores. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Emilio Acevey..."

Mercedes, agosto dos de mil novecientos cuarentiséis. Inscripto en la fecha esta escritura, al folio doscientos cuarentisiete del Libro Quinto de Inscripción de Contratos del Registro Público de Comercio a mi cargo, bajo el número cinco mil ciento ochentiséis y se archiva una copia de la misma en el legajo setenticuatro. Conste. — Aníbal Carranza..." .:. Que habiendo resuelto los otorgantes, incorporar a la sociedad M. Cuesta y Compañía en calidad de socios colectivos a los comparecientes, don Andrés Benito Cuesta y don Ignacio Florencio Cuesta; aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y modificar, ampliar y agregar algunos artículos del referido contrato social, por la presente declaran: Primero: Que incorporan a don Andrés Benito Cuesta y a don Ignacio Florencio Cuesta en el carácter de socios colectivos e ilimitadamente responsables... Segundo: Que modifican y amplían los artículos del contrato social, así como su ampliación de la siguiente manera: a) Cláusula Primera: Entre los señores don Maximiano Cuesta, don Felipe Cuesta, don Andrés Benito Cuesta y don Ignacio Florencio Cuesta, queda constituída una sociedad comercial colectiva, que tendrá por objeto: Remates generales, remates ferias, consignaciones, comisiones, compra venta de cereales, haciendas y toda clase de frutos del país y todos aquellos que a juicio de los socios sean convenientes para la sociedad ... Cláusula Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "M. Cuesta y Compañía" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en este pueblo ... Cláusula Cuarta: El capital social se aumenta en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ascendiendo por tal motivo a quinientos mil pesos moneda nacional ... Cláusula Quinta: Los cuatro socios tendrán el carácter de activos solidarios e ilimitadamente responsables, pudiendo hacer uso de la firma social adoptada en la siguiente forma. El socio don Maximiano Cuesta por sí solo y sin intervención, ni consentimiento de los otros tres socios, podrá hacer uso de la mencionada firma, obligando a la sociedad "M. Cuesta y Compañía", sin limitación alguna de cantidad y de tiempo. El socio don Felipe Cuesta podrá por sí solo, obligar a la sociedad hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, y los socios don Andrés Benito Cuesta y don Ignacio Florencio Cuesta, no podrán hacer uso de la firma social adoptada individualmente y por sí solos, nada más que hasta la suma de veinte mil pesos y unidos estos dos últimos socios nombrados y firmando mancomunadamente, podrán obligar a la sociedad hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ... Cláusula Sexta: La administración será ejercida indistintamente por los cuatro socios, con la limitación que determina el apartado b), realizando todos los actos concernientes a la dirección y desenvolvimiento ordinario de los negocios sociales, pudiendo ... j) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren indispensables ... e) Tomar parte en otras sociedades que se dediquen a ramos similares, afines o de cualquier otra naturaleza, ya sea en su formación o que estén ya constituídas ... Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran en mi presencia y la de los testigos del acto que lo fueron don Juan Muñoz y don Carlos Faró, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe ... M. Cuesta — M. Cuesta y Cía., — F. Cuesta — M. Cuesta y Cía. — Andrés Cuesta — M. Cuesta y Cía. — Ignacio Cuesta — M. Cuesta y Cía. — J. Muñoz — C. Faró. Hay un sello. Ante mí Guillermo B. Del Soldato .... Eva Perón, primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Inscripto en la fecha al folio número cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro, Tomo cincuenta y cuatro en el Registro de Mandatos Generales, anotado con relación al folio dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno, tomo veintiocho, año mil novecientos cuarenta y tres. Héctor A. Oliva. Hay dos sellos ... Mercedes, noviembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y dos. Inscripta en la fecha esta escritura al folio trescientos sesenta del libro siete de Inscripción de Contratos de Sociedades Comerciales e Industriales del Registro Público de Comercio a mi cargo, bajo el número siete mil cuatrocientos tres, y se archiva una copia de la misma en el legajo noventa y siete conjuntamente con el sello que acompaña valor cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto que determina el artículo cuarenta y cuatro inciso B) apartado quinto de la Ley cinco mil trescientos cuarenta y cinco. Conste: Guillermo F. Arribas. Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe, como de que se acredita la primera representación invocada mediante certificado número trece mil quinientos treinta y cinco; y la segunda por certificado número trece mil quinientos treinta y cuatro, ambos expedidos con fecha veinticuatro de abril próximo pasado. Y los comparecientes según concurren exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme con las disposiciones generales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se estipulan a continuación. Artículo Primero: Entre las entidades nombradas queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "AGROPECUARIA EL CARDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y tendrá una duración de treinta años a partir de esa fecha. Sin embargo, transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá disponer su retiro comunicando su decisión a su coasociado mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria en todas sus formas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. Podrá así, sin que la mención tenga carácter taxativo: tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantía o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con particulares e instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas, especialmente con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse; adquirir y enajenar toda clase de bienes, constituir derechos reales, arrendar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años cualquier clase de bienes raíces; constituir o tomar participaciones en sociedades de cualquier naturaleza, creadas o a crearse; otorgar poderes generales y especiales. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales entre los socios a razón de quinientas cuotas, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, mediante la transferencia de los bienes que figuran en el balance de aporte al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco que se transcribirá íntegramente al final de esta escritura. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por cuatro gerentes, nombrados dos por cada uno de los socios, y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta con amplias facultades de disposición y administración, con la limitación que para comprar y vender inmuebles, constituir derechos reales, celebrar contratos de arrendamientos, constituir sociedades, otorgar poderes generales y especiales y proceder a la liquidación de la sociedad, deberán actuar conjuntamente un gerente de los designados por uno de los socios con otro gerente de los designados por el socio restante. — Artículo Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en donde se consignarán las decisiones que adopten los socios. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta de noviembre o en la fecha que se fije al efecto, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad, a fin de determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que deberán efectuarse cuando cualesquiera de los socios lo solicite. — Se entregará a cada uno de los socios una copia del balance, y si dentro de los treinta días de recibido no mereciera objeción, se tendrá por conformado. — El Balance General deberá estar terminado dentro de los dos meses del cierre de cada ejercicio y para su aprobación se seguirá el procedimiento indicado en este artículo. — Artículo Noveno: De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se deducirá: a) el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) los fondos para reservas facultativas que se resuelva efectuar. — El saldo que resulte se distribuirá a prorrata de las cuotas de capital de los socios. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por dos gerentes, en la forma prevista en el artículo sexto. — El producido líquido de la misma se distribuirá a prorrata de las cuotas de capital. — Artículo Undécimo: En el supuesto que alguna de las sociedades componentes de "Agropecuaria El Cardal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se disolviera durante la vigencia del presente contrato, esta Sociedad entrará en liquidación a menos que el socio restante decidiera continuar los negocios sociales con la persona o personas que en definitiva fuera adjudicataria de las cuotas de capital de Agropecuaria El Cardal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Duodécimo: A los fines de dirimir las cuestiones sociales a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de planteado el caso, cada una de las partes nombrará un amigable componedor y éstos, en su primera reunión, designarán un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores fallarán sin forma de juicio, después de oír a las partes y de recibir la prueba que estimen procedente. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra él pagará a la que lo admita una multa de veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad podrá transformar su naturaleza jurídica en otra cualquiera de las admitidas por la legislación vigente en su oportunidad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Agropecuaria El Cardal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — "Balance de Aporte de "Agropecuaria El Cardal" S. R. L. al treinta|once|cincuenta y cinco. — Activo. — Muebles y Utiles. — Costo Original. — Un Tractor Mac Cormick Deering Intern. con neumáticos WCB dos mil setecientos cuarenta y cinco y doce A: Quince mil novecientos diez. — Un arado Mac. Cormick Deering Nº ciento cinco c|rejas catorce": tres mil ciento noventa y cinco.— Una Guadañadora Mac Cormick Deering Nº noventa y cuatro medio pies: mil doscientos ochenta y cinco. — Una Guadañadora Triunfo con avant tren: mil cuatrocientos cincuenta. — Un Rastrillo Mac Cormick Deering nueve pies: seiscientos cuarenta y cinco. — Una Rastra Mac Cormick Deering veinte discos avant tren: mil setenta. Una Rastra a dientes, a palanca, de tres cuerpos: cuatrocientos veinte. — Una Sembradora Lister Deering dos surcos: mil cien. — Un Recolector Druett para cosechadora Nº once: mil doscientos veinte. — Una máquina para afilar cuchillas de guadañadora: ciento veinte. — Una Sembradora Triunfo veinte discos c|cajón sem. alfalfa: cuatro mil ciento cincuenta. — Dos Contrapesos portland para ruedas tractor: ciento diez. — Un Breck cuatro ruedas para tres mil kilos: mil trescientos. — Un Breck cuatro ruedas, liviano: quinientos cincuenta. — Un Sulky: cuatrocientos. — Una Chata Playa: cuatrocientos cuarenta. — Un Barril aguatero: seiscientos. — Un juego aperos sulky: ciento ochenta. — Un juego aperos para breck: cincuenta. — Dieciocho Pecheras: ciento sesenta y nueve, cincuenta. — Veinte Anteojeras: setenta y cuatro. — Un Tiraje chata: cuarenta. — Un Guinche para chata: veintidós. — Una Selleta chata: cuarenta y cuatro, cincuenta. — Un Bozal de suela: veintidós. — Un Armazón para tractor (capota): ciento cincuenta. — Una Bomba para combustible tractor: ciento nueve, cincuenta. — Una Báscula para mil kilos con plato: setecientos. — Una Máquina para moler maíz, para aves: treinta y siete, setenta. — Un Descornador Paul chico: setenta y cinco. — Un Farol Sol de Noche: setenta y cinco. — Una Fiambrera: ciento treinta y cinco. — Una Tijera esquilar: veintitrés. — Una Regadera: dieciséis. — Un Tarro lechero para mate: veinticinco. — Un Soldador a nafta: ciento cinco. — Una Manguera para el barril: ciento sesenta. — Una Goma riego doce metros: noventa. — Una Cuchilla parvera: setenta y tres, sesenta. — Un Despertador: treinta. — Una Escopeta cal. dieciséis: cien. — Una Bomba alemite: veintiuno, cincuenta. — Una Pala punta: diecisiete, cincuenta. — Una Pala punta inglesa: veinte. — Un Engrasador dos-tres A: treinta y cinco. — Una Pala ancha: veintiocho. — Una Llave, una boca doce: veintitrés. — Una Llave una boca ocho: catorce. — Una Llave doce: veinticuatro. — Una Llave Francesa: dieciocho. — Una Llave Inglesa: cuarenta y cinco. — Cuatro Punzones de ocho: once. — Dos Serruchos: veinte, ochenta y cinco. — Un Taladro Instillart: veintidós. — Un Taladro automático: ochenta. — Un Juego herramientas con estuche: trescientos. — Cuatro Tijeras de tusar: diecisiete. — Una Bomba Nº seis: setenta y ocho. — Un Lote utensillos batería de cocina: ciento noventa y cuatro. — Un Lote utensillos cocina: ciento cuarenta y tres, veinte. — Una Docena cucharas, uno de tenedores: cincuenta y ocho. — Un lote herramientas herrería compuesto: Bigornia, morza, pala buey, una llave, máquina estirar alambre, una pala punta, etc.: doscientos cincuenta. — Un lote alambre p|cerdos tejido Ideal de cinco mil setecientos veinticinco metros. cuatro mil trescientos setenta y uno, cero cinco. — Cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos, noventa. — Veinticinco rejas: seiscientos dieciséis. — Una Pala buy doble: ciento setenta y seis. — Un Carro volcador: trescientos cuarenta. — Un Arado mancera: cincuenta y ocho. — Una Máquina para cortar césped: treinta y siete. — Un Tronzador: cuarenta y uno. — Un lote repuestos para cosechadora y tractor: quinientos. — mil setecientos sesenta y ocho. — Una Máquina agujereadora: trescientos cuarenta y uno. — Una Terraja: cuatrocientos cuarenta y cinco, cincuenta. — Una Máquina sembradora Mac Cormick de veinticuatro discos: ocho mil ciento diecisiete, sesenta y cinco. — Un Torno (morsa): ciento treinta y cuatro. — Un Guincho emparvar: tres mil quinientos. — Un Lazo: cincuenta y cinco. — Una Llave francesa: veintitrés, veinticinco. — Una Grasera frande: setenta y cinco. — Una Bomba grande de engrase: sesenta y siete, cincuenta. — Catorce Horquillas: cincuenta y seis, setenta. — Una Escalera: cincuenta y cinco. — Un Cuerpo discos para rastra (suplemento): mil quinientos. — catorce mil trescientos setenta, sesenta. — Un Arado doce discos Mac Cormick Deering: ocho mil trescientos treinta; diez. — Un Arado nueve discos Mac Cormick Deering: doce mil doscientos cincuenta y ocho, noventa. — Un Aparato curar plantas: cien. — Un Cajón sembrador de alfalfa: seiscientos. — Una Montura: setecientos. — Un Lote: juego camisas y pistones, una cadena motriz, dos correas nuevas: tres mil cien. — veinticinco mil ochenta y nueve. Una Llave Baco: ciento setenta y cinco. — Una Máquina soldadura autógena: dos mil ciento cincuenta y uno, ochenta. — dos mil trescientos veintiséis, ochenta. — Un Recado completo: quinientos. — Un Barril (aguatero) trescientos. — Una Montura: mil trescientos setenta y cinco. — Una Máquina cosechadora Nº once Deering dieciséis: treinta mil. — treinta y dos mil ciento setenta y cinco Un Tractor Fiat cincuenta y cinco Diesel cincuenta y cinco HP. Motor Nº once catorce mil trescientos cuatro: cien mil trescientos once, treinta. — Una Cabina para íd.: dos mil seiscientos. — Un Juego discos sembradora: un mil doscientos. — Un Radiador para tractor: dos mil cien. — Una Bomba para filtrar Diesel c|dos repuestos: dos mil ochocientos noventa. — ciento nueve mil ciento uno, treinta. — doscientos veintisiete mil noventa tres, sesenta. — a deducir amortizaciones: ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos, once; ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno, cuarenta y nueve. — Haciendas $ c|u. Quinientos novillos gordos ochocientos. — cuatrocientos mil. — Ciento ocho novillos veinte m. seiscientos cincuenta. — setenta mil doscientos. — Quinientos cuarenta y un novilos dieciocho meses: quinientos. — doscientos setenta mil quinientos. — ciento treinta y cinco (vacas con: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil. — ciento treinta y cinco (crías: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil. — ciento dieciocho vacas secas: quinientos. — cincuenta y nueve mil. — cincuenta y cinco vaquillonas: cuatrocientos. — veintidós mil. — once toros: dos mil. — veintidós mil. — cinco toros: un mil. — cinco mil. — trece toritos: quinientos. — seis mil quinientos. — novecientos sesenta y tres mil doscientos. — Mil seiscientos veintiún vacunos; ciento cuarenta y siete lanares: cuarenta; cinco mil ochocientos ochenta. noventa y cinco cerdos: cien; nueve mil quinientos; cuarenta cachorros: veinte; ochocientos; diez mil trescientos; cuarenta y dos caballos: cien; cuatro mil doscientos; cuarenta y cinco kilos de cerda: trescientos sesenta; novecientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta. — Bolsas e Hilo; mil cuatrocientas Bls. vacías usadas; uno; mil cuatrocientos. — Semillas y Forrajeras: siete parvas c|u. dos mil; catorce mil; novecientos kilos sem. de alfalfa: cuatro; tres mil seiscientos; ciento cuarenta bls. avena siete mil ks.: cuarenta; dos mil ochocientos; veinticinco bls. maíz semilla: treinta y tres; ochocientos veinticinco; veintiún mil doscientos veinticinco. — Sembrados. — Alfalfa: — Maíz: El Cardal lote siete, cien hect. $ cuarenta; cuatro mil. — S. Cayetano ciento setenta; hectáreas: $ cuarenta; seis mil ochocientos; diez mil ochocientos. — Centeno: El Cardal. — Lote emb. y nueve; ciento veinte hect. $ cien; doce mil. — Trigo: San Cayetano noventa y ocho hect. pesos ciento diez; diez mil setecientos ochenta. — Cebada: El Cardal: cien hect. pesos cien; diez mil. — Avena: San Cayetano ciento treinta hect. cien. — Trece mil. — sesenta y ocho mil cuatrocientos quince, treinta y cinco. — Combustibles: ochocientos litros tractora $ cero, ochenta: seiscientos cuarenta; cinco tambores vacíos $ cien; quinientos; mil ciento cuarenta. — Acciones: Diecisiete acciones Coop. Tres Lomas: mil setecientos. — Total del Activo: Un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno, ochenta y cuatro. — Pasivo: M. Cuesta y Cía. aporte de capital $ quinientos mil. — Crespo y Rodríguez: $ quinientos mil. — Un millón. — Crespo y Rodríguez. — Cta. Cte. doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno, ochenta y cuatro. — Total del Pasivo:

Un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno, ochenta y cuatro". — Es copia fiel de su original que se agrega a la presente, doy fe. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto don Esteban M. Apphatie y don Pedro A. Piccinali, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento. doy fe. — Crespo y Rodríguez. — A. Crespo Casal. — M. Cuesta y Cía. — M. Cuesta. — Tgo.: M. Apphatie. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento treinta y seis, pasó al folio número trescientos noventa, del Registro número doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, los tres primeros numerados correlativamente del ochocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y siete al ochocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, los dos siguientes números ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintidós y ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y uno, los seis subsiguientes correlativamente del ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro al ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve, y los tres últimos números ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos catorce, ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 820.— e.10|8-Nº 16.889-v.10|8|56

ROGALTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel José Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Martiniano Bonorino 3184, con Cédula de Identidad Nº 1.666.822 de la Policía de la Capital Federal; doña Orfelia Aguilar de Rodríguez, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 0.259.509, domiciliada en Pasaje Martiniano Bonorino 3184, don Mario Torres, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.503.856 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Terrada 5333; y don Néstor Luis Galvani, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.079.151, domiciliado en Quesada 5983 todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de publicidad, y muebles, decoraciones en general y reformas de negocios, a cuyo objeto se establecerán en esta Capital con un negocio de esa naturaleza situado en la calle General José G. de Artigas 5640. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "ROGALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La Sociedad durará cinco años contados desde el 1º de julio de 1956 finalizando en consecuencia el 30 de junio de 1961 pudiendo los socios de común acuerdo prorrogar la duración por cinco años más a cuyo efecto deberán hacerlo saber por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la expedición del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad podrá ampliar su negocio, mediando acuerdo unánime de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (50.000 $) dividido en 500 cuotas de $ 100.— moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sea 125 cuotas cada uno de ellos, consistiendo este aporte en muebles, útiles y elementos de trabajo según balance practicado por las partes interesadas, bienes éstos a los que los socios le atribuyen dicho valor y que quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Sexto: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de $ 100.— moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios con mayoría de votos resuelven su integración. — Séptimo: La Sociedad será administrada por los cuatro socios comparecientes quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales de la siguiente manera: La señora de Rodríguez y el señor Rodríguez, deberán firmar necesariamente con algunos de los señores Galvan o Torres y el señor Galvan y el señor Torres podrán hacerlo únicamente con la señora o el señor Rodríguez, careciendo de validez los actos que no fueron firmados en cualquiera de estas formas. La única limitación para el uso de la firma será no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social. — Octavo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de agosto o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o por un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por (Carta certificada o telegrama o anuncios de los diarios) con la anticipación necesaria y expresarán los asuntos que se han de tratar. La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada año elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Noveno: Los socios designan Gerente por este acto al señor Manuel José Rodríguez quien deberá tener el consentimiento de todos los demás para realizar cualquiera de los actos especificados en este contrato. — Décimo: Los socios podrán nombrar anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad un síndico, que podrá ser reelecto con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada seis meses. — b) Convocar a Asamblea de socios cuando lo considere necesario o cuando lo omitan los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores y velar (con) por el cumplimiento de las leyes y reglamento de la Sociedad. — Décimo Primero: Anualmente en el mes de julio los socios administradores practicarán un balance general suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación. — Décimo Segundo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo el diez por ciento del capital, el noventa y cinco restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: En caso de que alguno o algunos de los socios retirasen fondos de la Caja de la Sociedad, estos montos devengarán un interés del nueve por ciento anual desde el momento de su retiro hasta el de su reintegro a la Sociedad. — Décimo Cuarto: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización expresa de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo Quinto: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los Socios, ni por remoción de los administradores, designados por este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio o socios pre-muertos o incapaces podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro del término perentorio de treinta días de producido el fallecimiento o la interdicción. — b) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios debiendo unificar la representación en la persona de uno de ellos. — c) Por ceder su cuota parte a alguno de los socios pero no a terceros extraños. — Décimo Sexto: Para el caso de que un socio decidiere vender sus cuotas, deberá dar preferencia para dicha venta a los socios, a cuyo efecto deberá notificar con noventa días de anticipación su decisión por telegrama colacionado y en el caso de no obtener respuesta o que ésta fuere negativa, podrá disponer libremente de ella.

— Décimo Séptimo: En el caso de que uno cualquiera de los socios propusiere el ingreso a la sociedad de otro componente a la misma con el objeto de aumentar el capital, deberá reunirse la Asamblea extraordinaria, dando preferencia para la integración a los socios existentes y únicamente podrá ingresar el nuevo con la aprobación unánime de los socios. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las anteriores diez y ocho cláusulas queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los componentes de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Sexto, letras, vigencia - Vale. — Entre paréntesis: (con). No vale. —

Raspado: Responsabilidad, Responsabilidad, Responsabilidad, proporción, vale — Manuel José Rodríguez. — Orfelia Aguilar de Rodríguez. — Mario Torres. — Luis Calvani.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 236.— e.10|8-Nº 16.923-v.10|8|56

MA. DE. LEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por el término de un día:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el señor Wulf Ginsburg, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, casado; el señor Adolfo E. Grau Dieckmann, argentino, de treinta y un años de edad, casado, ambos en su condición de únicos socios solidarios de la sociedad colectiva "Ginsburg y Cía.", domiciliada en la Avenida Julio A. Roca número seiscientos setenta y dos de la Capital Federal, a cuya sociedad representan en este acto; el señor Eduardo Patricio Alvarez, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Anchorena mil cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal; el señor Eduardo Tortosa, argentino, viudo, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte de la Capital Federal; el señor Héctor Tortosa, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos treinta y seis de la Capital Federal; el señor Héctor Angel Gadano, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Sucre número dos mil trescientos veintinueve de la Capital Federal; el señor Héctor Glerean, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Coronel Falcón número dos mil ochocientos cuarenta y dos de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y el señor Atilio Trevisan, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número noventa de Posadas, Provincia de Misiones, todos de común acuerdo dicen que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto Retroactivo al día Primero del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de MA.DE.LEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Medrano mil doscientos cuarenta y ocho, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de la producción, industrialización y|o comercialización de productos forestales, en especial maderas de todas clases, tanto nacionales como extranjeras. — Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas, en el país o en el extranjero, incluso con los Bancos Central, de Crédito Industrial de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular existente o que se fundare, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, o darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades, ya fuera como socia o como apoderada, y hacer toda clase de operaciones de crédito y obligación que se refiere el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero del mes de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y se considerará prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años, si ninguno de los socios se opusiera mediante aviso por instrumento público dirigido a la sociedad un año antes de su vencimiento. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: Ginsburg y Cía. ciento veinticinco cuotas, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Patricio Alvarez ciento veinticinco cuotas, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Tortosa diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Tortosa diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Angel Gadano diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Glerean diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional, y el señor Atilio Trevisan diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional. — Los socios han aportado en efectivo la mitad de sus respectivos capitales, lo que representa en conjunto la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y se comprometen a aportar la otra mitad restante a medida que así lo requiera el desarrollo de la sociedad o la asamblea de los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Quedan designados desde ya Gerentes por todo el término de este contrato, los señores Adolfo E. Grau Dieckmann, Eduardo Patricio Alvarez, Héctor Tortosa y Héctor A. Gadano, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente de a dos, uno cualquiera de los dos primeros con uno cualquiera de los dos últimos, y en esa forma actuarán con los más plenos y amplios poderes. Todos estos gerentes, como así también los demás socios, quedan facultados para integrar cualquier otra sociedad, sin limitación alguna. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y dentro del tercer mes del cierre del ejercicio comercial para tratar sobre la administración y aprobación de los balances, y extraordinariamente cada vez que lo soliciten por lo menos dos de los gerentes o socios que representen no menos del quince por ciento del capital social. — Las citaciones a los socios se harán por la gerencia. Se llevará un libro de Actas donde constarán las manifestaciones y resoluciones de los gerentes, así también como las de los socios y las resoluciones tomadas por las asambleas. — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro socio por autorización en carta simple. — Octava: La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse por el voto de socios que representen no menos del ochenta y cinco por ciento del capital social. En todos los casos, los gerentes que a su vez fueran socios podrán votar por sí mismos. — Novena: Sin perjuicio, de los balances mensuales y|o estados parciales de resultados, todos los años, al día treinta y uno del mes de Diciembre se efectuará un inventario general y el Balance General con el estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, estimándose sus valores, amortizaciones, castigos y reservas en forma ajustada a las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Décima: Las utilidades, si las hubiere, tendrán la siguiente distribución: a) Se apartarán primeramente el 5 % (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al 10 % (diez por ciento) del Capital Social. b) del remanente corresponderá: a Ginsburg y Cía. el 25 % (veinticinco por ciento); a Eduardo Patricio Alvarez el 25 % (veinticinco por ciento); a Eduardo Tortosa el 10 % (diez por ciento); a Héctor Tortosa el 10 % (diez por ciento); a Héctor Angel Gadano el 10 % (diez por ciento); a Héctor Glerean el 10 % (diez por ciento); a Atilio Trevisan el 10 % (diez por ciento). — Las pérdidas en su caso tendrán la misma distribución. — Undécima: No menos de la mitad de las utilidades que correspondan a los socios, de acuerdo a la cláusula anterior, o el mayor importe que vote la asamblea general en su caso, será acumulado en un Fondo de Reserva Especial, cuyo destino y utilización será motivo de una resolución de la Asamblea de Socios. — Décima Segunda: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) entre socios, ya sea por acto entre vivos o por fallecimiento, libremente y sin limitación alguna; b) a herederos de socios o a terceros extraños, por las mayorías previstas por la cláusula octava. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de socio, sus herederos, que a tal efecto deben unificar la representación, podrán votar para tomar la resolución prevista en el apartado b) del artículo anterior. En caso de que la representación unificada de los herederos no fueren aceptados como socios, tendrán derecho al reintegro de su capital más la parte proporcional que le corresponda en el Fondo de Reserva Especial previsto por la cláusula undécima, más su participación en las utilidades corridas hasta la fecha del fallecimiento y más el saldo de su cuenta particular, si la hubiere; todo lo cual será abonado por la sociedad en la siguiente forma: mitad al contado y la otra mitad a opción de la sociedad también al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del Banco de la Nación Argentina para préstamos en cuenta corriente. — — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ello se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada, o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los gerentes, quienes actuarán en la forma prevista por la cláusula sexta, o por las personas, socios o no, y con las atribuciones que se establezca en su caso por el voto de las mayorías previstas en la cláusula octava. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fueran originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores, amigables componedores. Mediante los quince artículos que preceden se deja constituída la presente sociedad, que girará en plaza bajo el rubro de Ma.De.Ley. Sociedad de responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 220.— e.10|8-Nº 16.912-v.10|8|56

SERAFINI, CARRASCOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don José León Carrascosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 1429, departamento 1º, y don Juan Luis Serafini, argentino, casado, domiciliado en la calle Patagones 3777, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primero: Dicha sociedad se denominará SERAFINI, CARRASCOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Venezuela 3296, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen sus actividades. Antes de su vencimiento esta sociedad podrá disolverse a requerimiento de cualquiera de los socios siempre que se hubiese producido la perdida del cuarenta por ciento del capital social. — Tercero: El objeto será la compraventa, vulcanización y reconstrucción de neumáticos, al por mayor y menor, y actividades accesorias. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, suscripto e integrado totalmente por los socios, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una; el socio Carrascosa, ciento cincuenta cuotas y el socio Serafini, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos para cada socio. El capital se encuentra totalmente realizado e invertido de acuerdo al inventario y balance que los socios han confeccionado e incorporan al presente contrato. — Quinto: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos, quienes no la podrán comprometer en negociaciones ajenas a su objeto, como dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La sociedad podrá tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, nacionales o extranjeros y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Crédito Industrial Argentino, pero para realizar estas operaciones deberán actuar en forma conjunta los dos socios gerentes. Salvo las excepciones que anteceden, los socios gerentes podrán realizar todas las actividades comerciales que hagan al objeto social de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día 31 de agosto de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los arqueos de caja o balances de comprobación cuando se estime conveniente por cualquiera de los socios. Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual serán distribuídas o soportadas en partes iguales por cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y de toda otra que de común acuerdo resuelvan efectuar. — Noveno: Los dos socios gerentes tendrán un sueldo mensual de $ 2.500 cada uno, que serán imputados a gastos generales, los que podrán ser aumentados o disminuídos de común acuerdo. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento, los herederos del socio deberán continuar como socios unificando la representación, revistiendo este representante el carácter de gerente con el goce del sueldo estipulado en la cláusula novena, siempre que sus condiciones técnicas o administrativas lo hagan apto para el cargo. Para el caso de interdicción o incpacidad legal, el socio estará substituído por su representante legal, quien deberá reunir las condiciones técnicas y administrativas para ser designado como gerente. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes si no se pusieren de acuerdo en el fallo, designarán a su vez a un tercero, y si para la designación tampoco se pusieren de acuerdo, se tendrá por nombrado el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los fallos que se dicten serán inapelables. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — José L. Carrascosa. — Juan L. Serafini.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 108.— e.10|8-Nº 16.943-v.10|8|56

COMARTI, COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Pelosi con fecha 21 de junio de 1956, ha sido modificado el contrato de la Sociedad "COMARTI, COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Con efecto retroactivo al día primero de mayo del año en curso, queda incorporado como socio de esta sociedad, el señor Jorge Héctor Dante Luchetti, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinte y nueve. — También con efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente año, elevan el capital social que es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a seiscientos mil pesos moneda nacional, mediante el aumento de quinientos cuarenta mil pesos, moneda legal, representado por quinientas cuarenta nuevas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Doña Amelia Pinocci de Luchetti, veinte y cinco cuotas; don Santos Eduardo Américo, don Guillermo, don Alberto Quinto y don Estanislao Félix Odo Luchetti y doña Aída Angela María Luchetti, de Contartesi, ochenta y cinco cuotas cada uno, y don Jorge Héctor Dante Luchetti, noventa cuotas. — Los seis primeros, integran el importe de las cuotas, que suscriben, mediante la capitalización, hasta la concurrencia de los mismos, de los saldos en cuenta particular que arroja el balance practicado, de conformidad al treinta de abril último, y el señor Jorge Héctor Dante Luchetti, con la capitalización del crédito, que por igual suma de noventa mil pesos moneda nacional, tiene contra la sociedad, conforme resulta del precitado balance, del cual surge, asimismo que las nuevas aportaciones se encuentran invertidas en el giro de los negocios. — En virtud de lo expuesto, actualizan el artículo cuarto del contrato relativo al capital en los siguientes términos. — El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y de las cuales corresponden sesenta cuotas a la señora Pinocci de Luchetti y noventa cuotas a cada uno de los seis socios restantes. — Se reforma el artículo primero del contrato, en el sentido de que el domicilio legal de la sociedad queda trasladado a la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinte y nueve, de la Capital Federal. — Adicionan al final del artículo segundo que versa sobre el objeto social y con el fin de ampliar el mismo el siguiente inciso: d) Efectuar préstamos con cualquiera clase de garantía real, incluso, de prenda con registro fija o flotante, inscribiéndose donde corresponda al efecto. — Raspado — responsabilidad. — Enmendado — suscriben — del — corresponda, Vale. — Testado — señores — No vale.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 72.— e.10|8-Nº 16.906-v.10|8|56.

CAMERA PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el presente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Rodolfo Federico Cámera, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Juncal 2663, sexto piso, departamento numero veinte, Capital, y la señorita Lidia Rosa Federico, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Virrey Melo 2959, departamento diez, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "CAMERA PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo 996, piso 2º, Capital. — La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales, dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios publicitarios en todos sus aspectos, la participación en otras empresas y negocios, pudiendo anexar todo otro renglón que conviniese a sus actividades comerciales. — Tercera: La duración de la sociedad será por cinco años, la que será prorrogada automáticamente por cinco años más, si con una antelación de seis meses de finalizado el plazo, ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado remitido al otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en este acto, e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Rodolfo Federico Cámera, setenta y cinco cuotas, que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Lidia Rosa Federico, veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes de acuerdo al balance de iniciación practicado al 1º de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, debidamente certificado por profesional competente, que los socios suscriben de conformidad y que pasa a formar parte del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o pueda explotar la sociedad. — Esta podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse; podrá adquirir negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas, librar, aceptar, y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros y demás documentos de créditos de cualquier índole, dar o tomar préstamo con garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas y privadas. — Sexta: Anualmente al 31 de Enero se efectuará el balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. — Al practicarse el balance, se harán las amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas, creándose las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % con destino a la reserva legal, hasta que ésta alcance el 10 % del capital social, se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, mientras no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. — Octava: Por su trabajo personal los socios percibirán las retribuciones mensuales que de común acuerdo se fijen, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: El socio señorita Lidia Rosa Federico, no podrá ceder parte o todas sus cuotas de capital a terceros, sin la aprobación previa del socio señor Rodolfo Federico Cámera. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará, dentro de los sesenta días de la fecha del deceso, un balance general para determinar las acreencias que por todo concepto puedan pertenecer al causante. — En la confección del citado balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llaves, marcas u otros valores intangibles que no sean los realmente abonados por la sociedad a terceros. — El socio supérstite podrá optar entre la disolución de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y reintegrando a los herederos del causante, el capital y las utilidades en diez cuotas semestrales, de igual importe, sin interés, a contar de la fecha del citado balance, o incorporar a la sociedad a dichos herederos, quienes deberán en este caso uniformar su representación. — Décima primera: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. — Décima segunda: Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha señalado ut-supra. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 156.— e.10|8-Nº 16.936-v.10|8|56

SIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoras América Angélica Lavín, María Esther Uriz y los señores Roberto Rafael Spanaus y Alberto Antonio Costa, como únicos componentes de "SIME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y los señores Omar Castaño, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Morón cinco mil ciento sesenta y ocho de esta Capital, y don Juan Pablo Daunine, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la cale General Martín de Gainza setecientos setenta y cinco de esta Capital, se ha convenido modificar el contrato social de la siguiente manera: Primero: Don Alberto Antonio Costa cede a don Omar Castaño sus doscientos cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, en razón de haber recibido su importe según recibo que se otorga por separado. — Segundo: Doña María Esther Uriz cede a don Juan Pablo Daunine sus doscientos cincuenta cuotas de capital por un valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Los demás socios aceptan el ingreso a la sociedad con el mismo carácter de los señores Omar Castaño y Juan Pablo Daunine, y de común acuerdo se declaran separados de la sociedad a la señora doña María Esther Uriz y don Alberto Antonio Costa. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios América Angélica Lavín y don Roberto Rafael Spananus, quienes podrán actuar indistintamente en el carácter de socios gerentes de la misma con todas las facultades de la cláusula sexta del contrato. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Juan P. Daunine. — María Esther Uriz. — Omar Castaño. — A. Costa. — R. Spannaus. — Angélica Lavín.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 16.928-v.10|8|56

EMACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Chaufan, Adolfo Muratore, Sara Chaufan y Pablo Adolfo Johnson, todos por sí y como únicos socios de "EMACO, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 200.000", constituída por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3169, al folio 125, Libro 27 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se declara y conviene: Primero: El señor Adolfo Muratore, en su carácter de poseedor de cincuenta cuotas sociales de mil pesos cada una, de las cuales se ha integrado solamente el cincuenta por ciento, cede la totalidad de las mismas, por partes iguales a don Alberto Chaufan y a doña Sara Chaufan. — Segundo: Se fija el precio de dichas cuotas en la suma de once mil ciento cincuenta pesos m|n. que el señor Muratore declara recibir en este acto de los cesionarios otorgando carta de pago y recibo en forma. — El señor Chaufan se hace cargo de la obligación de integrar el aporte pendiente de las cuotas suscriptas por el cedente, o sea, completar su aporte en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: A partir del día de la fecha queda retirado el señor Muratore de la sociedad y así el cedente como los cesionarios y los demás socios de Emaco, S. R. L. expresan que no quedan pendiente cuentas ni reclamaciones recíprocas entre ellos y renuncian desde ya a cualquier reclamación ulterior. — Cuarto: El señor Johnson presta su conformidad con la cesión precedente. — Quinto: Cualquiera de los socios tendrá facultad para gestionar la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Quedan subsistentes tódas las otras cláusulas del contrato social, con la sola modificación de la desaparición del señor Adolfo Muratore como gerente de la sociedad. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis — Firmados: Pablo A. Johnson. — A. Muratore. — Sara Chaufan. — A. Chaufan". — Enmendado: Julio. Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 56.— e.10|8-Nº 16.930-v.10|8|56

DOMINGO J. VETERALE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Domingo José Veterale, argentino, con domicilio en la calle Alvear 1067, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Serafín Jorge Vieytes, argentino, con domicilio en la calle Balcarce 202, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y Mario Dellavecchia, argentino, con domicilio en la calle Liniers 294, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1956, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación, razón y firma de "DOMINGO J. VETERALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el domicilio legal y principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 9º piso "D", sin perjuicio de poder modificarlo, cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales y agencias en el Interior y Exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la industrialización y comercialización de la sal y de cualquier otro artículo que los socios de común acuerdo resolviesen. — Tercero: El capital se fija en la suma de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, correspondiéndole al socio Domingo Veterale 100 cuotas que representan m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal); al socio Serafín Jorge Vieytes 100 cuotas que representan m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), y al socio Mario Dellavecchia 100 cuotas que representan m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), aportado según balance general practicado al 1º de Enero de 1956 y que, firmado por los tres socios, forma parte integrante de este convenio. — Cuarto: La duración de la sociedad será por cinco años a contar del 1º de Enero de 1956, fecha a la que se retrotrae la existencia legal de la sociedad, y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria con por lo menos cuatro meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles, directamente o por terceros, las cuotas de capital que les pertenecen. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios en su calidad de gerentes que tendrán el uso de la firma social como sigue: Domingo José Veterale conjuntamente con cualquiera de los socios Serafín Jorge Vieytes o Mario Dellavecchia; tendrán las más amplias facultades para representar, contratar y obrar a nombre de la firma incluso para los actos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil fija poderes especiales, pero con excepción de fianzas o garantías para terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará balance general y las utilidades líquidas se distribuirán previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar personería en caso de tratarse de varias personas. — En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor actual de las

cuotas de capital que será abonado al socio saliente o herederos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses — Octavo: Las resoluciones se tomar por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o una o más personas nombradas por los mismos. — Décimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Domingo José Veterale; Fdo.: Serafín Jorge Vieytes; Fdo.: Mario Dellaveccnia. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 108.— e.10|8-Nº 16.398-v.10|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 1 del doctor Pedro Torrent), cita por cinco días a don ALFREDO O. GUIDI, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Enriqueta Nieves Parodi de De Rosa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.714-v.20|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), a exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata, doctor Jorge Baya Casal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor Osvaldo Sebastián Carrique, hace saber por cinco días que se ha presentado don JOSE ROBERTO CROTOBAL y señora, solicitando la adpción de la menor Emilia Cristina Maccarrone, a fin de que la madre de la misma, Teresa Rosa Maccarrone, se disponga a tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.616-v.20|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA JOLY de GOMEZ. — Buenos Aires, agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.702-v.27|8|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE GOMEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.661-v.27|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMIANO LOPE o LOPE BANDRES, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.602-v.27|8|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA PENACCA de BINAGHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.539-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.559-v.27|8|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREYRA de ARAUJO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.650-v.27|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.690-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCIARONI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.644-v.27|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO VICTORIO SEVERO DELLACANONICA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.642-v.27|8|56

Núm. 9

El señor Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA MELFI de DILEO o SINFOROSA MARIA CATALINA FILOMENA MELFI de DI LEO.— Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.709-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA AREES de CABRERA. Secretaría 25.

Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.710-v.27|8|56

Núm. 10

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE ENRIQUE GLASMACHER.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiano, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.598-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MIRANDA de ZAFFARONI.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.544-v.27|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del Dr. José Julián Carneiro, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de acreedores de OSCAR PEDRO MARAGGI, debiendo presentarse al síndico Dr. Rodolfo M. Chiesa, en Suipacha 756, 3º A, dentro de los 30 días, los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.561-v.20|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita a herederos y acreedores de Dª SARA SCHIFF o CHIF o CHIFF o SCHIF de COTTON.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.599-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.627-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GAIERA de MANTOVANI.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.548-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN TRAFACE.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.547-v.27-|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ZOLEZZI.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.691-v.27|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12), Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.713-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36, doctor Barroetaveña), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MAR. ZORATI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.589-v.27|8|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.655-v.27|8|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ de ESPAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.656-v.27|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45, doctor Quinterno), cita por diez días a herederos y acreedores de HOSROV KALOUSTIAN u HOSROF KALOUSTIAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.588-v.27|8|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA MISITRANO de COHEN ARAZI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.686-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO LORENZO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.534-v.27|8|56

Núm. 16

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARDI de GARASSINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.569-v.27|8|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secr. Nº 50), cita y emplaza por cinco días a ROLANDO LUIS FORTUNATO GANDINI a estar a derecho dentro de quince días en los autos "Costa de Gandini Cecilia c|Gandini Rolando Luis Fortunato s|divorcio y tenencias", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.592-v.20|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO TESONE y TOMASA DOMINGA CARDOSO de TESONE. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.564-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956 — Norberto Carlos Scotti, secretario

e.10|8-Nº 14.680-v.27|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 26|7|56.

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCHUSTER. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.657-v.27|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BARTHE de CORREA. — Beunos Aires, Agosto seis de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.718-v.20|8|56

El Dr. Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, cita por tres días al señor ANTONIO G. MORETA, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue don Lorenzo Pica, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 36.— e.10|8-Nº 18.672-v.14|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña TERESA LEYER de FARINOLE. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.626-v.20|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO SARTORI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.699-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de tres días al Sr. MIGUEL ANGEL FRAGAPANE, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Cortesse Antonio y otro sobre sobro ejecutivo de pesos 671,60 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 36.— e.10|8-Nº 18.698-v.14|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LA ROCCA o LAROCCA. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.680-v.20|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FAVAZZA. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.681-v.20|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR SORIA de MAGNETICO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.620-v.20|8|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERMANO FERANDI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.649-v.20|8|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber a don INOCENCIO SANCHEZ, que en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires 30 de junio de 1955, Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada en la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional y los del Sr. Néstor P. Sciammarella en la suma de doscientos cincuenta pesos m|n. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Carlos F. Dibar". — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.697-v.14|8|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOVTIS o PEDRO JOVTIS GREZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.628-v.20|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA BONINO de MINIO. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.679-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por el término de tres días a don ORFILIO PORLEY y|u Ocupantes de la habitación Nº 3 en Lavalle 1394, 4to. piso, a fin de tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "Martínez de Dacal, Estefanía, c|Porley, Orfilio s|desalojo Art. 24 Ley 13581", bajo apercibimiento de prosecución de los mismos con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.574-v.14|8|56

Núm. 24

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo

del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 de la Capital Federal, se hace saber al señor Abraham Gordon, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos sigue el señor LASARO, MAXIMO contra el referido señor Abraham Gordon por ante dicho Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, veintiuno de Mayo de 1956. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone al Art. 42 de la Ley 11924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cuatrocientos cuarenta pesos m|n. Intímese al demandado para que dentro de tres días manifieste si acepta el cargo de depositario de los bienes embargados, bajo apercibimiento de designarse al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. — Miguel Echegaray, Juez". — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 84.— e.10|8-Nº 18.692-v.14|8|56

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 24 de la Capital Federal, se hace saber al señor Abraham Gordon, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos sigue el señor Máximo Lasaro contra el referido señor Abraham Gordon por ante dicho Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, veintiuno de Mayo de 1956. Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de Ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42 de la Ley 11.924, sentenció esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Doscientos ochenta pesos m|n. Intímese al demandado para que dentro de tres días manifieste si acepta el cargo de depositario de los bienes embargados, bajo apercibimiento de designarse al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Notifíquese, — Miguel Echegaray, Juez". — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 84.— e.10|8-Nº 18.693-v.14|8|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ESCALANTE Vda. de VALDERRAMA. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.631-v.20|8|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acredores de don GUSTAVO CASIO MARIAGE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.597-v.20|8|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SANTA PINASCO de VALLE.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.549-v.20|8|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, hace saber por tres meses, durante un día, cada mes, haberse presentado la Aduana de la Capital Federal, exp. 94.236, con motivo del hallazgo de dinero extranjero en la vía pública, cuyo detalle puede consultarse en estas actuaciones a fin de que quienes se consideren con derecho hagan las gestiones pertinentes, bajo apercibimiento (art. 2535, Cód. Civil).

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.

e.6|6-Nº 928 s|pp.-v.6|6|56
e.10|7-Nº 928 s|pp.-v.10|7|56
e.10|8-Nº 928 s|pp.-v.10|8|56

Por disposición señor Juez Nacional de Paz doctor Belisario Montero, a|c. Juzgado 30, se notifica a ERNESTO ALTMANN en autos "Castelo, José León c| José Juan Ceppi y otro, s|escrituración", la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, julio 16 de 1956... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a José Juan Ceppi y Ernesto Altmann a transferir a favor del actor en el Stud Book Argentino o donde corresponda, la yegua "Generosa", por Kerosene y Garantía, y sus productos "Garterana" y "Germanesco", dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de efectuarse la transferencia de oficio por el Juzgado. — Con costas; y rechazando la reconvención también con costas. — Regulo, por ambas acciones, en quinientos pesos m|n. los honorarios del letrado de la actora, doctor Medina, en ciento ochenta pesos m|n., los del apoderado Sr. Porchetto, en cincuenta pesos m|n., los del letrado-apoderado de la misma parte, doctor González Calderón, por su escrito de fs. 78; y en trescientos cuarenta y ciento sesenta pesos de la misma moneda, los de los letrados patrocinantes del co-demandado Ceppi, Dres. Suide y Armando, respectivamente (Arts. 2, 4, 6 y 10 del Decreto 30.439|44, Leyes 12.997 y 14.170). — Cópiese. Notifíquese por cédula y en su oportunidad previa reposición del sellado, archívese. — Belisario Montero". — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 64.— e.10|8-Nº 18.711-v.13|8|56

Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31 hace saber a la firma ROSMARIN S. R. L., por tres días que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rosmarin S. R. L., sobre como ejecútivo de $ 2.500.—" se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, mayo 31 de 1955. — Autos y vistos: No habiéndose opuesto excepciones legales dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498.507, Cód. de Proced. y 42 Ley 11.924. — Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado y los del apoderado del actor en trescientos cincuenta y ciento cuarenta pesos m|n. — Notifíquese. — H. Fernández Marelli". — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 60.— e.10|6-Nº 18.696-v.14|8|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días al señor MOISES ENGELSTEIN, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moisés Engelstein, sobre cobro ejecutivo de pesos 3.000.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.695-v.14|8|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acredores de doña FRANCISCA MARTINEZ de MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.584-v.20|8|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don EUGENIO MESZAROS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires,, agosto 6 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.604-v 20|8|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA BENVENUTO de OLCESE. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.619-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acredores de doña DOLORES BOLINAGA de TECCA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e10|8-Nº 18.611-v.20|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL TOMASINO, o ROSA TOMASINO o TOMASINI de LABANCA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.618-v.20|8|56

Núm. 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días que debe comparecer don TOMAS CLEMENTE, a tomar intervención y a estar a derecho, en el juicio que le sigue I.B.Y.A., Industria Bizcochera y Anexos, S. R. L., sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento, de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 36.— e.10|8-Nº 18.660-v.14|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BENITO NUÑEZ, por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.545-v.20|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSVALDO ROQUE ROTONDERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.323 s|p'p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR ISABELINO CORZO a comparecr en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.324 s'p'p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FEDERICO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.325 s|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SAMUEL TAFEL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.326 s|p|p.-v.20|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.327 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por cinco días a VICENTE FRANCISCO AMERICO ADDUCI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.329 s|p'p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordan, secretario.

e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERMENEGILDO ERRANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Secretaría Nº 63. — Rubén A. Alliaud, secretario.

e.10|8-Nº 1.331 s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1 336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JORGE NESTOR BOEZIO a comparecer en la causa Nº 20.116 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale. Entre líneas: "cinco" vale. — Raúl Noailles, secretario.

e.10|8-Nº 1.347 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS ELEUTERIO LIVIERI a comparecer en la causa Nº 20.221 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Carmen Calviño de Gorga bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale, Entre líneas: "5" vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.348 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y le-

siones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LEONEL RODOLFO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 20.228 que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de Manuel Moncada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Entre líneas: "5" vale. Testado: "30", no vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.350 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ARIEL LARA a comparecer en la causa Nº 19.334 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.351 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 20.771, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.352 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN a comparecer en la causa Nº 20.118 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.353 s|p.p.-v.20.8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PASCUAL DI CAPUA, a comparecer en la causa Nº 20.715, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.354 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ELBIA CARRASCO a comparecer en la causa Nº 20.816 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.355 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HECTOR ATILIO CAVALIERI a comparecer en la causa Nº 20.521 que se le sigue por tentativa de hurto y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.356 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, que en la causa Nº 20.666, que se le siguiera por el delito de robo, ha sido sobreseído definitivamente con fecha 10 de abril de 1956.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.357 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE GALLO a comparecer en la causa Nº 20.249 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.358 s|p.p.-v.20|8|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a los procesados por robo JUAN CARLOS CHAN, NICOLOSSI y HOUMFER, comparezcan al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Rectificado: "Houmfer". Vale. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.359-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, secretaría del Dr. Justo E. Rojo, cítase por edictos, por el término de cinco días a VICENTE GAMBARERI (causa Nº 22.414); ISAAC KUPER (causa Nº 22.740); CASTOR DAVID SUAREZ (causa Nº 22.456); ANGEL EDUARDO COUTO (causa Nº 22.436); JOSE NATALIO SOZZANI (causa Nº 22.438); JOSE BLANCO (causa Nº 22.469); y MARIA ESTHER RIVELLO (causa Nº 22.421), por el delito de defraudación y a NORMA NAAR (causa Nº 22.420) y JORGE CHABAL (causa Nº 22.437) por el delito de malversación de caudales, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10|8-Nº. 1.360-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación CASTOR DAVID SUAREZ, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.361-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición de S. S. se cita y emplaza al procesado PEDRO A. FASCE comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dentro del término de cinco días. — Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e 10|8-Nº 1.362-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por hurto RODOLFO FARIAS, comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.363-s.|p.|p.-v.20|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS WALTER MORENO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.364 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO TOMASELLI procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|8-Nº 1.365-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Ca..., doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por acto privado de fecha 21 de marzo de 1951 ha quedando totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "FELIX Y FRANCISCO PEÑA", sociedad comercial colectiva compuesta por Francisco y Félix Peña, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y continuando con el giro de los negocios el socio señor Francisco Peña. Esta disolución se practicó con retroactividad al 31 de diciembre de 1950. — Enmendado "21", vale. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.10|8-Nº 17.154-v.14|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad de hecho "J. J. CACCIATORI Y A. PEREZ", ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan José Cacciatori, según documento privado de fecha 21 de julio de 1956. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 16.— e.10|8-Nº 18.576-v.10|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
"Buenos Aires 21 de junio de 1954. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a ELEUTERIO GODOY. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 22 de junio de 1954, a las 15.30 horas se sorteará en acto público al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de junio de 1954. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 45 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 6 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con prevención de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Mario A. Conforti, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Jurisprudencia Argentina", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Testado: Lunes y Jueves o el siguiente día hábil: art. 31 C. de Ptos. No vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Mascardi. — Buenos Aires, 23 de junio de 1954. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al contador don Héctor E. Urchipia, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Edo. 23: vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1956. — Señálase la audiencia del 20 de septiembre a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, el que vence el 3 de setiembre de 1956. Hágase saber el presente, como asimismo el de fs. 3 por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, modificándose en tal sentido el último mencionado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 1.793. Fdo.: Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 440.— e.10|8 Nº 18.689-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a "AUTOMATIC COLD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REFRIGERACION ELECTROMECANICA; a don VICTOR MANUEL PAGNI, y a doña LEONOR CLEMENTINA LEMMI DE PAGNI, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Hernán Alvarez García, por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.586-v.14|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CELESTINO BARONI, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, Chubut, junio dos de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.601-v.27|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARIMAN DE ZARATE. — Esquel, julio trece de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.603-v.27|8|56

PROVINCIA PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA WAGNER SEYFFER viuda de MÜLLER, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado y Secretaría. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 120.— e.10|8-Nº 18.676-v.27|8|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita, llama y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de CEFERINA STAYS Sucesorio. — Formosa, junio 29 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.687-v.27|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — Posadas, 2 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN KOYUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.684-v.27|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Sívori, ha de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONIO M. c| DRIGANI, OSVALDO s| cobro ordinario", el 13 de agosto a las 18,15 horas en Rivadavia 1389, de una moto pulidora para metales marca "El Circuito" tipo "D" Nº 13.851 de 5 HP y 220|380 volts. en buen estado de funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — José Massa, secretario.
$ 48.— e.10|8-Nº 18.543-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos "ZACHSKORN, VICENTE, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, se hace saber por 7 días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate de un inmueble "desocupado", y con facilidades, en Villa Devoto, calle Nueva York 3400 esq. Llavallol, edificado en terreno designado con la letra "A", de la manzana 222 que mide: 6m926 de frente N. O., por 15m588 de fondo. — Base $ 80.000.— Pagaderos mitad al contado, resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 9 o|o anual, pagadero por semestres anticipados; caso de mora 12 o|o anual, pagadero en la misma forma; escritura ante el escribano que designe el vendedor. Se entrega desocupada. — El sábado 25 de agosto, a las 15 hs., si la misma, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión. — Acto seguido. — Sin base y al contado, todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado y agregado al expediente. — Comisión 10 o|o. 7 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 196.— e.10|8-Nº 18.542-v.22|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AUTOCREDIT F. y C. (S. R.L.) c|ALVAREZ LOSADA, JESUS s|ejec." se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. (Av. Rivadavia 2545, T. E. 48-8313) para que procedan a la venta en pública subasta con la Base de $ 7.200.— de una camioneta Institec, Pick Up, modelo 1953, Motor Nº 0878, con patente de la Provincia de Buenos Aires, provisoria Nº 132.570, año 1954, Nº 522.983. — El día sábado 25 de agosto, a las 11 horas en Rivadavia Nº 2633, donde se exhibe. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 48.— e.10|8-Nº 18.719-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del Doctor Luis María Pomée, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz, en Expediente "PAOLETTA AMERICO c|ORIOLI JUAN B., ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero público don Enrique C. Brinkmann rematará sin base y al contado, gran surtido de vinos finos de mesa, licores, aperitivos, cepillos piso, canela de Ceylán en rama, etcétera, los que se exhiben en el local calle Moreno 1441 donde se realizará la subasta el día martes 14 de agosto a las 16 horas. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 32.— e.10|8-Nº 18.600-v.13|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón, h., a cargo del Juzgado Nº 14, el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 14 de agosto corriente, a las 16,30 horas, en Tucumán 1439, de esta Capital, lo siguiente: una cepilladora marca "Benuzzi", con motor eléctrico, de 5 H. P., todo en perfecto estado de uso y funcionamiento. — Venta ordenada en el juicio: HERMES CIA. ARGENT. DE SEGUROS, contra RAMIREZ, PABLO y BERTITTI, DANTE; ejecutiva. — Al contado, sin base y mejor postor. — Seña 8 %, comisión 10 %. — Dos días. — Secretaría: José Remuñan. — Buenos Aires, agosto 6 de 1954. — José Remuñan, secretario.

$ 22. — e.10|8-Nº 18.621-v.13|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Doctor Angel Daray, se hace saber por tres días en los autos: "CASA GICOVATE, S.R.L. c|EDICIONES PERIODISTICAS ARGENTINAS, s| cobro ejecutivo" que el martillero don Lucas Aníbal Iparraguirre, dom. Serrano Nº 1331; T. E. 54-2907. — Rematará el día lunes 20 de agosto a las 15 horas, en el local de ventas, calle Defensa Nº 1121, 1 máquina de escribir marca "Olivetti". mod. Lexicon 80, Nº 52932, 120 espacios, un escritorio metálico con tapa de vidrio y cajones; un ventilador "Siam" tamaño chico de 4 aletas; un armario metálico de 2 puertas cerradura tip. Yale, marca "Borges" de 1,10 x 2 mts. aprox. con gavetas interiores, todo esto en buen estado. — Sin base, al contado; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.630-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "ZILBERGLEJT, RUBIN c|PITTALUGA de CESAR NELIDA E. s|ejec." rematará el 14 de agosto a las 18 horas en Rivadavia 1319, un piano 1/2 cola de concierto color cereza marca "Bluthner" Leipzig; 4 cuadros diferentes motivos, con sus marcos y firmados respectivamente por Filippelli, Muñoz Díaz, Gastón Latuché y Pardiña; un mueble bar estilo inglés; un aparato de radio combinado; 2 jarrones y 1 lámpara de porcelana de Cantó antigua. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.632-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS., c|BERARDI ROBERTO OSCAR y PIGNATARO, ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 13 de agosto a las 17 hs. en Tucumán 1443; una máquina para armar con hilo Rampichini con su espátula Nº 9161, modelo 36 que está ubicada en la calle San Juan 3836 donde puede ser revisada todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 900.— y al mejor postor. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.346-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS. c|BARTUS BELA ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el día 13 de agosto a las 17 hs., en Tucumán 1443, 1 máquina para picar cortes modelo 10 marca Royalti Nº 12148 y 1 motor monofásico corriente alternada 1|2 HP. marca Sbrancia Nº 8.294, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 6.000 y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 72.— e.10|8-Nº 18.669-v.14|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros & Cía., rematarán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Martiniano Leguizamón Nº 1651|53|55 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 28,86 m. al S.E. y 28,45 m. al N.O. contrafrente 8,67 m. Venta ordenada en los autos "RAIMONDO JUAN Y RIZZO FRANCISCO c|BRODER DE HACKMAN, FANI y otro, s|cobro hipotecario". Base: $ 60.000 m|n. al contado. El jueves 23 de agosto a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. comisión 3 %. — Buenos Aires, a 1º de agosto de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 100.— e.10|8-Nº 18.653-v.20|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días, que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de: un compresor con motor eléctrico acoplado marca "Antonio Pamizza"; un criquet hidráulico marca "Antonio Panizza" y un soldador eléctrico marca "Vanguer". Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "NAUM TEMIN c|JOSE LACUNSA s|ejecutivo". El día 16 de agosto a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 32.— e.10|8-Nº 18.582-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADEL ZLATKO, hipotecario" el martillero E. De Giovanni, calle Corrientes Nº 311, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 mts2., $ 16.177,80. Lote 2, 360,19 mts2., $ 19.990.53. Lote 3, 358,15 mts2., $ 19.877.31. Lote 4, 440,55 mts2., $ 23.739.70. Lote 18, 215,50 mts2., $ 14.233.—. Lote 19, 220 mts2., $ 14.520.—. Lote 20, 220 mts2., $ 13.206.—. Lote 21, 220,71 mts2., $ 13.242.60. Lote 22, 222,25 mts2., $ 13.335.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Solicite folletos. — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.671-v.27|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

En cumplimiento del artículo 5º bis de los Estatutos, se hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 28 de junio pasado, el Capital autorizado de la Sociedad se ha elevado a 15.000.000 de pesos.

$ 36.— e.10|8-Nº 18.609-v.14|8|56

PORCELANA AMERICANA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias de las mismas características de las en circulación, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de junio de 1956, autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 11 y pago al contado, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 427, 4º piso, de 14 a 17 horas, entre los días 20 de agosto y 3 de setiembre de 1956, fecha a partir de la cual dicho cupón carecerá de valor, a razón de 1,4 de nueva acción por cada acción en circulación a la par. Por las fracciones de acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

$ 72.— e.10|8-Nº 18.636-v.14|8|56

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 13 de agosto 1956, se abonará el dividendo semestral del 3,50 por ciento, correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 28, en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.643-v.14|8|56

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
ACTA Nº 303

En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida 550, de esta Capital, se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería Nacional del 27 de julio de 1956, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los Nos. 28626 y 35753 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., Plan F. y Plan G. 26 - 53. — Probabilidades de este sorteo 1 en 2.500. — Firmado C. H. Fossati (Gerente), Rafael L. Lamarca (Escribano Público).

Sorteo Nº 303 del 31 de julio de 1956. — En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta capital, siendo las quince horas del día 31 de julio de 1956, se celebró el sorteo mensual de amortización número 303, de conformidad con la reglamentación del 26 de septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Rafael L. Lamarca.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: VRJ - DFF - TMR - NQN — CLK — HLM — Plan B.: MPM — ZJT — DRV — KKS — SJF — YPT.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1.800. — Plan B. 1 en 2.500. — A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el Sr. Juan Emilio Fernández y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos señores Miguel Graziuso, domiciliado en Rivadavia 10934 y Juan G. Wright domiciliado en Suipacha 414 - Capital Federal.

Los Títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son las siguientes:

Plan E Símbolo 26 - 53 Nº 73164 $ 5.000 —vigencia enero de 1941— Roberto Chevalier - Rioja 241 - Neuquén - FCNGR. — Nº 103164 - $ 1.000.— —vigencia julio de 1941 - Asociación Cultural Servitas - Avda. Mosconi 4119 - Capital. — Nº 130664 - $ 1.000 —vigencia mayo de 1942— Rodolfo Colombo - Salta 2290 - Capital. — Nº 135664 - $ 4.000 —vigencia agosto de 1942— Agustina Vesprini, Zapiola 1423 - Isla Maciel. — Nº 148164 - $ 1.000 —vigencia mayo de 1943— A. Scasso - Bdo. de Irigoyen 1518 - Capital. — Nº 155664 $ 10.000 —vigencia marzo de 1943— Alberto Casasco - Córdoba 1836 - Capital. — Nº 170664 - $ 1.000 —vigencia noviembre de 1943— Wilson Kin - Casilla 22 - D. Punta Arenas. — Nº 175664 - $ 1.000 —vigencia diciembre de 1943— Luis Zarattini - Malabia 2255 - Capital. — Nº 180664 - $ 1.000 —vigencia junio de 1944— Elena Hernández - Arcos 2726 - Capital.

Plan F — Símbolo 26 - 53 Nº 193164 - $ 1.000 —vigencia marzo de 1946— Gustavo Raska - Entre Ríos 181 - Tafí Viejo - Tucumán. — Nº 195664 - $ 1.000 —vigencia julio de 1944— Diego Cerboni - Lavalle 1118 - Capital. — Nº 198164 - $ 1.000 —vigencia septiembre de 1944— Ernesto Oettel - Corrientes 4634 - Capital. — Nº 218164 - $ 1.000 —vigencia diciembre de 1946— Leopoldo Biscione - Laprida 1530 - Florida - FCNGBM. — Nº 223164 - $ 1.000 —vigencia agosto de 1945— Niños de Bucciaroli - José E. Rodó 6055 - Capital. — Nº 230664 - $ 2.000 —vigencia mayo de 1946— María Albino - Deán Funes 129 - Chivilcoy - FCNDFS. — Nº 240664 - $ 2.000 —vigencia diciembre de 1946 - Ricardo Vaccario - Francisco A. de Figueroa 578 - Capital. — Nº 243164 - $ 1.000 —vigencia diciembre de 1946— Teresa Mascardi - E. Zevallos 185 - Rafaela - FCNGM. — Nº 260664 - $ 1.000 —vigencia septiembre de 1948— Germán Pérez - Km. 8 - Comodoro Rivadavia.

Plan G - Símbolo 26 - 53. Nº 273164 - $ 10.000 —vigencia noviembre de 1951— Ludovico Graffi - Avda. de Mayo 878 - Capital. — Nº 283164 - $ 10.000 —vigencia octubre de 1955— Inajuro Tashiro y Flia. - Cabildo 617 - Piñeyro.

Planes A. B. y D.: No ha resultado favorecido ningún título.

Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. — El Sub-Gerente.

El Sub-Gerente

$ 92.— e.10|8-Nº 18.659-v.10|8|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES, S. A

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia establecida en el Art. 5º de los estatutos, la emisión de las series BB — CC — EE — FF — GG — HH — II — de m$n. 200.000.— c|una, de acciones ordinarias por su valor nominal. Si hubiera un remanente, su distribución se hará en forma equitativa teniendo en cuenta los pedidos. Deberán ser pagadas al contado contra la aceptación del pedido por el Directorio. — El Directorio.

$ 16.— e.10|8-Nº 18.717-v.10|8|56

DECIMAR S. A. C. I. F. I.
Importación y Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 12 de julio de 1956, resolvió: En virtud de lo que dispone el artículo 12, inciso v), de los estatutos sociales, emitir la cantidad de cuatro series de acciones ordinarias de cien pesos cada una, resultando cada serie de $ 200.000.— y el total a emitir de $ 800.000.—, teniendo los accionistas derecho de preferencia a la suscripción de la nueva emisión, según lo prescripto por el artículo 5º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.648-v.14|8|56

"I V A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 31ª a 50ª del capital autorizado, o sean 20.000 accionistas ordinarias al portador, un voto, de cien pesos valor nominal cada una, a la par, debiendo suscribirse dentro de los diez días del presente aviso, integrándolas totalmente. — El Directorio.

$ 36.— e.10|8-Nº 18.700-v.14|8|56

A V I S O
PENINSULAR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de doscientas acciones cada una por un valor nominal de m$n. 4.000.000. Los accionistas podrán suscribir estas acciones a prorrata de su tenencia dentro de los términos estatutarios. — Alberto Girón, Director.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.715-v.14|8|56

LABORATORIO MAR
V. MARTINEZ URIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo al artículo 6º de los estatutos se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª series de acciones ordinarias del tipo "A" de $ 100.— c|u. por un total de $ 800.000.

Los accionistas tendrán derecho opcional de acuerdo al artículo mencionado de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.705-v.14|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GREGO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.825, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que Juan Díaz, vende libre de deudas su negocio de hotel-pensión de la AVENIDA CABILDO 1912|20, a los señores Juan Carlos Núñez y Clementina Bender de Núñez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Libertad 836; T. E. 41-9105.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.553-v.20|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que la venta del negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael López Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo hacían a favor de don Juan Pérez, se entenderá hecha de los primeros a favor de los señores Adelino Tellado, Cándido Martínez, Manuel García y José Alonso, por haber cedido al señor Pérez a estos últimos todos los derechos, acciones y obligaciones del respectivo boleto de compraventa del expresado negocio. Los vendedores domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Los compradores domiciliados en el negocio de referencia. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.10|8-Nº 17.822-v.20|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

Palese y Cousillas, martilleros públicos, avisan: Antonio G. Scorziello y Alejandro Robles venden a Ana F. de Robles su negocio de pizzería y afines, AV. CNEL. ROCA 2317, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas, J. de Garay 2500.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.716-v.20|8|56

Tranfer, sociedad de hecho, compuesta por Enrique Napoleón Pisani y Julio Alberto Dominici venden a Alberto Micell y Aurelio Ayarza la imprenta, calle ACHAVAL 486, Capital, libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley, Achával 486, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.712-v.20|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Lataglata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García, Ricardo Casal, Hermesindo Viñal y Antonio Chao su negocio de bar y confitería, sito en esta Capital calle AVENIDA CALLAO Nº 1968, Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1232, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.662-v.20|8|56

El señor Francisco Bucoronovich comunica al comercio en general que ha transferido su local a inaugurarse de copetín y venta de helados, sito en la calle AVDA. PARRAL 1061, de esta Capital, a las señoras Carolina Donato de Riccardi y Helga Bite de Akmens. Reclamos de ley y demás en el local, Avda. Parral 1061, Capital, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.683-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que Antonio Musacchio y Ernesto Musacchio venden su negocio de rotisería, fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2036, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Nicolás Bartolucci y Antonio Moglia. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores: Venezuela número 2165, Capital y de los vendedores: Humberto 1º Nº 550, Capital.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.582-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que por disolución de la sociedad "Industria Metalizadora Argentina, Fassi & Figueiredo", con negocio de metalización, galvanizado, arenación, estañado, emplomado fabricación y trafilación de alambres y anexos, establecido en esta Capital, AVENIDA CRUZ Nº 886|890, se desinteresa de la firma el socio Horacio M. Fassi, con efecto retroactivo al 23 de enero de 1947, quedando a partir de dicha fecha todo el activo y pasivo a cargo del otro socio señor Manuel J. Figueiredo. Domicilio partes y reclamos de ley, en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.578-v.20|8|56

"B"

Al comercio: Mariana M. de Rivera, vende a Constantino Fernández el kiosco de cigarrillos, sito en la calle BELGRANO 3596, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.531-v.20|8|56

Se anuncia a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Devoto y Cauchaner, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha transformado en sociedad anónima con la denominación de "Puloil", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, fundador ingeniero David Cauchaner", con domicilio en esta Capital, en la calle BOYACA 445, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior. Re-

clamaciones calle Boyacá 445 donde constituyen domicilio las partes o en la escribanía Lozada Allende, Avenida de Mayo 634.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.670-v.20|8|56

"C"

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia Nº 2914; T. E. 62-5043, avisan que el señor Alejandro Alvarez, vende su parte mitad indivisa del taller de electricidad de automotor, sito en la calle CATAMARCA Nº 1315, a su socio condómino, señor Isidoro Julio Di Giovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes el mismo negocio, reclamo de ley n|oficinas.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.535-v.20|8|56

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Segundo Cusinato vende su negocio de bar-restaurant y hospedaje, CANGALLO 3362|70, Capital, a los señores Suel Gorriz y Fermín Gorriz, libre de toda deuda y|o gravamen al 31|8|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.703-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que "Luis Seijo & Compañía, S.R.L.", vende a Jaime Rosenbaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada", tiene establecido en el local de la calle CASEROS Nº 3013, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en la escribanía. Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.580-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que "Luis Seijo y Compañía, S.R.L.", vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en la calle CASEROS Nº 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca, 546, 2º piso, Capital Federal.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.579-v.20|8|56

Roque Larroca vende a Juan María Martínez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito CULPINA 425. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.652-v.20|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Leis, el negocio de "despacho de pan y venta de helados", calle CAMPANA Nº 3938, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte el aviso anterior.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.664-v.20|8|56

"CH"

La señora Rogelia Pelayo vende su negocio de peluquería de la calle CHARLONE 1933 a la señora Nilda Justina Hoffmann de Martín y la señorita Matilde R. Varas. Para reclamos de ley en el domicilio citado.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.634-v.20|8|56

"F"

Baño Hermanos, con domicilio en Florida 901, Capital, vende a Russo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Florida 909, Capital, su negocio de blanco y lencería, sito en FLORIDA 901, Capital. Oposiciones: escribanos Durao-Schindler, Córdoba 645, Capital.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.701-v.20|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Antonio Castro y Secundino Castro venden libre de deuda y gravamen a los señores Evaristo Casas, Manuel Meléndez Palmeiro, Porfirio Lorenzo y Manuel Meaño Lorenzo su negocio de café-bar sito en esta Capital calle FEDERICO LACROZE Nº 3800. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.662-v.20|8|56

"G"

Martín & Torello, martilleros públicos, con oficinas en Mansilla 3810; T. E. 72-7156, comunican al comercio que Manuel Rodríguez, Manuel López y Jesús Marcos Gancedo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas. GAONA 3249, a Lucía Bisbano, constituyendo domicilio legal en el citado comercio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.555-v.20|8|56

Se hace saber por término ley que "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GONÇALVEZ DIAS 1099 en esta Capital, dedicada a la laminación y compra venta e importación de hierros en general, transfiere su activo y pasivo a "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima C. I. I. y F., con igual domicilio. Reclamos término ley escribanía Miranda, calle Salta 347.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.593-v.20|8|56

"I"

José Antonio García Ampudia, martillero, Av. Cnel. Roca 1448, avisa: Homero Juan Manuel Saettone vende su negocio de panadería, sito en la calle IRIARTE 4550, donde las partes constituyen domicilio, al señor Raúl Hernández. — Reclamos de ley en mi domicilio.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.637-v.20|8|56

"J"

Al comercio: Se avisa que el señor Ahmed Fajrecdin Mroue vende con retroactividad al día 25 de julio de 1954 la parte indivisa que le correspondía en el negocio de farmacia, denominado "Floresta", sito en JUAN B. JUSTO Nº 6402, a la señora Masza Ochman de Tartacovsky, haciéndose cargo ésta a esa fecha del activo y pasivo del negocio, dejándose disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían ambos. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en el domicilio del negocio, donde lo constituyen las partes.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.595-v.20|8|56

El escribano Daniel J. Ferro comunica que don Elías Evelson, con domicilio en Jorge Newbery 4458 vende su negocio y taller mecánico que se dedica a "tornería mecánica de precisión y de revólver y fábrica de gasificadores y todos sus derivados", instalado en la calle JORGE NEWBERY 4458, de Capital Federal. — Venta libre de todo pasivo. — Compradores: "Visanda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) a integrarse por: Víctor A. Mastrofzzi, Daniel Vea Murguía y Sanson Vilensky, con domicilio en General José G. de Artigas Nº 451. — Reclamos por el término de la ley en escribanía Daniel J. Ferro, Sarmiento 643, piso 3º, oficina 317. — Domicilio de las partes, Gral. José G. de Artigas 451.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.651-v.20|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1683, Capital Federal, que el señor Agustín Segura vendía a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 13|7 al 19|7|56. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.706-v.20|8|56

Se comunica al comercio en general que la señora María Angélica Filgueira de Montoto vende al señor Emilio Víctor Rodríguez García su negocio de molienda y venta de café, té, confituras y helados y venta de vinos y cervezas envasados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4516, Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.688-v.20|8|56

"L"

Avisaso que don Oton Bornstein, domiciliado en Lavalle 609, y don Enrique Sontag, domiciliado en Perú 440, transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Bornstein y Sontag", denominada "Boriso" ubicada en LAVALLE 609 a la nueva Sociedad "Boriso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por don Oton Bornstein, don Enrique Sontag y don Bruno Sontag, constituyendo domicilio en Perú 440. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, segundo piso.

$ 64.— e.10|8-Nº 18.673 y 16.714-v.20|8|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores Manuel Pereira y Manuel Fernández, venden a los señores Manuel Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, sus 4a y 5ª partes indivisas del negocio de restaurante, despacho vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 388. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.633-v.20|8|56

"M"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y fábrica y venta de helados, denominado "Santa Rita", sita en esta Capital, calle MONROE Nº 4040|42, al señor Ramón Domínguez. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes; vendedor: Germán Mallo.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.665-v.20|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ricardo Ismael Ortalli vende a Fernando Pagano negocio del ramo de taller de arreglo de aparatos de precisión, calle MEJICO 2336, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.605-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que doña Sofía Borojovich de Brechka, domiciliada en Bauness 2351, 1º, "C", Capital, vende a doña Frida Stoliard de Simsilevich, domiciliada en Monroe 5300, Capital, el activo del negocio de farmacia denominada "Real", ubicado en MONROE 5300, Capital. — Reclamos de ley ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Tucumán 423, primer piso, Capital.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.587-v.20|8|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Anselmo Cañada, Armando Ferreccio y José Carlos Sánchez venden a Joaquín González, Manuel Victorino González Sixto Pison y José Vereda su negocio de café, bar y 2 billares, denominado "La Armonía" sito en la calle MONROE Nº 3499, esq. ROQUE PEREZ, domicilio de las partes. — Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.575-v.20|8|56

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las publicaciones del 4|7 al 11|7|56.

"P"

Comunica Marcelino Pacios, que vende los dos tercios de su negocio de venta de café y té y torrefacción y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 249, Capital, a los señores Antonio David Pacios y Melquíades Antonio López, con quienes formará sociedad. Reclamos de ley y domicilio partes en Presidente Luis Sáenz Peña 249.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.544-v.20|8|56

Se hace saber al comercio que Ana Matilde Arturi de Landerreche vende a Francisco José Akian el negocio de taller de imprenta ubicado en calle PIEDRAS número 1805, Capital. Reclamos de ley, Lavalle 1206, 1º B, escribanía Vázquez.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.708-v.20|8|56

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, de la Capital Federal, T. E. 93-1142, que con su intervención la señora Florentina González de Fernández ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor del señor Manuel Albite Herrero, del negocio de "hotel-alojamiento" denominado "Mar del Plata", situado en la calle PAVON Nº 1074, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.704-v.20|8|56

"S"

Juan Villalonga, avisa al comercio que vende su fábrica de escobas, ubicada en la calle STRANGFORD Nº 6735, de esta Capital, al señor Lorenzo Villalonga. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.638-v.20|8|56

El estudio de los doctores Scolni, Avda. de Mayo 580, piso intermedio, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber, por el término de cinco días, que Guino Botta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha transformado en Grandes Ferreterías Guino Botta y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y que la segunda se hace cargo del activo y pasivo del negocio de la primera dedicado a comerciar lícitamente en los renglones de comproventa de artículos de ferretería en general, corralón de maderas y fierros, comisiones, consignaciones, colonizaciones, artículos sanitarios, maquinarias e implementos agrícolo-ganaderos de toda especie, inmuebles, préstamos, compraventa de créditos, activos y pasivos, y en general todo cuanto sea factible de transacciones comerciales, con domicilio en SARMIENTO 1967, primer piso, que es también domicilio de todas las partes. Oposiciones al estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo 580, piso intermedio.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.647-v.20|8|56

Beatriz P. Gasparini, E. Olga Ansa y Oscar Roberto Caputo, comunican por 5 (cinco) días, que venden su negocio de perfumería, sito en la calle SALTA 356, Capital Federal, a los señores Héctor C. Vanolli, Leocadio R. Pérez y Alfonso Seoane Linares. — Reclamos de ley en Tacuarí 1238, Dep. E, Capital.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.648-v.20|8|56

"V"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital. Avisa que la señora María Esteva de Martí vende al señor Oscar René Zapatella el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital Federal, calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1334. Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.536-v.20|8|56

"Y"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Ginzo, Fenelli y Viotti", S.A.C., Sociedad Argentina de Construcciones, con domicilio en esta Capital, calle YATAY 63, piso 1º, Dpto. G, se disuelve retirándose los socios Ernesto Jorge Fenelli y Alberto Esteban Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio Francisco Ponciano Ginzo. Reclamos de ley: Escribano Adolfo Maggio, Perú 84, 5º piso, of. 74, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.557-v.20|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley, el que suscribe Arturo Amadeo Llanos, escribano público nacional, con oficinas en las calles Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro, hace saber que don Alfredo Massolini, con domicilio en General Roca, Río Negro, intersección de las calles Tucumán y San Juan, vende a don José Jakab, con domicilio en San Carlos de Bariloche, Río Negro, Avenida General Belgrano 102, su negocio de bar y fiambrería denominado "Bar Limay", y que se ubica en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, en la intersección de las calles TUCUMAN y SAN JUAN. — Las partes constituyen domicilio en mi oficina citada. — General Roca, agosto 4 de 1956.

$ 80. — e.10|8-Nº 18.527-v.20|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
Bdo. de Irigoyen 670, 2º - T. E. 37-3203
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 25 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 42º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Francisco Robaina, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto en el art. 48 del estatuto.

$ 7,20 e.10|8-Nº 18.590-v.14|8|56

ASOCIACION SUECA
(Svenska Föreningen)

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 21 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 673, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para verificar el acta.

2º Lectura de la memoria y balance anual.

3º Votación de su aprobación.

4º Fijación de la cuota para socios vitalicios y cuota de ingreso y mensual para los socios activos y pasivos para el ejercicio venidero.

5º Elección de la Comisión Directiva.

6º Asuntos generales: a) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores; b) Autorización a la Comisión Directiva para concertar con la Asociación Noruega del Plata los convenios necesarios respecto al "Centro Escandinavo"; c) Investir a don Curt Schenström de la dignidad de socio honorario de la "Asociación Sueca" (Svenska Föreningen).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Otto Kottmeier, presidente. — Rune Jeppsson, secretario.

$ 72.— e.10|8-Nº 18.635-v.13|8|56

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
Bdo. de Irigoyen 670, 2º - T. E. 37-3203
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 25 de agosto, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares, por tres años; elección de tres vocales suplentes, por un año; elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Francisco Robaina, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto en el art. 48 del estatuto.

$ 7,20 e.10|8-Nº 18.585-v.14|8|56

ASOCIACION
LA UNION DE SOCORROS MUTUOS
(L'Union et Secours Mutuels)
Fundada en 1854
Belgrano 1281 - T. E. 38-5972 - Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Ejercicio 1955|56
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación "La Unión de Socorros Mutuos" (L'Union et Secours Mutuels), a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Belgrano 1281, el día 19 de agosto de 1956, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales. Pedro J. Dufour, presidente. — Germán Mateu, secretario.

Art. 29 de los estatutos: Habrá quórum media hora después de la hora fijada, cualquiera sea el número de concurrentes, si antes no se hubiera reunido más de uno de los asociados con derecho a voto.

$ 4.— e.10|8-Nº 18.623-v.13|8|56

"C"

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo a la 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyectos de distribución de utilidades del 13º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Ratificación de participación en Magistral S. R. L.

3º Ratificación asignación directores.

4º Elección por el término de un año

de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audubert que terminan su mandato.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al lo establecido en el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956.

$ 360.— e.10|8-Nº 18.565-v.27|8|56

CLINICA YODICE, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1956, a las 21 horas, en Lavalle 1910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2º Elección de seis directores y nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 100. — e.10|8-Nº 18.573-v.20|8|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.

2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los estatutos).

$ 540.— e.10|8-Nº 18.658-v.3|9|56

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede provisoria de la calle Cangallo 1479 3º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la mesa directiva para la asamblea extraordinaria.

2º Informe de la comisión directiva y estado de cuentas de la tesorería.

3º Elección de diez miembros para integrar la comisión directiva; dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

4º Elección de cinco personas encargadas de preparar un proyecto de reforma de los estatutos del Colegio, cuyo informe debe ser sometido a la asamblea extraordinaria a realizarse dentro de los ciento ochenta días de esta asamblea.

5º Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, de agosto de 1956. — La Comisión Directiva.

$ 84. — e.10|8-Nº 18.667-v.14|8|56

C. S. "VERTIZ"

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1956, a las 18 horas, en su local Andonaegui 1246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la asamblea general extraordinarias realizada el día 19 de septiembre de 1953.

2º Modificación de los artículos 6º, 9º, 10º y 11º del estatuto.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 16. — e.10|8-Nº 18.677-v.10|8|56

"D"

DECIMAR S. A. C. I. F. I.

Importación y Exportación

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso q) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Córdoba 874, piso séptimo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Aprobar la gestión del Directorio saliente.

3º Considerar el aumento del capital autorizado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Establecer la garantía que deben ofrecer los directores, en acciones de la sociedad (Artículo 10 de los estatutos sociales).

5º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en el Banco, en la caja social con tres días de anticipación al de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|8-Nº 18.675-v.20|8|56

"I"

I N C A

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de agosto de 1956, a las 8 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Honorarios al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores, elección del presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Rescate de acciones preferidas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|8-Nº 18.678-v.20|8|56

"K"

K A R A L S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el local de Florida 165, Galería Güemes, Local Nº 7.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de todos los actos realizados por el actual Directorio.

3º Elección de directores.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Honorarios de directores y síndico y distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.677-v.20|8|56

"L"

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social Juan F. Aranguren 1471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar remuneración del director gerente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos por el cual deben depositar sus acciones con hasta 3 días de anticipación.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.666-v.20|8|56

"N"

NOCETI S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Buenos Aires

Ecuador 1250

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º, esc. 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Asignaciones al Directorio y al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, elección de los que corresponda así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 7º — Por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o exhibir un certificado de que se hallan depositadas en una institución bancaria.

$ 160.— e.10|8-Nº 18.591-v.20|8|56

"S"

SAMAIT S. A.

Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en Moreno 1170, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.674-v.20|8|56

"SALAMANCA"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20|8|56

El Directorio, salvando una omisión observada en el punto tercero del orden del día, hace saber a los señores accionistas que dicho punto tercero debe ser considerado con el siguiente texto:

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — El Directorio.

$ 50.— e.10|8-Nº 18 640-v.20|8|56

S A S E T R U, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Sasetru, S. A. I. C. F. A.", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1956, a las ocho, en Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Modificación del estatuto social;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 33 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.10|8-Nº 18.707-v.20|8|56

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI

Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11,30 horas en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10 8-Nº 18.567-v.27|8|56

"W"

WATTEAU

S. A., Ind., Com., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Directorio 681, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.563-v.20|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Ejército

Se cita y emplaza a los siguientes Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales: Coronel (R. E.) Oscar Fermín Calderón; Coronel (R. E.) Luis A. Nasta; Teniente Coronel (R. E.) José Salvetti; Mayor (R. E.) Pablo Vicente; Capitán Guillermo Barrena Guzmán; Capitán (R. E.) Jorge Agustín Rocatagliatta y Teniente 1º de Intendencia Aparicio Suárez; para que dentro de los cinco (5) días de la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarados rebeldes, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar "Ad-Hoc", sito en la calle Paseo Colón 221, 8º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye, exhortándose a todas las autoridades a su captura.

Buenos Aires, de julio de 1956. — Elbio Carlos Anaya, General de Brigada (R. E.) Expedicionario al Desierto. Juez de Instrucción Militar "Ad-Hoc" y Coordinador Sumarial; Capitán D. Andrés José Misto, Capitán, Secretario.

e9|8-Nº 4.286-v.13|8|56

Se cita y emplaza a los siguientes Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Suboficiales: Coronel (R. E.) Fernando Santiago González; Coronel (R. E.) Agustín Arturo Digier; Coronel (R. A.) Rubén Gregorio Berazay; Teniente Coronel (R. E.) Alfredo Bernardino Salinas; Teniente Coronel (R. E.) Valentín Adolfo Irigoyen; Teniente Coronel (R. E.) Rodolfo Victoriano Franco; Mayor (R. E.) Amílcar Plácido Arrouy; Mayor (R. E.) Emilio José Terán; Mayor (R. E.) Juan José Miguel Joaquín Prats; Mayor (R. E.) Jorge César Quiroga; Capitán (R. E.) Néstor Nicolás Bruno; Suboficial Principal Andrés López y Sargento Ayudante Leonardo Angel Velázquez; para que dentro de los cinco (5) días de la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarados rebeldes, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar "Ad-Hoc" sito en la calle Paseo Colón 221, 8º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye, exhortándose a todas las autoridades a su captura.

Buenos Aires, de julio de 1956. — Elbio Carlos Anaya, General de Brigada (R. E.) Expedicionario al Desierto. Juez de Instrucción Militar "Ad-Hoc" y Coordinador Sumarial; Capitán D. Andrés José Misto, Secretario Juez de Instrucción Militar "Ad-Hoc".

e.9|8-Nº 4.285-v.13|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez doctor Norberto A. Albisetti, Secretaría 1, hace saber por tres días que en el Concurso ALEJANDRO LABOUGLE y ROSA MANTILLA de LABOUGLE, se ha puesto de manifiesto en Secretaría por quince días el estado de distribución de fondos y se han regulado los honorarios del Síndico en ochocientos pesos. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 36.— e.9|8-Nº 18.493-v.13|8|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA MARRUFO de ALDAY e IGNACIO FRANCISCO ALDAY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.366-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFLEUR y ALBERTO JOSE LAFLEUR. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.300-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que se ha declarado insana a doña MAGDALENA PENTHER DE BRUCH. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.797-v.10|8|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMADORA VARELA DE DOMINGUEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.577-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.558-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO GORENSTIN. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.464-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR HASSI O HASSID.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.112-v.13|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO GASTALDI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.303-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR JORGE CHAGRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.292-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GARDO BONIFACIO CASELLA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.289-v.24|8|56

El Juez de lo Civil doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA SINTAS de NIETO a estar a derecho (secretaría Nº 6). — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.953-v.21|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del

Juzgado Nº dos, secretaría Nº seis del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIA LUISA ROSSI de ORFILA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.829-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ERNESTINA ELENA GARCIA de PAZ TUTOR, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo, Nº 3, Secretaría Nº 4.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80— e.30|7-Nº 16.850-v.10|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, por Secretaría 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE TERZOLI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.876-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, se cita por el término de diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.688-v.20|8|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MORICONI de LUPORI. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.474-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita y emplaza a doña HILDA MARIA VAZQUEZ de BIANCO, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Oreste Virginio Bianco, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.156-v.14|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DULUCQ de RIBAS
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.093-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por cinco días a don ADOLFO ARTURO SCHIMPF, para que tome intervención en los autos "Schimpf Adolfo Arturo, s| presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos D. Bousas, secretario.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.974-v.10|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN ARRARAS GALLINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.861-v.21|8|56

Mario E. Catalayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 3, secretaría Nº 7, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRENTINI y doña CONCEPCION CATA de TRENTINI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.946-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSOMANDO de LEMBA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.938-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCAVINO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.581-v.16|8|56

El Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RENAULD. — Buenos Aires julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.460-v.16|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA LUISA AGUILAR CAMPOS. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.370-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.018-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNATO de FORTUNATO, MIGUEL FORTUNATO y CARMEN FORTUNATO. — Secretaría, julio 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.917-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don HOUSSEIN AHMAD ANDA o ANKA o HOUSSEIN ANKA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.603-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA RUSSO de MAZZA. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.430-v.16|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del Dr. Juan Alfredo Casaubon, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GREGORINA ENRIQUETA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORINA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORIA MARTINEZ de LAGOS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.066-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA SAUBIDET de FURTADO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.192-v.13|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA MARCHESE DE MARCHESE y de PABLO MARCHESE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.449-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA CARLOTA OSTERMANN de OHRT. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.229-v.23|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PELLEGRINI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TUZIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.833-v.21|8|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASTRO de VILLA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.588-v.20|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN RAPETTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.594-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Roque Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SECOFANTE. — Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.565-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Roque L. Claps, (Secr. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS DI BELLA. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.443-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PARODI de GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.201-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TORRES de CARRETERO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.215-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps (Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIVERT.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.053-v.10|8|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Número 6 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VARELA. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.355-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ACZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO.
Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.070-v.22|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO OLIVIERI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.824-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Horacio R. Stegmann, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARVIN KAVANAUGH HOLLAND. — Buenos Aires, julio 25 de 1956 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.905-v.21|8|56

El Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL FEDERICO RAVAGNI. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.473-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BIANCHI de MONTI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.209-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días, a herederos y acreedores de "CALCAGNO MIGUEL".
Buenos Aires, julio 23 de 195.. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.075-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R: Stegmann (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA D'ANDREA de MANFREDI.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.170-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LADISLAO PAKUSO.
Buenos Aires. 8 de junio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
e.31|7-Nº 1.220-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA MARGARITA CARRANZA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.687-v.20|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SZAJNDLA RAFOWICZ de LIBERMAN. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.510-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS NOÉ MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.9|8-Nº 15.100-v.16|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 24|7 al 30|7.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA de CASTRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.424-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GINACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 2., cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GRACIANA ONAINTY DE LUCUIX. — Buenos Aires. 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.979-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por el término de cinco días a HARM WOUTER KRUITHOF, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido doña Sara Faitcev de Kruithof, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.044-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, cita y empláza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA CONCILIA LAGOMARSINO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.980-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS JULIO LUIS CONTARDI. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.956-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA DATO ó MARIA DATO de CASTELLANO.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.— e.6|8-Nº 17.871-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CAFFIERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.540-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por 10 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CALVEIRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.575-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR ARTUSI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.523-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Frnesto Lunes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON LEIRO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.466-v.16|8|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.1|8-Nº 17.243-v.14|8|56

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIAN VILLAFAÑE (secretaría 21). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.629-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO CAYETANO BOERO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.619-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA HELUENI o HELUENI de HANONO ó SARIE MANSOURA de HANONO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.1|8-Nº 1.243-v.14|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MASINI o MASINO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 17.01?-v.10|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LENTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.516-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIROTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO DILLENIUS.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.936-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SIRITO de CHIAPPETTA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.846-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedo-

res de LUIS LEON SANIEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.761-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAZO de OZORES CHAZO, ROSA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.742-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PERAZZO de DEL FRARI.— Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.734-v.20|8|56

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STEFONI de RAPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.627-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BLANCO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.397-v.16|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8), secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TENAGLIA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.267-v.14|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LEOPOLDO BAROSSI.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.905-v.10|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o JUANA ESTHER BOTTO de BETTINI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.339-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LA TORRE. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.345-v.24|8|56

El Sr. Juez Nacional, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO GONZALEZ VALLINA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.310-v.24|8|56

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.7|8-Nº 16.351-v.22|8|55

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 25|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO de LA FUENTE
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.830-v.21|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F Fliess, Juzgado 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LOTT o ALFREDO L. THOMPSON. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.828-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ESMERALDA de ANASTASIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.887-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA ZULEMA CAMECILLA o CAMESELLA o CAMECELLA de GAGLIARDI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.544-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Max F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a acreedores y herederos de LEON DUBOVI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.500-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ o ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.461-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VIARNEZ o BEARNEZ o VIERNEZ
Buenos Aires, julio 18 de 195 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.204-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, secretaría 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER ROSENBAUM de SCOROFITZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.162-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RATTO de MALATTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.114-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA TERRIZZANO de GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.116-v.13|8|56

El Juez doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO HARY o PABLO CARLOS ENGELBERTO HARY.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.012-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ OTERO.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.893-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO ZACARIAS BOSCH.
Buenos Aires julio 25 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.894-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS MUZIO o LUIS ESTEBAN MUZIO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.694-v.20|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COLOSIMO de SCORPANITI y FRANCISCO SCORPANITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.496-v.24|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría Nº 30), cita y emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION JESUS BUDIÑO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia, le tiene promovido José Manuel Hermida, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.333-v.16|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DUACASTELLA de SAGALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.504-v.24|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30) hace saber por tres días, que en el expediente caratulado "FERNANDEZ MARIA ESTHER. Información" se ha presentado doña María Esther solicitando la adición del apellido Fernández. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 24.— e.9|8-Nº 18.317-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "HOCHMAN de LAKSMAN, MARIMA HENDLA c|LAKSMAN, GUILLERMO, s|divorcio, separación y tenencia", cita al demandado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956.— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.186-v.14|8|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.104-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAGLIOLI. — Buenos Aires Julio 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.984-v.21|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo civil (Secretaría Nº 28) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMIONATI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.913-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ALBE. — Julio 31 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.815-v.21|8|56

María Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTILIA ELSA BONKI de HERRMANN. — Buenos Aires, julio 27 de 1955. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.796-v.21|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JOSEFA CORREGE de PIZZURNO (por la secretaría Nº 29). — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.705-v.20|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PACELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.764-v.20|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María L. Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado 10, secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIPRIANO FONS. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.554-v.16|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BOCCARDI de SFORZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.253-v.14|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO REBOLLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario I secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.350-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MALLADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.363-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MAXIMINO HEREDIA y doña PAULA GABASA de HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.362-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION ENCARNACION ARGUELLO de REUSMAN.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.124-v.13|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ARAUJO de TADEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.236-v.13|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ISIDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.421-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 33, cita a herederos y acreedores de doña DOLORES RIAL PEREZ de MARTINEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SORDELLI de FOULON. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956, — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.500-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORES a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Nélida Rubini de Flores, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (secretaría número 33). — Buenos Aires, 19 julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.296-v.16|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MICELE o MICHELE COVELLI de CRISCI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.183-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BALEATO o ANTONIO BALEATO MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PISTARINI.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ENCARNACION LORENZO de BRUFAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.262-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de JAIME o JAIME HERSCH RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MANFRINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.105-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLORENTE. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.893-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO STUPIA y ANUNCIACION BONGIORNO de STUPIA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.914-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.872-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO DE ANDREIS. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.800-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVO o NOVO VARELA, MARIA CARMEN NOVO y CONCEPCION FIJO de NOVO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.827-v.21|8|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA o SARAH ELISA URIE de RYBERG. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.633-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAVIGLIA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.666-v.20|8|56

ıl Juez doctor Horacio Méndez Carre-, a cargo del Juzgado Nacional de Prira Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, na por diez días a herederos y acrees de MARIA DOLORES BERRO de RNANDEZ. — Buenos Aires, julio 25 1956. — Agustín E. Tiscornia, secreta-

$ 80.— e.3|8-Nº 17.667-v.20|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor Hoio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), ı por diez días a herederos y acreedode VICENTE LETTIERI. — Buenos es, 24 de julio de 1956. — José Julián neiro, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.649-v.20|8|56

ıl Juez doctor Horacio Méndez Carre-, a cargo del Juzgado Nacional de Prira Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, na por diez días a herederos y acreees de CARMEN CHIARIANO de LANNE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.668-v.20|8|56

ıl Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez ional de Primera Instancia en lo Civil la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, na por el término de diez días a hereos y acreedores de ADOLFO JULIO RDI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.635-v.20|8|56

ıl Juèz Nacional Civil doctor Horacio ndez Carreras, (Juzgado Nº 11), cita diez días a herederos y acreedores DANIEL PEREZ RUANO (secretaría 33). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.689-v.20|8|56

ıl señor Juez Nacional de Primera Inscia en lo Civil, doctor Horacio Méndez reras, secretaría 33, cita por diez días erederos y acreedores de FRANCISCA ıA o LUCCA de BASILE. — Buenos es, julio 25 de 1956. — Agustín E. ornia, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.551-v.16|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor acio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, a herederos y acreedores de don MULO CEFERINO MONTEVERDE, el término de ley. — Buenos Aires, o 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, etario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.453-v.16|8|56

ıl Juez Dr. Horacio Méndez Carreras zgado 11, Secretaría 33), cita por diez s a herederos y acreedores de LEORDO DI VASTO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, searío.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.525-v.16|8|56

l Juez Nacional en lo Civil Nº 11, or Héctor Méndez Carreras, secreta- Nº 32, cita por diez días a herederos creedores de ANGEL MARIA TURRI. Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.370-v.14|8|56

l Juez Nacional en lo Civil, doctor acio Méndez Carreras (secretaría 33), por diez días a herederos y acreedode MARIA FRANCISCA ESPADA RNANDEZ de ALVAREZ. — Buenos es, julio 23 de 1956. — Agustín E. ornia, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.262-v.14|8|56

l Juez Nacional en lo Civil, doctor acio Méndez Carreras (secretaría 33), por diez días a herederos y acreedode RAMON CARLOS LOISEAU. — nos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.263-v.14|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor acio Méndez Carreras, Secretaría Nº cita a herederos o acreedores de doña EFA COMA de SOMARUGA, por diez s.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge Cafferata, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.342-v.14|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor ctor Méndez Carreras, Secretaría Nº cita por diez días a herederos y acreees de don JOSE o JOSE MARIA LONZO.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jor- A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.901-v.10|8|56

Núm. 12

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor Alto R. H. Gartland, Juzgado doce, secrea 36, cita por diez días a herederos y eedores de don BENIGNO FERNANZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.— go L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.362-v.24|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor Alto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), por diez días a herederos y acreedode ORESTE ALBERA. — Buenos es, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, etario.

$ 80. —e.9|8-Nº 18.378-v.24|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil, doctor erto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), por diez días a herederos y acreees de RAFAEL CAPPIELLO. — Bue- Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. roetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.354-v.24|8|56

ıl Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doc- Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y eedores de doña LILA GOODFELLOW CERINI. — Buenos Aires, junio 30 de . — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.524-v.24|8|56

ıl señor Juez Nacional en lo Civil, doc- Alberto R. H. Gartland, a cargo del gado Nº 12, cita por diez días a hereos y acreedores de doña ANUNCIADA ZZI de BRUNENGO. (Secretaría Nº 34). Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo de Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ANTINORI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.452-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MODESTA CARCAMO de LIBERTO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.422-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE o ANTONIO CALVETE OTERO.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MOISES SEFF.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES, GUILLERMO DAVIES LINO DUFLON de s|sucesión.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINONI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.895-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.838-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cítase por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RAMOVECCHI. Secretaría Nº 36.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.903-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BAUTISTA SCHULLER.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.870-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35, de doctor Bernardo Rosenfeld), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROPPO DE BACIGALUPO.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.973-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ATANACIO o ATANASIO PASCUAL BRAVO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.600-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO ESCRIBANO de BACHILLES. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.578-v.16|8|55

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO GARCIA PEREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.400-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de PRUDENCIO CABUCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.509-v.16|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de RODOLFO FERNANDO GARCIA STAGNARO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.245-v.14|8|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTELO de GARCIA y don JESUS GARCIA. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.283-v.14|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL de PAZ.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.064-v.13|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de JUAN IRIRAT o IRIART y ARAINTY. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.079-v.13|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de ELIDA ISABEL PINI. — Secretaría Nº 34.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.854-v.10|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días, a herederos o acreedores de don ADOLFO CALIXTO PAGES o PAGES y MOLINAS. Secretaría Nº 34.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Cerez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.937-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GODOFREDO BERITICH.

Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.938-v.10|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA MARQUEZ de LAHITTE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.386-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.417-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "Arana Raimundo Melchor s|Información Treintañal", cita por cinco días, a don MANUEL SILVA para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.263-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.

Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o J. ALFREDO RISSOTTO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.732-v.20|8|56

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DAMIANO de MAGALDI y GIORDANO. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.3|8-Nº 17.615-v.20|8|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO o ELEFTERIOS CASTRUNIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.187-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días, a herederos y acreedores de RURIK o RURIK HEBERTO SERRA LIMA.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.994-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL EMILIO ROQUE MARIA QUINTEROS.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.996-v.10|8|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TAVCAR, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos de referencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.343-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41 cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.

Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AQUILES CHARDON.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.853-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN DI-MEGLIO.

Buenos Aires, siete junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.894-v.21|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO o STANISLAV MARC. — Buenos Aires, julio 16 de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.451-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FLORENTINO NATALIO MOTTA y CORTI.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.016-v.10|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AVERAMO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. R. Rolando, cita a todos los adquirentes de departamentos de la finca de Av. Libertador Gral. San Martín 4780 a la asamblea que se realizará en este Juzgado el 21 de agosto de 1956, a las 13, para tratar el orden del día obrante en los autos "GONZALEZ RISOS, BERNABE S. c/ACERBO, ANTONIO ALBERTO y otra, incidente sobre fijación de audiencia Art. 10 Ley 13.512", previniéndose que la asamblea se celebrará con los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 48.— e.9|8-Nº 18.511-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días a MARIA MARCELA RODRIGUEZ de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Gomés José Facundo, s|testamentaría", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.864-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, cita por cinco días a don PABLO GRUPILLO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don José Pavese y Ambrouil, sobre cancelación de hipoteca, ante la secretaría número 44, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.799-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR DIEZ o DIEZ BALBAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.420-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ALBERIO.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.368-v.14|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Nº 15) (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO VECCHI o LUCIANO ROMUALDO VECCHI y LAURINDA PERLA VECCHI de ARIAS. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.074-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría número 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de LAZARO BOKSER.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 17.010-v.10|8|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secre-

taría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TARABOTTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.416-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JORGE DIMITRI o MITRE.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1º|8-Nº 1.232 s|p.p.-v.14|8|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ARLIA de ACQUAVELLA. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.225-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ONETO de FRONTINI y PAULINA MARIA ESTHER FRONTINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.047-v.10|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA ANGELA o JOSEFA TERESA PEDACCI y CARASSALE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.049-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47). cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COLOMBO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.648-v.20|8|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANASTASIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.341-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASIA BOS de PEYROT. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.450-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LERTORA de DANERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Iván Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.709-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.630-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FARAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.637-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROVEGNO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.620-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA DICIANNI de BORRELLI. — Buenos Aires, junio uno de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.638-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MAUCERI de CASTELLI. — Buenos Aires, mayo veintidós de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.601-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil. Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.1º|8-Nº 1.241 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.456-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE MORETTI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.394-v.24|8|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a acreedores y herederos de ANTONIO MONDINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.448-v.24|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.261-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DAVID ANIBAL ZANETTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.664-v.20|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVALIERI de BALBI. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.221-v.13|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54). cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.002-v.10|8|56

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18), Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR de ALLENDE.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.976-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Najlis, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDO DE BRITO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.505-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FILOMENA VIRGINILLO de TAMBUTTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.469-v.16|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Sec. 57), cita por 10 días a acreedores y herederos de doña MARIA FORTUNATA MAGGIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.486-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ADELA (o MARGARITA) BERNARDI de STANTERO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 19 a su cargo, Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.258-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN PORTAS o PORTAS DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.343-v.14|8|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIETTI de CARDINALI.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.366-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI de CACCHIONE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
e.1º|8-Nº 15.550-v.14|8|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ADRIAN MARIA JOSE BECQUEREL o HENRI CHARLES ADRIEN MARIE JOSEPH BECQUEREL. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.135-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19), secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VIGNOT. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.232-v.13|8|56

Núm. 20

El Juez en lo Civil. doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 59, cita por cinco días a doña JUANA ESTHER MENDIETA, para que se presente a estar a derecho en juicio de adopción de la menor María Esther Mendieta, solicitado por Pacífico David y Esmeralda Herminia López de David, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
e.7|8-Nº 16.696-v.13|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|7 al 2|8|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AVALLE. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
e.31|7-Nº 1.213 s|p|p.-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 59, cita a herederos y acreedores de don ERNESTO ULECIA, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.226-v.13|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO BAUMEL. — Buenos Aires, julio veinte y cuatro de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.005-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL GIRARDI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.865-v.10|8|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Número 2, cita por cinco días, a herederos y acreedores de BATTISTA o BAUTISTA PARENTE de LOGIURATO.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan P. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.020-v.13|8|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO PULCINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.947-v.10|8|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO GENTA. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.896-v.10|8|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de tres días a don FIORENTINO CUTILLO, para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos seguidos por don ALDO FAGOTTI, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 36.— e.9|8-Nº 18.508-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MERCORELLI o NICOLAS HUMBERTO FRANCISCO MERCORELLI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.401-v.16|8|56

El señor Juez, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PALACIOS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.954-v.10|8|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, doc Julio A. de Kemmeter, a cargo del J gado Nº 5, cita por cinco días a here ros y acreedores de RAMON JOSE PEZ y de DOLORES LOPEZ de LOP. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.415-v.16|

El señor Juez Nacional de Paz, a c go del Juzgado Nº 5, cita por cinco d a herederos y acreedores de don ISID REYNA. Kemmeter. — Buenos Aires, lio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, se tario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.466-v.16|

Por disposición del señor Juez Nac nal de Primera Instancia de Paz, d tor Julio A. de Kemmeter, a cargo Juzgado Nº 5, se cita y emplaza por término de cinco días a herederos acreedores de don FRANCISCO MANU MOLINER. — Buenos Aires, julio 31 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.117-v.13|

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terr Juez Nacional de Paz, a cargo del J gado Nº 6, cita por cinco días a EDUA DO PINTOS para que comparezca al cio que por ante dicho juzgado le iniciado Aristóbulo Gabriel Real, por alojo, bajo apercibimiento de designa al señor Defensor de Ausentes para lo represente en juicio. — Buenos Ai julio 26 de 1956. — Bruno Quintana, cretario.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.840-v.10|

Núm. 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, a ca del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, por 5 días a herederos y acreedores PEDRO ADOLFO REDAL. — Buenos res, Julio 26 de 1956. — Ricardo Heurtl secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.120-v.14|

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, J Nacional de Paz Nº 8, cita por dos d al señor NICOLAS IFONZE y ocup tes del local, calle Bermúdez 3394 a audiencia del 14 de agosto próximo las 13 horas, en los autos "Vietto, Ar rico c|Ifonze Nicolás y ocupantes s|d alojo", bajo apercibimiento de desig al Defensor de Ausentes. — Buenos res, 6 de agosto de 1956. — Héctor R López, secretario.
$ 16.— e.9|8-Nº 18.483-v.10|

El señor Juez Nacional de Paz, a ca del Juzgado Nº 8, doctor Pablo F. G Villafañe, cita por cinco días a herede y acreedores de don VICENTE MAR NEZ o MARTINEZ DIEZ. — Buenos res, Julio 30 de 1956. — Héctor Raúl pez, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.131-v.14|

Núm. 9

Por disposición Juez Nacional de P doctor Oscar Serantes Peña, a cargo Juzgado Nº 9, cita por cinco días a he deros y acreedores de ANDRES DE VI — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — C los Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.340-v.16|

El doctor Oscar E. Serantes Peña, J Nacional de Primera Instancia de Paz, cargo del Juzgado Nº 9, cita por ci días a herederos y acreedores de do MARIA ABRAHAM de AGMI. — Bue Aires, Julio 27 de 1956. — Julio A. C vera, pro-secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.190-v.14|

El doctor Oscar Serantes Peña, a c go del Juzgado Nacional de Paz Nº cita por cinco días a herederos y acr dores de doña MARIA JUANA SCATT LINO de DEMARIA. — Buenos Aires, lio 4 de 1956. — Carlos Ricardo Cleme secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.107-v.13|

Núm. 10

Eduardo Echegaray, Juez Nacional Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita cinco días a herederos y acreedores CATALINA INNOCENTI de BOIDANIC — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — chibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.952-v.10|

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Cés A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº cita por cinco días a herederos y acr dores de don GUIDO CAMPIANI. — Bu nos Aires, 1º de agosto de 1956. — Jo Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.432-v.16|

El doctor César A. Gabiso, a car del Juzgado Nº 11, cita por tres días don HECTOR FIDEL GUIDO, para q comparezca a estar a derecho en el j cio por cobro de pesos que le ha prom vido la Empresa Nacionalizada, Dist buidora de Frutas Argentinas, bajo ap cibimiento de designarse al señor Def sor de Ausentes para que lo represen — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — J sé Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.9|8-Nº 18.294-v.13|

El Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 11, doctor César A. Galbis cita por cinco días a herederos y acre dores de doña MARGARITA JULIA C SARINO de GAGGERO. — Buenos Air 18 de julio de 1956. — José Luis Mó, cretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.971-v.10|

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ALBORNOZ. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.860-v.10|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA GALLI y GALLI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.187-v.14|8|56

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TRINIDAD TORINO. — Buenos Aires, agosto dos de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.096-v.13|8|56

Núm. 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRIN, JUANA FERNANDEZ de CARRIN, CARMEN CARRIN de GAGLIARDINO y RAFAEL GAGLIARDINO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.443-v.16|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MORANDI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.444-v.16|8|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO NASSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.436-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13. cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de BRAULIO CASTULO LEIVA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.869-v.10|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ DE MAINO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.945-v.10|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GABRIELA MANUELA TEJEIRO. — Buenos Aires, Julio treinta de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.210-v.14|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nro. 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAUDO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.906-v.10|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CIANCIARULO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.087-v.13|8|56

Núm 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOVOTRICO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.426-v.16|8|56

El Juez de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA CALDERON de RAMIREZ. Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.921-v.10|8|53

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 cita y emplaza por tres días a don Enrique Fargione para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en autos "PACAR S. R. L. c|FARGIONE ENRIQUE ordinario" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.9|8-Nº 18.485-v.13|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de RASCHI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.286-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DUSSICH. Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.967-v.10|8|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.948-v.10|8|56

Núm. 20

Severino Pedro Gualta, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO MIGUEL MUZIO. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.376-v.16|8|56

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o JUAN ACCOSSANO o ACCOSANO o ACCOSSANI o ALSSANO. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.169-v.14|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA GIGLIA o GIGLIO de RISOLEO. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.349-v.16|8|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CREMONTE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.028-v.13|8|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO EMILIO BENITO COMA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.228-v.14|8|56

El Dr. José A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nacional de Paz 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO CITTADINI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.095-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN DE NEIMAN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.[illegible]76-v.10|8|56

El Juez Nac. de Paz, Dr. José Amuchástegui Keen (Juzgado 23) cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO DOMINGUEZ y de JOSEFA LAGO DE DOMINGUEZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.836-v.10|8|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FULGENCIO JUAN ANTONIO GIANTURCO. — Buenos Aires, Agosto dos de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.472-v.16|8|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Ilorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR TOMAS. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956. — J. Cenobio Palma, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.910-v.10|8|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stabile (Juzgado Nacional de Paz Nº 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGILIO OLIVIERI, y FRANCISCA DEMARIA. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.101-v.13|8|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César C. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a los herederos y acreedores de NICOLAS DI LEMME. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.356-v.16|8|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ADELAIDA RICCO de DIAZ. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Enzo M Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.874-v.10|8|56

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GAIANI. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.384-v.16|8|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NILDA AMANDA LAVERAN. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.935-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por diez a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GRAVINO de PRADO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.989-v.10|8|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acredores de HUMBERTO STEFANON. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.897-v.10|8|56

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO MICHELON.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.098-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAPDEVIELLE de DARRIGRAND.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.089-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MATUSEVICH. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.862-v.10|8|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA SIMODOSEA PEREZ de VILA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Adolfo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.350-v.16|8|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del juzgado Nº 38, cita por cinco días herederos y acreedores de CAYETANO ANTELO. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.358-v.16|8|56

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FAUSTINO EUDOSIO FERREYRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.491-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cinta por cinco días a herederos y acreedores de BRICHETTO de CONIGLIARO JACINTA y CONIGLIARO CONCEPTO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.981-v.10|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUASTAVINO SALVADOR, FAZIO de GUASTAVINO ELENA, GUASTAVINO de ROSCIANO GERONIMA y ROSCIANO AMBROSIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.982-v.10|8|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz Dr. Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO MORALES.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.111-v.13|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTAÑON.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.110-v.13|8|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANLIA MAGDALENA o MANLIA CUNEO de AIELLO. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.360-v.16|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIRANDA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 40. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.6|8-Nº 1.265 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Julio 13 de 1956. —Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudades públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cirimінal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956, — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, doctor David Klappenbach, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a LIDIA ROJAS SANCHEZ de VENEGAS para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal—. Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.8|8-Nº 1.296 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3 se cita, llama y emplaza a LUIS LEOPOLDO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, en la causa que se le sigue por el delito de hurto Nº 18.104. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.297 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGEL MODESTO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría Nº 48 a cargo del autorizante.

Buenos Aires 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.298 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR PENENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. — Tercer piso. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.299 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EDUARDO ANIBAL MONTERO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 3 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.300 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LEON AKERMAN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.301 s|p|p.-14|8|56

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO CUNEO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.302 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo BENJAMIN GARCIA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 5 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.303 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga LIDIA ACUÑA de PAQUETE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.304 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo OSCAR HUGO ALONSO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.305 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR ISABELINO CORZO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.306 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANGEL TORRES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.307 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo PEDRO GALAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8 Nº 1.308 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALEJANDRO M. PICHOT, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.309 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MAHAMED AHMED NAJLE o JULIO AMADO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.310 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a ALBERTO JULIO LEVY GUIDO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.311 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LIEBANA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.312 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a LIBERTAD PEREZ de SERGNESE, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.313 s|p.p.-v14|8|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MORDOQUEO PROVIZOR o MORDOQUEO PROVISUOR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 13 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.314 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE ARGUELLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 1.363 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 4

Por disposición del seor Juez de Instrucción. doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo DIEGO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos (sumario Nº 28.909), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.8|8-Nº 1.315 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a OSVALDO BASILIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.8|8-Nº 1.316 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a BEHOR MOISES ISAHAROFF a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Expte. 28.765). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.6|8-Nº 1.273 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO ALEMAN, procesado por defraudación en la causa Nº 23.084, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Entre líneas: "Cinco", vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|8-Nº 1.274 s|p.p.-v.10|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a Pedro Enrique Irigoyen, Juan García Ruidíaz, María Esther Olarte, Angela Vigorito, Valerio Corrado Augusto Arias, Antonio Federici y Américo Pérez, Adolfo Schwartz, María Luisa Romero, Miguel Maldonado, Carlos Guillermo González, Andrés García, Jorge Héctor Illana, Fernando Pelletier, Cástor David Suárez, Roberto Hall, Miguel Listorti, procesados por: defraudación, hurto y malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos M. Ure, Sec. 54, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|8-Nº 1.275 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELOY GARABITO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.299, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 1.318 s|p.p.-v.14|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ABRAHAM BLUMBERG, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6|8-Nº 1.276 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Piran Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR CONDE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.327, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6|8-Nº 1.277 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS BERCUN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de document., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 1.278 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO CASELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 1.279 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR EUGENIO CASALI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6|8-Nº 1.280 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FERNANDO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6|8-Nº 1.281 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GROVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 1.282 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a NELSON RICARDO OJEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|8-Nº 1.283 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO FORASTIERI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.171, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6|8-Nº 1.284 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO CARACCIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 1.285 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez, de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELDSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e 8|8-Nº 1.319 s|p.p.-v 14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ALFREDO ROSALES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 1.320 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS SOSTER, a comparecer en la causa que se le siguo por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 1.321 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. JORGE A. QUIROGA, se emplaza por cinco días a MARIA TERESA ALVAREZ de JIMENEZ o MARIA TERESA DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, Hoy, 17 de Julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|8-Nº 1.322 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy 2 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 1.286 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quirogá, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO GATICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|8-Nº 1.287 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|8-Nº 1.288 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELIAS BERCUM a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Expediente Nº 25.634, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 5 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 1.289 s|p|p.-v.10|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto NICOLAS SCHIPIS, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As. junio 26 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 1.290 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo: ELIAS BERCUM, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 27 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 1.291 s|p|p.-v.10|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.1º|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AVEJIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). rio Luis Alba Posse, secretario.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ma-

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casau Alsina, Secretaría Nº 2, cita por tres días a los acreedores de la convocatoria de acreedores de don DAVID VASERMAN, a la junta del 22 de agosto, a las 14 horas, para considerar un pedido de venta particular de un bien inmueble.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.9|8-Nº 18.302-v.13|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que ante el Juzgado su cargo, secretaría del autorizante, se ha presentado HARDCASTLE S. A., solicitando convocatoria de acreedores, que se ha proveído en Julio 24 de 1956, designando al Contador Juan Carlos M. Perretta, síndico, fijando el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los justificativos de su crédito, y el día 29 de Octubre de 1956, a las 15 horas para que tengan lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 17.991-v.13|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos caratulados GARCIA Y MARTINEZ Y CIA., s|convocatoria, se ha señalado la fecha del día 24 de agosto de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. — S|r.: "dos", vale.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.9|8-Nº 18.495-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber, por tres días, en el expediente "AGRIMBAU Y HERNANDEZ. Convocatoria de acreedores", que fué postergada para el dos de octubre, a las 14 horas, la audiencia señalada para la verificación de créditos.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 36.— e.9|8-Nº 18.288-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Autos y Vistos. Declárase en estado de quiebra a STANZU MARANGHELLO y Cía., S.R.L., fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de julio de 1954. Hágase saber a los acreedores para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60, señalándose el día 25 de setiembre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Decrétase la inhibición general de los fallidos librándose los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. Señálase para notificaciones en secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuera feriado. Ref. la foja. Buenos Aires, abril 9 de 1956. Nómbrase síndico al contador don Ricardo Cermesoni, con domicilio en la Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, quien ha resultado insaculado en el acto público celebrado en la fecha. Raúl Giménez Fauvety, Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, Dr. Sylvester. — Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.6|8-Nº 17.928-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercia doctor Raúl Giménez Fauvety, se hac saber por cinco días que por auto dictad el 25 de junio de 1954 ha sido declarad en estado de quiebra SALOMON O. BRO DER, fijándose como fecha provisoria d cesación de pagos el 24 de junio de 1954 Igualmente se hace saber que se nombr síndico al contador Esteban Casile, co domicilio constituído en Viamonte 454 se fijó el plazo de quince días para qu los acreedores presenten al mismo los tí tulos justificativos de sus créditos, seña lándose la audiencia del día 20 de setiem bre de 1956, a las 14 horas, a fin de qu tenga lugar la junta de graduación y ve rificación de los créditos. Además se re solvió intimar a todos los que tenga bienes y documentos del fallido para qu los pongan a disposición del síndico baj las penas y responsabilidades que corres ponda. La prohibición de hacer pagos entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.6|8-Nº 17.988-v.10|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del firmante, se hace saber por tres días a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "METALURGICA ARGENTINA" que don Teodoro Froim Berson ha solicitado se declare la quiebra de la misma, a la que se cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca a dar las explicaciones que el Juzgado le requerirá, bajo apercibimiento de proveerse a dicho pedido de quiebra.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.9|8-Nº 18.295-v.13|8|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de 1956. — Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de JAIME KRENICE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día diez y siete de setiembre de 1956, presenten al síndico don Roberto González, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de octubre de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Jurisp. Argentina", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Testado — ocho Judicial y Lunes y Jueves. — No vale. — E|l.: cinco — Oficial. — Vale. — Horacio Duncan Parodi. — Enmendado: siguiente — 1956. Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 18.377-v.16|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días, que por auto de fecha 17 de julio de 1956, ha sido declarada en estado de quiebra la señora MARIA PILAR ORTIZ de ZARATE, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de noviembre de 1955. — Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Abraham Besendorf, con domicilio legal en Buines 1716 y se fijó plazo hasta el 29 de agosto de 1956, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del 15 de septiembre de 1956 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.258-v.14|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FELTAN. — Posadas, Misiones, julio 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.793-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLA CATALA.

Posadas, julio 19 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.238-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y POR-

RIA ALMEIDA de MURA. — Posadas, de febrero de 1956. — Bartolomé Dioni- Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos Arigós, cita por diez días a herederos acreedores de CONSTANTINO RODRI- JEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, se- tario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. rlos R. Arigós, a cargo del Juzgado 1, de Misiones, cita por diez días a rederos y acreedores de "KRUJOSKI o RUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ cesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. an M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional Primera Instancia de Misiones, cita r diez días a herederos y acreedores de ILIANA DEL CARMEN ACARDI. — osadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé onisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional Primera Instancia de Misiones, a car- del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco as que se ha presentado MANUEL PI- EIRO, solicitando la declaración de escripción treintenaria, sobre un inmue- e ubicado en la parte Sud-Este de la acción de los lotes uno y dos de la di- sión del solar Nord-Este de la manzana imero doscientos tres precedente de la b-división de la chacra ciento sesenta dos de Posadas, compuesto de diez me- os de frente al Este sobre calle Colón r veintiocho metros treinta centímetros fondo, lindando: al Norte y al Oeste, n terrenos de Víctor Mutinelli; al Sud, ropiedad de José Omar, ubicada en el lar Sud-Este y al Este, calle Colón. — osadas, mayo 28 de 1956. — Bartolomé ionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.014-v.13|8|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Na- ional de Primera Instancia de Misio- es, a cargo del Juzgado número uno ace saber por cinco días que se ha se- alado la audiencia del veinte de agosto horas ocho y treinta, para que tenga igar la junta de verificación de crédi- s, en juicio: SOSA y ALFONSO s/quie- ra Nº 1090, año 1955. — Posadas, julio 26 e 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Co- drero, secretario.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.015-v.13|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instan- ia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misio- es, doctor Diego A. Isasa, cita por diez ías a herederos y acreedores de JUAN ANTONIOW.

Posadas, (Misiones), julio 10 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.891-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, le Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo lel Juzgado Nº 2, cita por diez días a erederos y acreedores de BASILIO RO- MASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días, a herederos y acreedo- res de doña ANA METGE de BIELE. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.792-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de HER- MANN OTTO ZACHERT.

Posadas, (Misiones), julio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.903-v.10|8|56

El doctor Magno O. Pérez, Juez Nacio- nal de Primera Instancia a cargo del Juz- gado Nº 3 de Misiones, hace saber por cinco días la presentación de la señora MARCELINA DE JESUS OJEDA de VOL- PE, solicitando declaración de prescrip- ción treintenaria, sobre el lote número cuarenta de la chacra número cuarenta de Posadas, que mide veintiún metros con sesentaicinco centímetros de frente e igual contra-frente, por cuarentaitrés me- tros treinta centímetros de fondo y linda: al Norte y Este, con lotes números trein- tainueve y treintaicinco, respectivamen- te; al Sud, más tierra de la misma cha- cra y al Oeste, calle en medio, con cha- cra cuarentaiséis. — Posadas, julio 11 de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secre- taria.

$ 80.— e. 7|8-Nº 18.022-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, se- cretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Na- cional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELI- NO Colman, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.959-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Na- cional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGO- RIO LEON, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.960-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Na- cional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CARMEN BRUNELLI DE ORTIZ, suce- sorio.

Formosa, julio 5 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.890-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isa- sa, se cita llama y emplaza por el tér- mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIR- GILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimien- to de que si así no lo hiciere será de- clarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secreta- rio.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.23|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Ro- jas Pellerano, Secretaría Civil del Dr. En- rique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARIZTIZABAL. — Río Ga- llegos, 12 de Julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

e.9|8-Nº 16.178-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de ha- berse insertado con error, en las edicio- nes del Boletín Oficial del 24|7 al 6|8|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN o CARLOS o DRAGUTIN VLA- HOVIC. — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, se- cretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.341-v.14|8|56

CHUBUT

El señor Juez Nacional de Primera Ins- tancia de la ciudad de Comodoro Riva- davia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defrau- dación y por querella de la Administra- ción General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivada- via, mayo 21 de 1956. — Ernesto Fon- tora, Oficial 1º, prosecretario.

e.3|8-Nº 1.317 s|p.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Desocupada, calle 25 de Mayo Nº 1750 esq. J. M. Estrada Nº 1080| 90, en el Tigre, partido de Las Conchas, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre. edif. s|terreno que mide mts. 71 de fte. s|25 de Mayo y mts. 81,10 s|J. M. Estrada por mts. 71,34 y mts. 71,40 en sus cta. ftes., spf. aprox. 5279,31 mts2. (según títulos). Edif. de casa principal en 564 mts. cubiertos, de 9 am- bientes y dep., casa cuidador 30,55 mts. cubiertos, casa servicio 44,82 mts. cu- biertos, con garage ídem, 66 mts. cub. de invernadero y pileta de natación de m. 10,50 x m. 5,30. Base $ 626.000.—. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Rema- tará el martillero Manuel Augusto Padi- lla, sobre la misma, el domingo 26 de agosto, a las 15 horas y acto continuo re- matará los muebles que adornan la casa de acuerdo al inventario que obra en au- tos, sin base. Edictos por diez días Bo- letín Oficial y La Prensa. Orden del se- ñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Mace- da, por ante la secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, en los autos caratulados "SMITH, CORINA B. c|MOSQUERA de LANUS ERNESTINA M., s|concurso", so- bre cobro hipotecario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Luis Emeterio Ro- dríguez, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.473-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace sa- ber por diez días, en los autos: "YANKE- LEVICH, JAIME, su sucesión", que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el jueves 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, en su hall, Ave- nida Pte. Roque Sáenz Peña 933, el in- mueble Av. Santa Fe 2041|43|45, edificado en terreno que según títulos mide: 15 me- tros 371 de frente al Sud, 63 metros 796 de fondo en el costado Oeste, 7 metros 79 de contrafrente, mirando al Norte, al final nace una línea que se dirige al Sud en una extensión de 10 metros 97, de donde nace una segunda línea que mide 7 me- tros 581 y va hacia el Este y de la que parte una tercera línea que mide 52 me- tros 826, que se dirige al Sud hasta en- contrarse con la del frente. Base pesos 1.100.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.337-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se- ñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "LAMELA, JOSE L. R. c|BAZNOVICH, MOISES DA- VID, s|ejecución hipotecaria", se ha de- signado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía. para que proceda a vender en pú- blica subasta el día 26 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno sito en la calle Conde, entre las de Iberá y Guayra, designado con el Nº 11 de la manzana B, de esta Capital, que mide según títulos: 10 me- tros de frente al N.E. por 31,30 metros de fondo en el costado N.O. y 31,66 metros en el S.E., lo que hace una superficie de 314,80 metros cs. Base $ 70.000.—, al con- tado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ri- cardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629-3941, o en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.375-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secre- taría Nº 50 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSET, JUAN contra GIMENEZ, MANUEL, cobro hipotecario", ha sido de- signado el martillero don Osvaldo F. Ru- fino para que proceda a la venta de la finca Avenida San Martín 4940, entre las calles Reconquista y Pedro Goyena, ubi- cada en Villa Insuperable, partido de Ma- tanza, provincia de Buenos Aires; edifi- cada en el terreno designado en el plano de subdivisión que cita su título con el Nº 16 de la manzana W, compuesta su extensión de 10 metros de frente al Sud Oeste por 29 metros 25 centímetros de fondo, o sean un total de 292 metros 12 decímetros cuadrados; lindando por el frente con la Avenida San Martín, por el Nord Este con fondos del lote 3, por el Nord Oeste con el lote 17 y fondos del 20, y por el Sud Este con el lote 15, la que rematará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 horas, sobre la misma/ pro- piedad, con la base de venta de pesos 72.800.— m|n., al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Datos en Mansilla 3019, dep. 8 y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 140.— e.9|8-Nº 18.388-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se- ñor Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por tres días que en los autos "GREFFIER, MAURICIO c|DANTE SALA Y HNOS., s|ejec.", el martillero Raúl García Arabehety rematará: una heladera eléctrica familiar marca "Ben- tley", con equipo blindado, nueva, de nue- ve pies cúbicos, en perfecto estado y funcionamiento. El día 16 de agosto de 1956 a las 17.30 hs. en Tucumán 1439, en donde se expone. Sin base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica en efectivo. — 16, s|p., vale.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Víc- tor M. Wullich, secretario.

$ 48.— e.9|8-Nº 18.403-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de 1ª Instancia en lo Comercial Doc- tor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el tér- mino de dos días en los autos ARGIRO HNOS. c|LOWELL SANTIAGO ALBERTO y HARO FRANCISCO ANTONIO, ejecu- ción prendaria, que los martilleros Mon- tanelli Hnos. rematarán el 23 de agosto a las 17 hs. en Tucumán 1443: 1 máquina para puntear calzado marca Lander mo- delo G Nº 352429; 1 motor trifásico al- ternado de 0,6 HP marca Cirelli núme- ro 1444; 1 máquina combinada para de- formar calzado modelo 223, marca La Sal- vadora, Nº 3377; 1 motor trifásico al- ternado de 1 HP marca Intra Nº 210409; 1 máquina para coser a black marca Atlas Werke Nº 27735, y 1 motor tri- fásico alternado de 1 HP Charleroi nú- mero 49416, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 18.742.90, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 48.— e.9|8-Nº 18.437-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de 1ª Instancia en lo Comercial Doc- tor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el tér- mino de dos días en los autos HORMA- SACA S. R. L. c|BURRUEGO MANSILLA, HECTOR MARIANO, ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos. re- matarán en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, el 23 de agosto a las 17 hs., los bienes siguientes y que se hallan depositados en Senillosa 867: 1 máquina para rebajar cortes marca Hor- masaca Nº 6668, completa. 1 motor marca Mech de ½ CV Nº 3128, alternado, mo- nofásico, con freno acoplado. Base pe- sos 5.370.— y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.429-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio de Kemmeter, en autos: "CUARETA S. A. VOLCAN Ind. y Com. c|ARSENIO MAN- YUK y HNAT BUNDZA, ejecución pren- daria", se hace saber por tres días que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 29 de agosto, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe, un horno "Volcán" seminuevo a gas de kerosene, serie 1610, Nº de fabricación 1243, sin base y al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 36.— e.9|8-Nº 18.442-v.13|8|56

Por disposiciones del señor Juez Na- cional de Primera Instancia en lo Comer- cial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secre- taría del autorizante, se hace saber por el término de dos días en los autos AR- GIRO Hnos. c|HARO, FRANCISCO AN- TONIO, ejecución prendaria, que los mar- tilleros Montanelli Hnos., rematarán el día 23 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 1443: 1 máquina de cortar suelas marca Argiró a 4 columnas Nº 10988, 1 motor trifásico alternado de 1|2 VC marca Siam 501697, 1 máquina de pegar suelas marca Argiró para 4 pies a crike Nº 10483 (co- rregido), 1 máquina de recortar sobrantes al fray mocho marca Argiró Nº 3134, 1 máquina de abrir hendidos a manija mar- ca (Spang y Branch) (no tiene marca) Nº 10657 (no tiene número), 1 máquina para cerrar hendidos tipo United marca Argiró Nº 10488 (sin número visible), 1 motor trifásico alternado de 1 CV marca Sbrancia Nº 4997, 1 máquina para fijar plantas, tacos y bomba marca Argiró nú- mero 10388, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisa- dos todos los días hábiles de 8 a 9 horas. Base $ 12.921.— y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 56.— e.9|8-Nº 18.438-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fau- vety, secretaría Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "SIRO S.R.L. contra JOR- GE CHABAR, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un apa- rato de televisión marca Diamond, mod. 21-MA-55 C, Nº 400.540, con la base del 50 % de lo adeudado, o sean $ 6.288,75 m|n., en el local calle Cabildo Nº 1411, el día 27 de agosto, a las 15 horas. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Sylves- ter, secretario.

$ 48.— e.9|8-Nº 18.382-v.13|8|56

JUDICIAL. — 2 casas en Flores. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del auto- rizante, se hace saber por 8 días que el martillero H. R. Perales, en los autos GIOVANELLI DE BERTINELLI JOSEFA s|sucesión, rematará 2 propiedades sitas en el barrio Flores de la Capital Federal, a saber: Pergamino Nº 284 entre la Av. Juan Bautista Alberdi y calle José Bo- nifacio, edificada sobre el lote 11 de la manzana "B", compuesta de 8.66 mts. de frente, por 16.56 mts. de fondo; superfi- cie 146.70 mts.2. Base, $ 33.066,66 m|n. Tandil Nº 3138 entre calles Portela y José Martí, edificada sobre el lote 194 de la manzana 8, compuesto de 8.66 mts. de frente, por 51.05 mts de fondo; superfi- cie: 442.69 mts.2. Base $ 30.200 m|n. Re- mate domingo 26 de agosto a las 16 horas y 16,30 horas, respectivamente so- bre las mismas propiedades. Las 2 casas deslindadas se hallan ubicadas a 1 cuadra de la Av. Juan B. Alberdi (altura 3.200) y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia (altu- ra 7.700); seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Secretaría del Dr. Juan Alfredo Ca- saubón.

$ 192.— e.9|8-Nº 18.297-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, en los autos BOSCO TOMAS CAMILO c| ARNAU RIZAL, ejec. prendario, secreta- ría autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, procederá a la venta en público remate en la calle Medrano 893, Cap. Fed., el jueves 23 de agosto, a las 16 hs. de un mostrador eléctrico, marca "Ho- mec", modelo AB 400. Nº 511 con su equi- po respectivo, cuyo motor es marca "Siam" tipo M. C. 6 Nº 64.950. Base re- tasada, $ 18.000. Al contado. Comisión, 10 o|o. Dos public. B. Oficial y Avisador Mercantil. — Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 31-3924 y 3976. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.9|8-Nº 18.291-v.10|8|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del suscripto, el martillero Guerino Fazzari, propuesto por la actora, hace saber por cinco días que en los autos JURI DE ANCE MARIA c|ANCE JAVIER LAURO s|alimentos y litis expensas, que rematará el día 16 de agosto de 1956 a las 15 horas en la calle Gurruchaga 1075, dos heladeras tipo mostrador marca Maz- zola de 6 puertas cada una, con motor eléctrico de 1|2 H. P., sin número visible, sin base al contado. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.318-v.16|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alber- to H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en autos: BRUNO TOMA- SO c| BRUNO SALVADOR s| cobro hipo- tecario, ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 19 de agosto, a las 11.30 hs. la finca ubicada en calle Concepción Arenal Nº 3954, entre las de Guevara y Lemos, edif. en lote que mide: 8m.85, de frente al O.; 8m.66 c|frente al E.; 32m. 05 costado S y 34m.175, en el N. El de- mandado manifiesta ser ocupante de dos hab., dos cocinas, un baño y un galpón, que se compromete a dejar desocupados. Base: m$n. 82.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. (ambas e|efectivo). D. G. I. Nº 29.229|1. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secre- tario.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.316-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio- nal Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo Juzgado 11, Secretaría 33, autos "SANATORIO SAN ISIDRO c|SOTILLI o SOTTILLI de SALA TERESA, sucesión c|pesos", hácese saber por 5 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño rematará

el 19 de agosto a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad Remedios Escalada de San Martín 451|453, entre Avenida Parral y Miriñay. — Base: al contado, $ 56.800 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.478-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, en el juicio "RABBAT GUILLERMINA RENEE c|JORNET JOSE (hoy su suc.) s|ejecución hipotecaria", el martillero señor Vicente P. Cacuri procederá a rematar las cinco sextas partes indivisas de la propiedad Guayrá Nº 4086, Capital, edificada en lote que mide 8,66 metros de frente por 39,36 mts. de fondo. — Base: $ 16.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el jueves 23 de agosto, a las 16, en la oficina del martillero, Rivadavia 875, Capital. Por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejec. hipotecaria", se hace saber por 10 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 26 de agosto, a las 11 horas, el terreno, incluído paredes de mampostería construída de ladrillos, marcos y tirantería madera colocados para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias, ubicado en la calle Fernández, entre Echeandía y Zuviría: lote 17, manzana 102, mide 10.39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo. — Base: $ 37.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador se podrá hacer cargo de la hipoteca en vigor hasta $ 31.975,09, la diferencia hasta el precio de compra lo depositará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.479-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos "FECCHINO PEDRO ERNESTO c|SEINHART WOLFF ADOLFO y SEINHART FELIX, sobre cobro hipotecario", que los martilleros Eduardo Sambrizzi y Cía. procederán a la venta, en público remate, de la finca calle General Soler Nº 4930|32, Capital Federal, ocupada, que consta de sala, 3 dormitorios, comedor, baño, cocina y galpón al fondo con entrada por el Nº 4930 y por el Nº 4932 de subsuelo. Edificada en terreno de 8,66 m. de frente al Norte por 43.30 m. de fondo. Superficie: 375 m.c. — Base: $ 26.000.- m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo. El domingo 19 de agosto próximo, a las 15 hs., sobre la misma. Informes: Eduardo Sambrizzi y Cía. Avenida Roque Sáenz Peña 825, T. E. 24-6115. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 18.521-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, se hace saber por diez días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado para proceder a la venta, en público remate, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TOBAL MOISES, s|cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría Nº 10 del doctor F. R. de Igarzábal, de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Rivadavia F.C.N.G. Mitre, Avda. Gral. José F. Uriburu (hoy Avda. Libertador Gral. San Martín) número 240, entre las calles Laprida y Aristóbulo del Valle, cuyo terreno comprende los lotes 9 y 10 del plano respectivo y miden: Lote 9: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu, por 57,03 m. fondo costado noroeste, lindando con el lote 8, y 57,99 m. al sudeste, lindando con lote 10, y 10,435 m. en el contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup.: 597,53 m.c. — Lote 10: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu (hoy Libertador Gral. San Martín), por 57,99 m. fondo costado noroeste, lindando con lote 9, y 58,94 m. costado sudeste, lindando con lote 11, y 10,435 m. contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup. 607,45 m.c. — Base: $ 60.068,85. Remate: el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.522-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos: CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8,66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.017-v.22|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 e|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo. de Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el Nº 21, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Ocampo 2880, edificada en terreno que mide 20 m. frente al E. S. E., al extremo S. S. O. de esta línea en dirección al O. N. O. se miden 31m75 y después de 24m50 formando ambas medidas, una línea ligeramente quebrada, al extremo O. N. O. de esta línea cuadrando hacia el N. se miden 13m44 y desde el extremo N. de esta línea nuevamente hacia el O. N. O. se miden 10 m. formando las cuatro líneas el costado S. S. O. Superficie 1.209,742 m. c. — Base de venta $ 553.500.—. Se entrega desocupada, sin muebles. — Títulos perfectos. — No reconoce gravamen. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Luis R. Rodríguez Lozano, a propuesta de partes, en el expediente "LAVALLE COBO de QUIRNO, JOSEFINA s|sucesión" rematarán el miércoles 22 de agosto a a las 16 en Florida 239. — 10 o|o cuenta de precio. 3 o|o comisión. — 5 días Boletín Oficial y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 120 — e.7|8-Nº 18.027-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por 5 días, que en autos "PASMAN DE MEJIA, ESTHER BLANCA, BALBIENE QUINTANA MARIA AMALIA y otro c|PAVLOVSKY, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.," subastarán, públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, una fracción ubicada en el partido de Gral Sarmiento, próxima a Estación Del Viso, de forma triangular, señalada en el plano que cita su título con la letra "B" con superficie total de 2 hectáreas, 54 as., 67 cs., incluída en dicha superficie 5 mts. de ancho de la calle vecinal, y que según plano Nº 48-378-51 del agrimensor Sr M. Condeyro Echague, dicha fracción se halla dividida en 9 lotes numerados correlativamente; todo ello de acuerdo al testimonio de la escritura hipotecaria obrante en autos de fs. 6 a fs. 13, Nº 350, pasada con fecha 19 mayo de 1955, ante el escribano señor Juan José Hervas Ibáñez, y cuyas medidas lineales y linderos surgen de la misma. — Base: $ 180.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 140.— e.7|8-Nº 18.103-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar C. San Miguel, secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por cinco días, que en los autos "CASANOU HECTOR y JUANA MACAZAGA de CIVIL c|(Suc.) MARCHIOLO ALFREDO ANTONIO c|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique F. Perazzini, subastará públicamente, el día 19 de agosto de 1956 a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Baunnes 1159|61 entre las de Llerena y Pasage Tasso, edificada en el lote 1, compuesto de 7m85 de frente al S. O. por 21m. de fondo al S. E. y 20m55 al N. O. y en su contrafrente al N. E. 8m13. — Base $ 23.400.— m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.109-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos BARITEX, S.R.L., s|quiebra, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán sin base y al mejor postor el 22 de agosto, a las 14 horas, en la calle Emilio Castro 4847|51, Capital Federal: 12 telares para seda marcas Ribeiro, Omita y Butterwort; 1 devanadora Runn, 1 urdidora Ribeiro, 1 canillera Optimar, repuestos para telares nuevos y usados, herramientas, estanterías, muebles y útiles de escritorio, etc., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.045-v.13|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 311, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3: 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4: 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 metros en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 metros cuadrados. Base $ 228.285.94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-Nº 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL. — Heladera Siam. Modelo 66. Porcelanit. Nº 3570, equipada. — Una vitrina refrigeradora Siam, modelo 133, Nº 796, equipada. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZNAIDERMAN ISAAC, s|ejec. prendaria". — Sin base. Seña 30%. Comisión 10 o|o. El día 28 de agosto a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389. — Exhibición en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Pvcia. de Bs. As. — Remata Benjamín Villafañe, Diag. R. S. Peña 832. — Publíquese por tres días Boletín Oficial y diario La Prensa. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.247-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori ha de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONIO M. c| DRIGANI OSVALDO, s|cobro ordinario", el 13 de agosto, a las 18,15 horas, en Rivadavia 1389, de una motopulidora para metales, marca "El Circuito", tipo "D", Nº 13851, de 5 HP y 220|380 voltios, en buen estado de funcionamiento. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — José Massa, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.225-v.10|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires Nº 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 97.500.- — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo; 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8 66 mts. de frente por 31,17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309,80 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, s|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 18.234-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que en autos: FRIGERIO ROGELO JULIO c/MACHINANDIARENA LUIS ALBERTO s/ejecutivo, el martillero Enrique Scornik, venderá en subasta pública el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en sus oficinas Moreno 490, la octava parte indivisa de la fracción de campo, lote dos del plano de mensura, ubicada en el Partido de Matanza, compuesta de 29 hectáreas, 90 áreas, 58 centiáreas y 7492 dm2. Dicha fracción, que reconoce un usufructo por veinte años, linda al N. E. con Agustín I. de Elía y terrenos del Ferrocarril ex Midland, al N. O. con el lote tres, al S. O. con el lote tres y Río Matanza y al S. E. con el Canal de Rectificación del Río Matanza. La fracción deslindada carece de nomenclatura catastral. — Base $ 62.413,90 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.925-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 54, a cargo del autorizante, en autos caratulados "PUDDICOMB, MARTIN ANTONIO c/GARCIA DE FUERTES, MARIA A. s/cobro hipotecario", el martillero D. Octavio Gaspar, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el día 25 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre el mismo, una finca hubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 15ª. Parroquia San Bernardo, paraje denominado Versalles, con frente a la calle Madero Nº 900, formando esquina a la de Sto. Tomé, edificada en el lote A. 1, que mide 4,42 mt. de frente al E. sobre la calle Madero; 18.26 mt. en su otro frente al N. sobre la calle Sto. Tomé; 6 mt. en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 8.66 mt. en el costado O., lindando con parte del lote 15 y 22.50 mt. en el del S., lindando con el lote "B" cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal en el Tº 2395, Fº 41, Zona Norte, finca Nº 230.065. — Base $ 43.000.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 5 días en el "Boletín Oficial" y en "El Argentino". — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.930-v.10|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del Dr. Agustín E. Tircornia, se hace saber por 5 días, que en los autos: MALEVINI ERCOLE o HERCULES sucesión, ha sido designado el martillero Juan B. Scévola, para vender en subasta pública, las siguientes propiedades: Castro 727 entre Méjico e Independencia, edificada en t rreno de 8m66 de frente al S.E. por 15m de fondo ad-corpus. Base $ 31.000 m| al contado. D. G. I. Nº 29.080. — Zuvir 150 entre Senillosa y Doblas, edifica en el lote 1, fracción A, manzana N, q mide 8m66 de frente al Norte por 49m9 de fondo en el costado E, y 50m en del O, ad-corpus. — Base $ 44.000 m|n. contado. D. G. I. Nº 29.081. — Gral. Jo G. de Artiguas 1556 entre Luis Beláust gui y Remedios Escalada de San Ma tín. Propiedad moderna, desocupada, terreno designado con el lote Nº 18, ma zana 47 y mide 9m80 de frente al N por 61m702 de fondo, ad-corpus. Ba $ 154.000 m|n. D. G. I. Nº 29.079. — Gra José G. de Artigas 1560, lindera a la a terior, gran galpón desocupado, con fue za motriz, en terreno designado con lote 20, manzana 47, que mide 9m80 frente al NE. por 16m702 de fondo, a corpus. — Base $ 90.000 m|n. D. G. Nº 29.082. — Facilidades de pago: El qu resulte comprador de estas propiedade podrá abonar el precio de venta, mita al contado y mitad a 1 o 2 años d plazo, interés 10 o|o anual, pagaderos p trimestres adelantados. Escrituras en est caso, por ante el escribano Carlos A. Pa zo, con oficinas Corrientes 980, 7º piso. — El domingo 12 de agosto, a las 14.30, 1 y 16 horas, respectivamente, sobre las mis mas fincas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Las maquinarias, granitos, herramienta y muebles, según inventario. Sin base al mejor postor, en lotes. El martes 1 de agosto, a las 15 horas, en Gral. Jos G. de Artigas 1560. Seña 30 o|o. — Co misión 10 o|o. — Publíquese en el Bo letín Oficial y La Prensa. — Buenos Ai res, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tis cornia, secretario.

$ 240.— e.6|8-Nº 17.821-v.10|8|5

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia, doctor Juan B Sansserri y secretaría del autorizante, s hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, con domicilio en calle Belgrano Nº 714, Ciudad de Formosa, subastará en remate público, el domingo 19 de agosto de 1956 a las 11 horas, en el local policial de Kilómetro 213, Navegación Río Bermejo, Departamento de Pirané, los siguientes bienes: mejoras introducidas en la fracción de 128 hectáreas, de la Legua 17, Sección IVª, consistentes en: una casa construcción rústica, compuesta de una pieza, galería y cocina, con techo de paja; diez mil metros de alambre de púa, que circundan la chacra y piquete para animales, y postes de madera dura clavados, lo que se halla ubicado en El Zapallito, del mismo Departamento de Pirané, vía El Colorado, de esta Provincia (antes Territorio Nacional), los que se encuentran en poder de la demandada, doña Felipa Navarrete de Kapor, depositaria judicial de los mismos. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Así está ordenado en el Expediente Nº 175, Civil Nº 85, año 1954, caratulado: "LEZCANO CALIXTO c/ NAVARRETE DE KAPOR, FELIPA s/cobro ejecutivo de pesos". — Formosa, 30 de julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.882-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, ROSENDO HORENCIO c|LAUREANTI y FIORILLO, MARIO y ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en la Capital, calle Pasaje Renque Curá Nº 1794, edificado en el lote 2, manzana "F" que mide: 7m79 frente al N. E.: igual extensión en contrafrente al S. O., 15m24 de fondo al S. E. y 15m25 al N. O., con base de $ 38.150 m|n. Según resulta de autos, la casa se halla ocupada por los propios ejecutados. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.6|8-Nº 17.932-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 5 días que en autos "EL HOGAR PROPIO, BANCO HIPOTECARIO y de EDIFICACION S. A. c|NATALE, GREGORIO y SEATO de NATALE, ISABEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 23 de agosto a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Junta Nº 5637|39, edificado en el lote 18, manzana 10, que mide 8m66 frente al S. E., 35m68 costado S. O. y 35m94 al N. E., base $ 63.509,26 m|n., pudiendo quedar hasta la suma de pesos 50.000.— m|n. en hipoteca en iguales condiciones a las establecidas en la escritura hipotecaria obrante en autos. 8 o o a cuenta de precio y 8 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.923-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Córdoba 2252|54|58|60: Mide: 8m66 de frente al Norte por 35m51 costado Este y 38m97 en el Oeste. Gran local para comercio con subsuelo. montacarga, dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas servicio. Nº 2258: Hall, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, pieza y baño serv. Nº 2260: igual distribución con una habitación menos. Nº 2252: Entrada a seis departamentos distribuídos en tres pisos, con ascensor y de tres habitaciones principales y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.729.25 mensuales. — Base $ 266.866.66. — Tucumán 3636|40: Mide: 8m66 de frente por 51m43 costado S. E., 51m26 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: hall, sala comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Altos: hall, sala y

escriterio, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Nº 3636: Entrada a cuatro departamentos y portería, compuestos de tres y cuatro habitaciones, y dependencias. Totalmente ocupada: Renta $ 1.020 mensuales. — Base $ 128.400 m|n. — Tucumán 3644|46: Mide: 8m66 frente por 51m25 costado S. E. 51m09 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: Vestíbulo, sala, comedor, tres habitaciones, baño, cocina, pieza serv. y tres departamentos interiores, dos con dos amplias habitaciones, cocina, baño y pieza serv. y otro con una habitación más. Altos: Casa habitación con hall, sala, escritorio, comedor tres dorm., baño, cocina, pieza y baño serv. Todo ocupada y renta mensual de $ 825 m|n. — Base 108.933.33. — Terreno en Glew: Partido de Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Lote 61, manzana 22, calle Rafael Obligado (antes Benjamín Giménez Lastra) entre Capitán Olivero y Jorge A. Luro, a 1.400 metros de la Estación. Mide: 34m90 de frente al E., 34m77 en el contrafrente por 51m96 de fondo en cada uno de los dos costados. Superficie 1.503 m.c.27. Desocupado. Base $ 12.021.32. — Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Devoto (Av. de Mayo 1249). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 520.— e.6|8-Nº 17.944-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por diez días que en los autos: CORBELLERI, LORENZO M., contra MANFREDI BENEDICTO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de agosto a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Ciudadela, calle 25 de Mayo 145, que mide: 8m66 de frente al Oeste por 37m08 en el costado Sud; 37m52 en el Norte y 8m67 en el contrafrente. — Base pesos 35.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Departamento del frente, renta $ 1.200.— mensuales. Departamento interior ocupado por el deudor. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.943-v.21|8|56

JUDICIAL. — Lote en Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Lavalle esquina Soler. Lote 34, manz. E. Mide 12,116 mts. frente al N.O. sobre Lavalle y 25.98 mts. de frente al S.O. sobre Soler. Total 314,77 mts. cuadrados. Sin afirmados. A 3 cuadras de Av. Pavón, alt. 10000, con medios de locomoción diversos. Base, $ 8 000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MAZZUCCHELLI DE ALLO ELENA DELIA c. BIONDI HORACIO - Ejecutivo. Juzgado de Paz Nacional Nº 24, Azcuénaga 1315, Capital Federal. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero Sr. Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por ocho días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 128.—e.6|8-Nº 17.804-v.16|8|56

JUDICIAL. — Juan J. Naón 870 entre Junta y Recuero, propiedad de altos y bajos, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al Oeste, 8m.66 de contrafrente al Este por 8m.68 de fondo en sus costados Norte y Sud. Base, $ 60.000 m|nal. El viernes 10 de agosto a las 15,30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284. El inmueble se encuentra habitado por el deudor hipotecario. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Jorge A. Cafferata; en el juicio SCARPA JUAN GERMAN contra INMERIATO AMERICO, cobro hipotecario. Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Prensa. Seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. Martillero: Juan B. Scevola — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A Cafferata secretario.

$ 108.—e.6|8-Nº 17.819-v.10|8|56

JUDICIAL. — Sarandí, Cuartel 2º del Part. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Nueva York Nº 3150. Lote de terreno con todo lo edificado Mide 8,66 mts. de frente por 32 mts. de fondo. — Superficie 277,12 mts. cuadrados. Frente estación Sarandí, F.C.N.G.R.. — Base $ 21.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Juicio TICCIATI AMADEO y GIANONNI de TICIATTI NELLA c|CANOSA JOSE. s|cobro hipotecario. Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría doctor A. J. Vigliano Otamendi. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero señor Vicente P Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — A. J Vigliano Otamendi, secretario.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.617-v.20|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del doctor José M. Monclá, hace saber por 10 días que en autos "LUZAR, MANUEL c|SANCHEZ ACON, MARIO HECTOR - s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Julián Balbín hoy Nº 1368, en Villa Udaondo, partido de Morón, edificado en el lote 10 A. de la manzana o fracción 8, que es, a su vez, parte lote 10 de plano anterior, midiendo 50 mts. de frente al N. E. por 60 mts. de fondo. Desocupada, según manifestación del demandado, con base de $ 135.087.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 17.178-v.13|8|56

JUDICIAL: Inmueble Jaramillo 3468 e| Superí y Conde. — Base $ 28 700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de contrafrente S. E., por 47m37 costados S. O. y 43m42, costado N. E. — El domingo 19 de agosto a las 15 horas, s el mismo. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETO JOSEFINA MARIA LUISA y otros c|PEGORARO OCTAVIO SANTIAGO, ejec. saldo de precio", que tramita por ante la Secretaría del Doctor Santo S. Ferré (h.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. B. Oficial y el Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643. — T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Santo S. Ferré (h.), secretario.

$ 160. — e.31|7-Nº 17 368-v.13|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, hace saber por diez días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS, S. A. c/CABOULI ALBERTO", ejecución, el martillero Luis G. E. Sepe, a propuesta de parte, venderá en subasta pública, finca de cuatro unidades, calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. Moldes 2432, departamentos 1, 2 y 3, cada uno consta de hall, comedor, dormitorio, baño, cocina y en alto una habitación y terraza. Moldes 2436, casa de tres dormitorios, comedor, sala, baño, cocina y w.c. (En altos al frente un piso en construcción). Edificada en el lote 4, manzana N, mide 8m66 por 35m. en sus costados. Superficie cubierta 316 mts. — Base retasada $ 245.353.70. — El 14 de agosto, a las 16 en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 29.064. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 17.122-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente los siguientes inmuebles: Rawson 27-29; edificado en lote designado con el Nº 33, que mide 8m66 de frente al O., por 34m64 de fondo, con base de $ 78.733.33 m|n.; Rawson 41-43, en terreno de 9m526 frente al O., por 34m64 de fondo, base de $ 89.600 m|n. y Rawson 49-51, libre de ocupantes, en terreno de 8m227 de frente al O., por 34m64 de fondo y base de $ 118.900 m|n En la ciudad de la Plata lotes 10 y 11, sección 24, parte manzana H. H., midiendo el Nº 10, 8m. de frente al N. E., por 21m25 al N. O., 3m75 al O., 7m25 al S. O., y el Nº 11, 21m25 al N. E., 24m. al S. E., 21m25 al S. E. y 30m24 al O., base de cada lote $ 9.500 m|n., teniendo como linderos al N. E., calle 37, antes 31, al O., Diagonal 105 y al S. E., parte lote 12 y lote 9 de su misma manzana. — El día 8 de agosto, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital, se venderán los inmuebles de calle Rawson y el domingo 26 de agosto, a las 15,30 hs. sobre los mismos, los lotes de La Plata. — Escrituras como condición de venta ante el señor José M. Paolucci. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 280.— e.30|7-Nº 17.006-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO, RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO s|ejecución hipotecaria" los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, 3 fracciones ubicadas en El Talar, Part. de Las Conchas, lotes E., F., y G., fracciones "B", midiendo cada una: e) 40m60 frente al N. E., 52m04 al S. y 32m55 al N. O.; f) 62m96 al S., 40m60 al S. O y 43m75 al N. O., y lote g), 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O. 43m75 al N. O. y 127m50 al N. E., base en block $ 72 000 m|n.8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.30 7-Nº 17 007-v.10|8|56

JUDICIAL. — 3 lotes de terreno en esta Capital Federal, edificados, para fábricas o depósitos, lotes 30 31 y 32 de la manzana 11, con frentes a la calle Miranda entre las de Segurola y Sanabria. — Lotes 30 y 31, calle Miranda Nros. 4447 al 51 que mide cada uno de ellos 10mts. de frente al S. E por 41m77 de fondo (superficie 1.035,40 mts 2) con todo lo edificado Ad-Corpus. — Lote 30 linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda, al N. O., con lote 13: N. E, con lote 31 y al S. O., c|lote 29 y fondos de lotes 22 y 23; lote 31: linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda; N. O. c|fondos lote 12; S. O. lote 30 y N. E. lote 32 y fondos del 4; base en block $ 367.979.25 m|n. D. G. I. Nº 29.118. — Lote 32, calle Miranda antes sin número, hoy Nros. 4429 y 4431, que mide 10 mts. de frente S. E, por donde linda c|calle Miranda: 41m77 costado S. O., donde linda c|parte lote 31: 10 mts. contfte. N. O., donde linda c|parte lote 4 y 41m97 en s|otro cost. N. E., donde linda con lote 23 y fondos del 3, con todo lo edificado Ad Corpus. — Base $ 137.990,12 m|n. D. G. I. Nº 29.117 — Rematará el martillero Eladio R. Alvarez el domingo 12 de agosto a las 16 hs. sobre los mismos. — 8 o|o a cuenta de los precios. — 3 o|o comisión. — Ventas al contado, ordenadas por el señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzg. 20: secretaría 60, en autos "LEBEAUD de GUGLIERI BENIGNA y otros c|SALA PEDRO NERO y SALA DANTE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria". Por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario

$ 360.— e.30|7-Nº 17.051-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T E. 35-0839|9231 rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P ó 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21,70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2302. Lote Nº 11, manzana Nº 13, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,76 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 20,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10, y 6.00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15,30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

JUDICIAL. — Granja en Mercedes, Prov. de Buenos Aires, 21 hectáreas, 19 áreas, 71 centiáreas. — A 5 cuadras de estación Tomás Jofré, F. P. B. A. — Bien alambrada y con divisiones. — Tres amplias poblaciones de material, con 3 dormitorios, baño, etc., cada una. — Galpón, gallineros. — Molino con cañerías. Dos hect. arboleda añosa. — Desocupada. Lindando con vías del ferrocarril. — Base $ 177.108.—, Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio MELO LEOPOLDO, su testamentaría. — Juez doctor Norberto S. Albisetti, secr. doctor Julio Aníbal Petrocchi. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, V. P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.429-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Sívori, ha de proceder al remate en los autos "CASA AMOR, S.R.L. contra FAVA, ALBERTO ENRIQUE, s|ejec.", el 13 de agosto a las 18,45 horas en el local de Rivadavia 1389, de una rectificadora de block portátil marca Buma con motor British Thonpson, en buen estado y funcionando, el número del motor es letra D.8.777. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.209-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por tres días, en los autos: "GRAU, PABLO contra DE LEON, JOSE EDUARDO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el día 13 de agosto, a las 15 horas en el local calle San Juan 1437, una máquina de prensar plástico, para 20 toneladas de presión, a palanca, fuerza indirecta, con mesa de hierro. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 48.— e.8|8-Nº 18.157-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros c|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARCO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15,30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tandil, entre Mozart y Segundo Morelo. Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 3.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º. T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 25 de agosto a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|Nº, entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 13, de la manzana Nº 14, y mide: 8,66 metros de frente por 61,34 metros de fondo. — Base de venta: $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Almafuerte Nº 2634, lote Nº 39, manzana E, y mide: 8,66 metros de frente por 38,85 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo baño, tres dormitorios, cocina y w.c.: y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, toda esta edificación sin terminar. — Base de venta: $ 109 000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — A las 15.30 horas. Ad corpus, y en el estado en que se encuentra. Anatole France Nº 2418, lote Nº 2, de la manzana J, y mide: 8,66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 6?.426,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 9 o|o de interés anual, debiendo amortise encuentra. A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de prime grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.212 v.23|8|56

JUDICIAL. — Llavallol, Barrio Alto Alegre, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; tres lotes, designados con los números 8, 9, 10 manz. 19, plano aprobado Nº 63|265|49. — Miden: Lote 8: 10 metros de frente por 30m549 y 30m457 en los costados; lote 9: 10 mts. frente por 35,467 y 35,386 mts. en los costados; lote 10: 10 mts. frente por 30,366 y 30,274 mts. en los costados. Superficies: 305,30; 354,11 y 303,20 mts. cuadrados respectivamente. Base total, para los tres lotes: $ 37.594.15. — Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MARCONI GERMAN JUAN s|cobro ejecutivo. — Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto. a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. — Por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.2|8-Nº 17.431-v.16|8|56

JUDICIAL. — Barrio Alto Verde, Lavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; lote 25 manz. 6, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 mts. por 46,338 mts. Total 463,38 mts. cuadrados. Base $ 13.963.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|RODRIGUEZ DE LA FLOR, s|ejecutivo. — Juez doctor Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto de 1956, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.435-v.16|8|56

JUDICIAL: Barrio Alto Verde, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pvia. de Buenos Aires; lote 9 manz. 1, plano aprobado Nº 63.265|49. — Mide 10 x 60 mts. Total 600 mts. cuadrados. — Base $ 15.206,70. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|LOPEZ ALBERTO, s|ejecución hipotecaria. — Juez doctor Mario E. Calatayud, Secr. doctor Carlos D. Bouzas. — Remate el jueves 23 de agosto, a las 16 en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.437-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán, el domingo 19 de agosto, los siguientes lotes: Simbrón e|Campana y Cuenca, al lado Nº 3297, designado como lote 2 Mna. 48, que mide 8m66 de frente al S. E. por 28m63 de fondo al S.O., 28m09 al N.E. y 8m68 en su contrafrente al N.O. Base pesos 42.800 m|n. al contado, a las 15 horas, en el mismo. — Gallardo e|Santo Tomé y Nogoyá, los lotes 27 y 28 de la Mna. 2, que miden cada uno 8m66 de frente al E. por 43m en ambos costados; superficie 372mc.38 c|u. — Base $ 46.900 m|n., cada uno. — Contado, a las 15 horas en los mismos. — Madero e|Santo Tomé y Nogoyá, lote 14 de la Mna. 2, que mide 8m66 de frente s|Madero, por 43 m en ambos costados, superficie 372mc.38. — Base $ 37.600 m|n contado, a las 16 horas, sobre los lotes de Gallardo. — Venta ordenada en los autos "JOAN JOSEFA o JOSEFA TERESA MARIA y JUAN o JUAN JOSE CAMILO, s|sucesiones". Escrituras por ante el escribano Eulogio Altamirano Reinoso. — Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 27 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 224.— e.2|8-Nº 17.513-v.13|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán en los autos: MANUELA y AIDA MARTIN LABIANO y FRANCISCA MARTIN de PLATA c| JOSE VELAZCO el domingo 19 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad en el Partido de San Martín, paraje Liniers, calle Roque Sáenz Peña 1115 e| 9 de Julio y Santamarina, cuyo terreno mide: 8m.66 por 26m.02. Sup.: 225m.c.33. — Base: $ 50.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.579-v.16|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"D. I. C. S. A."
Distribuidora Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Montevideo 431 - Buenos Aires
Nº 4.971

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que este Directorio en su sesión del 30 de julio de 1956 resolvió emitir diez series de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada una, integrables 50 % en el momento de la suscripción y el saldo dentro de los ciento ochenta días en efectivo.

El derecho de preferencia debe ser ejercido por los señores accionistas de acuerdo con el artículo 6º del estatuto social hasta quince días después de la presente publicación.

$ 60.— e.9|8-Nº [illegible]-v.13|8|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 3.010.000.— m|n. de c|l. a $ 9.400.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 24.— e.9|8-Nº 18.447-v.10|8|56

ENDA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Hace saber, de acuerdo con el art. 5º de los estatutos la emisión de acciones ordinarias por valor nominal de pesos c|l. 1.000.000.— para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 36.— e.9|8-Nº 18.477-v.13|8|56

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CANJE DE ACCIONES

Se hace saber que a partir del día 25 de agosto de 1956 en la secretaría social, Avda. Juan de Garay 2435, de 13,30 a 15,30 hs., se procederá al canje de las acciones constituyentes "A"; ordinarias "B" y preferidas "C", por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, dentro de la suma de $ 2.900.000, y de acuerdo con el nuevo estatuto social aprobado por Decreto Nº 6.249 dado por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de diciembre dè 1955, y además se procederá a la entrega de nuevas láminas en cuanto a las acciones ordinarias letra "B" con derecho a un voto, últimamente emitidas, y que corresponda a las series 61 al 100 inclusive. — El Directorio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.389-v.13|8|56

SACCHI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 1956, dispuso la emisión de v$n. 800.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), series 11ª a 14ª. Estas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "A" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1956. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par, los tenedores de acciones ordinarias clase "A", en proporción a sus tenencias o sea en la relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 250.— de acciones que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra presentación del cupón Nº 2, en las oficinas de la sociedad. Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 84.— e.9|8-Nº 18.397-v.13|8|56

BANCO POPULAR ARGENTINO
PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de julio ppdo., resolvió distribuir un dividendo del 20,769 % (10 % en efectivo y 10,769 % en acciones) correspondiente al ejercicio 69º cerrado el 30 de abril último.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 del actual y contra presentación del cupón Nº 13, se abonará el referido dividendo en acciones y el saldo, 6 %, del dividendo en efectivo.

Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — Agosto de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.9|8-Nº 18.484-v.13|8|56

SOLOVERA TEXTIL S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Reconquista 468 - 6º - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de: 1º) dos (2) series de 2.250 acciones ordinarias A, de cinco votos cada una, por $ 225.000.- cada serie y un total de 4.500 acciones de $ 100.- cada una, por $ 450.000.-; 2º) cuatro (4) series de 2.500 acciones ordinarias B, de un voto cada una, por $ 250.000.- cada serie y un total de 10.000 acciones de $ 100.- cada una, por $ 1.000.000.-, y 3º) una (1) serie de 500 acciones preferidas A 6 ½ % acumulativo, por $ 50.000.-

Todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

Los señores accionistas, que tienen prioridad conforme al artículo 4º del estatuto social, podrán hacer uso de ese derecho hasta el día 18 de agosto de 1956 en las siguientes proporciones: a) 2,333 acciones ordinarias A en circulación dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias A; b) 2,3593 acciones ordinarias A dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias B; c) 2,1034 acciones ordinarias B dan derecho a suscribir una (1) acción nueva del mismo tipo y d) 9 acciones preferidas A 6 ½ % acumulativo anual dan derecho a suscribir una acción nueva del mismo tipo

La suscripción se efectuará a la par y se tomará en la oficina de la sociedad de la calle Reconquista 468 - 6º piso, izquierda, contra presentación del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias A y B, y cupón Nº 5 de las acciones preferidas A 6 ½ %, y deberá quedar totalmente integrada antes del 18 de septiembre próximo.

Para la liquidación de fracciones se procederá según la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

e.8|8-Nº 17.142-v.10|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|7 al 2|8|56.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A.
Aumento de Capital y distribución de acciones

El Directorio de la S. A. Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas realizada el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, hace saber que procederá al aumento de capital de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuyéndose dicho aumento en acciones liberadas entre los accionistas en proporción de las acciones que posean y en razón de una por cada ocho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.239-v.10|8|56

FIVAP S. A.
Financiación de Ventas a Plazo

Se comunica a los Sres. accionistas que el dividendo del 6,05883 %, en efectivo correspondiente al ejercicio 1955|1956, se comenzará a pagar contra la presentación del cupón Nº 16, a partir del día 16 de agosto del cte. año, de 15 a 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso.

En cuanto al dividendo del 13,94117 % de acciones liberadas, por el mismo ejercicio se abonará oportunamente, contra la presentación del cupón Nº 17 y una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.125-v.10|8|56

C. MATARAZZO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del artículo cuarto de los estatutos, que ha sido emitida la serie J. por valor de $ 1.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.8|8-Nº 18.145-v.10|8|56

"LABORATORIOS ROGER BELLON ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 7º del Estatuto, se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de abril del corriente año en virtud de haberse aumentado el Capital Social de $ 1.000.000.— m|n., a $ 2.000.000.— m|n., por resolución del Directorio de fecha 14 de mayo ppdo., se ha dispuesto emitir las cuatro series de acciones restantes del capital originario, o sea $ 800.000.— m|n. y emitir las cinco nuevas series de acciones por pesos 1.000.000.— m|n. correspondiente a dicho aumento de capital, o sea, emitir el remanente del Capital Social actual por $ 1.800.000.— m|n. dividido en 9 series de $ 200.000.— m|n. cada serie, en acciones de $ 100.— m|n. con derecho a un voto por acción quedando así totalmente emitido el Capital Social de $ 2.000.000.— moneda nacional. — El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los 10 días de la última presente publicación, en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle 1425, 2º p. — El Directorio.

$ 84.— e.8|8-Nº 18.174-v.10|8|56

MAESTRA
Sociedad Anónima

Maestra. S. A. I. y C., con domicilio en la calle Santa Fe 2831, llama para suscribir, e integrar en efectivo la cuarta y quinta serie de sus acciones ordinarias.

$ 36.— e.8|8-Nº 18.135-v.10|8|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series octava a décimooctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.904-v.28|8|56

MAGAR S. A.

Se comunica que "Magar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Salta 239, por resolución del Directorio del 30 de diciembre de 1955, ha resuelto emitir la décimo séptima a la vigésima serie de acciones ordinarias de la clase A del capital autorizado, por un valor nominal de $ 2.800.000 m|n. c|l. o sean pesos 700.000 m|n. por cada serie, que representan 28.000 acciones de $ 100 c|u. Igualmente se hace saber que los señores accionistas de acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, tienen preferencia en la suscripción respectiva. Pago al contado y en efectivo.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.811-v.10|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el día 21 de agosto, a las 14 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Imprenta sita en la calle COCHABAMBA 667|9, Cap. Fed., propiedad de Talleres Gráficos Pedemonte y Stotland, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.046-v.13|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Administración "Lavalle" (Juan J. Pacenzia y Francisco M. Cal), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1282 2º piso, Of. 7, Capital Federal, avisan que por su intermedio el señor Cristobla Jaime y María Esther Soto, venden su negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA 4341 "Mercado Rivera" Puesto número 55, a la señora Amalia Zulema Minardi, reclamos de Ley en nuestras oficinas. Donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.336-v.16|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta del negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CASEROS número 3416, que efectuaran los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Antonio Biniez a favor del señor Sabato Espósito, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|6 al 13|6|56. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.464-v.16|8|56

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 59 - 0671, que el señor Saverio Guzzo vendo a José Fernández Pazos despensa ARREGUI 4700, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.[illegible]-v.16|8|56

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Pedro Andrés Monga, vende su negocio de instituto de Belleza, sito en la calle AYACUCHO 1208, Capital Federal, al señor Pedro Ahumada. Reclamos de ley en mi oficina: calle Rivadavia 1255, esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.308-v.16|8|56

Avisa: D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, Capital, T. E. 59 - 8501 que el señor Miguel Gualtieri vende al señor Florentino Gioannini, su negocio de florería, sito en la calle ARGERICH 1308 - 10, Capital, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.398-v.16|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76 - 9851, que ha quedado nula la venta del hotel Navarra, ubicado en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 2944 que Carmen Edith Gómez hacía a Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio. La vendedora domicilia en el expresado negocio y los compradores en calle Coronel Díaz 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.369-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pascual Brescia vende a Manuel Andrés, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y que conjuntamente poseía con Manuel Andrés, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor, en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.487-v.16|8|56

Juan Auzmendi, contador público nacional, con estudio en Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529, avisa que con su intervención Arpe S.R.L. vende a los señores Pedro Germán Fiordelli, Leonardo Alfredo Nieto, Segundo Antonio Alvarez, Agustín Rossi, Carlos Alberto Flores, Pedro Germán Fiordelli (hijo), Ventura Justo Piedrabuena y otros, todos componentes de Desirée, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de confitería "Pichín", sito en esa Capital Federal, AVENIDA SANTA FE 1660, local 32 en Galería Santa Fe. Domicilio de la parte vendedora en Av. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529 y de la parte compradora en Simbrón 2932. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.519-v.16|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que José Amor Bustelo vende a Néstor José Cesio y Pablo Piccardo su negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 8733, donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.518-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofics. Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Carlos Casabona, Santiago Giacardi y Aurelio Tercilio Rossi, venden a Agustín Vieites, Manuel Conde y José Lema su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ANCHORENA Nº 485, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.433-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, al comercio avisan: Roberto Crisera vende a Luis Oscar Curotto, José Antonio Mallo y Carlos Ernesto Albani, la cuarta parte que explotaba en sociedad con éstos, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Corcel", AVDA. CORRIENTES Nº 1681, Capital, domicilio de los nombrados y para reclamos de ley.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.325-v.16|8|56

N. M. López Capizzano, martillero público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 155, 3er. piso, ofic. "B" de Capital, T. E. 34-5053, avisa: Manuel Rodríguez, Francisco Salgado y Adolfo Vidal, venden a Francisco Negri, el negocio de restaurant denominado "El Toboso", sito en la calle AVDA. CORRIENTES 1838 de ésta Capital. — Reclamos de ley correspondientes al fondo de negocio, en nuestras oficinas, donde las partes fijan domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.371-v.16|8|56

Avisa al comercio Emilio García García, mart. públ., que por su intermedio los Srs. Alberto Moschini y Manuel Diz, venden a los Srs. Victorio Bragazzi, Hugo Bragazzi, Roberto Bragazzi, Héctor Bragazzi, Rolando Bragazzi y José Invernizzi, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 2|6 esq. DORREGO 1596, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.420-v.16|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Marilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48 - 7982, avisan que la señora María Esther Estévez de Gómez vende al señor Oscar Gabriel Pérez, su negocio del ramo de hotel y casa de pensión, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1334, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.251-v.14|8|56

Oscar Arnaldo De Luca, balanceador y martillero público, con oficinas en Reconquista 165, esc. 232, Capital. Avisa que Rafael Pérez vende a Emilio Santalla, su negocio de venta de pan, productos de confitería, golosinas, etc., sito en la calle AYACUCHO 179, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Reconquista 165, esc. 232, Capital; reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.282-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Manuela Pilar Rodríguez de Chaves, vende su negocio de pensión, ubicado en la AV. DE MAYO Nº 1385, sexto piso, al Sr. Francisco Caamaño Priegue. Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B., lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.276-v.14|8|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que con su intermedio Pancracio Carrozzo vende su negocio de "despensa" sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1298 Cap. Fed. a la Sra. María Sebastiana Narváez de Ríos. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.172-v.14|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Manuel Rodríguez y Carlos Rodríguez venden a Ramón Iglesias y Alfonso Marino Piñeiro negocio café, bar y restaurant calle AV. DEL CAMPO 1284, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.204-v.14|8|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, T. E. 41-6761, avisan que los señores Julio Elissamburu y Martín Luis Amils venden libre de deuda a los señores Fausto Antonio García Díaz y Aquiles García Díaz su negocio de "zapatería para damas", venta al público, denominado "Anile" sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2767; domicilio de las partes y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.121-v.14|8|56

Avisa La Defensa, de Enrique T. Faragasso. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E.: 34-3987-8091, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4778, de esta Capital, que los señores Reynaldo Belaunzaran, Juan Rasquin, Justo Iskibata, Mario Gentile y Zacarías Solari, efectuaban a Oscar Osvaldo Alacid. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.244-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Antonio Seijas, vende al señor Juan Ricardo Conte y a la señorita Serafina Sciallo, su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.266-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que ha quedado sin efecto, la venta que realizaba el señor Antonio Seijas, a los señores Juan Ricardo Conte, Víctor Clemente De Lange y a la señorita Serafina Sciallo, de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal; según edictos publicados en el Boletín Oficial, con el Nº 17.502 y en el diario "Noticiero Argentino", desde el 2 al 8 de agosto de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.265-v.14|8|56

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley, avisa que con su intervención los señores Enrique Somma y Francisco Pla venden a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Elguren, su negocio de panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.259-v.14|8|56

María Parrondo de Rodríguez: Avisa que vende a Luisa Núñez Mateo, su negocio de hospedaje, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1613, Capital, reclamos término de ley, ante escribanos Martínez-Noriega, con oficinas en Suipacha Nº 576, Ciudad. Domicilio de las partes.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.993-v.13|8|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofic. Asamblea 929; T. E. 43-3411 avisan: Hosain Rada vende a Angel Carlo Lavaselli, su negocio de tienda, sito ASAMBLEA número 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|ofic. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.992-v.13|8|56

Avisa: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571 que María Rosa Boente y Custodia Fernández de Taddei, venden a María Esnaola y Luisa Elizondo, negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 1130, 4º piso H, Capital. Dom. partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40. — e.7|8-Nº 17.997-v.13|8|56

José Ramón Fusco: Avisa que ha vendido a los señores Luis Martínez, Juan Sasso, Silvio Enrique Rey y Héctor Adolfo Camera, la tercera parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de fábrica de masas, emparedados y salón de fiestas, denominado "Coral", sito en esta Capital, AVENIDA TRIUNVIRATO 3730 al 36, con activo y pasivo declarado, a cargo de los compradores. Domicilio de las partes y reclamo de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.007-v.13|8|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, Capital, T. E. 48 - 6296 y 47 - 3338, avisan: Higinio González, Pedro Giarduz, Armando Nicanor Lucero y José María Sanjuas, venden a Abelardo Palacio, José Luis Covián, Heliodoro Aladino Martínez, Ataulfo Ovidio Martínez y Germán Cernuda, su negocio de café-bar, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2598. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.030-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Antonio Sánchez vende a los señores Leandro Rodríguez y Celedonio Diego el negocio de almacén y bar "La Morocha" sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3999 esquina a la de MERCEDES, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.081-v.13|8|56

Silvestre Lo Presti vende a Severiano González & Cía., Sociedad Comercial Colectiva integrada por los señores Severiano González y Pedro Constantino Ycezalaya, el negocio de peluquería sito AVENIDA DE MAYO 720, Capital Federal, donde se domicilian las partes y se atienden los reclamos de ley.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.097-v.13|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que la señorita Ana María Trugillo vende a la señora Viviana Novo su negocio hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1276, 1er. piso derecha, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en el mismo negocio hotel alojamiento, y en mi oficina, de acuerdo a la Ley Nº 11.867, de transferencia de negocio.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.099-v.13|8|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 314, 2º P., T. E. 37-0537 que: Rubén I. Lozano, vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, situado en esta Capital, AVENIDA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 2410, a sus socios Sres. Vicente Prieto, Juan D. Grecco, Evaristo García, Osvaldo Ferreyra, Amador Villabrille, José Rodríguez y José A. Granja (que giran Prieto, Grecco y Cía.) quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.119-v.13|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que la venta del negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael López Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo hacían a favor de don Juan Pérez, se entenderá hecha de los primeros a favor de los señores Adelino Tellado, Cándido Martínez, Manuel García y José Alonso, por haber cedido el señor Pérez a estos últimos todos los derechos, acciones y obligaciones del respectivo goleto de compraventa del expresado negocio. Los vendedores domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Los compradores domiciliados en el negocio de referencia. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.822-v.10|8|56

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragoso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con mi intervención el señor Dulcineo Silva transfiere en venta a los señores Juan Mazzei y Carmelo Mazzei, el negocio de panadería, confitería y venta de helados, situado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 3637, de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.868-v.10|8|56

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que por nuestro intermedio la señora Concepción Vidal de Cortiñas vende al señor José Adán, su negocio de restaurante, bar y alojamiento, sito en AZOPARDO 1376, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.884-v.10|8|56

El estudio jurídico del doctor Oreste Scarpa, abogado, avisa: Que Martín Trotta vende a Santiago Bretón su parte del "Malvinas Hotel", sito en calle ALSINA Nº 1112, pisos 3º, 4º y 5º, Capital. — Reclamaciones y domicilios de partes, Avenida de Mayo 1370, piso 9º, oficinas 237 y 248, Capital.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.826-v.10|8|56

Se avisa que Slemenson Hnos., de AVDA. SAENZ 50, integrada por Miguel, Miguel Salomón e Isaac Slemenson, fábrica de camisas, se disolvió al 31|12|54, haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Salomón Slemenson. — Reclamos, doctor Ponciano Marquina, Cerrito 512, 2º piso, dpto. 3.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.990-v.10|8|56

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Marcelo Rodolfo Lescano vende a Eloy Velasco, despensa de comestibles y bebidas envasadas, BUCARELLI 3102|08 esquina QUESADA 5400, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.492-v.16|8|56

José Pizzini, domiciliado Pichincha 1060, vende negocio garage, BRASIL 1661, a Manuel Piñeiro y Vicente Díaz, que actuarán sociedad de hecho: "Piñeiro y Díaz", con domicilio en Río Bamba 1038. Oposiciones, estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 40.— e.9|8-Nº 18.439-v.16|8|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 2985|3000, T. E. 97-7111|5394; Avisan que el señor Ernesto Héctor Dossi le vende a los señores Roberto Carlos Di Lorenzo y Albor Sala su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle BRAVARD Nº 1182, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

e.8|8-Nº 16.846-v.14|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 3|8|56.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique García Penas, José María Penas, Faustino Bujan y Benigno García Penas, venden a José Fariña, Rafael Fariña y Manuel Folgar, café, bar y casa de lunch, BRASIL 1299 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicil. partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.272-v.14|8|56

Se hace saber por cinco días que don José Manuel Naredo, domiciliado en C. Pellegrini 833, vende la parte que le corresponde en la sociedad "Naredo, Galiñanes y Cía.", que explota el café bar "La Fortuna", BARTOLOME MITRE 1402, a los señores Antonio Galiñanes, Ramón Galiñanes, Antonio Martínez y Luis Rial, domiciliados en Bartolomé Mitre 1402. — Reclamos: Escribano Cororado, Paraguay 1148, Capital.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.086-v.13|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983; avisan que Wenceslao Sanromán vende a Marcelino Calvo y Sergio Bayon su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle BACACAY 2502, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.985-v.10|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eusebio García, Miguel Pérez, Jesús Bouzo y José Otero venden a Antonio Capón, Avelino Capón y Secundino Pumarega, negocio hotel y despacho de vinos y cervezas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1760. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas

$ 60.— e.6|8-Nº 17.965-v.10|8|56

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Amable Castro vende a Antonio Castro González, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CAXARAVILLE Nº 4364. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40. — e.9|8-Nº 18.457-v.16|8|56

José Scorofitz, martillero público, con oficinas en Lavalleja Nº 168, avisa que Manuel Beigelman vende a Elías Merchan, libre de todo gravamen y deudas, su negocio de lencería y bonetería, establecido en la calle CORDOBA Nº 4841. Reclamaciones dentro término Ley 11.867 en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.9|8-Nº 18.383-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Pedro Martín Moutous, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Pedro Rocca, José Garrido, Emilio Pedro Santanna, Herminio Francisco Pini e Italo Modesto Alfieri, el negocio del ramo de venta de ropa en general para damas, ubicado en la Capital Federal, calle CERRITO número 1004, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80. — e.9|8-Nº 18.290-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Ramón García, vende a su socio señor Juan Bustelo, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CARACAS número 1601 esquina AVENIDA JUAN B JUSTO, domicilio éste de ambas partes El comprador continuará con la totalidad del giro del negocio, y se hace cargo del activo y pasivo social. Los reclamos de ley, deberán presentarse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80. — e.9|8-Nº 18.293-v.16|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68; T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención, los señores José Ruel, Marcial Ruel y Domingo Iglesias venden a los señores Aurelio Rodríguez, Beatriz Hortencia Ortega de Colombo Leoni, Benjamín Poy y Liborio Di Santo, su negocio de café y casa de lunch, denominado "Ararat", sito en esta Capital, calle CANNING número 1550, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.9|8-Nº 18.467-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4, of. 16, avisan que por su intermedio Osvaldo Esigenza, vende libre de deudas y gravámenes a María Teresa R. de Guida, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, al por menor, sito en la calle CABEZON Nº 3701, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.9|8-Nº 18.344-v.16|8|56

Isabel de Sevilla, martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 643, piso 4º, oficina 420 de la capital, avisa: Ventura Carbajal de Portillo vende a Luisa Barrionuevo y Gerardo Nicasio Espondrio el negocio de copetín al paso sito en la calle CONDARCO 5806 de capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.191-v.14|8|56

Avísase que Abraham Limbert, domiciliado en José E. Uriburu 411, capital, vende negocio de pieles sito en CANGALLO 2370, 2º piso, esc. 3|5, capital, a don Aarón Perednik, domiciliado en Junín 485. — Reclamos de ley en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.218-v.14|8|56

Se avisa al comercio en general que la señora María Anunciada Fuda de Blanc vende su negocio de "despensa" sito en la calle CAFAYATE Nº 4635 de la Capital Federal, al señor Héctor Marilungo. — Reclamos de ley en la calle Manuel García 301, capital, donde fijan domicilio las partes, y el comprador se hace cargo del pasivo del negocio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.158-v.14|8|56

Bartolomé Puigserver avisa que vende al señor Mendel Talmasky, el negocio de cigarrería, mercería y varios ubicado en la calle CARLOS CALVO 2093|99, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.133-v.14|8|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Julio Manuel Ribeiro y Amador González, domiciliados Arévalo 1405 vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas y fiambrería sito CORONEL NICETO VEGA 5999, a Enrique Alvarez, domiciliado Cucha Cucha 1233. — Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.145-v.14|8|56

Se hace saber que Camilo Méndez vende a sus consocios Horacio Florencio Sorrentino y Oscar Antonio Gargaglione, su parte indivisa que tiene y le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Transportes Méndez de Fernández y Compañía", domiciliada en la calle CARLOS CALVO Nros. 3270|76 de la Capital Federal, dedicada al transporte, almacenaje, depósito, carga, descarga y compraventa de mercaderías generales, quedando los adquirentes conjuntamente con el socio Maguencio Fernández como únicos integrantes de la sociedad, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social, continuando con el giro del negocio con el mismo nombre de fantasía "Transportes Méndez" y bajo idéntico rubro social de "Fernández y Cía.". — Reclamos de ley al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.8|8-Nº 18.124-v.14|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Salvio Pedro Plasencia, vende a José Ramón Zarlenga, bar, restaurant y helados, CORDOBA 5939, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.270-v.14|8|56

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º "G", T. E. 38 - 1988, avisan que Trepat y Cía., S. R. L., venden a Cesarino F. A. Mosca y Manuel Pérez Otero, su negocio de confitería, bar y billares, denominado "La Armonía", sita en AVENIDA CORRIENTES 1443, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.7|8-Nº 18.069-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento Nº 1495, Cap., que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa sito calle CARRASCO Nº 201 esquina BOGOTA, que Manuel López hacía a Alfonso Eulogio de la Fuente. Domic. vendedor, en el negocio. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.094-v.13|8|56

Se hace saber por el término de ley que don Juan Bautista Blas Ciao, don Juan Carlos Bruni y don Narciso Bonamici, con domicilio en la calle Brasil Nº 1251, de esta Ciudad, venden a los señores Ignacio Blanco, Efren Peña, Evaristo Seijo y Valentín Francisco, con domicilio en la calle Florida Nº 629, de esta Ciudad, el negocio de hotel denominado "Pellegrini House", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1520, con todos sus muebles, útiles, enseres y demás que constituye su activo. La venta es libre de todo pasivo y los compradores toman a su cargo el personal existente, con excepción del sereno señor Manuel Méndez. — Escrituras y reclamos ante el escribano José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|8 Nº 17.892-v.10|8|56

Constante Alonso y Cía., balanceador y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275. Avisan al comercio en general que Manuel Lago, vende al Sr. Manuel Carballo López, su negocio de café y bar sito en esta Capital, calle CONSTITUCION número 2800 esq. LUCA 1406. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficina.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.803-v.10|8|56

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la sociedad "Aron Kaplan y Cía., S. R. L.", CANNING Nº 215, su activo y pasivo será transferido a don Aron Kaplan, con igual ramo y domicilio. Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.924-v.10|8|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intermedio Alina Buracevska de Hempel vende su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Ciudad calle CORRIENTES 171, piso 7º, libre de todo pasivo a Oscar Esteban Clérici. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.919-v.10|8|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Virginia Vidal vende a los señores Vázquez Hnos., sociedad de hecho, integrada por: Nicanor Vázquez y Enrique Vázquez, libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel-pensión, denominado "Montecarlo" sito en esta Ciudad, calle CANGALLO Nº 2017, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|8-Nº 17.839-v.10|8-56

"CH"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, de esta ciudad, T. E. 60 - 8976, que el señor Enrique David Elli, vende a los señores Bruno Lagorio y Darío Cella, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle CHILE Nº 788, de esta ciudad, libre de deuda o gravamen. Reclamos términos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.8|8-Nº 18.381-v.14|8|56

"D"

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 69-0671, que la señora María R. Martínez de Maisonave, vende al señor Saverio Guzzo, despacho pan, DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4699, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.306-v.16|8|56

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Amador Alejandro Blanco vende a Aurelio Penedo su negocio de bazar y cerrajería calle DON BOSCO 3701|09, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.179-v.14|8|56

El martillero Vicente Mugno avisa que los señores Carlos Crisanto Liñeiro y Norberto Jorge Liñeiro, venden libre de todo gravamen, su negocio de panadería mecánica sito en la calle DON BOSCO 3764 al señor Heclio Hernan Rastellini. — Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Capital Federal.

$ 40.— e.7|8-Nº 18.113-v.13|8|56

Al comercio: Avisa Avelino Porto, que vende a Constantino Yunis su negocio de librería y venta de golosinas, sito en la calle DEHEZA 4697, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.6|8-Nº 17.957-v.10|8|56

"E"

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º C; T.E.47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Alcalá, S. R. L.", vende a "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)" compuesta por los señores Emilio Souto Andrade y Andrés Edmundo Velázquez, el negocio de "bar, restaurante, pizzería, y heladería", sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2033|37, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.9|8-Nº 18 334-v.16|8|56

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T. E. 23 - 4644, avisa que Gerónima Barboza vende a Severo Fernández, negocio de hotel alojamiento sito en la calle ENTRE RIOS 1287, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.184-v.14|8|56

Errarte & Pazzi, con domicilio en ESMERALDA Nº 266, comunican al comercio en general que han vendido el fondo de comercio y el activo y pasivo de su negocio de óptica y fotografía instalado en la dirección indicada a la firma Errarte Sociedad Colectiva (en formación) integrada por el Sr. Hugo Néstor Errarte, la Sra. Nelly Mabel Errarte de Alonso y el Sr. Horacio Alberto Errarte, debiendo presentarse las reclamaciones de ley en Esmeralda Nº 266, que es domicilio partes.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.284-v.14|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Oficinas, Sarmiento Nº 1495, Capital. T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Victorino Fidalgo vende al señor Tomás Rouco el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 589, piso 3º, donde se domicilia el vendedor. Domicilio comprador, Maipú Nº 584, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.090-v.13|8|56

"F"

Juan Vajlis, con domicilio en Potosí 3952, Capital Federal, vende a Marroquinería Florida, S. R. L., en formación, constituída por los señores Mauricio Zajd, Lejzor Zajd, Jeno Seemann y Raquel Zajd de Bronstein, con domicilio en Paraguay 623, Capital Federal, el negocio de su propiedad de la calle FLORIDA 918, de esta Capital, que se dedica al ramo de marroquinería y que gira bajo el nombre de "Carteras Vajlis". Dicha venta se realiza libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley en estudio doctor Salvador Becciú, calle Lavalle 1528, piso 3º E. — Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.393-v.16|8|56

"G"

Juan Carlos Suertegaray y los señores Juan Carlos Vera, Vicente Andrés Natale y Aníbal Carlos Di Vingenzo comunican al comercio por cinco días, conforme lo dispone la Ley 11.867, que han dejado sin efecto la compra-venta del negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle GARAY Nº 2801, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 25|4 al 2|5|56. Domicilios partes, mismo negocio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.512-v.16|8|56

Negocio café - bar, casa de lunch y venta de helados, GENERAL ARTIGAS 787, que Antonio Barreiros, domiciliado en Gral. Artigas 768, transfiriera a Amadeo J. Luna y Antonio Lombardo, domiciliados en Tucumán 900, queda sin efecto. Oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
$ 40.— e.9|8-Nº 18.440-v.16|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Yañez, Manuel Yañez y José Rodríguez, venden a José Borsellino y Gerlando Borsellino, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GUEMES 4540, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.267-v.14|8|56

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan al comercio que con su intervención, el señor Segismundo Budreckis vende a los señores Simón Domingo Viola, Ceferino Eustaquio Luchelli y Floreal Viola su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Los Vascos, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.468-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4, of. 16, avisan que por su intermedio Miguel Angel Espiña, vende, libre de deudas y gravámenes a Julio Chamli, el hotel, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1316, piso 2, domicilio de las partes. Reclamos de le en nuestras oficinas
$ 40. — e.9|8-Nº 18.330-v.16|8|56

"I"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Silverio Carnero Fonterigo, vende a Manuel Crespo, Andrés Kusta. Esteban Kusta, y Héctor Velasco su negocio de restauranta y bar, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300. donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.431-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle INDIO Nº 4002 esquina BAHIA BLANCA Nº 1900. Vendedor: Mateo Santiago Plaza, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Rodríguez y Pilar Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.486-v.16|8|56

"J"

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Manuel Miguelez, vende su negocio de tintorería, ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3401, de esta Capital, al señor Jacobo Elbaum, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.517-v.16|8|56

Se hace saber al comercio, por el término de cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de Hossni y Diuan, integrada por Alberto Hossni y Jacobo Diuan, dedicada a la venta por menor de artículos textiles en general, situada en calle JURAMENTO 1523, han resuelto de mutuo y común acuerdo disolverla, haciéndo - cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Diuan; reclamos de ley domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.476-v.16|8|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que José María Alvarez y Juan Bouzo, venden a Bernardo Silva, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, domicilio de los vendedores. — Comprador se domicilia en Laprida Nº 1440, Vicente López. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.367-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1831. Vendedores: Manuel Pereira, Arsenio Alvarez, Secundino Blanco, José Pérez, Antonio Arias, Antonio Sergio Novas Trotteiro y Adolfo Pereira, domiciliados en esta Capital, calle Yerbal Nº 2556. Compradores: Alvino Fernández, Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo y José Miro, domiciliados en esta Capital, calle Zapiola Nº 2352. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.489-v.16|8|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Juan Miguel Martín, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concepción Nº 22, La Martona", sito en la calle JUNCAL Nº 4585, a los señores Félix Piotti & Sergio Gerardo Piotti, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.220-v.14|8|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Manuel García García vende a los señores Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.841-v.10|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1502 esquina PEÑA Nº 2201. Vendedor: Braulio García, domiciliado en el negocio. Compradores: Rafael Garrido y Horacio Guillermo Garrido, domiciliados en esta Capital, calle Santo Domingo Nº 3190. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.958-v.10|8|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 31|7|56 en la que Manuel García García vendía a Aníbal Omar Ballestrero el negocio de casa de pensión sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019, Capital.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.912-v.10|8|56

"L"

Se hace saber que el señor Oscar Soldevilla vende a don Jaime Pérez Galban el negocio de despacho de pan y venta de helados y golosinas, sito en la calle LORIA Nº 1283 de la Capital Federal, denominado "Soldevilla". — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, con oficina en la Avda. Gral. Mitre Nº 426 de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.463-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Pedro Viqueira Boquete, vende a Severino Vieito su séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en LUJAN 2080|84|100, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.430-v.16|8|56

Carlos Ponciano Ubriaco, domiciliado Lavalle 391, piso 4º, Dto. B, transfiere el negocio de garage o playa de estacionamiento ubicado en el primer y segundo subsuelo del inmueble LAVALLE 385 y 393 a don ANTONIO KRIADO, domiciliado en Heredia 1391, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1954, siendo el pasivo anterior a dicha fecha a cargo del vendedor. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador, Heredia 1291. — Interviene estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. A.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.441-v.16|8|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599, que Emilio Berdullas, Luis Manuel Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo venden a Manuel Rey, Santiago Puente, Gerardo Abad, Carlos Rivero, Otilio Bustelo, Alfonso Pérez, Antonio Sánchez, Angel Calvo y Jacinto Yáñez, su negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerta Romana", sito en la calle LIMA número 1749 y 1753, domicilio de las partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.173-v.14|8|56

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Libertad 174, T. E. 35 - 7848 y 0640, avisan: Nicolás Piegow vende a Vasiliki P. de Esjaita, la parte mitad indivisa de su negocio de tintorería y anexos, sito LIMA 726, Capital. Quedando la dirección y administración a cargo del señor Esjaita. Domicilio de partes y reclamos ley, a n|ofic.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.009-v.13|8|56

El señor Alberto Cinalli, con domicilio legal en Mariano Acha 1045, Capital, transfiere al señor Julio Regel, con domicilio legal en Pasaje del Temple 2550, Capital. El local de venta de frutas y verduras sita en LACAR 2427, Capital, con sus respectivas instalaciones. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.085-v.13|8|56

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, avisan que ha quedado sin efecto la venta que la señora Catalina Olschansky de Landau había efectuado al señor Isidoro Better del negocio de bazar y regalos, sito en LIMA 978, Capital, según edictos publicados del 21 al 27|6|56.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.847-v.10|8|56

"M"

De acuerdo a la ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que "Nothar S. R. L." con domicilio en la calle MEJICO 1161, 1er. piso, Capital Federal, transfiere a título de compraventa a don Alberto Joaquín Eusebio Canosa, con domicilio en la calle Paraná 275, Capital Federal, el negocio de tienda y anexos que como sucursal de la expresada sociedad gira en la ciudad de Necochea, calle Belgrano esquina Murga, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: Escribano Julio A. Aznarez Jauregui, Avda. de Mayo 651, piso 1º, Capital Federal.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.462-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tél. 35 - 5534 y 6505, al comercio avisan que: don Enrique Giordano vende a don Salvador Linares y don José Estor, el negocio de preparación de café sito en la calle MATHEU Nº 256, mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 210, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.332-v.16|8|56

Avisa José M. Miguez, mart. púb., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que: Celestino Suárez García vende su comercio de hotel "Río de la Plata", sito MONTEVIDEO Nº 149, Buenos Aires, a los señores Manuel Sampayo, Eliseo Sampayo y Manuel López. Reclam. de ley mis ofic., domic. de partes.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.314-v.16|8|56

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal, que con nuestra intervención los señores Carlos Alberto Borsani y Leopoldo José Corsiglia venden al señor Jaime Schwartz el negocio de ferretería, bazar y artículos sanitarios ubicado en la calle MURGUIONDO 4370, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.322-v.16|8|56

Avísase que Juan Rodolfo Quel, domiciliado en la calle Moldes 3840, capital, vende su parte negocio fábrica de tejidos "Schpoliansky y Quel", sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3737, capital, a don Lázaro Schpoliansky domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 3739. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.178-v.14|8|56

Al comercio Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, capital, T. E. 50 - 2968, avisa que el señor Antonio Bujía, vende la mitad parte indivisa del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MENDOZA Nº 5502, capital, de la sociedad que tenía de hecho con su socio Antonio Galán; dicha parte la transfiere al señor Manuel Galán, quedando dicho señor en la misma sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el señor Antonio Bujía, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.206-v.14|8|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Sebastián Pérez, ha vendido a don Marcelino Palizas, la parte que le correspondía del negocio de taller mecánico, ubicado en la calle MONROE Nº 3042|52, y que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con don Antonio Palizas, haciéndose cargo los actuales propietarios del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.036-v.13|8|56

Se avisa que con intervención de Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, el señor José Castroagudín vende al señor Francisco Gabriel Castroagudín la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de masas y despacho de pan, sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 839. Tomando a su cargo el señor Francisco Gabriel Castroagudín todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital. Domicilio de las partes, Montes de Oca Nº 839, Capital.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.941-v.10|8|56

"N"

Jacobo Solotar, procurador universitario nacional, con oficina en Florida 259, 3º piso, esc. 306, avisa que don Plácido Berlingeri vende a doña Marta Bazán viuda de Ferreño su negocio de peluquería sito en la calle NAHUEL HUAPI 3642, de ésta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes fijan domicilio a tales efectos.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.899-v.10|8|56

"O"

Benjamín León Schwartzman hace saber que ha vendido su negocio de perfumería, venta de regalos y afines, "Perfumería París", sita en la calle OLAZABAL Nº 5697, a la señorita Angeles Segovia. — Reclamos de ley en Uruguay 344, piso 4º H., oficina Mauro, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.451-v.16|8|56

"P"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Felisindo Fernández vende a los señores Luis Carmen Russo y Juan Pichirili el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PAVON Nº 3143|45, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.494-v.16|8|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1346, T. E. 37 - 9163, avisa que los señores Santiago Díaz y Nicolás Díaz venden a los señores Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, Juan Leonardo Galeano y Carlos Alberto Caregnani su negocio de cine "Ateneo", sito en la calle PIEDRAS 646. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.321-v.16|8|56

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, denominado "Confitería Lago", sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342, al señor Salvador Nelson Castorino. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Marino Solares.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.470-v.16|8|56

Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte-mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 86) al señor Oscar Pérez. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.235-v.14|8|56

Alberto Pérez y Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte-mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 85) al señor Julio Prado. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.253-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley la disolución parcial de la Sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la conformidad de "Casa Juancito", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500, que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. Reclamos de ley: Escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º Dpto. M-1, donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.14|8|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Rosa Rugna de Nardandrea & Leonardo Antonio Nardandrea, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concesión Nº 83, La Martona", sito en la calle PAYSANDU Nº 1816, al señor Pedro Chaves, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.211-v.14|8|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Elías Dabas, ha vendido a don Benjamín Szmukler, la parte que le correspondía del negocio ubicado en la calle PARANA Nº 1221, que funciona como hotel y despacho de vinos y cerveza, y que en sociedad explotaban. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.035-v.13|8|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que por su intermedio, Nylda Esther Rodríguez de Molina vende su negocio de casa de pensión sito en esta ciudad, calle POZOS 684, libre de todo pasivo, a María Angelina Rego y Eutimia Rodrigues de Gandolfi. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.920-v.10|8|56

Organización Maipú. W. Palaszewski, martillero público, c. Maipú 497, 4º p., of. 7, Capital, avisa que Nélida Beatriz Marignac de Funes vende a María Esther Garrido de Saliva, hotel-pensión sito en la calle PARANA 662, 4º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40. —e.6|8-Nº 17.964-v.10|8|56

"Q"

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Manuel Fernández vende al señor Miguel Urbanejas Romero su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUIRNO Nº 247, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.886-v.10|8|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "El Español", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1101|09, esquina CERRITO. Vendedores: Jesús Martínez, Manuel Ramos y José Arca, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Vilar, Evelio Miñam Bres, Felisindo Quintana y José Arca, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.488-v.16|8|56

Se hace saber que Humberto Niero vende a Enrique Osso y Pompilio Perlin, su parte del negocio de carpintería, sito en RINCON 148. — Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 40.— e.9|8-N: 18.499-v.16|8|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T.E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Francisco Rapela y Alfonso Rapela venden a Enrique Vázquez y Manuel Meijome el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en vereda, ubicado en la calle RONDEAU Nº 3099 esq. GRAL. URQUIZA Nº 2194, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.324-v.16|8|56

Avisa al comercio, que por su intermedio, don Francisco Alvarez, domiciliado Rondeau 3514, vende al Sr. Benigno G. Vivas, domiciliado Tucumán 432, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle RONDEAU 3512|14, de esta Capital, libre de toda prenda, multa, deuda o gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas, Lavalle 1346, Esc. 3, T. E. 40 - 8635.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.273-v.14|8|56

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lima 29, 2º "G", T. E. 38 - 1988, avisan que Alfredo Alberto Mascolo, vende a Adolfo Morotti, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Grillo", S. R. L., sita en la calle RIVADAVIA Nº 1217|19, de Cap. Reclamaciones términos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.073-v.13|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que C. Reccia y W. Mulvany venden a Alfredo Sobrino, su negocio de garage con local, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2745|49|51, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.057-v.13|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Lizardo Fernández vende a los señores Paulino Juiz, Manuel Diéguez y Cesáreo Diéguez el negocio de café y bar "El Orensano", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 9101 esquina a la de CARDOSO, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.092-v.13|8|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y restaurante, establecido en calle RIVADAVIA Nº 10702 esq. TUYU de esta Capital. Vendedores: Manuel González, Hilario Airol y José Contreras. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez, ambas partes domiciliados negocio. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.805-v 10|8|56

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Castor Juan Montes Rubén Carrasco, Atilio Arturo Orofino y Valentín Alejandro Ferrari venden a Germán Heres, Mario Alonso, Emilio Martínez, Manuel García, José García, Eugenio Suárez y Luciano Fuentes, negocio pizzería, empanadas y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE número 4663. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.458-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 196, T. E. 45-3958 y 4381, avisan que Victoria García de Barro vende a José Gómez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SUPERI Nº 2409 esq. BLANCO ENCALADA Nº 3393, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.432-v.16|8|56

Manuel Séptimo D'Angelo transfiere activo y pasivo negocio de librería y mercería, calle SARMIENTO 2888, domicilio de las partes, a D'Angelo, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo domicilio. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, J.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.406-v.16|8|56

M. Alvarez Mágadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656, T.E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores Herminio Oscar López y Carlos Néstor López, venden su negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle SUAREZ Nº 1966, al señor Placer Arderiu. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.298-v.16|8|56

Se hace saber por cinco días que David Szpinak vende a los señores Abraham Moisés Bursztein y Mejer Hersz Burstyn el negocio de mueblería denominada "La Gloria", ubicado en esta Capital, calle SAN JUAN número 2133. Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vicente Caravelli, calle Viamonte Nº 1631, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.181-v.14|8|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sucesores de Mayor, González & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Jacinto Argote y Venancio Gerónimo Suardíaz, venden a los señores José Otero, Juan García, José Amando Regueira, Osvaldo Rodríguez y Benjamín Díez, el negocio de pizzería y bar denominado "Estación Lugano", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5701 esquina a la de MURGUIONDO, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|8-Nº 18.083-v.13|8|56

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101, T. E. 58 - 8010, Capital, avisan, que: Amalia Paula Rojas Vda. de Olivieri, vende su negocio de forraje, cereales, carbón, art. de limpieza y corralón, sito en la calle SAN BLAS 1745-47, Cap. al señor Juan Feler, libre de gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestra oficina.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.961-v.10|8|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48 - 8750, que Suárez, Freita, Allo Hnos., sociedad de hecho, integrada por: José Suárez, Manuel Freita, Secundino Allo y Manuel Allo, venden libre de toda deuda y gravamen, a los señores Ríos, Alemparte y Cía., sociedad de hecho, integrada por: Manuel Ríos, Hermenegildo Alemparte, Manuel Rodríguez y Ulises Gallegos, su negocio de restaurant - bar, denominado "Bonpland", sito en esta ciudad, calle SANTA FE Nº 5002, esquina BONPLAND, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.843-v.10|8|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio, el señor Pascual Rebora, vende a los señores Horacio Souto y Emilio Souto, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 677, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|56.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.885-v.10|8|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores Máximo Beard y Baldomero Edmundo Godofredo Souhourt, venden al señor Manuel Estévez, su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Hermosura de Versailles", sito en SANTO TOME Nº 6299, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones, términos de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.888-v.10|8|56

Oscar Schimetschek vende a Leopoldo Marshall y Rosa Reter de Marshall, su negocio de fiambrería, ubicado en la calle SAN ANTONIO Nº 538, de la Capital Federal. Reclamos ante los escribanos Ansaldo y D'Alessio, Lavalle 1362, domicilio de las partes que intervienen en esta operación.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.911-v.10|8|56

"T"

Camilo J. Rodríguez, escribano público, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que don Ernesto Bresci Basso vende, al día 15 del corriente mes y libre de todo pasivo, a don Liberto Basso el taller de herrería de obras, sito en la calle TRES ARROYOS 3741 de esta ciudad. Reclamaciones de ley en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.454-v.16|8|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Biondini ha vendido al señor Víctor Juan Bautista Ragghianti, su negocio de bombones y café, establecido en la calle TALCAHUANO 861, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.237-v.14|8|56

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficina en la calle Tellier 308 de Capital Federal, T. E. 64 - 3818, avisa al comercio en general que el señor Felipe García vende su comercio de despensa sito en la calle TELLIER 305 esq. VENTURA BOSCH de Capital, a los señores Enrique Roth y José Wieuviora, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.152-v.14|8|56

El escribano Vicente F. López Imaz hace saber por cinco días que la sociedad "Rosero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Trelles 878, que tiene por objeto la explotación del ramo de envasamiento y fraccionamiento de vinos, su compra-venta y distribución, con locales en TRELLES 874|878 y GODOY CRUZ 2560|62, se disuelve totalmente, transfiriéndose el activo y pasivo a la sociedad "Rosero", Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, domiciliada Godoy Cruz 2560|62, que continuará con las operaciones que constituían el objeto de la sociedad que se disuelve. Reclamos: escribanía López Imaz, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.909-v.10|8|56

Constante Alonso y Cía., balanceador y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7375. Avisan al comercio en general que Juan María Mosquera, Edelmiro Pillado y Antonio María Pillado venden a los Sres. Gerardo Bernedo, Arturo García, Adolfo Rey Datorre y Generoso Rey, su negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2201|9 esq. J. E. URIBURU. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficina.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.802-v.10|8|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Juan Emilio Cahe, transfiere al señor Augusto Antonio Begarie, el negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en la calle TRIUNVIRATO 5517, de esta Capital. Reclamos de ley ante el escribano Alberto May Zubiría, calle Lavalle 655, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.849-v.10|8|56

"U"

Zenón T. Hormaeche y Alberto Dante Melfi, martilleros públicos, con oficina en Av. de los Incas 4359, T. E. 51-5060 y 795-3511, avisan que Alfredo Mielli vende a José María Gayol, su negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle UNANUE 3688, donde constituyen domicilio. Reclamo de ley en el mismo y mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.212-v.14|8|56

"V"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, Cap., T. E. 30 - 0318 - 13, avisan que los señores Vicente Pérez, Luis Alvarez, José Alvarez y José Ubaldo López, venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, VALENTIN GOMEZ 3199, esq. ANCHORENA 407, Cap., al señor Enrique Oscar Inaausti, libre de toda deuda y|o gravamen, al 1º de agosto del cte. año. Domicilio partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.271-v.14|8|56

Barquín, País, Vázquez y Abuchanab, De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención los señores Juan Elcordi e Irene Saragoza Vda. de Carota, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle VIAMONTE 160, a los señores Julio Arredondas, Ceferino Ramón y Herminia Vázquez de Aires. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.940-v.10|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Luis Jorge Menéndez y José Luis Munguía, venden a los señores Avelino González, Sergio González y Benito González, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, al por menor, sito VALLE Nº 1101|05, esquina EMILIO MITRE. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.966-v.10|8|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, avisan que por su intermedio Angel Francés vende a Francisco Ferrer o y Pilar Piedra Méndez, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 461. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.889-v.10|8|56

"Y"

Al comercio: Genaro Osvaldo Medoni vende a Bienvenido Pedro Mingorance negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito YRIGOYEN 78, Capital. Reclamaciones términos ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 20.— e.6|8-Nº 17.939-v.10|8|56

"Z"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 328, T. E. 45-1227, avisan: Antonio Dabir y Abdel Carim Jure venden a Etalvino Alvarez el negocio despacho comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas. — Nota: El presente aviso anula el publicado 25|7|56 al 31|7|1956.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.435-v.16|8|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2343, piso 1º "A", que el Sr. Carlos Santandrea vende a la Srta. Elena Iriosola el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA Nº 5044. Domicilio partes y reclamos de ley en n| oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.139-v.14|8|56

Abelardo O. González, mart. púb., hace saber que: Eduardo Vernengo vende su negocio de carnicería y anexos, sito en la calle ZUVIRIA 2801, esquina CASTAÑON, a Julio Juan Velázquez, Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.— e.7|8-Nº 18.002-v.13|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47 - 2233, avisa: que Ramón Elías Burgos, domiciliado Rivadavia 3649, vende a Sergio Gatto, domiciliado Medina 1772, su carnicería y anexos, calle ZUVIRIA 812. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.926-v.10|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícaso venta carnicería, almacén y anexos "El Unico", CHACABUCO, esquina DORREGO, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Federico Donnaubauer y Rolando Tombesi, en favor Lorenzo Colla. Reclamaciones ley escribanos González - Altura, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 40.— e.6|8-Nº 17.825-v.10|8|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANTONIO FIORITO & HNOS. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1956 a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital y reforma de estatutos. — El Directorio.
$ 60. —e.9|8-Nº 18.419-v.16|8|56

ARGELANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Buenos Aires
Nº 5.240
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en su sede, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1956.
2º Designar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.7|8-Nº 18.072-v.13|8|56

ARGELANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Buenos Aires
Nº 5.240
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.500.000.—
2º Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.7|8-Nº 18.071-v.13|8|56

AMCAR
Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 1.000.000
Nro. Registro: 7.593

Amcar, S. A. C., convoca a Asamblea Ordinaria, 18|8|56, 10 horas, Av. Pte. R. S. Peña 616, tratar: consideración documentos Art. 347, Cód. Comercio al 30|4|56; remuneraciones directores, síndico y gerentes; distribución utilidad; prórroga mandato presidente; elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 60.— e.6|8-Nº 17.807.v 10|8|56

A. C. I. PRO.
Crédito Unico de Villa del Parque S. A.
4ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 18 del estatuto se convoca a los señores accionistas de A.C.I. PRO. Crédito Unico de Villa del Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 31 de agosto de 1956, a las 21 hs. con el fin de considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores D. Melchor Schijman y D. Enrique Schor. Elección por el término de un año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores D. Sabino Begega, D. Héctor Casella y D. Silverio Costa. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por un año— en reemplazo de los señores Samuel Holzkan e Isaac Calina respectivamente. Todos son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 240.— e.6|8-Nº 17.916-v.10|8|56

ANGEL ZAFFARONI, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 19º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la sociedad calle Serrano Nº 1165|71, el día 16 de agosto 1956, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio financiero cerrado el 31 de Mayo 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración retribución miembros del Directorio (Art. 21º de los estatutos).
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos en todas las asambleas, como asimismo elección de síndico titular y suplente, conforme lo estatuído en el Art. 13º.

Buenos Aires, Agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20º de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán presentar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un banco o casa bancaria comprendida en las disposiciones de la Ley 12.156, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.915-v.10|8|56

ALFREDO MONTANARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de agosto de 1956, a las diez horas, en el local de la calle Alvarez Thomas 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e Informes del síndico correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de abril de 1955 y el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.859-v.10|8|56

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.979
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956 a las 9 horas en el local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.617-v.16|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e 10|8-Nº 17.288-v.23|8|56

"B"

B O R Y
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 750 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Lavalle 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir veinticuatro mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a la par, en las condiciones que determina el inciso c) del artículo 5º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.950-v.10|8|56

"C"

CLUB HONOR Y PATRIA
Unión de Pueblos Arabes Americanos
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º inciso b) del estatuto en vigor, se llama a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1956, a las 18.30 horas en la sede social Juncal 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al 19º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel F. Sejem, Roberto Sarquís, Isa Dib, Nadim Abud, Hafez Kassabschi y Massoul Tuma; y seis miembros suplentes en reemplazo de los señores Jorge César Amui Azize, Alberto Asseff, Carlos J. Azize, Mecía Dantur, José Jorge y Miguel Melhem, que terminaron su mandato, por 1 año.
3º Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente, en reemplazo de los señores Emilio Constantino y Enrique M. Obeid que terminaron su mandato, por 1 año.
4º Designación de dos socios para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea. — Firmado: Moisés José Azize, presidente; Miguel F. Sejem, secretario.

$ 108.— e.9|8-Nº 18.311-v.13|8|56

CASA DE TUY
Asociación Mutua Cultural Recreativa
Maza 457 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros estatutos, la junta directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 del mes de agosto de 1956, en nuestra sede social Maza 457, Capital Federal, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance.
2º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
3º Nombramiento de tres asambleístas que formen la junta electoral.
4º Elección de un vicepresidente por dos años.
5º Elección de cinco vocales titulares por dos años.
6º Elección de dos vocales titulares por un año.
7º Elección de cinco vocales suplentes por un año.
8º Elección de cuatro miembros de la junta fiscalizadora, tres titulares y uno suplente por un año.

$ 8.40 e.9|8-Nº 18.287-v.13|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38, convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto, a las 16.30 horas en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Consideración de la memoria, balance e inventario del 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
3º Elección de 1 presidente y 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.232-v.16|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de cuota social aprobada por asamblea general ordinaria del 28 de septiembre de 1954;
2º Modificación de estatutos: Art. 14 y Art. 38;
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 96.— e.8|8-Nº 18.233-v.16|8|56

CICLOPE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea.
2º Disolución voluntaria anticipada de la sociedad.
3º Designación de comisión liquidadora (Art. 25 del estatuto social).

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 19 lo los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán las boletas de entrada".

$ 140.— e.6|8-Nº 17.818.v.10|8|56

C. I. F. I. S. A.
CIA. INTERNACIONAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Registro Nº 6266

Por resolución del Directorio y de acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1425, piso 3º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de la suma de m$n. 400.000.— a la de m$n. 2.000.000.— de pesos moneda nacional, dividido en 40 series de 400 acciones ordinarias cada una, con valor nominal m$n. 100.— cada acción con derecho a 1 voto por acción. Emisión de las acciones correspondientes a todo el capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas, deberán depositar sus acciones y certificados en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.844-v.10|8|56

C. I. F. I. S. A.
CIA. INTERNACIONAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 6266

Por resolución del Directorio y de acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la sede social, Lavalle 1425, 3º piso, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio social, cerrado el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de los nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamlea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 26 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|8-Nº 17 842-v.10|8|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
AVISO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto, por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de julio de 1956, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto en curso, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Elección de dos directores titulares para completar el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CIA. GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y|o en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|8-Nº 17.854-v.21|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 386, Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough.
3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.
4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.
5º Consideración de modificación del Art. 11, Inciso F. del reglamento interno.
6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.19|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"D"

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, el Directorio de Droguería del Atlántico S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de Rivadavia 2567, el día 20 de agosto de 1956, a las 9 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de que la misma se realice.

$ 160. —e.8|8-Nº 18.134-v.14|8|56

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINA S. A.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1956 a las 18 horas, en la calle Sarmiento 309, 7º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social y terminado el 30 de junio de 1956.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Expediente Nº 5354. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.128-v.14|8|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro: Nac. 4923
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de agosto de 1956 en el local de la calle Lacar 3452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956 y del informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de cinco directores titulares, y de dos directores suplentes, por el término de dos años.
4º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Lácar 3452, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea por carta poder dirigida al presidente.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.9|8-Nº 18.408-v.16|8|56

E D E L W E I S S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17.00 horas, en calle Tucumán 1438, oficina 103, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social "Edelweiss, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la de "Edelweiss Alpino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera".
2º Transformación de la totalidad de acciones preferidas en ordinarias.
3º Emisión hasta cinco millones de pesos en acciones ordinarias y ampliación del capital autorizado en diez millones de pesos moneda nacional.
4º Como consecuencia de lo acordado, según puntos precedentes, modificar y actualizar los artículos 1º; 5º; 6º; 11º; 14º; 16º; y 19º de los estatutos sociales; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.404-v.16|8|56

EDITORIAL ABRIL, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 6697

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 18 horas en el local Avda. L. N. Alem 884, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribuciones de utilidades.
2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.
3º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los estatutos).
5º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.392-v.16|8|56

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;
2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

"F"

"FLORALGO"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Registro Nº 5131
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local situado en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos (Artículos 4º, 6º, 21º, 25º, 27º, 30º, 31º y 33º).

2º Designación de dos personas, accionistas o no, para tramitar las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.469-v.16|8|56

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa S. A. C. e I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1956, a las 12 horas, en su local social de Sarmiento 581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23º del estatuto social, para poder concurrir a la Asamblea podrán hacerlo sin otro requisito que el de acreditar la propiedad de sus acciones por medio del registro respectivo.

Los que se hagan representar mandarán inscribir previamente sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.8|8-Nº 18.155-v.14|8|56

"FINCORA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes 222, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, con reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales.

2º Reforma de los artículos 6º, 7º, 21º y 26º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 22º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|8-Nº 17.560.v.10|8|56

G R I E T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot 1636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.6|8-Nº 17.901-v.10|8|56

"I"

I N T E R F E R R O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 3.000.000 m|n.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 6º, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades que arroja el ejercicio y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cino (5) directores y síndicos, titular y suplente, por el término de un (1) año.

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.161-v.14|8|56

"INTERMUN"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora
Perú 556, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú Nº 556, 2º piso, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores que comprendrá el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas. Consideración de las designaciones efectuadas por el síndico y nombramiento —en su caso— de los restanaes directores;

2º Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente. — Designación —en su caso— de los síndicos hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del Art. 12º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e. 7|8-Nº 18.001-v.13|8|56

I R B O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Uruguay 367, 1er. piso. Dpto. "B", Capital, el 20 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|8-Nº 18.066-v.13|8|56

"J"

JUAN B. CALDERONI
S. A. I. C. F. e I.
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de agosto de 1956 en el local de la calle Viamonte 2426, a las 10 horas conforme a lo que dispone el artículo 7 de los estatutos a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio iniciado el 1º de enero de 1954 y terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Composición del Directorio conforme al art. 4º del estatuto e integración del mismo por el término de un año.

3º Designación de dos dictores suplentes por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Asignación de sueldo a los directores conforme al Art. 4º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.299-v.16|8|56

"L"

L O S   M O N T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Av. Corrientes 569, 7º piso—Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14º del estatuto social, se convoca a los accionistas de "Los Montes, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la incorporación a esta Sociedad Anónima, de la sociedad "Los Montes, Sociedad en Comandita por Acciones", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, y en la forma establecida en los estatutos.

2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional.

3º Modificación de los artículos 2º, 4º, inc. d) y 6º del estatuto.

4º Fijación de miembros del Directorio y elección de los mismos por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 18º del estatuto, relativas al derecho de asistencia a la asamblea.

Buenos Aires 6 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 180.—e.9|8-Nº 18.423-v.16|8|56

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto 1956, a las 10 horas en San Martín 553 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria-inventario-balance general-cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 15 ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para aumentar el capital en cinco millones de pesos, es decir, 10 series de 500 mil pesos m|n. cada una de acuerdo al artículo 4º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|8-Nº 18.387-v.16|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima. Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

"M"

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.

Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 39ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18,15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.

4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:

Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.

Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Blanco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.

Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.

Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años.

Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.

5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 90, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

M A R T I N C O
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 840, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos precriptos en el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1955.

2º Designación de nuevos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.951-v.10|8|56

"N"

NOETINGER - LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1.828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 20.000.000 a v$n. 30.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 26º del Estatuto. — El Directorio

$ 100.—e.9|8-Nº 18.373-v.16|8|56

NIKE
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Nº 5686

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1956 a las 11 y 30 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.922-v.10|8|56

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

O R F E O
Industrial, Comercial, Financiera S. A.
Nº 5190

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.6|8-Nº 17.924-v.10|8|56

"P"

PASCOTTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 621, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Aumento de capital y modificación de los Estatutos.

5º Elección de Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.—e.9|8-Nº 18.348-v.16|8|56

PIEDRA GRANDE, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25º y 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, inmediatamente depués de celebrada la asamblea general ordinaria, convocada para la misma fecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Autorización para tramitar la reforma;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|8-Nº 18.034-v.13|8|56

PIEDRA GRANDE, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la calle Alsina 701, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de remuneraciones a directores;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de directores;

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El artículo 27 de los estatuos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la ley de bancos. — El Directorio.
$ 200.— e.7|8-Nº 18.033-v.13|8|56

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Convócase a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 25 de agosto de 1956, a las 12 horas, en la sede social, Rivadavia 1265, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956;
2º Elección de un director suplente por un año, para integrar el Directorio;
3º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año;
4º Adhesión de la asamblea al decreto de disminución de publicaciones de actos de la sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.7|8-Nº 18.038-v.13|8|56

PECH, CASSAGNE & CIA., S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 7.412
Por resolución del Directorio y de acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social Lavalle 1425, 3º piso, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1956;
2º Elección de los nuevos directores
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.7|8-Nº 18.004-v.13|8|56

P. R. O. M. I.
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Registro Nº 6.15?
Avenida Córdoba Nº 315 - 4º piso
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 315, 4º piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.6|8-Nº 17.877-v.10|8|56

"Q"

QUIMEX, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1956, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.7|8-Nº 18.062-v.13|8|56

"R"

RECIA S. A.
Comercial e Industrial
Defensa 135 - Bs. As.
Nº Registro: Sociedad Nº 6.170
SEGUNDA CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social Defensa 135, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 28 de los estatutos.
$ 84.— e.9|8-Nº 18.461-v.13|8|56

R.Y.E.L.A., S. A. COMERCIAL
Nº 6.730
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1956 a las 18 horas en el local calle Piedras 113, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribución de utilidades.
2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.
3º Nombrar Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los Estatutos).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 120.—e.9|8-Nº 18.372-v.16|8|56

"S"

"SUCUMA"
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7494
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.
3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del Estatuto.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.9|8-Nº 18.320-v.31|8|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario por el ejercicio terminado al 30 de abril de 1956.
2º Designación del Directorio por un período de tres años.
3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.
$ 300.— e.9|8-Nº 18.313-v.31|8|56

S. A. JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, J. Salguero 3032, para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimooctavo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.9|8-Nº 18.379-v.16|8|56

SUCUMA
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7.494
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Retribución de los directores y del síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

Sociedad Anónima
LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Designación de presidente y secretario por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Mayer (h), presidente.
$ 120.— e.8|8-Nº 18.171-v.14|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina
EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956
Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos.
2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
4º Designación de escrutadores para el acta eleccionario.
5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente, Sr. Juan José Blaquier; vice-presidente, Sr. Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general, y vocales generales, señores: Alejandro Bustillo (h.), Francisco Dates (h.), Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal, los cuales terminan su mandato. Elección de un vocal general por el período 1956-1957 en reemplazo del señor Dr. Eduardo L. Vila, que termina su mandato
b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: Carlos Rocha Blaquier, Dr. Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Nottebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorchs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Labarthe, Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones e Ing. César H. Menéndez Behety.
c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18º de los estatutos).
d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos).
Buenos Aires agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.
Art. 33º (De los Estatutos). — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.
Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.
Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.
NOTA: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.
OTRA: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 17.442.
$ 736.— e.8|8-Nº 18.123-v.21|8|56

SANTA SILVIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias de Santa Silvia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Agosto de 1956, a las 15,30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los cinco directores titulares, el síndico titular y el síndico suplente salientes por renuncia de los mismos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — El Directorio.
$ 120.—e.8|8-Nº 18.268-v.14|8|56

SANTA SILVIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, poseedores de acciones ordinarias de Santa Silvia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 1956, a las 15 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las adquisiciones de bienes dispuesta por el Directorio a los efectos del cumplimiento del objeto social.
2º Aumento del capital autorizado en la medida que considere necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, determinando en su caso las características y condiciones de las acciones a emitirse.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo al artículo 10º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su relización.
$ 180.— e.7|8-Nº 18.082-v.13|8|56

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915, Buenos Aires,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.
$ 360. — e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SARECO S. A.
ASAMBLEA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto del corriente, a las diez horas, en Leandro N. Alem 651, 8 piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.
2º Elección de 4 miembros del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 100.— e.6|8-Nº 17.986-v.10|8|56

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nro. 4.554
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 16 de agosto pxmo., a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 13º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.6|8-Nº 17.891-v.10|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 Buenos Aires
Nº I. 4.643
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Salces &Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social, calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para un nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados, sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

TELENO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 6.473
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para agosto 31 de 1956, a 15 horas, en Pilcomayo 1076,
ORDEN DEL DIA:
Ratificación de las siguientes resoluciones adoptadas por el Directorio:
1º Adquisición inmueble Avda. Vélez Sársfield Nº 1760.
2º a) Aumento del capital autorizado previsto por los estatuos; b) Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.9|8-Nº 18.335-v.16|8|56

TOBIAS SOLANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Comercial
Capital autorizado: m$n. 10.000.000.—
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú Nº 939, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1956.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.6|8-Nº 17.929-v.10|8|56